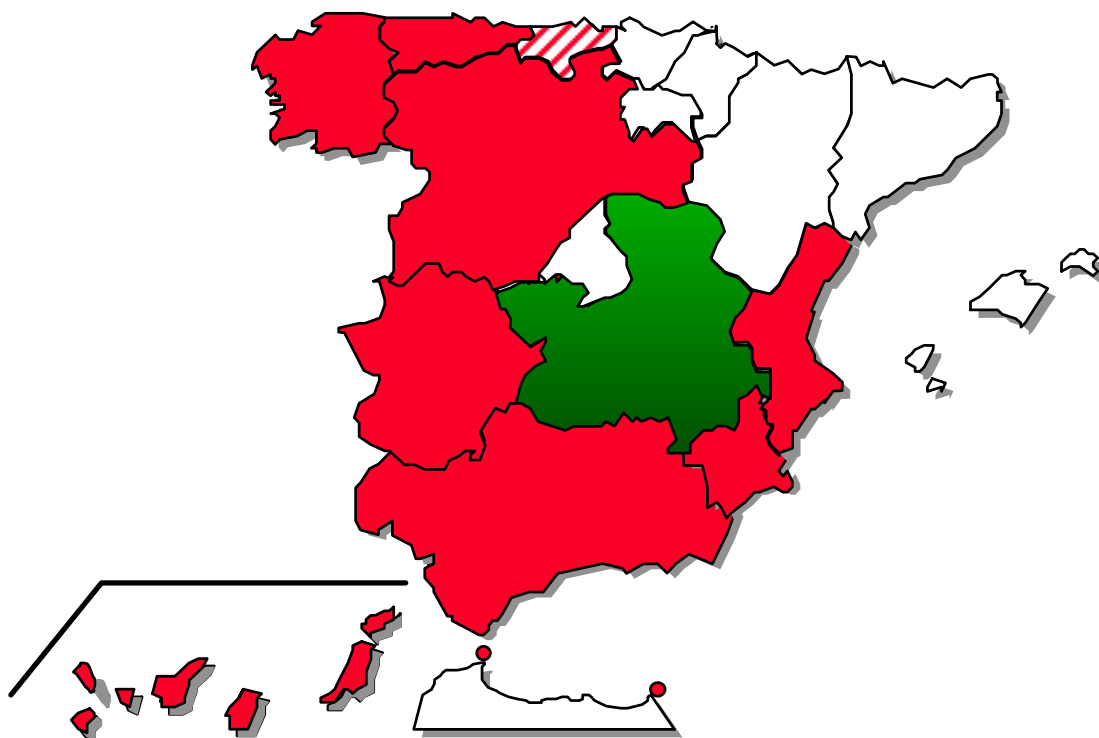


**FEDER**  
**FEOGA-O**  
**FSE**  
Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE  
CASTILLA-LA MANCHA 2000-2006**



**ESPAÑA**



**MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS  
COMUNITARIOS**

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE  
CASTILLA-LA MANCHA 2000-2006**

***Objetivo nº 1  
FEDER, FEOGA-O, FSE***

***Versión 4.5.  
Noviembre 2006***

**INTRODUCCIÓN.....1**

**CAPÍTULO I. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo.....2**

1. Aspecto demográficos.....	3
2. Mercado de trabajo.....	5
3. La educación.....	12
4. Análisis estructural	
4.1. Rasgos generales.....	15
4.2. La importancia de la PYME en Castilla- La Mancha.....	17
4.3. Sector agrario.....	18
4.4. Sector servicios.....	21
4.5. Sector industrial.....	22
5. Competitividad, tecnología, investigación, desarrollo e innovación.....	29
6. Telecomunicaciones y sociedad de información.....	30
7. Infraestructuras de transporte y energéticas.....	31
8. Infraestructuras medioambientales y recursos hídricos.....	35
9. Equipamientos colectivos y acción social.....	37
10. Situación del Medio Ambiente.....	40
10.1. Situación general.....	40
10.2. Red Natura 2000.....	44
10.3. Red de autoridades medioambientales.....	46
11. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	47

**CAPÍTULO II. EVALUACIÓN PREVIA.....51**

1. Análisis de los resultados de las actuaciones en el periodo 1994-1999.....	52
1.1. Experiencias de los resultados y evaluaciones del periodo anterior.....	52
1.2. Balance de los resultados de la evaluación en el período 1994-99.....	55
2. Pertinencia de la estrategia del desarrollo según el análisis DAFO.....	69
3. Análisis de coherencia e identificación de las sinergias e impacto.....	79
3.1 Análisis de coherencia.....	79
3.2. Identificación de los sinergias e impacto.....	84
4. Evaluación medioambiental del P.O.I.de Castilla-La Mancha 2000-2006.....	91
5. Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	96
6. Evaluación previa en términos de recursos humanos y empleo.....	99
7. Perspectiva europea de ordenación del territorio.....	111

**CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....113**

1. Estrategia general de desarrollo.....	114
2. Estructura: ejes prioritarios, objetivos y medidas.....	116
2.1. Objetivos.....	116
2.2. Ejes prioritarios y medidas de desarrollo.....	124
3. Regímenes de ayudas incluidas en el Programa Operativo.....	155

**CAPITULO IV. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.....181**

1. Autoridad de gestión.....	182
2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera ..	184
2.1. Autoridad pagadora.....	184
2.2. Ejecución financiera de las intervenciones .....	185
2.3. Circuito financiero.....	185
3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación .....	187
3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento.....	187
3.2. Sistema informático de gestión .....	188
3.3. Comité de seguimiento del Programa Operativo .....	190
3.4. Informes anuales y final.....	191
4. Evaluación .....	192
4.1. Evaluación previa .....	193
4.2. Evaluación intermedia .....	193
4.3. Evaluación posterior.....	196
5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.....	196
5.1. Órganos con competencia de control en la Administración del Estado.....	197
5.2. Órganos con competencia de control en las Comunidades Autónomas .....	198
5.3. Planes de control.....	198
5.4. Reglas y métodos de control.....	200
5.5. Sistemas de seguimiento y comunicación de irregularidades .....	201
6. Reserva de eficacia general.....	201
7. Respeto de la normativa comunitaria .....	205
8. Información y comunicaciones .....	209
9. Asistencia Técnica.....	209
10. Disposición final .....	210
Anexo 1 .....	211

**CAPITULO V. FICHAS TECNICAS DE EJES Y MEDIDAS.....214**

Eje 1. Fichas de eje y medidas .....	215
Eje 2. Fichas de eje y medidas.....	231
Eje 3. Fichas de eje y medidas.....	240
Eje 41. Fichas de eje y medidas.....	255
Eje 42. Fichas de eje y medidas.....	261
Eje 43. Fichas de eje y medidas .....	266
Eje 44. Fichas de eje y medidas.....	271
Eje 45. Fichas de eje y medidas.....	275
Eje 5. Fichas de eje y medidas.....	280
Eje 6. Fichas de eje y medidas.....	290
Eje 7. Fichas de eje y medidas.....	299
Eje 9. Fichas de eje y medidas.....	316
Subvención Global. Fichas de medidas.....	321

**CAPITULO VI. PLAN FINANCIERO.....327**

1. Cuadro financiero del Programa Operativo, por ejes prioritarios y años.....	328
2. Cuadro financiero del Programa Operativo, por anualidades.....	337
3. Cuadro financiero de la Subvención Global SODICAMAN, por ejes prioritarios .....	338
4.- Cuadro financiero de la Subvención Global SODICAMAN, por anualidades... ..	339

## **INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices establecidas para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el "Vademécum" para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación", el Gobierno español presentó ante la Comisión Europea el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y FEOGA-O.

Este Programa, que ha sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, aprobado por Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000, incluye una descripción cuantificada de la situación actual sobre las disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo de Castilla-La Mancha. Además, comprende una evaluación previa de las estrategias de desarrollo adoptadas y su coherencia con el ya referido Marco de Apoyo Comunitario y con el Plan de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha, así como una evaluación previa de la situación medioambiental y de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

También se incluye una descripción de los ejes prioritarios y de las medidas, sus objetivos y la coherencia con las prioridades comunitarias. Con relación al esbozo de las medidas y según se determina en el documento de trabajo nº 1 del Vademécum de los Fondos Estructurales, se acompaña la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los artículos 87 y 88 del Tratado, relativos a los regímenes de ayudas autorizados por la Comisión, así como los beneficiarios previstos de las ayudas.

Por último, se detalla el plan financiero por ejes y su distribución por anualidades con la participación del FEDER, FSE y FEOGA-O y la participación de la financiación pública nacional.

***CAPÍTULO I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:  
Disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo***

## **CAPÍTULO I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: DISPARIDADES, ATRASOS Y POSIBILIDADES DE DESARROLLO.**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha está situada en el centro de la Península Ibérica, al sur de la cordillera central. Es una región extensa que cuenta con una superficie geográfica de 79.461 km<sup>2</sup>, el 15,7% del territorio nacional. Engloba a cinco provincias -Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo- y al 11,3% de los municipios de España: 916 municipios con una extensión superficial media de 87 km<sup>2</sup>, por encima de la media nacional cifrada en 63 km<sup>2</sup> por municipio.

Limita con siete Comunidades Autónomas y es pieza clave en las comunicaciones norte-sur y este-oeste. *La posición geográfica estratégica, reforzada con las mejoras en las infraestructuras socioeconómicas de la región y en su red de comunicaciones, es una de las potencialidades en las que se apoya el futuro económico regional.*

### **1. Aspectos demográficos.**

Su población asciende, según el Padrón Municipal de 1996 a 1.712.529 habitantes, lo que representa el 4,32% de la población total de España. La *baja densidad poblacional* constituye una de las características sociodemográficas más notorias de la región, 21,55 habitantes/km<sup>2</sup> frente a la densidad media nacional de 78,40 hab./km<sup>2</sup>, si bien se producen diferencias significativas a nivel provincial, siendo Cuenca y Guadalajara las provincias con menores densidades de población (11,77 hab./Km<sup>2</sup> y 12,87 hab./Km<sup>2</sup>, respectivamente), mientras que en el extremo opuesto se sitúa Toledo, con 33,56 hab./Km<sup>2</sup>.

Existe una desigual distribución de la población, asistiendo a un proceso de urbanización y al despoblamiento del mundo rural. Como dato significativo de este proceso cabe destacar que de los 916 municipios, en 24 (2,6%) se acumula el 46,83% de la población regional. Esta fragmentación del modelo de asentamientos poblacionales resulta crucial en la consideración de las *necesidades de inversión en infraestructuras básicas y en los costes unitarios - por habitante - asociados a las mismas. Igualmente, es importante significar la influencia que están demostrando las infraestructuras tanto sobre el crecimiento espacial de la población como sobre la distribución de las actividades económicas en el territorio.*

En Castilla-La Mancha, como en el resto de España, se ha producido un descenso de la natalidad. En 1995 la tasa de natalidad era de 10,0‰, superior a la española. El *crecimiento vegetativo* se cifra en 0,5 ‰ habitantes. La tasa media de fecundidad de 1,23 hijos por mujer en 1997, por debajo del tipo de reemplazo del 2,1, está algo por encima de la tasa de fecundidad nacional de 1,16 hijos por mujer. Castilla-La Mancha está cerca del crecimiento cero en el que ya se encuentra España y la mayoría de países europeos. Paralelamente, se ha operado un significativo descenso de la tasa de mortalidad infantil (defunciones de menores de un año por mil nacidos vivos), pasando del 12,5 en 1981 al 4,7 por mil en 1995 (el 5,5 por mil a nivel nacional en este último año).

La emigración fue, hace décadas, una tradicional válvula de escape al desempleo, produciendo una descapitalización de recursos humanos. En los últimos años, gracias a la mejora de las condiciones de vida y trabajo, no sólo se ha detenido el proceso de pérdida de población sino que se ha invertido la tendencia. Así, desde el año 1991 el *saldo migratorio* pasa a ser positivo (+1.674 personas) y se ha incrementado en los años siguientes, convirtiéndose en una de las tres Comunidades Autónomas receptoras de población. En 1995, el saldo migratorio interior se cifra en +5.417 personas y en 1996 es de +1.828, que en su mayor parte son cuadros técnicos y personas capacitadas para el mundo laboral procedentes de las Comunidades Autónomas limítrofes más desarrolladas.

La *dinámica temporal de población* ha quedado caracterizada, de forma muy sintética, por el significativo descenso registrado por la misma en la década de los setenta (variación del -4,9%), como consecuencia de los efectos del proceso migratorio. En su estabilización durante la década de los 80 (variación del 0,6%), mostrando en la década de los 90 un crecimiento superior al correspondiente a la media nacional (variaciones del 3,3% frente al 2% de media nacional, en el período 1991-1996).

La *distribución de la población por sexos* ha permanecido prácticamente invariable: de 49,4% varones y 50,6% mujeres del censo de 1970 a la relación 49,6% y 50,4% del censo de 1991.

En cuanto al *nivel de instrucción* de la población de 10 y más años (que representa el 88% de la población total) es de destacar la reducción en un 59% del número de analfabetos, según el censo de 1991, sólo 7 de cada 100 personas no sabe leer ni escribir, frente a las 15 que había en 1970. La mayor parte de la población analfabeta se concentra en los grupos de edad avanzada (55 y más años) que reside en el medio rural. Los titulados superiores representan el 4,5% frente al 0,9% de hace 20 años.

En el transcurso del período 1983-96 se aprecia el *paulatino envejecimiento de la población regional*. Mientras que en este período se ha producido un incremento de la población total en un 3% (51.334 personas), incrementándose igualmente la población en edad de trabajar (16 y más años) en un 9,4% (117.200 personas), la población de menos de 16 años se reduciría en un 16% (65.866 personas), pasando de representar el 25% de la población regional en 1983 al 20% en 1996, tendencia que pone de manifiesto el estrechamiento de la base de la *pirámide poblacional*, mientras que, en evolución opuesta, el grupo de 55 y más años incrementaría sus efectivos en un 12,5% en ese mismo período, manteniendo su peso relativo en torno al 35% sobre la población de 16 y más.

En consecuencia, las transformaciones en la estructura de la pirámide poblacional han sido el resultado de la elevada movilidad padecida por la población regional hacia las áreas económicas desarrolladas, en una primera fase y, mucho más recientemente, por los cambios operados en los factores determinantes del crecimiento vegetativo.



En relación a los próximos años las *proyecciones de población* efectuadas por el I.N.E. muestran una tendencia de marcada moderación en su crecimiento, estimándose el mismo en torno al 1,9% en el período 1995-2005 (el 0,6% a nivel nacional), lo que supondría un volumen adicional de unas 64.000 personas. Es de significar que estas mismas proyecciones sitúan a Toledo y Guadalajara como las provincias que observarán mayores crecimientos, en tanto que Cuenca y Ciudad Real observarán, conforme a las mismas, un estancamiento en sus correspondientes niveles. Como dato positivo cabe apuntar una moderada estabilización en el proceso de envejecimiento de la población regional en el período 1995-2005, dado que la población de 0-15 años pasará a representar el 17,2% del total de la población regional en el último año del período (18,9% en 1995), mientras que la población con 65 y más años representará el 18,7% de la población (el 18,2% en 1995).

La incidencia del medio en la economía y en la distribución de la población que se ponen de manifiesto en el apartado anterior, tienen gran trascendencia en esta región. La preservación del medio ambiente y el agua como recurso escaso se ha configurado como uno de los elementos de mayor preocupación de los sectores productivos y sociales. La necesidad de adecuadas infraestructuras de comunicaciones se hace patente en los asentamientos de población en una región tan extensa.

## **2. Mercado de trabajo.**

Las economías regional y nacional han atravesado, desde el comienzo, de la pasada década, cuatro fases caracterizadas por un comportamiento marcadamente diferenciado en lo que se refiere a la evolución de sus ciclos económicos y de sus niveles de ocupación. La primera se extiende desde 1980 hasta 1985, caracterizándose por los registros de bajas tasas de crecimiento acompañados de un intenso proceso de reestructuración productiva que conllevó una fuerte destrucción de empleo. A partir de 1986 comienza una fase expansiva de la economía que termina en 1991, iniciándose a partir de esta fecha un estancamiento de la economía a nivel nacional e internacional desencadenando en una tercera fase claramente contractiva que culmina con la recesión de 1993.

A partir de 1994 comienza una cuarta fase de tímida recuperación, que ha venido asentándose progresivamente hasta la obtención de elevadas tasas de crecimiento a lo largo de 1997 y en los tres primeros trimestres de 1998.

Los aspectos básicos de la evolución del mercado de trabajo a lo largo de las distintas etapas anteriormente descritas se resumen en los siguientes aspectos:

La tasa de paro regional siguió, conforme datos de la E.P.A., una tendencia marcadamente alcista a lo largo de la primera *fase (1980/85)* de recesión económica, hasta situarse en 1985 en el 17%, si bien su progresión fue inferior

a la observada a nivel nacional, operándose un diferencial de cinco puntos porcentuales entre ambas tasas en dicho período.

A partir de 1985 se inició una recuperación de la ocupación, que se traduciría en una sustancial minoración de la tasa de paro regional en el *período 1985/91*, situándose en el 13% al final del mismo, manteniéndose prácticamente inalterado el diferencial en relación a la tasa de paro nacional.

El período comprendido entre 1991-93 fue marcadamente recesivo, experimentándose, en tan sólo dos años, un incremento de la tasa de paro regional de 6,4 puntos porcentuales, situándose la misma en el 19,4% en el promedio de 1993 (el 24,2% a nivel nacional). Todos los sectores productivos sufrieron, al igual que para el conjunto nacional, significativas caídas en sus niveles de ocupación, con la excepción del sector servicios, cuya moderada variación (-1,78%) viene a exponer su papel de colchón de amortiguación de las caídas en los niveles de empleo en las fases recesivas.

El actual contexto expansivo que se viene experimentando a partir de 1994, se concreta en un significativo crecimiento del volumen de ocupados del 14% en el período 1994/98, lo que se ha traducido en la creación de, aproximadamente, 67.900 puestos de trabajo, en situación inversa a la observada en el período 91/93, en el que se destruyeron unos 30.600 puestos de trabajo. Este crecimiento de la ocupación se ha conjugado con un menor pero importante crecimiento de los activos regionales - el 9,4% en el período de referencia- permitiendo una reducción moderada de la tasa de paro, situándose la misma en un 16,1% en el tercer trimestre de 1998 (dos puntos y medio inferior a la media española, 18,6%).

EVOLUCIÓN DE MERCADO DE TRABAJO EN CASTILLA-LA MANCHA Y TOTAL NACIONAL								
	1990		1997		1998		1999	
	C.La Mancha	Total Nacional	C.La Mancha	Total Nacional	C.La Mancha	Total Nacional	C.La Mancha	Total Nacional
<b>Población de 16 y más años (miles)</b>	1.342,01	30.445,71	1.375,64	32.361,12	1.386,24	32.550,02	1.401,60	32.752,00
<b>Población activa (%)</b>	44,88	49,33	46,63	49,99	47,37	50,02	48,53	50,69
<b>Población ocupada (%)</b>	39,24	41,38	38,22	39,84	39,48	40,93	41,84	42,87
<b>Parados varones (%)</b>	8,18	11,90	12,24	15,39	10,84	13,06	8,02	10,75
<b>Parados mujeres (%)</b>	22,86	23,83	28,88	27,99	27,53	26,03	24,51	22,40
<b>Total parados (%)</b>	13,98	16,11	18,04	20,32	16,66	18,17	13,78	15,43

La *evolución de la estructura sectorial del empleo* en el actual período cíclico 1994/98 permite comprobar la continuidad en el proceso de ajuste del nivel de ocupación del **sector agrario** (-7,3%) frente a la reducción del 10,6% experimentada en el conjunto nacional, tendencia que está constituyendo uno de los rasgos definidores de la evolución de la economía regional. Baste considerar, a estos efectos, que los ocupados agrarios han pasado de representar el 34,5% del total de los ocupados regionales en 1976, al 12,6% en 1998, porcentaje que, no obstante, sigue siendo superior al registrado por el conjunto de la economía española (8,4%), exponiendo, con ello, la existencia

de márgenes para la continuidad del proceso de ajuste. La tasa de paro ha pasado del 11,3% en 1993 al 12,9% en 1997; no obstante, dicha tasa ha observado una gran estabilidad en el cuatrienio de referencia, girando en torno a una tasa promedio del 12,7%.

La ocupación del **sector industrial** regional ha demostrado una apreciable sincronía en las evoluciones de los niveles de ocupación de la industria y de los ritmos de crecimiento. Los ocupados industriales observaron una variación positiva del 4,7%, produciéndose, paralelamente, una reducción intensa de los activos, (variación del -16%), lo cual ha propiciado una reducción de la tasa de paro sectorial en el período de referencia, evolucionando del 16,6% en 1993 al 14,8% en 1997. La industria regional en los últimos años está dinamizando el crecimiento regional, en un claro proceso de mejora en los niveles de competitividad. Las ramas con mayor peso relativo en la estructura ocupacional del empleo industrial, las cuales están estrechamente asociadas al consumo privado, están percibiendo la necesidad de reactivar sus niveles de empleo en la actual fase cíclica. En este sentido, los datos de la EPA ponen de manifiesto cómo ya en 1997 se ha registrado una variación positiva de la ocupación industrial (5,3%), tendencia con continuidad en los primeros nueve meses del año 1998, con un crecimiento del 12,5%, muy superior al 3,3% experimentado a nivel nacional.

Los niveles de ocupación en el **subsector de la construcción** han acusado el cambio del ciclo con gran rapidez, como viene sucediendo habitualmente, observando un apreciable incremento (variación del 28,8%) superior al experimentado en el nivel de ocupación en este sector a nivel nacional (variación del 25,7%). Los activos han crecido un 8,3%, lo que ha permitido que la tasa de paro haya pasado, desde 23,4% en 1993 al 17,3% en 1997, inferior a la media nacional que se sitúa en el 19,6%.

La evolución desde el punto de vista del mercado de trabajo respecto al **sector servicios** ha sido positiva, experimentando las dos variables, ocupados y activos, notables incrementos en el período de referencia (1994-1998) situándose en un 21,2% y 17,9% respectivamente. La tasa de paro contemplada en este sector es la más baja de todos los sectores, situándose para 1997 en 9,9% (inferior en 2,7 puntos porcentuales a la observada en 1993).

En definitiva, la evolución de los niveles de ocupación y paro han venido demostrando su extraordinaria sensibilidad ante los cambios cíclicos atravesados por la economía regional, transmitiéndose en moderados crecimientos de la ocupación en situación comparativa con los ritmos de crecimiento de la producción, fenómeno que, por otra parte, constituye uno de los rasgos más significativos de la reciente evolución de la economía española.

No obstante, los ejercicios de 1996 y 1997 han supuesto la consecución de elevadas tasas de crecimiento de la ocupación (5,9% y 4,2%, respectivamente), superando a las propias tasas de crecimiento real de la economía regional. Los datos relativos a 1998 vienen demostrando la continuidad de este proceso con 23.800 nuevos ocupados, registrándose una

tasa interanual del 4,5% en el crecimiento de los niveles de ocupación conforme a datos EPA. La tasa de paro regional en el 3º trimestre de 1998 es del 16,1%, 1,4 puntos porcentuales inferior a la que se registró en el tercer trimestre de 1997.

Por otra parte, la estructura ocupacional regional sigue observando un proceso de continuo reajuste sectorial de los efectivos, convergiendo hacia la vigente para el conjunto de la economía nacional.

Desde una perspectiva estructural, el conjunto del empleo se concentra en el sector servicios, respondiendo a la tendencia de terciarización experimentada por la economía castellano-manchega. Las ramas terciarias dan empleo al 54,0% de los ocupados de la región, por debajo, sin embargo, del mismo ratio a nivel nacional (61,7%). Por su parte, la industria representa el 18,5% del empleo regional, por debajo de la media española, como consecuencia de la ya mencionada presencia de una importante participación de la producción de productos energéticos, poco intensivos en la utilización del factor trabajo. En el polo opuesto se sitúan la construcción y el sector primario que concentran un volumen importante de empleo, 15,2% y 12,4%, respectivamente, dando muestras del peso que todavía mantienen actividades que requieren bajos niveles de formación, uno de los principales problemas del ajuste en el mercado de trabajo y de su incidencia sobre el proceso de modernización económica.

Por otra parte, la **tasa de actividad** es la más alta de los últimos veinte años con el 47,6 en 1999, incrementándose 3,4 puntos respecto a 1994, lo que ha permitido acortar el diferencial con la tasa de actividad nacional, que se cifraba en 4,8 puntos al 2,5 actual. Pese a la buena evolución, un condicionante para el desarrollo regional es presentar una tasa de actividad tan baja. Por ello, hay que desarrollar todas aquellas iniciativas que faciliten la entrada al mercado laboral de personas que se mantienen al margen del mismo, sobre todo de los colectivos con mayores dificultades: jóvenes y mujeres.

<b>EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ACTIVIDAD</b>						
	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999 4º trim.</b>
(1) Castilla-La Mancha	44,16	43,80	45,14	46,14	47,31	47,68
(2) España	49,00	49,01	49,61	49,84	50,00	50,23
<b>Diferencial (1)-(2)</b>	<b>-4,84</b>	<b>-5,21</b>	<b>-4,47</b>	<b>-3,71</b>	<b>-2,69</b>	<b>-2,55</b>

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE. y elaboración propia

La **incorporación de la mujer al mercado de trabajo** ha supuesto en el período 1994-1998, el 75,4% del incremento de la población activa regional (3 de cada 4 nuevos activos son mujeres) y han ocupado el 50% de los nuevos empleos. La tasa de actividad femenina ha aumentado en 5,4 puntos, situándose en el 32,7%. No obstante, su diferencial con tasa de actividad masculina sigue siendo relevante: 30,1 puntos porcentuales. Si se toma en cuenta este notable incremento de los activos femeninos, se puede anticipar

que la futura presión de la demanda en el mercado de trabajo regional vendrá por el componente femenino, a través del proceso de igualación de la tasa de actividad hombre/mujer. La concreción de esta tendencia se visualiza en el análisis por sexos de los parados regionales que buscan su primer empleo. Conforme a datos relativos al primer trimestre de 1998, los parados totales en esta situación constituyen un 21% del total -26.200 personas en total-, de esta cifra el 66,7% son mujeres, mientras que el restante 33,3% son varones.

La **tasa de paro** de ambos sexos en 1999 es la más baja de los últimos años, en los que ha pasado del 19,5% al 14,6%, manteniéndose en todo el período por debajo de la tasa de paro nacional.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PARO						
	1994	1995	1996	1997	1998	1999 4º trim.
(1) Castilla-La Mancha	19,52	20,17	19,50	18,61	17,06	14,63
(2) España	24,17	22,94	22,22	20,83	18,82	15,40
<b>Diferencial (1)-(2)</b>	<b>-4,64</b>	<b>-2,77</b>	<b>-2,72</b>	<b>-2,22</b>	<b>-1,76</b>	<b>-0,77</b>

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE. y elaboración propia

La tasa de paro masculina se ha reducido 4,3 puntos porcentuales en el período 1994-1998, situándose en el 10,1%, mientras que la tasa de paro femenina se ha reducido en 1,3 puntos y está cifrada en el 27,2% frente al 26,6% de la media nacional.

Los problemas de desempleo en Castilla-La Mancha se concentran en los estratos más jóvenes de población. No obstante, en relación a los volúmenes de población activa, la tasa de paro de los grupos de menor edad se sitúa en valores elevados, pero por debajo de la media española. A pesar de la importancia del paro juvenil, la participación de los parados estructurales - aquellos que no han trabajado antes o llevan más de tres años sin trabajar- en el mercado de trabajo castellano-manchego se sitúa por debajo de la media española, habiéndose producido un proceso de caída durante la última década. Así, en 1987 el porcentaje de estos grupos de desempleados frente al total representaba el 44,9%, por el 39,2% en que se sitúa este ratio en la actualidad. Cabe mencionar que en el caso de España el paro estructural todavía representa el 42,5% del total.

En cuanto al *paro registrado* en el período 1994-1998, Castilla-La Mancha ha reducido un 22% el total de parados. Las disminuciones más importantes se han producido en el sector agrario con un 43,4%, en el sector construcción con un 22,9% de parados menos, en el sector industrial con un 43,1% de reducción y en el sector servicios en el que descenso del paro registrado se cifra en un 9,4%.

Otras características del mercado de trabajo regional son los moderados costes laborales, la baja conflictividad laboral y el buen grado de seguridad laboral,

que juegan a favor del nivel de competitividad del tejido empresarial, favoreciendo la creación de empleo.

Cabe destacar igualmente que las proyecciones sobre la población regional ponen de manifiesto, en contraposición a la evolución seguida desde los cincuenta hasta los ochenta, un moderado crecimiento de la población regional, el cual no supondrá por sí mismo un impacto muy significativo, "per se" sobre el volumen de activos regionales. Sin embargo, es la incorporación de efectivos que se encontraban al margen del mercado laboral, sobre todo mujeres, más que la presión de los más jóvenes, lo que ha provocado el alto incremento de la población activa en la región.

En lo relativo al paro juvenil, el colectivo con edades comprendidas entre 16 y 19 años, el cual representa el 12% del total de los parados regionales, registró una tasa de paro de 29,4% en 1999, y la cohorte con edades comprendidas entre 25 y 54 años, la cual representa el 22% del total de parados, registró una tasa de paro del 13,3% en 1999.

<b>EVOLUCIÓN DE TASA DE PARO POR EDADES EN CASTILLA-LA MANCHA</b>						
Período	Menores 25 años	25 y más años	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 54 años	55 y más años
<b>1995</b>	35,8	16,6	40,9	34,0	17,3	12,0
<b>1996</b>	35,1	16,0	40,7	32,8	16,8	11,2
<b>1997</b>	35,4	14,9	42,9	32,5	15,9	8,1
<b>1998</b>	31,9	13,7	37,1	29,9	14,7	6,7
<b>1999</b>	26,2	12,7	29,4	25,1	13,3	8,1

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE. y elaboración propia

En cuanto al *tiempo de búsqueda de empleo*, la situación está polarizada: el 26,2% son parados de larga duración (más de dos años) en Castilla-La Mancha (inferior en 8,4 puntos porcentuales a la media nacional 36%), el 19,7% entre uno y dos años y el 34% de los parados están menos de 6 meses buscando empleo (frente al 17,4% y 28% que representan a nivel nacional). En el período 1994-1998 se evidencia un incremento relativo del tiempo de búsqueda de empleo, siendo a nivel regional menos significativo que a nivel nacional.

Por lo que se refiere a los parados que buscan el primer empleo, Castilla-La Mancha se sitúa en un 22,4% del total, inferior en dos puntos al presentado a un nivel nacional, 24,4%.

El tejido económico castellano-mancheño ha mostrado una buena capacidad de generación de empleo, reflejando una alta elasticidad para la creación de nuevos puestos de trabajo en relación al dinamismo de los niveles de actividad. La intensa generación de empleo alcanzada en Castilla-La Mancha en los últimos años ha sido contemporánea a un crecimiento en el nivel de activos (en términos absolutos, el saldo de la ocupación entre 1994 y 1998, ha sido de 67.900 nuevos empleos, lo que representa un 14% de crecimiento).

En general, las positivas expectativas generadas en torno al dinamismo económico de la Comunidad y su traslación en términos de creación de nuevos puestos de trabajo ha provocado una intensa incorporación de activos al mercado de trabajo. Por su parte, frente al papel destacado del empleo público como motor generador de empleo desde 1995, el empleo privado ha tomado el relevo, situándose en 1997 en tasas de crecimiento del 4,6%, frente al 2,7% en que crece el empleo público, dando muestras del tirón de la iniciativa privada asociada al dinamismo económico.

Son de destacar los esfuerzos que la Administración Regional, la Administración Central y la Comisión Europea han venido realizando en los últimos años, haciendo sentir sus efectos en la mejora del ajuste entre oferta y demanda en el mercado de trabajo con la consiguiente reducción de las tasas de paro de la Comunidad. Otro de los rasgos destacados de la distribución del empleo en Castilla-La Mancha es la elevada participación de los trabajadores por cuenta propia y de la situación del empleo público en los niveles de la media española. En concreto, éste representaba el 18,9% del conjunto del empleo de la región, por el 17,5% que supone a nivel nacional.

La estructura del empleo en Castilla-La Mancha en cuanto a la importancia relativa de los tipos de empleo (asalariado y por cuenta propia) ha evolucionado en los últimos años siguiendo la tendencia nacional.

La evolución en 1999 ha supuesto, por lo tanto, una continuidad en este proceso, con una previsión de crecimiento interanual (datos del cuarto trimestre) de la producción no agraria del 5,1%, destacando el crecimiento del sector industrial, con un crecimiento interanual del 6,4%, seguido del sector terciario (4,3%) y de la construcción (3,9%).

En términos de medias anuales, la economía no agraria regional creció en 1999 un 4,4% sobre la base de un fuerte crecimiento de todos los sectores. Así, la industria creció un 5,9, la construcción un 3,8% y los servicios un 3,5%.

Estos resultados de crecimiento económico encontraron traslado en la evolución del mercado de trabajo regional en 1999. Conforme a datos referentes al cuarto trimestre, el crecimiento de la ocupación a una tasa del 3,82%, superior al crecimiento de los activos (tasa del 1,35%), permitió una reducción del 11,01% en el volumen de parados, situando la tasa de paro regional en el 14,63% en el cuarto trimestre de 1999.

El incremento en el nivel de activos y de la ocupación se debió en el pasado año, fundamentalmente, a los varones. Por tramos de edad, fue el correspondiente a los de edades comprendidas entre 25 y 54 años el que, asimismo, explicó el incremento experimentado tanto por los activos como por los ocupados.

Por lo que se refiere a los registros del INEM, el paro registrado en Castilla-La Mancha se ha reducido un 6,2% en el año 1999, cifrándose la tasa de paro

registrado regional en el 11,2%, con lo que el año 1999 se cerraría con 74.167 parados registrados.

En definitiva, la evolución del contexto económico en términos de crecimiento económico, de la convergencia real, medida en términos de PIB/habitante, y del empleo, se puede calificar de muy positiva en la evolución del período 1995-1999, el cual coincide, prácticamente, con el de la pasada programación de los Fondos Estructurales, poniéndose así de manifiesto, según la evaluación intermedia desarrollada para el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, la validez de la estrategia de desarrollo regional que se ha venido implementando.

### **3. Educación.**

#### **A. Educación no universitaria.**

Resulta evidente el progreso efectuado en la región en el campo de la educación no universitaria. Basta para ello considerar la notoria reducción experimentada por el índice de analfabetismo, el cual se ha reducido a la mitad en el período comprendido entre 1970 y 1986, al pasarse de un registro, conforme a los censos de población de 207.204 analfabetos a 105.913 en ese período, situándose el registro de 1991, último censo publicado, en 88.682 personas. A estos efectos se comprueba, curso a curso, un incremento en el número de personas adultas que se matriculan en busca de una titulación, disminuyendo el de aquéllas que lo hacen en tareas de pura alfabetización. Pese a haber reducido en 20 años un 60% el nivel de analfabetismo frente al 54% de reducción experimentado a nivel nacional y haberse multiplicado por cinco las personas con estudios superiores, los últimos datos facilitados por el INE al respecto, sitúan el porcentaje de analfabetos sobre la población mayor de 10 años en un 7,5%, sólo superado por Extremadura y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En el ámbito educativo, y a modo de resumen, Castilla-La Mancha ha experimentado mejoras significativas no sólo en el grado de matriculaciones, sino también en el personal docente y rendimiento escolar.

En lo que se refiere al incremento del número de alumnos matriculados en bachillerato por cada 1000 habitantes, en el período 1980-1996, ha pasado de ser el 25% al 42%, acortándose el diferencial de la región con respecto al nivel de matriculación nacional.

Han aumentado las tasas brutas de escolaridad en todos los niveles de enseñanza en el período 1981-1991.

Pero es necesario considerar las insuficiencias que en este campo sigue observando la región, limitando el potencial de sus recursos humanos:



- Insuficiencia de la infraestructura educativa para atender a la demanda existente y a la previsible en el medio plazo.

Según el documento Estadística de la Enseñanza en España 1996/97 del Ministerio de Educación y Cultura, el total de población escolarizada en Castilla-La Mancha en los niveles no universitarios asciende a 325.643 alumnos - el 97% de la población comprendida en el tramo de 3 a 18 años-, de los cuales 267.133 alumnos (un 82%) lo están en centros públicos.

La estimación de la demanda educativa adicional debe considerar la existencia de un porcentaje aproximado de un 4% de población sin escolarizar en este tramo, lo que arroja una cifra de unas 13.500 personas. Este volumen adicional impactará sobre las necesidades de educación de la cohorte de 15 a 16 años, de educación obligatoria conforme a la LOGSE, en unos 6.800 puestos, de los cuales 5.700 constituirán un incremento de la demanda pública y 1.100 de la privada si se supone la misma distribución promedio del 84% pública, 16% privada, derivada de la presencia pública en BUP/COU y ESO. En relación a la demanda privada, conforme a las tendencias que se han venido dando, se puede estimar que más de un 90% sería concertada, concentrándose la demanda de no concertada en torno a la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en la Secundaria Postobligatoria, además de un pequeño núcleo que puede ser creciente en magnitud en Educación Especial, debido fundamentalmente a determinados aspectos característicos de este tipo de alumnado.

Es igualmente necesario considerar la demanda diferida de la franja post-obligatoria (tramo con edades comprendidas entre 17/18 años) la cual se puede estimar en un incremento del 15%, unos 1.000 alumnos adicionales.

Por otra parte, con independencia de las restricciones que está imponiendo sobre la oferta el hecho de que se esté cursando el primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria en centros de primaria, hay que añadir al anterior incremento de demanda de 6.800 puestos por implantación de la LOGSE una estimación realista de la demanda de infantil y preescolar, oculta por la carencia de oferta en Toledo, de aproximadamente 2.000 alumnos.

El global de las estimaciones anteriores suponen un aumento de la demanda de unos 9.800 nuevos alumnos. Este tipo de crecimiento inmediato absorberá la pequeña disminución demográfica de la población en Castilla-La Mancha, atenuada respecto del resto del Estado por la fuerte inmigración de las zonas fronterizas con Madrid y producirá un incremento neto muy notorio de la demanda, pudiéndose estimar una necesidad adicional de unos 50 centros educativos necesarios para asumir el déficit de oferta respecto de la demanda existente y previsible a cuatro años.

- Existencia de un apreciable nivel de fracaso y abandono escolar.

En este contexto, la comparación entre las tasas brutas de escolarización entre la región y el conjunto nacional en Educación Secundaria/Formación Profesional (tramo de 14 a 18 años), pone de manifiesto la existencia de diferenciales apreciables en los niveles no obligatorios, mientras que en los

niveles obligatorios la tasa bruta regional se viene manteniendo igual, cuando no superior, a la correspondiente a la media nacional. Aún considerando el primer ciclo de enseñanza secundaria obligatoria, la tasa bruta de escolarización en las enseñanzas más arriba aludidas para el curso 95/96 fue del 77,1% en Castilla-La Mancha, frente al 85,6% para el conjunto del Estado. Por otra parte, se comprueba la obtención de índices de fracaso bruto más intensos en el caso de los alumnos repetidores en todos los niveles académicos.

El corolario que se puede extraer del análisis expuesto mas arriba se concreta en la necesidad de fijarse como objetivos la mejora de la infraestructura y los medios necesarios en la educación no universitaria al objeto de obtener mayores niveles en la formación del capital humano regional, siendo preciso para ello incrementar el gasto por alumno en la región.

#### **B. Educación universitaria.**

El crecimiento de la oferta educativa superior a partir de 1985, año en el que tiene lugar la puesta en marcha de la Universidad de Castilla-La Mancha, ha resultado notable para la configuración de una nueva estructura que incide sobre el capital humano regional, y en consecuencia, al propio potencial de crecimiento y a la competitividad de la economía regional.

No obstante, los déficits siguen resultando muy elevados. En este sentido es necesario tomar en cuenta que el propio crecimiento de la Universidad ha estimulado a la demanda educativa. En estos momentos la Universidad cuenta con 33.000 alumnos, los cuales suponen el 73% de la demanda potencial estimada de acuerdo con el promedio nacional de estudiantes calculado en función de la población específica comprendida entre los 18 y los 24 años, lo que sitúa la cifra estimada de alumnos, una vez completados los ciclos de las nuevas enseñanzas que acaban de iniciarse en, aproximadamente, 45.000 alumnos.

Por otra parte se deben atender a las necesidades de una estructura multicampo dispersa a lo largo de cuatro provincias en más de 67.000 Km<sup>2</sup>, con centros asentados en seis localidades diferentes.

En consecuencia, se hace necesario la potenciación de la red de comunicaciones interna. La reconversión de los viejos e inadecuados edificios que durante algunos años han albergado de forma transitoria la actividad docente de algunos centros, en otros edificios más funcionales y completos capaces de facilitar también las actividades de investigación. La ampliación de las diez nuevas enseñanzas que se pusieron en marcha en octubre de 1998, unido a la integración de los centros adscritos a otras universidades, conlleva también un significativo esfuerzo inversor de adaptación de edificios e instalaciones.

## **4. Análisis estructural.**

### **4.1. Rasgos generales.**

La evolución de la economía regional ha venido demostrando un perfil cíclico bastante ajustado al registrado por la economía nacional, siendo perceptible una acusada correlación en las tendencias manifestadas por los respectivos registros del crecimiento de sus niveles de producción.

Este resultado no es sino la manifestación del *profundo proceso de transformación que ha venido experimentando la estructura productiva regional*, caracterizado por una pérdida del peso económico de las actividades agrarias a favor de la actividad industrial y el sector terciario. Conforme a datos de la Contabilidad Regional del I.N.E. relativos a la evolución del V.A.B. a coste de los factores (base 1986) el sector primario, ha pasado de representar el 15,7% del V.A.B. regional en 1986 al 11% en 1995. Descontando el efecto de las subvenciones de explotación netas de los impuestos ligados a la producción, las cuales tienen una importancia cuantitativa muy significativa en el caso del sector primario, dado el sistema de sostenimiento de rentas arbitrado a partir de la reforma de la Política Agraria Común (P.A.C.) de 1992, el peso económico del sector primario se situaría en el 6% del V.A.B. a precios de mercado en 1995.

La importancia cuantitativa de esta transformación ha supuesto uno de los rasgos fundamentales del relativamente reciente proceso de desarrollo regional, derivándose del mismo la necesidad de una profunda reasignación de los recursos productivos hacia ocupaciones alternativas. Precisamente, es de destacar, en este sentido, el crecimiento del peso económico que han venido observando las actividades productivas relacionadas con el sector terciario, las cuales han pasado de representar un 43,4% del V.A.B. a precios de mercado en 1980 al 53,8% en 1995, absorbiendo, prácticamente, la disminución de participación del sector primario.

Por otra parte, el *acelerado proceso de apertura de la economía regional hacia el exterior* ha contraído como resultante una mayor permeabilidad por parte de ésta respecto a las incidencias del contexto económico general - internacional y especialmente europeo - condicionando su comportamiento y ajustando éste a las fases cíclicas observadas por el mismo, si bien esas distintas etapas se han manifestado con intensidades y características diferenciales, como reflejo de las propias particularidades y rasgos caracterizadores de la estructura productiva regional.

En el cómputo global del periodo 1985-1995, el crecimiento medio anual del PIB para Castilla-La Mancha fue del 9,8%, ligeramente superior al experimentado por el conjunto nacional (9,6%), por lo que se puede afirmar que la economía de Castilla-La Mancha, pese a estar muy marcada por las condiciones climatológicas adversas, que en algunos años han afectado negativamente a las tasas de crecimiento regionales, ha mantenido en los diez años considerados el pulso económico con la economía nacional.

Comparativamente con los resultados de la Unión Europea, contexto en el cual las tasas de crecimiento anuales se han situado en torno al 7,6% (UE-15), *Castilla-La Mancha ha crecido por encima de la media comunitaria, lo que le ha permitido acortar distancias, reduciendo el diferencial con los niveles de renta europeos y permitiendo que Castilla-La Mancha haya dejado de pertenecer al grupo de las 25 regiones más pobres de la Unión Europea. Así, conforme al sexto informe periódico sobre las regiones de la Unión Europea Castilla-la-Mancha ha pasado de tener un PIB per cápita del 54,5% de la media comunitaria en 1986 a un 65,9% en 1996, lo que representa una mejora de 11,4 puntos porcentuales en tanto que el conjunto de las regiones españolas del objetivo 1 avanzaron 8,9 puntos porcentuales en igual período de tiempo.*

El proceso de crecimiento regional descrito más arriba se ha visto acompañado por una tendencia marcada por la reducción de precios. *Castilla-La Mancha se ha comportado como una de las regiones menos inflacionistas, con un porcentaje de variación de precios inferior al nacional.*

En relación a la productividad aparente del empleo, extraída del cociente entre el V.A.B. a precios de mercado y el número de empleados, conforme a datos de la Contabilidad regional del I.N.E. es necesario considerar que sus registros están mediatizados por la utilización de la capacidad productiva, la cual depende de la fase cíclica en que nos encontremos, razón por la que, metodológicamente, resulta conveniente que el análisis del comportamiento de esta variable se circunscriba a los años comprendidos en una misma fase cíclica. En términos globales la productividad de la economía regional ha venido estabilizándose en torno al 90% de la correspondiente a la media nacional, no obstante, su producen acusadas diferencias a nivel de las grandes ramas productivas. El caso más llamativo es el relativo a la producción de energía, rama cuya productividad en la región es superior a 2,5 veces la alcanzada a nivel nacional. Desde otra perspectiva el desnivel en los niveles de productividad existentes entre el sector primario y el sector terciario, en favor de este último, propicia que el proceso de terciarización de la economía regional, el cual destacamos con anterioridad, pueda resultar un elemento relevante en el propio proceso de convergencia de los niveles de desarrollo regional/nacional.

En relación al comercio exterior es de destacar la elevada concentración geográfica y sectorial de las exportaciones castellano-manchegas. Diez países (nueve de ellos pertenecientes a la UE) concentran el 81,3% de las exportaciones y el 88% de las importaciones.

*Castilla-La Mancha ha triplicado el valor de sus exportaciones en los últimos 6 años, ampliando la tasa de cobertura (75,7% en 1997) y reduciendo el déficit exterior en un 21% desde 1995.*

Si comparamos el volumen de compraventa con el exterior en el período 1983-1997, podemos valorar cómo ha ido ganando importancia el sector exterior en la Región. En 1983, las exportaciones no alcanzaban los 28.810 millones de pesetas, aproximadamente se exportaba el 4% del PIB (725.809 millones de pesetas), y en 1997 han superado los 231.000 millones de pesetas, lo que

representa el 8,4% del PIB Regional (2.759.182 millones de pesetas). Por el lado de las importaciones, las compras en 1983 representaban el 1,5% del PIB y en 1997 representan el 11%, el valor de las importaciones se ha multiplicado por 27.

En el período 1990-1997 el incremento medio de las exportaciones fue del 15,63% anual frente al 17,36% de las importaciones. Si bien es cierto que la participación de Castilla-La Mancha en el volumen total de exportaciones de toda España se ha mantenido en todo este período invariable, representando tan sólo el 1,8% del total.

#### **4.2. La importancia de la PYME en Castilla-La Mancha.**

En Castilla-La Mancha existen 96.347 *empresas económicamente activas* a 1 de enero de 1998, según datos del Directorio Central de Empresas del INE. El 34,6% de estas empresas se dedican principalmente a actividades comerciales, un 12,6% a actividades industriales, un 13,5% a la construcción y un 39,4% al resto de los servicios.

De forma similar al panorama nacional, las empresas castellano-manchegas se caracterizan por el predominio de las de pequeño tamaño. De las 40.698 empresas con asalariados en la región, el 59,4% cuentan con uno o dos asalariados y el 21% tienen entre tres y cinco asalariados. El sector industrial concentra al 35,4% de los asalariados, el sector servicios al 26,5% seguido del sector construcción con el 19,4% y el comercio con el 18,7% de los asalariados de la región.

Las empresas con sede social en Castilla-La Mancha desarrollan su actividad en 111.495 locales, ya sean oficinas, tiendas, fábricas, almacenes, etc. y la distribución de estos locales por sectores económicos y tamaños es prácticamente similar a la de las empresas.

Analizando las empresas según su condición jurídica, se destaca que predominan las Personas Físicas titulares de empresas con el 67,6% del total. Le sigue en importancia, con el 21,2%, las Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 5,3% son Comunidades de Bienes, el 3,2% son Sociedades Anónimas, el 1,6% son sociedades cooperativas y el resto son asociaciones y organismos autónomos.

El tejido empresarial de Castilla-La Mancha representa el 4% de las 2.474.690 empresas activas del conjunto de España. Con respecto al patrón nacional en 1998, se puede destacar como características que:

- el peso de las empresas de menor número de asalariados (de 1 a 5) es superior en Castilla-La Mancha que en España,
- los asalariados en empresas del sector industrial y construcción representan un índice mayor en Castilla-La Mancha frente a la media nacional,

- las empresas de menor tamaño son más dinámicas en la región y adscriben a mayor número de asalariados que las de mayor tamaño.

Un breve análisis de la evolución que ha seguido el tejido empresarial en Castilla-La Mancha con respecto a 1995, año en el que inició esta estadística por parte del INE, permite establecer algunas tendencias, tales como:

*El ritmo de crecimiento empresarial ha sido superior a la media nacional, ya que en el período 1995-1998 ha aumentado un 8,3% el número de empresas en la región frente al 7,5% del conjunto nacional y han sido 7.411 nuevas empresas las que se han implantado en el período, de las cuales el 65% dedicadas a los servicios no destinados a la venta.*

Además, se han aumentado las empresas de pequeño tamaño en el estrato de asalariados de 1 a 2. En 1995 representaban el 56,5% de las empresas con asalariados en la región y en 1998 representan el 59,4%. El peso de estas microempresas en Castilla-La Mancha es superior que el patrón medio nacional, donde representan el 57,6%.

En consonancia con la media nacional han aumentado los asalariados en las empresas del sector servicios y ha perdido peso la industria, aún así sigue aglutinando el 35,4% de los asalariados en Castilla-La Mancha muy por encima del conjunto nacional que absorbe el 27%.

También se observa que ha aumentado la adscripción de los asalariados a empresas de tamaños extremos: por un lado aumenta en 1,4 puntos porcentuales el estrato de 1 a 2 asalariados y, por otro, aumenta 0,5 puntos porcentuales el número de asalariados en empresas de 100 o más asalariados, lo que hay que destacar pues a nivel nacional son éstas últimas las que pierden importancia en más de un punto porcentual.

### **4.3. El sector agrario.**

Como se había señalado con anterioridad, una de las transformaciones más relevantes experimentadas por la estructura socioeconómica regional es la pertinente a la constante pérdida de peso económico por parte de su sector primario, el cuál viene a representar, conforme a datos de la Contabilidad Regional del I.N.E., el 6% del V.A.B. a precios de mercado en 1995, porcentaje que se incrementa hasta el 11% del V.A.B. regional, si lo consideramos en términos de coste de los factores.

En términos de empleo, el ajuste del sector primario ha resultado, igualmente, notable, si tomamos en cuenta que el mismo ha pasado de representar un porcentaje del 34,5% en 1976 al 12,6% en 1997; no obstante, esta última participación pone de manifiesto la importancia que siguen manteniendo las actividades agrarias para muchos municipios de la región. Por otra parte, es necesario considerar que las ventas que realiza el sector agrario directamente al consumo final son insignificantes; la práctica totalidad de la producción agraria llega al consumo a través de la industria agroalimentaria, la cual

desempeña un papel de gran importancia económica en la región si consideramos que la misma viene a representar el 26,8% de la producción industrial regional - excluidos los productos energéticos - y cerca del 21% de los empleos industriales, conforme a datos de la Contabilidad Regional del I.N.E.

La *superficie agraria útil* regional alcanza los 4,7 millones de hectáreas, que vienen a representar el 59%, aproximadamente, de la superficie geográfica regional. La evolución de la producción final agraria está sometida a las incidencias climáticas que repercuten de forma acusada no sólo en la propia evolución del valor añadido bruto del sector primario, sino en la del conjunto de la economía regional, tal y como ponen de manifiesto los registros que se han venido produciendo en el período 1991-1995.

La superficie destinada a cereales supone el 29,1% del total de la superficie agraria útil regional, porcentaje superior en unos cuatro puntos, al peso que los mismos tienen en la S.A.U. a nivel nacional, el viñedo representa un 12,8% (el 4,7% a nivel nacional) y el olivar un 5,8% (el 8,4% a nivel nacional). Los cultivos industriales han ido adquiriendo una notoria expansión en la región llegando a representar el 8,5% del total de la S.A.U. regional.

La relación entre el V.A.B. a coste de factores y el V.A.B. a precios de mercado ha evolucionado desde el 102,6% en 1985 al 182,3% en 1995 poniendo de manifiesto el peso que han venido a adquirir las subvenciones agrarias, en las rentas del sector, actuando como un elemento clave en la amortiguación de las oscilaciones de la producción agraria sobre estas últimas. Este papel de estabilización se ha acentuado de forma notable con el nuevo esquema de sostenimiento de las rentas agrarias articulado a partir de la reforma de la Política Agrícola Común (P.A.C.) de mayo de 1992.

En este sentido cabe significar que la *renta agraria por ocupado* ha pasado de 679.991 ptas. en 1983 a 4.079.205 ptas. en 1998, según estimaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, registrando uno de los crecimientos más elevados por Comunidades Autónomas. Los porcentajes de crecimiento estimados de la renta agraria con respecto al año anterior, de los años 1996, 1997 y 1998 han sido del 27,3%, 3,7% y 6,8% respectivamente.

Por otra parte, junto con el proceso de ajuste del factor trabajo, se ha producido, paralelamente, un pronunciado fenómeno de capitalización de la agricultura regional, reflejándose en el aumento del capital empleado por unidad de producto, produciendo a su vez, una mayor integración del sector primario con las ramas industriales suministradoras de inputs y con las industrias transformadoras. Un síntoma indicativo de estos procesos de mayor apertura e interrelación viene dado por el incremento que ha venido experimentando la relación entre los consumos intermedios y la producción final agraria.

La *producción final agraria* del subsector agrícola ascendió a 167.411 millones de pesetas en 1995, representando el 54% de la producción final agraria

regional, mientras que el sector ganadero, con un importe de 116.473,6 millones de ptas., representó el 37%.

La base de la producción agrícola regional se sustenta en los cereales, los cuales han venido representando un porcentaje del 13,9% de la P.F.A. en el trienio 1992-94 (un 7,7% de la P.F.A. en 1995 como consecuencia del efecto ampliado de la sequía sobre la cosecha de cereales en ese año); el viñedo, el cual llega a representar en 1995 el 21% de la P.F.A. (el 14,4% en 1994); las hortalizas, 13% y el olivar, 3,8% (el 5,6% en 1994).

El olivar y el viñedo constituyen, así pues, dos cultivos con especial incidencia en Castilla-La Mancha, generando un volumen de mano de obra cuantitativamente muy relevante en la región, la producción de vid genera 110 horas/ha, que suponen 9 millones de jornales en labores propias del cultivo, traduciéndose, aproximadamente en 38.000 puestos de trabajo y constituyendo la base de la propia industria agroalimentaria regional, sustentada, fundamentalmente en cooperativas, sociedades agrarias de transformación y bodegas y almazaras de particulares.

El *regadío*, si bien ha tenido una expansión significativa, ha pasado de representar un 6,5% de la S.A.U. total regional en 1986 al 10,12% en 1994, se encuentra por debajo del porcentaje del 17% alcanzado en el caso de la media nacional, acentuando las diferencias de rendimientos, los cuales resultan significativamente inferiores, para la mayoría de los productos agrícolas, a los registrados a nivel nacional en lo que al secano se refiere, de esta forma los recursos hídricos se erige en un elemento determinante en la configuración y las posibilidades de diversificación de las producciones agrarias.

En relación al *subsector ganadero* su peso en la P.F.A. regional ha venido manteniéndose desde la década de los ochenta muy estable, situándose en un horquilla comprendida entre el 30-35% manifestando la misma una vocación ganadera inferior a la media nacional y destacando el peso específico que en la misma alcanza Toledo y Guadalajara. En este sentido es de hacer notar la influencia ejercida por Madrid, como centro de consumo, en la localización de las explotaciones intensivas, como son los casos del porcino, las aves y los huevos.

*La actividad cinegética* tiene una gran importancia en Castilla-La Mancha, donde se abaten más de 30.000 piezas de caza mayor al año (el 23% del total nacional) y 2.000.000 de caza menor (11% de toda España). Estas cifras representan el 19% del peso de la carne de caza nacional y el 15% de su valor, aproximadamente y cabe reseñar que sólo el valor de las piezas cazadas en un año supera los 1.700 millones.

La relevancia de esta actividad no se limita al carácter deportivo o de ocio, sino que genera actividad empresarial. Por una parte, en Castilla-La Mancha existen más de 90 granjas cinegéticas, cuya principal misión es la cría de animales para repoblaciones de los cotos de caza, que se dedican a perdiz roja, faisán, codorniz, ciervos, gamos, jabalíes, venados y corzos.



La producción de especies cazables tiene una enorme influencia en la socioeconomía castellano-manchega, sobre todo en las comarcas más desfavorecidas. Según la Asociación de Productores de Caza de Castilla-La Mancha, genera más de 5.000 empleos en la región en puestos directos de trabajo, crianza y aprovechamiento de especies cazables, con unos jornales anuales superiores a 1.350.000. La facturación anual, en cálculos de esta organización, se acerca a 40.000 millones de pesetas.

Otra orientación, que está experimentando un gran desarrollo durante los últimos años, es el aprovechamiento industrial de las piezas abatidas para la elaboración de productos alimentarios. De momento se trata de pequeñas empresas, pero con una buena potencialidad de crecimiento, que se abastecen, en mayor parte, de las cacerías organizadas en los cotos de caza regionales, por lo que se está creando una nueva fuente de ingresos y de generación de empleo. Su actividad económica se calcula en 1.022 millones de pesetas.

El carácter extensivo que sigue caracterizando a la agricultura regional se manifiesta en la relación entre el margen bruto total y la superficie agraria útil, la cual es un 60%, aproximadamente de la correspondiente a la media nacional (0,31 y 0,52 miles de ecus respectivamente), si bien los márgenes brutos por explotación resultan muy similares (9,9 y 10,3 miles de ecus respectivamente). Por otra parte, es comprobable la notoria correlación existente entre la dimensión física de la explotación y su correspondiente rentabilidad económica.

Las *explotaciones en zonas de montaña y zonas desfavorecidas* totalizan 4.089.326 Has. de S.A.U., cifra que viene a representar un 87% de la S.A.U. regional (el 79% a nivel nacional) y el 92% del total de las explotaciones agrarias (el 72% a nivel nacional), pudiéndose comprobar que el margen bruto por hectárea de explotaciones de las zonas desfavorecidas es prácticamente similar al del conjunto de las explotaciones, consecuencia lógica de su significativo peso relativo en este último.

#### **4.4. El sector servicios.**

El creciente peso del sector servicios en la estructura productiva y ocupacional de Castilla-La Mancha constituye, una expresión del propio proceso del desarrollo económico experimentado por la región. Este sector ha pasado a representar un 54% del V.A.B. (p.m.) regional en 1995 (el 43,4% en 1980) y el 53,9% de la población ocupada en 1997 (el 39,8% en 1985).

El peso de los servicios no destinados a la venta viene a representar conforme a datos de la Contabilidad regional del I.N.E., el 27,5% del total de la producción del sector en 1995 (el 21,2% a nivel nacional), cabiendo destacar que el mismo ha permanecido prácticamente estabilizado en el transcurso de los últimos diez años (su peso en 1985 era del 26,8%).

La composición de los servicios destinados a la venta pone de manifiesto el elevado peso relativo de la rama de recuperación, reparación, servicios de

comercio, hostelería y restaurantes y, aproximadamente, el 46% del total de los servicios destinados a la venta en 1994, conforme a datos de la Contabilidad regional del I.N.E., porcentaje que resulta equivalente al registrado por esta misma rama a nivel nacional (44%). Por otra parte, esta rama viene a representar el 63,5% del total de los empleos del sector, conforme a la fuente anteriormente citada. Estos datos ponen de manifiesto la importancia que desempeña esta rama, junto con los servicios no destinados a la venta, en el papel de mecanismo estabilizador de los efectos de los ciclos recesivos sobre el crecimiento económico y sobre las fluctuaciones en los niveles de empleo.

Los servicios comerciales y, en mucha menor medida, las actividades relacionadas con la hostelería y la restauración constituyen el soporte principal de las actividades económicas que despliega esta rama.

En lo concerniente a los servicios comerciales, el comercio mayorista regional ha mostrado un notorio desarrollo, si bien el mismo se encuentra conformado, en una gran proporción, por pocas empresas que conviven con un número considerable de grandes establecimientos.

El comercio minorista, está integrado, fundamentalmente, por establecimientos de pequeñas dimensiones (conforme a datos del I.N.E. el 89% tienen una superficie de venta inferior a 120 m<sup>2</sup>).

Es de destacar, en cuanto a las fórmulas de comercialización se refiere, el notable crecimiento de los hipermercados. Los supermercados y los centros comerciales siguen ostentando la jerarquía en el equipamiento comercial regional, siendo, también, preciso destacar las notorias diferencias que se producen entre las diferentes posiciones de la región.

La rama relativa a hostelería y restaurantes viene a mostrar, si bien de forma indirecta, el peso de las actividades relacionadas con el sector turístico en la región, estimándose su peso en la producción del sector servicios en torno al 6%-7%.

El *sector turístico* ha evidenciado un crecimiento significativo en el transcurso de los últimos años, pasando de 327 establecimientos y 12.631 plazas en 1985 a 814 establecimientos y 25.553 plazas en el presente año. Se trata de una hostelería de dimensión reducida, infrautilizada y de categoría media-baja, con un gasto diario por viajero inferior a la media nacional. Del flujo total de visitantes un 82%, aproximadamente, se corresponde con turismo interior, y un 18%, conforme datos del I.N.E., procede del extranjero. Pese a estas circunstancias, el turismo tiene márgenes de potencial de crecimiento a través de la promoción, el desarrollo de nuevos productos, la especialización y diversificación de la oferta.

#### **4.5. El sector industrial.**

El peso económico de este sector en la economía regional se ha incrementado ligeramente a lo largo de la última década, pasando el mismo de representar,

conforme a datos de la Contabilidad Regional del I.N.E., base 1986, un 37,4% del V.A.B. a precios de mercado de 1985, a un 40,3% en 1995. No obstante, es necesario subrayar el cambio de composición interna que ha venido experimentando el mismo en ese período, marcado por el incremento del peso de la producción de energía (del 10% al 13,3% del V.A.B. (p.m.) del sector secundario regional) y del subsector de la construcción (del 8,9% al 10,8% del V.A.B. (p.m.) del sector secundario).

En el subsector industrial destaca el peso de la industria extractiva, la cual vino a representar el 17,2% del V.A.B. (p.m.) del sector industrial (sin computar la construcción) en 1985 y el 17,7% en 1994. Esta industria está configurada por empresas de mediano tamaño incluidas en grupos nacionales que coexisten, en el caso de la rama de minerales no metálicos y productos de cantera (arcillas, calizas, caolín, piedra), con otras de pequeña dimensión.

Es de significar que la industria extractiva regional está plenamente integrada con el resto del entramado industrial de la región. Así, la hulla de Puertollano abastece a las térmicas de dicha localidad. Las explotaciones de minerales no metálicos destinan la práctica totalidad de su producción hacia la industria de cerámica, yesos y cementos, y materiales de construcción.

La industria manufacturera, la cual representó en 1994 el restante 82,8% del V.A.B. (p.m.) del sector industrial se caracterizó por el peso relativamente significativo que alcanzan en su composición los autónomos y las empresas que no tienen a su cargo asalariados. Conforme a datos de la industria manufacturera regional del Instituto de Estudios Fiscales pertinentes a 1997, el 59,3% de las empresas de la región cuentan con un máximo de dos asalariados, en consecuencia, una de las principales características definitorias de la industria manufacturera regional es su articulación en torno a la empresa unipersonal, cifras muy similares a las aportadas por el Directorio Central de Empresas del INE.

La industria de la alimentación representa, conforme a datos de la Contabilidad Regional del I.N.E. de 1994 el 27% de la producción industrial no energética, poniendo de manifiesto la intensa integración existente entre la agricultura y la industria agroalimentaria.

Los siguientes ratios económicos vienen a exponer la importancia económica del complejo agroalimentario en Castilla-la Mancha:

	<u>CLM</u>	<u>España</u>
<b>Cifra de negocio/ Establecimiento (Mptas)</b>	<b>318</b>	<b>217</b>
<b>Ocupados/Establecimientos</b>	<b>6</b>	<b>11</b>
<b>Valor añadido/Ocupados (Mptas)</b>	<b>6</b>	<b>4</b>
<b>Ventas prod./Ocupados (Mptas)</b>	<b>31</b>	<b>19</b>
<b>VA/ Ingresos totales <sup>1</sup></b>	<b>17%</b>	<b>20%</b>

---

<sup>1</sup> Ingresos totales de la explotación excepto subvenciones.

<b>VA/Cifra negocio</b>	<b>17%</b>	<b>18%</b>
<b>Costes personal/ Cifra de negocio</b>	<b>9%</b>	<b>11%</b>
<b>Costes personal/Ocupados (Mptas)</b>	<b>3</b>	<b>3,3</b>
<b>Costes personal/ Ventas</b>	<b>10%</b>	<b>15%</b>
<b>Costes personal/Coste total</b>	<b>9%</b>	<b>13%</b>
<b>Materia prima/ Ventas</b>	<b>68%</b>	<b>59%</b>

Cerca de 3100 empresas constituyen el potencial productivo de la industria agroalimentaria en CLM, siendo de destacar la importancia de la aportación económica del cooperativismo agrario. Su cifra de negocio viene a representar el 25% de la cifra de negocio del sector industrial regional, superando su facturación el medio billón de pesetas.

Cinco sectores facturan el 80% del total: el sector cárnico, el lácteo y el de bebidas alcohólicas con más de 100 millardos cada uno (58,7% de la producción); el sector panadero y confitero con 68 millardos, y aceite, con 47 millardos.

- El valor añadido total de la industria agroalimentaria se calcula en 96 millardos, siendo de destacar el correspondiente al sector lácteo, con una cifra aproximada de 26 millardos.
- De los casi 19.000 puestos de trabajo que mantiene el sector industrial agroalimentario, el 49% se concentra en los sectores cárnicos y pastelería y bollería con cerca de 4.000 empleados fijos cada uno, seguidos del lácteo y el de bebidas alcohólicas con más de 6.000 empleos entre los dos.
- El consumo de materia de prima representa el 58% de la facturación del sector destacando el sector de bebidas alcohólicas y el cárnico con 89 y 72 millardos cada uno.
- El sector invierte entre 15 y 20 millardos al año en activos materiales destacando los sectores de bebidas alcohólicas, lácteo y cárnico.

Entre los elementos caracterizadores de las principales producciones de la región sobresalen los siguientes:

### ***El vino***

Dentro del sector de bebidas alcohólicas, el vino de Castilla-La Mancha destaca por su producción anual, que oscila entre los 15-17 millones de hl. 65% de blanco, 25 % de tinto y el resto rosado (10%).

Actualmente la región cuenta con 6 Denominaciones de Origen: La Mancha, Valdepeñas, Méntrida, Almansa, Mondéjar y Jumilla. Existen más de 600 bodegas, la mayoría de las cuales cuentan con una adecuada tecnología.

El vino viene a facturar en orden de 125.000 Millones de pesetas y emplea más de 2.500 trabajadores, se exportan 4 millones de hl.

Hay que significar por su potencialidad la gran superficie de cultivo con producciones medias de buena calidad, unas buenas instalaciones bodegueras y una buena relación precio/calidad, pero es imprescindible un máximo esfuerzo para conseguir una sustancial mejora de los procesos de comercialización.

### ***El sector oleícola***

Castilla-La Mancha es la segunda región en producción de aceite de oliva, tras Andalucía. Cuenta con 285.000 ha. de olivar (90% de la variedad cornicabra) lo que supone el 15% de la superficie nacional. La producción, muy variable, ha oscilado entre 15.000 y 68.000 t de aceite por año por causa de la vecería.

Las inversiones en los últimos años se han dirigido hacia el cambio tecnológico (más del 60%), nuevas construcciones (20%) e implantación informática (12%). La inversión anual supera los 2.000 millones de pesetas.

La cifra de negocios del sector es de 47.975 millones de pesetas y el número de trabajadores es de aproximadamente 600. Las cooperativas agrarias molturan el 52% de la cosecha regional.

En el sector existe una sola Denominación de Origen Protegida: Aceite de los Montes de Toledo, de reciente reconocimiento que puede empujar la producción y la calidad.

El control de la calidad de nuestra producción de aceite, la presentación del producto y la comercialización utilizando modernas técnicas de marketing son factores claves de competitividad.

### ***El sector lácteo***

El volumen de ventas de este sector es superior a los 100.000 millones de pesetas, da empleo directo de 1.900 personas y genera un valor añadido superior a los 26.000 millones de pesetas.

El volumen de producción de leche es de 320.000 t. El 90% de la producción lechera se transforma en quesos. Dos empresas de la región están a la cabeza en la producción nacional. Actualmente hay 210 industrias lácteas, de las cuales 30 producen leche y 180 producen queso. El queso manchego lo producen 93 industrias inscritas en la Denominación de Origen, casi la mitad de ellas de tipo artesanal. Los elevados costes de producción hacen que la competitividad del queso manchego dependa sobre todo del precio que pueda alcanzar en el mercado.

Se están realizando grandes esfuerzos para conseguir que el consumidor sea capaz de diferenciarlo y pagar su calidad a través de campañas de imagen y potenciar su venta en boutiques de alimentación.

### **El sector cárnico**

Castilla-La Mancha produce más de 280.000 toneladas de carne, destacando las 160.000 de porcino y las 50.000 de aves que se reparten entre más de 300 empresas cárnicas.

Durante los últimos diez años se ha producido un gran proceso de modernización de estas industrias, instalándose varias empresas de peso nacional en nuestra región.

La industria cárnica factura más de 100.000 millones de pesetas y emplea a 3.200 trabajadores. La inversión anual es de más de 2.000 millones de pesetas en modernización, adquisición de cámaras frigoríficos y secaderos. La industria más importante es la dedicada al porcino, que representa el 50% de la facturación total, predominando aquellas que se dedican al curado y cocido. En ovino tiene gran importancia la producción de carne de cordero manchego, de gran calidad, pero con necesidad de empuje comercializador. En vacuno se sacrifican 40.000 cabezas anuales y en aves, 25 millones de pollos y 8 millones de gallinas siendo la región líder en este sector.

### **Otros sectores**

Es asimismo de gran importancia en la región la industria panadera y de azúcares y su tradicional industria confitera, siendo la fabricación del mazapán y otros dulces las principales líneas de producción.

Además de los subsectores citados, en Castilla-La Mancha se producen excelentes brandys, más del 80% del mosto concentrado rectificado especial, algunas de las más conocidas aguas minero-medicinales, platos precocinados, lentejas, conservas de tomate, cerca del 50% del champiñón y setas del país y más del 60% de los ajos morados.

En esta región se encuentra la más importante empresa de malta, la miel de Alcarria única Denominación de Origen de España, el azafrán de la Mancha, y finalmente somos la tercera región agrícola en corcho y la primera en mimbre.

Esta gran heterogeneidad de empresas e industrias agroalimentarias engloba a empresa líderes, con gran capacidad exportadora, industrias con tecnología punta y marcas reconocidas, junto a multitud de empresas y cooperativas con productos de alta calidad pero con necesidades en el área de gestión y comercialización.

En todo caso, la industria agroalimentaria es la más importante de la región y la más esparcida territorialmente. Verdadero factor de desarrollo rural y de empleo directo e indirecto, y por tanto canalizador de las rentas de muchos de los pueblos de la región.

La integración y penetración del sector cooperativo de Castilla-La Mancha en la industria agroalimentaria, ha supuesto la transferencia del valor añadido de la

transformación y comercialización de sus materias primas y la mejora de sus propias rentas.

A la industria agroalimentaria le siguen en importancia la producción de maquinaria y material eléctrico (17% de la producción industrial no energética), la producción de textil y calzado (15,1%) y la industria química (10,8%). Como además se puede comprobar, estas ramas, las cuales concentran el grueso de la producción industrial regional, revelan valores significativos en sus correspondientes índices de especialización, exponiendo, en consecuencia una estrecha correlación entre especialización productiva y cuota de producción industrial por parte de las ramas industriales de la región.

Por último, cabe destacar que las *ventas de productos industriales* en 1997 han superado el billón de pesetas. (1.076.922 millones de pesetas), creciendo un 12,36% con respecto a 1996, por encima de la media nacional (11%), dentro de las cuales los productos de alimentación, bebidas y tabaco han tenido ventas superiores a los 334.000 millones, representando el 37% del total regional. Le siguen los productos químicos (170.341 millones) y los productos minerales no metálicos (118.662 millones de pesetas), con un peso relativo del 15,8% y 11% respectivamente. Asimismo la industria de la madera y el mueble se consolida en la región como una de las actividades que experimenta mayores crecimientos en el volumen de ventas – se han duplicado las ventas en 1997 con respecto a 1993 – ganando presencia en los mercados internacionales, los muebles se sitúan entre las 5 categorías de productos con mayor peso relativo en las exportaciones.

De igual forma, las empresas castellano-manchegas, según los datos de avance facilitados por el INE con respecto al *gasto en I+D* correspondientes a 1997 por el sector empresarial, han destinado 10.279 millones de pesetas a actividades en investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) durante 1997, lo que supone el 3,1% de la aportación total de las empresas en toda España.

Por otra parte, y exceptuando los casos de las ramas de energía y de química, la especialización productiva regional se concentra en ramas fuertemente utilizadoras del factor trabajo, cabiendo destacar, a estos efectos, las ramas del textil, cuero y calzado (25,4% del empleo industrial en 1994, conforme a datos de la Contabilidad Regional del I.N.E.), alimentación (20,8%), maquinaria y material eléctrico (16,5%) y minerales y productos de minerales no metálicos (9,2%).

Además, y pese a que la industria regional tiene una marcada orientación hacia los mercados interiores, son estas mismas ramas industriales las que explican la parte más sustancial de las exportaciones regionales hacia los terceros mercados. Nuevamente es de destacar, a estos efectos, la importancia del complejo agroalimentario regional (27% de las exportaciones), la maquinaria, aparatos y material eléctrico (22%), la industria del calzado (9%), las materias plásticas y sus manufacturas (8%) y la industria del mueble (6%).

En consecuencia, se puede extraer, en función de lo anteriormente expuesto, la estrecha imbricación entre especialización productiva - cuota de la producción industrial - participación en el empleo industrial - presencia en los mercados exteriores, por parte de las ramas industriales de la región, exceptuando el caso de la producción energética, cuyo peso relativo en la producción industrial regional se sitúa en el 46,6%, conforme a datos de la Contabilidad Regional del I.N.E. de 1994, duplicando, prácticamente, el peso relativo que tiene esta rama en el conjunto nacional.

Esta última característica del sector industrial regional imprime una nota diferencial en el comportamiento del mismo en las diferentes fases cíclicas. Así en la última fase recesiva, experimentada en el período 1991/93, las ramas manufactureras observaron una intensa caída en sus niveles de producción (tasa de crecimiento nominal anual acumulativo del V.A.B. (p.m.) del -3,1%), exponiendo su alta dependencia del consumo interior. La producción energética experimentaría, por el contrario, una tasa del 6,7% (prácticamente equivalente a la registrada a nivel nacional), actuando, en consecuencia, como componente estabilizador. En las fases de rápido crecimiento, en sentido opuesto, las ramas manufactureras experimentan elevadas tasas de crecimiento - caso del período 1985/91 - que se transmiten a los niveles de ocupación, como consecuencia de la ya citada elevada intensidad de utilización del factor trabajo por parte de las mismas.

Uno de los rasgos más relevantes de la evolución que viene siguiendo el sector industrial es el referente al proceso de configuración de un entramado industrial mucho más vertebrado. Hacia fines de los setenta la actividad industrial regional se localizaba, prácticamente, en el corredor del Henares (Guadalajara), como consecuencia del proceso de descongestión del área metropolitana de Madrid. Justo a este enclave, coexistían los núcleos de actividad ubicados en las capitales provinciales, y un número, relativamente, reducido de municipios -casos de Almansa, Puertollano, Manzanares, Talavera y Fuensalida, entre otros-.

Si bien se sigue produciendo una, todavía, notoria concentración espacial de las actividades industriales, se han venido produciendo cambios sintomáticos en la configuración del mapa industrial regional.

A estos efectos es subrayable la configuración de la franja transversal Almansa-Tarancón-Illescas-Talavera-Manzanares-Hellín a partir de la cual se está produciendo una ramificación de la industria hacia núcleos intermedios y rurales. Al margen de ella se sitúan los núcleos de Puertollano, Valdepeñas y Cuenca y el propio corredor del Henares.

Este proceso de reconfiguración y extensión del entramado industrial responde a una compleja casuística de factores; no obstante, es necesario considerar el papel determinante que está teniendo en el mismo el desarrollo de la infraestructura de transportes en la región, contribuyendo a alterar los tradicionales patrones localizativos.



## **5. Competitividad, tecnología, investigación, desarrollo e innovación.**

Castilla-La Mancha realizó en 1995, conforme a datos de la Estadística sobre Actividades en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INE, el 1,9% del gasto nacional en I&D, porcentaje significativamente superior al registrado durante 1994 (0,9%), lo que ha contribuido a mejorar notablemente su posición relativa entre las regiones del objetivo 1 y en el contexto nacional en general. El gasto medio por habitante ascendió en ese año a 6.669 ptas., cantidad que asciende a 15.073 ptas. a nivel nacional, pero que se encuentra en consonancia con el gasto medio por habitante y año efectuado en ese mismo año por la media de las regiones del objetivo 1 españolas (7.900 ptas.).

Es de destacar el hecho de que el sector empresarial esté desempeñando un papel de liderazgo en cuanto al gasto en I &D ejecutado en la región (el 65% del total de los gastos en la región en 1995 correspondieron a las empresas, situándose por encima de la media nacional (49,4%) y por encima de las regiones del objetivo 1 (28,6%). En este sentido cabe destacar que Castilla-La Mancha es la región objetivo 1 en que las empresas tienen un mayor protagonismo en los gastos en I &D.

Dentro del ámbito de la innovación, la cultura de la calidad se va extendiendo entre el tejido empresarial de la región, ya son un centenar las empresas que cuentan con alguna certificación de calidad, lo que supone el 3,5% del total nacional. La modernización y el aumento de la capacidad tecnológica y de innovación adquiere especial importancia para la industria de sectores tradicionales.

Otra de las tendencias subrayables en la evolución del gasto en I&D es la relativa a la evolución del esfuerzo tecnológico en Castilla-La Mancha, el gasto total de I&D/VAB (c.f.), expresado en porcentaje, representó en 1995, conforme a datos del INE, un 0,16%, que contrasta con el del 0,41% en el caso de las regiones del objetivo 1 españolas y el del 0,92% para el conjunto nacional. Conforme a datos de 1995 el esfuerzo tecnológico en la región se situó en el 0,48% (el 0,57% para las regiones del obj.1 españolas y el 0,92%, nuevamente, para la media nacional). Esta favorable evolución coincide con los años en que comienza a notarse el esfuerzo en el primer Pacto Industrial lanzado por la Comunidad Autónoma en 1992.

En efecto, el esfuerzo inversor de la Junta en actividades en materia de I &D ha ido experimentando una notoria progresión en el transcurso de los últimos años, baste considerar a estos efectos que, conforme a datos de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de la Consejería de Educación y Cultura, los recursos propios de la Junta de Comunidades han evolucionado de los 707,7 millones de pesetas en 1995 a 1.461,3 millones de pesetas en 1997.

Por otra parte es de destacar la aportación que al crecimiento del esfuerzo tecnológico regional está teniendo la consolidación del sistema público de investigación integrado, entre otros centros, por el Instituto de Desarrollo Regional, el Centro de Instrumentación Científica, los Centros de Investigación Agraria, el Instituto Técnico Agronómico de Albacete, la OTRI de la UCALM la

plataforma de Centros tecnológicos -cerámica, madera, textil, calzado- y las unidades tecnológicas sectoriales. En buena medida, esta plataforma, a cuya creación han colaborado las aportaciones efectuadas por los Fondos Estructurales, ha comenzado a incidir en la evolución del esfuerzo tecnológico en la región a partir de la segunda mitad de los ochenta.

## **6. Telecomunicaciones y sociedad de la información.**

La política de telecomunicaciones en Castilla-La Mancha se ha centrado en considerar la telefonía, la televisión, la radiodifusión y los servicios avanzados de telecomunicaciones en un elemento impulsor del desarrollo regional.

- *Telefonía.* Las inversiones globales en telefonía en los últimos diez años ha sido de aproximadamente 6.000 millones de pesetas, destacando las actuaciones en telefonía rural que han supuesto más del 50% de la inversión. En los años ochenta, el número de líneas telefónicas era de 245.862 pasando a 1998 a 619.262 líneas, lo que supone pasar de 19,5 líneas por cada 100 habitantes en los años ochenta a 37 líneas por cada 100 habitantes en la actualidad, acortando la distancias con la media nacional (42 líneas/100 hab.).
- *Televisión.* La cobertura de televisión durante los años ochenta en la región era del 31% y en la actualidad ha pasado a una cobertura del 94% (TVE-1 y 2) y el 87% para las cadenas privadas.

A través de acuerdos de colaboración entre la Junta de Comunidades y Retevisión se han instalado 320 reemisores de TV. con una inversión de 3.600 millones que han incrementado considerablemente la cobertura. Dentro de estos acuerdos se tienen como objetivos dar cobertura de televisión pública a todas las poblaciones de más de 200 habitantes y adelantar los plazos para la puesta en servicio de la televisión privada, con su implantación en los municipios de más de 1.000 habitantes.

- *Telecomunicaciones por cable.* En colaboración con el Ministerio de Fomento se han constituido dos demarcaciones territoriales para la implantación de las telecomunicaciones por cable en Castilla-La Mancha: una en Albacete y la otra comprende el resto del territorio de la Comunidad Autónoma, estando pendiente todo el desarrollo de las telecomunicaciones por cable.
- *Radiodifusión.* En esta materia, en 1993 Castilla-La Mancha asumió las funciones inherentes al régimen concesional relativo a la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia consistentes en: la resolución de las solicitudes de concesión de emisoras de radiodifusión de FM, el otorgamiento de concesiones de instalaciones y funcionamiento de las mismas y regulación y renovación de los procedimientos de adjudicación y de las correspondientes concesiones.

En relación a la *Sociedad de la Información*, la misma supone un amplio abanico de nuevas oportunidades en diversos campos:

- Desarrollo económico, fomentando la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a las PYMES y a las empresas de economía social con el objeto de incrementar su competitividad.
- Formación del capital humano, con el objeto de difundir y capacitar a diferentes colectivos en las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la información posibilitando la utilización de las mismas en materias de teletrabajo, capacitación, uso de redes informáticas, etc.
- Educación, incorporar a las aulas de los centros escolares y de la Universidad la adquisición de equipos informáticos y desarrollo de redes informáticas y de comunicación.
- Administración Pública, introduce una nueva dimensión en las relaciones entre las propias organizaciones administrativas, favoreciendo la simplificación de las tareas y una mayor eficiencia en los procesos de planificación, coordinación y seguimiento, así como una mejora en la prestación del servicio al ciudadano.

La situación actual podemos definirla dentro de un período de implantación del sistema que alcanzará toda la programación 2000-2006. En concreto, las actuaciones se dirigirán a la dotación de equipos, redes, formación, desarrollo de aplicaciones en el sector de educación, los servicios de las Administraciones Públicas y en las PYMES de la región.

## **7. Infraestructuras de transporte y energéticas.**

El conjunto de la red regional de carreteras comprende una longitud de 18.440 kilómetros y es administrada por distintos organismos. La red competencia de la Comunidad Autónoma tiene una longitud de 7.900 km., lo que supone un 42,8%, la dependiente de la administración de las Diputaciones Provinciales con una longitud de 7.272 km., que supone 39,5% y el resto, 3.268 km., es decir, un 17,7% pertenece a la Red de Carreteras del Estado.

Un aspecto a resaltar es el decisivo papel que cumple la Red de Carreteras del Estado en la región, no solo por su longitud, sino, además por su papel de conector básico de los centros urbanos principales del espacio regional. En este sentido, cobran especial relevancia las cuatro nacionales radiales que atraviesan la región: N-II, N-III, N-IV y N-V; además de las nacionales N-310, N-400, especialmente entre Ocaña y Cuenca, la N-420 y N-430 en todo su recorrido, así como determinados tramos de las carreteras nacionales N-320, N-401 y N-332.

La importancia que se ha venido concediendo al desarrollo y mejora de la red tiene su fundamento en los efectos que provoca este tipo de infraestructura sobre el modelo de ordenación territorial, sobre la implantación de las actividades productivas en su plasmación territorial y sobre el nivel de bienestar de la población. Baste a estos fines considerar los efectos inducidos por el anterior modelo privilegiador de un mallado radial con epicentro en Madrid

sobre la propia distribución y jerarquización de los núcleos de población en el mapa físico regional.

Esta capacidad de determinación en el modelo de ordenación territorial, y en su consecuente vertebración, ha sido explicitada en el primer Informe sobre la Cohesión Económica y Social en 1996 elaborado por los servicios de la Comisión. En concreto, el mismo expone que “tras las diferencias de productividad existen grandes diferencias entre las distintas partes de la Unión en lo que se refiere a las condiciones de producción. En concreto, las zonas económicamente más fuertes y más prósperas de la Unión Europea generalmente están mejor dotadas de infraestructuras de comunicación modernas, mano de obra cualificada y centros de investigación y desarrollo avanzados”.

El desarrollo de una planificación en materia de infraestructuras de carreteras con el objetivo de la consecución de una mayor vertebración del territorio regional se plasmó en el primer programa regional para el período 1988/97. Este Plan supuso una reordenación de la red mediante una nueva jerarquización con criterios territoriales que contemplaba el cambio de titularidad de algunas carreteras con las Diputaciones Provinciales.

El Plan se marcaba como objetivo la actuación en 5.088 Km. de carreteras, es decir, el 61% de la red transferida.

Durante el período 1988/97 se ejecutaron 4.081 Km. de los previstos en el Plan, así como 250 Km. en otras actuaciones, lo que supuso una ejecución de 4.331 Km. Por otra parte, en fase de tramitación administrativa se computaron expedientes que implicaban la realización de otros 804 Km. Estas inversiones han supuesto un montante global de 150.841 millones de pesetas en obra nueva y 24.036 millones de pesetas en conservación y explotación de la red, lo que totaliza una inversión global de 174.877 millones de pesetas durante el período 1988-1997.

Pese a las mejoras introducidas por el I Plan Regional es necesario considerar que la longitud de la red acondicionada no llega al 60% del total, presentando importantes déficits en algunas zonas que coinciden con las zonas de la región socio-económicamente más atrasadas, fundamentalmente por problemas de accesibilidad y enclavamiento.

Este modelo es necesario seguir modificándolo con infraestructuras transversales, al objeto de generar nuevos ejes territoriales capaces de actuar como dinamizadores del desarrollo regional, objetivo que requiere para su consecución la continuidad en el esfuerzo inversor evaluado en el II Plan Regional de Carreteras 1998/2008.

El papel de la Red de Carreteras del Estado, con una longitud total de 3.268 kilómetros, alcanza algo más de una quinta parte de la red viaria interurbana de Castilla-La Mancha. Por otra parte, dicha cifra supone que la región absorbe casi un 14% del conjunto de la red de interés general. Por tipo de calzada, 820

km. corresponden a vías de doble calzada, una cuarta parte del total, y el resto a carreteras de calzada única.

En relación con las características físicas de la Red de Carreteras del Estado, más del 80% de la longitud de la misma posee plataforma superior a los 9 metros y velocidades de recorrido superiores a los 75 km/hora. Los problemas de falta de acondicionamiento que presentan las carreteras nacionales en su recorrido o en algún tramo son fundamentalmente problemas de anchura de plataforma y velocidad insuficiente.

La importancia de la red es decisiva desde el punto de vista de funcionalidad de la red, pues más del 80% soporta más de 750 relaciones teóricas entre zonas, ubicándose en el estrato superior, más de 1.200 relaciones la casi totalidad de las nacionales radiales. Por otra parte, de los 75 centros urbanos principales definidos en la región, únicamente 11 centros no quedan conectados por esta red.

En relación con el *sector de transportes* la existencia de un numeroso conjunto de problemas, entre los que destacaban por su importancia

- La creciente pérdida de rentabilidad en las líneas de transporte regular, con el consiguiente riesgo para su supervivencia.
- Abandono de servicios en zonas de escasa población, débil densidad y hábitat disperso. Especialmente en las provincias de Cuenca y Guadalajara y en las zonas montañosas del resto de provincias.
- Envejecimiento del parque de vehículos del transporte público de viajeros y mercancías. Dificultades para renovación con pérdida de la calidad y seguridad de los servicios.
- En el transporte de mercancías la existencia de una estructura empresarial atomizada, escasa cualificación, incumplimiento del régimen tarifario, sobrecostes de explotación, imposibilidad de renovación de los vehículos, etc.
- Déficit de infraestructuras de transporte de viajeros. Falta de estaciones de autobuses y de marquesinas en los servicios interurbanos hizo que el Gobierno Regional pusiera en marcha un Programa de Ordenación e Inspección del Transporte.

Dentro de una política cercana los ciudadanos y de cooperación con otras Administraciones Públicas, en particular Ayuntamientos, se han llevado a cabo otras actuaciones como son:

- Convenios con Corporaciones Locales para la adquisición de vehículos que permitan prestar un servicio regular de viajeros, cuando no exista respuesta por parte de la iniciativa privada.
- Construcción de estaciones y microestaciones de autobuses (con una inversión superior a los 2.019 millones de pesetas) e instalación de marquesinas y paradas de autobuses.

Respecto al transporte ferroviario, el territorio de Castilla-La Mancha cumple una clara función en las conexiones ferroviarias de la Península. A este

respecto cabe decir que las modificaciones que se han producido en la estructura radial-arborescente, han supuesto limitaciones a las conexiones interregionales en este medio de transporte.

Así, las cinco capitales de provincia más Puertollano y Talavera de la Reina, tienen comunicación directa con Madrid, pero la conexión entre estas ciudades o bien resulta imposible materialmente por no existir vía o, si existe, funcionalmente es imposible, al tenerse que realizar mediante conexiones indirectas ( es decir, transbordos), y tan solo sería factible en uno o dos casos.

Respecto a los niveles de funcionalidad de estos ejes puede hablarse de dos grandes tipos, uno correspondiente a la red Principal (actualmente se asimilaría a la categoría A) y otro a la red Secundaria (donde se englobarían las categorías B y C).

La red principal estaría formada por aquellas líneas más óptimas, con mejores características físicas y funcionales, trazado, doble vía, electrificación, más velocidad comercial y, por tanto, un mayor volumen de tráfico. Su origen, como es lógico, está en Madrid y su destino en Cataluña (Barcelona), Levante (Valencia y Alicante) y Andalucía (Córdoba, Sevilla y Cádiz).

La red secundaria englobaría a las líneas con deficientes características físicas (trazado, vía única y la mayoría sin electrificar) y deficiente funcionalidad, por lo que el volumen de tráfico es pequeño. Algunas comunican directamente con Madrid y otras realizan funciones de ramales entre núcleos de la región y los ejes principales. Enlazan fundamentalmente Madrid con Extremadura, Murcia o Valencia.

El interés de Gobierno de Castilla-La Mancha por conseguir un nivel óptimo en los transportes públicos colectivos, hace que aún no siendo competencia de esta Administración Autónoma el transporte ferroviario, se esté contribuyendo a la mejora y mantenimiento de la red de ferrocarriles a través de un convenio con RENFE para el mantenimiento de servicios de la línea férrea Madrid-Cuenca-Valencia.

En la actualidad se está elaborando el II Plan de Ordenación del Transporte de Castilla-La Mancha que permitirá definir y regular la problemática que todavía existe en un sector como el del transporte público por carretera y ferrocarril, máxime por la especial dimensión y características territoriales de Castilla-La Mancha.

Su elaboración debe servir para la reflexión de los problemas de mayor importancia estratégica en la región: la conexión con las redes de transporte europeas y nacionales y las alternativas al sistema actual de prestación de servicio público en zonas de débil tráfico.

## **8. Infraestructuras medioambientales y recursos hídricos.**

La situación actual del abastecimiento de agua a los núcleos de población de Castilla-La Mancha, presenta ciertas peculiaridades que deben ser tenidas en cuenta, y que se resumen en los puntos siguientes:

- Dispersión población regional en gran número de núcleos de pequeño tamaño.
- Incremento estacional de la población. Su incidencia es considerable en numerosos pequeños núcleos donde, por una parte, el aumento temporal de población es más intenso, pudiendo hasta duplicarse el número de residentes, y por otra, la capacidad de las infraestructuras.
- Agregación de los sistemas de abastecimiento. En la actualidad existen en la región 32 Mancomunidades y Agrupaciones de distinto tipo para el abastecimiento de agua, que afectan a un 30% de los municipios y suponen un 42% de la población.
- Las necesidades de agua para abastecimiento de poblaciones en Castilla-La Mancha son actualmente de 170 Hm<sup>3</sup>/año, y se atienden mediante aguas subterráneas en un 56% y aguas superficiales en un 44%. Los recursos superficiales para abastecimiento, 75 Hm<sup>3</sup>/año proceden en un 5% (4 Hm<sup>3</sup>/año) de recursos de agua no regulados, y el resto, 71 Hm<sup>3</sup>/año, se derivan de 47 embalses, cuya utilización es compartida con el regadío en algún caso.
- Calidad del agua. Se han identificado algunas zonas con problemas de abastecimiento debidos a la deficiente calidad natural de los recursos disponibles. Los casos más frecuentes responden a concentraciones altas de sulfatos y magnesio en las aguas subterráneas y se dan en sectores de las provincias de Albacete, Cuenca y la confluencia de las provincias de Cuenca, Toledo y Ciudad Real, entre los Ríos Záncara y Cigüela.
- Con carácter general, se detecta una insuficiente protección de las áreas de captación de agua de abastecimiento, tanto en los cauces y embalses superficiales como en el entorno de los pozos de extracción de aguas subterráneas.
- El período de sequía (1991-1995), ha afectado al abastecimiento de 475.000 habitantes en la región, de los que unos 263.000 hab. han sufrido restricciones del suministro de agua y el resto un empeoramiento de la calidad por haberse recurrido, como solución de emergencia, a fuentes de suministro de calidad inferior. Esta situación afecta no sólo a pequeños núcleos de población sino también a varias de las poblaciones de mayor entidad (Toledo, Ciudad Real, Puertollano).
- Evolución de la demanda de agua. Para el año horizonte 2006, el volumen global de demanda se estima en 210 Hm<sup>3</sup>/año para abastecer a una población estable en el año horizonte equivalente a una dotación media de

300 litros por habitante y día, más la demanda de la población estacional y ganadera.

- Los problemas de insuficiente garantía ante sequías, deficiente calidad o explotación no sostenible de los recursos tienen como solución para garantizar el suministro la diversificación de las fuentes, por ello, con carácter general, la aportación de nuevos recursos no debe conllevar el abandono o cambio de uso de los anteriores, sino su adecuada conservación para ser utilizados conjuntamente o en situaciones de emergencia.

En este sentido, cabe destacar que la Junta de Comunidades ha efectuado en el periodo 1984/98 unas inversiones por un montante de 38.270 millones de pesetas, materializadas en 2.330 actuaciones.

En relación a la infraestructura en depósitos, tras las inversiones que viene acometiendo la Junta en esta materia a partir de la asunción de las competencias en materia de abastecimiento en 1983, se puede afirmar que todos los municipios cuentan con depósito regulador, estando en proceso de sustitución los deteriorados por el transcurso del tiempo y la de aquellos que no cuentan con la suficiente capacidad de regulación o con la adecuada presión.

En cuanto a la Red de distribución, todos los municipios cuentan con ella, aunque en general, el estado de conservación de dichas redes es muy deficiente, registrándose volúmenes de pérdidas que en muchos casos superan el 50%.

En materia de *saneamiento y depuración de aguas residuales* la situación actual se puede contemplar con un aceptable nivel de satisfacción, consecuencia del esfuerzo inversor realizado hasta la fecha.

Los avances efectuados en la mejora de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales ha sido notoria, baste a estos efectos considerar que las inversiones de la Junta en esta materia han ascendido a 21.500 millones de pts, conforme significa el Plan Director de Saneamiento y Depuración, ascendiendo a 18.000 millones la cifra prevista para el período 1997/2000.

En Castilla-La Mancha se aprecia por la diversidad de su estructura territorial diferentes tipos de focos contaminantes, destacando en algunas poblaciones las industrias alimentarias (bodegas, destilerías, almazaras, queserías, azucareras y cerveceras). Por otro lado, hay instalaciones industriales concentradas en Guadalajara (eje Madrid-Guadalajara), Toledo (eje Madrid-Toledo), Albacete, La Mancha y Puertollano, donde destaca la industria química.

En la situación actual los grandes núcleos de población y todas las capitales de provincia cuentan con un sistema de tratamiento adecuado para tratar las aguas residuales urbanas, estando diseñadas algunas de las plantas para



admitir cargas hidráulicas y orgánicas superiores a las que actualmente están recibiendo.

Los datos más significativos a este respecto:

- Las EDARES construidas satisfacen los requerimientos del 70% de la población equivalente, permaneciendo pendiente el restante 30%.
- Un 60% de la red de depuración construida -en términos de población equivalente- se encuentra en buen estado, y un 10% presenta un estado deficiente o nulo.
- Un 33% de la población equivalente presenta un grado de conformidad total con arreglo a la normas de la UE, un 27% presenta conformidad parcial, un 29% no son conformes y un 11% no precisan conformidad.
- En lo relativo a la red de colectores un 50% no requiere atención, mientras que la otra mitad si precisa de actuaciones.

## **9. Equipamientos colectivos y acción social.**

Desde 1983, la Junta de Comunidades se propuso la identificación de necesidades sociales en la Región y la puesta en marcha de un Sistema Público de Servicios Sociales para satisfacerlas, y mediante convenios y subvenciones con las Corporaciones Locales y Entidades sin fin de lucro, se creó la Red Pública de Servicios Sociales Generales para prestar atención primaria a todos los ciudadanos. El desarrollo de este objetivo político se cimienta, entre otras, a través de la Consejería de Bienestar Social y de su presupuesto.

Los programas dirigidos a las personas mayores han dado respuesta a las necesidades de alojamiento y atención sanitaria de este colectivo. En 1998 funcionan 11 residencias y 5 miniresidencias propias con un total de 2.102 plazas, de las cuales 1.447 son de válidos, 638 de dependientes y 17 de atención psicogeriátrica. El total de plazas, sumando las concertadas y convenidas con entidades públicas o privadas, es de 3.443, de las cuales 1.537 son para válidos y 1.906 para mayores dependientes.

Asimismo, en la actualidad existen 89 viviendas que suman un total de 857 plazas, viviendas compartidas por un número reducido de mayores que pueden valerse por sí mismos con alojamiento permanente y manutención. Y, también 49 centros de atención y ayuda en los que se facilita la convivencia, el ocio y la atención al mayor.

Sin embargo, las necesidades de una sociedad de las características de Castilla-La Mancha, una de las más envejecidas, requiere el desarrollo de una infraestructura y de unos programas acordes con sus necesidades, tal y como se recoge en el Plan de Atención a las Personas Mayores. Los objetivos más sobresalientes serían los siguientes:

- Potenciar y adaptar la Red Regional de Centros de Mayores en los que se preste una atención integral a las personas mayores, especialmente a quienes tienen un mayor nivel de dependencia, hasta alcanzar al menos 4'5 plazas por cada 100 personas mayores de 65 años.
- Desarrollar un plan de Viviendas para Mayores hasta alcanzar una plaza por cada 300 personas mayores de 65 años.
- Potenciación del Programa de Estancias Temporales en centros residenciales para personas mayores, hasta alcanzar al menos el 4% de las plazas residenciales de la Comunidad en el año 2002.
- Desarrollo del Servicio de Estancias Diurnas en centros gerontológicos, incrementando el número de plazas hasta alcanzar al menos una plaza por cada 300 personas mayores de 65 años en el año 2002.

Con la promulgación de la Ley 5/1995 de Solidaridad en Castilla-La Mancha, se concretó una política dirigida a las personas con discapacidad que le situaría como puntera, junto con otras regiones del Norte de Europa. El cumplimiento de los objetivos y principios fijados en la Ley de Solidaridad se lleva a efecto a través de los siguientes programas:

- Dotación de un Centro Base para la atención a personas con discapacidad en todas las capitales de provincia de Castilla-La Mancha y en Talavera.
- Se ha creado una Red Regional de Centros Ocupacionales integrada por 55 centros financiados por la Junta de Comunidades, con 1.856 plazas para facilitar la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.
- Se han puesto en marcha los Centros Especiales de Empleo y de Módulos de Integración Laboral, en colaboración con la Consejería de Industria y Trabajo. En el año 1998 se financiaron 11 módulos por un valor de 70 millones de pesetas, en los que participaron 232 usuarios.
- Se ha universalizado la atención a personas discapacitadas gravemente afectadas tras la apertura del Módulo II del Centro Guadiana.

Pero como ocurre con otros programas a favor de los colectivos desfavorecidos, es imprescindible desarrollar los servicios y las prestaciones existentes para recuperar el retraso acumulado durante décadas. Para ello, se han fijados los objetivos siguientes:

- Elaborar un Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad que permita su habilitación personal, ocupacional y su integración social.
- Ampliar la Red Regional de Centros Ocupacionales equilibradamente por todo el territorio, hasta universalizar el servicio.

- Ampliar la Red de Viviendas Tuteladas y Centros Residenciales hasta garantizar un puesto a todas las personas discapacitadas que lo necesiten por carecer de familia o por tener que desplazarse de su domicilio habitual.
- Impulsar la creación de un Centro de Comercialización de los productos elaborados en los Centros Ocupacionales para facilitar su autofinanciación.

La política de acción positiva en favor de la mujer ha permitido la creación de servicios estables de información y asesoramiento en materia jurídica y social.

- En la actualidad existen 37 Centros Integrados para el Empleo y la Igualdad de Oportunidades para la Mujer (CIEM), de ámbito comarcal y con una cobertura potencial del 90% de la población femenina, atendiendo más de 40.000 consultas al año.
- Se han abierto cinco casas de acogida para mujeres víctimas de violencia doméstica y sus hijos/as, donde se lleva a cabo una intervención integral con las mujeres hasta conseguir su autonomía personal. Al año se atienden a más de 150 mujeres y más de 200 menores.
- Existen también dos Centros de Atención para Mujeres Jóvenes con problemática familiar y en riesgo de exclusión social donde reciben una atención integral apoyándolas en su formación, inserción laboral, en el aprendizaje de habilidades sociales y de autocuidado hasta conseguir su autonomía.

Pese al innegable avance producido en la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres castellano – manchegas, todavía está lejos de haber alcanzado la igualdad pregonada por las leyes y proclamada en el Estatuto de Autonomía y en nuestra Constitución. Para ir reduciendo las diferencias nos hemos fijados las siguientes metas:

- Ampliación de la Red de Centros de Atención de la Mujer.
- Desarrollo de programas que concilien la vida laboral y familiar.
- Elaboración de la Ley de Fondo de Garantía por Impago de Prestaciones económicas a favor del Cónyuge e hijas/os.
- Campañas de sensibilización para facilitar la incorporación de la Mujer en el Mercado de Trabajo.
- Potenciar la presencia de las mujeres en los puestos de responsabilidad.
- Ejecución del Plan de Acción contra la Violencia Doméstica.

En materia de **equipamiento y servicios sanitarios**, Castilla-La Mancha tiene competencias en materia de salud pública, promoción de la salud, ordenación de recursos y planificación sanitaria. La Comunidad Autónoma aún no ha recibido las transferencias de la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social que actualmente gestiona el INSALUD. En consecuencia, no gestiona directamente la principal red de previsión de servicios sanitarios existentes en su territorio.

Las infraestructuras destinadas a la asistencia sanitaria en Castilla-La Mancha, han evolucionado de manera diferente según los niveles asistenciales: Atención Primaria, Atención Especializada y Atención Sociosanitaria.

Las infraestructuras de *Atención Primaria* han evolucionado favorablemente desde que en 1984 se reforma este nivel. Castilla-La Mancha ha sido la primera Comunidad Autónoma en sustituir el denominado Modelo Tradicional. El Nuevo Modelo, basado en la atención por equipos multidisciplinares, de Atención Primaria, ha pasado de 6 Zonas de Salud en funcionamiento, en 1984, a 187 en 1998 lo que supone una cobertura del 100% de la población de la Comunidad. En este periodo se han construido en la Región 164 Centros de Salud y 1.084 Consultorios locales donde realizan sus actividades los profesionales.

El desarrollo futuro de la Atención Primaria contempla dos ejes de actuación:

1. Implantar nuevos servicios y completar aquellos otros de este nivel que aún no se han desarrollado totalmente, como la salud bucodental o la fisioterapia.
2. El mantenimiento y mejora de la infraestructura sanitaria existente.

Las infraestructuras en *Atención Especializada*, han experimentado un desarrollo menos homogéneo, tanto en la distribución territorial, como en la dotación de centros y la disponibilidad de servicios. De forma cuantitativa, el número de hospitales y camas ha disminuido. Sin embargo, puede resaltarse que cualitativamente la situación ha mejorado a medida que los hospitales públicos se han modernizado y han ido incorporando nuevos y mejores recursos que permiten la atención a procesos agudos con niveles de calidad cada día mayores. Especialmente ha mejorado la accesibilidad, al haberse creado nuevos hospitales e implantado nuevos servicios, con nuevas prestaciones.

El reto para el periodo 2000-2006 en la Atención Especializada está en adecuar la red asistencial, tanto de forma cuantitativa, como cualitativa; completando la oferta asistencial, tanto de nuevos servicios como de aquellos en los que es deficitaria la Región, de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos, buscando reducir desplazamientos y mejorando la calidad.

En consonancia con este diagnóstico se está elaborando la Ley de Ordenación Sanitaria que incluye la creación del Servicio Regional de Salud, para una mejor organización y gestión de todas las prestaciones relacionadas con la protección de la salud en Castilla-La Mancha.

## **10. Situación del Medio Ambiente.**

### **10.1. Situación general.**

#### **A) El medio ambiente industrial.**

La actividad industrial posee una incidencia ambiental que debe ser, en cada caso, minimizada o corregida. En este sentido, la región cuenta con un sector industrial que, en este ámbito, adolece de determinadas carencias estructurales.

Es necesario, por tanto, incentivar la creación de los correspondientes mecanismos de mejora de los sistemas productivos, por un lado, colaborando a la implantación de sistemas correctores, por otro.

Las mayores carencias a las que se enfrenta la industria regional desde el punto de vista de su incidencia ambiental son las siguientes:

- Implantación de Sistemas de Gestión Ambiental.
- Capacidad de adaptación a las nuevas exigencias en la materia.
- Necesaria implantación de sistemas de minimización y de buenas prácticas en las industrias.
- Necesidades de desarrollar la gestión de residuos peligrosos.
- Necesidades de tratamiento de vertidos y residuos de las industrias agroalimentarias y de las explotaciones pecuarias.
- Necesidad de restaurar los espacios contaminados por la actividad industrial.
- Infraestructuras de control de la calidad del aire.
- Necesidad de implantación de medidas correctoras de la contaminación atmosférica de origen industrial.

#### B) El medio ambiente natural.

Considerando el medio natural como la parte del territorio que no se encuentra urbanizada, cabe incluir en este epígrafe los terrenos agrícolas, los forestales y las aguas superficiales.

Castilla-La Mancha, con una superficie territorial próxima a los 8 millones de hectáreas, dedica a cultivos agrícolas el 57% de los mismos, y tienen el carácter de forestal, con cubiertas vegetales el 24% y desarboladas el 19%.

Estos porcentajes, con independencia de su valor absoluto, solo pueden ser correctamente interpretados, atendiendo a otros parámetros, tales como la situación geográfica de Castilla-La Mancha y sus características climáticas, edáficas y topográficas y entre otras, la estructura de las formaciones vegetales.

Por la situación geográfica, en el centro de la Península Ibérica, Castilla-La Mancha, es cabecera de importantes redes hidrográficas: Tajo, Guadiana,

Júcar, Guadalquivir, Segura e incluso aporta caudales de agua a las del Ebro y Duero.

Su territorio queda enmarcado por grandes Cordilleras al Norte, Este y Sur y únicamente abierto por el Oeste a la influencia de Océano Atlántico.

Finalmente, la capacidad agrológica de muchos de los terrenos sometidos a cultivos agrícolas, se manifiesta en el carácter marginal de muchos de ellos, que justifica su realización sobre terrenos individualmente sustraídos al ámbito forestal por razones coyunturales que obligan actualmente bien a su abandono o a su reconversión al primitivo estado vocacional.

Las superficies forestales de la Comunidad Autónoma están constituidas en el 21,5% de su territorio por monte arbolado y en el 19,5% por superficies desarboladas, ocupando el resto pastizales y matorrales arbolados.

Hay que dar singular relevancia a la distribución de la propiedad de la superficie forestal y en especial al hecho de que la Administración gestiona o tutela directamente una superficie de espacios naturales, protegidos o no, montes propios, montes de utilidad pública pertenencia de entidades locales y montes convenidos o consorciados de propiedad particular, con una superficie próxima al millón de hectáreas, y en las que deben realizarse acciones en una superficie forestal de propiedad particular cercana a los 2,5 millones de hectáreas, para lo cual deberán establecerse los instrumentos económicos y jurídicos necesarios.

La calidad de las aguas se contempla en el Plan de Saneamiento y se establece los niveles de depuración a llevar a cabo en cada uno de los vertidos de los núcleos a los cauces. En relación a estos dos aspectos cabe citar los puntos 4º y 5º si de la Carta Europea del Agua: que la calidad del agua debe conservarse en los niveles apropiados para los usos previstos y debe, en especial, satisfacer las exigencias de la salud pública.

Resulta de interés la relación calidad-uso del agua y, en este sentido, se han analizado los objetivos de la calidad de las aguas en los distintos tramos de los ríos. Estos niveles de calidad se basan en la calificación establecida en el Reglamento de la Administración Pública y del Agua donde se determina para aguas destinadas a consumo, las diferentes clasificaciones, sus usos y tratamientos.

El estudio de la contaminación de las aguas en Castilla-La Mancha se ha llevado a cabo estableciendo una zonificación, que se ha obtenido dividiendo cada una de sus cuencas hidrográficas en subcuencas y tramos.

También se contempla la reutilización de las aguas como consecuencia del incremento continuo de los consumos de agua, debido al crecimiento poblacional y del nivel de vida. Hecho que obliga a buscar nuevas fuentes de recursos hídricos, como es el de la reutilización de las aguas residuales.

Se considera necesario fomentar la reutilización de agua depurada, especialmente para usos agrarios no destinados a la obtención de productos de consumo directo, usos industriales y medioambientales.

Otro aspecto a considerar ha sido la reutilización de los lodos producidos en las estaciones depuradoras de aguas residuales conforme a lo establecido por la Unión Europea a través de la Directiva 86/278/CE.

Otro hecho a destacar es la defensa del suelo, que debe realizarse con carácter prioritario en las cuencas altas de la red hidrológica de la Comunidad, en las que, por su pendiente, la erosión es más acusada y cuya repercusión trasciende de la propia Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a las colindantes con los consiguientes beneficios para todas ellas.

Lo mismo puede decirse de la riqueza de la Región en habitats de interés comunitario, encontrándose presente en la misma al menos 63 tipos de entre los señalados en el anexo 1 de la Directiva.

La estrategia en materia de espacios naturales protegidos viene a converger en la misma línea, encontrándose declarados dos Parques Nacionales (Cabañeros y Tablas de Daimiel), tres Parques Naturales (Lagunas de Ruidera, Hayedo de Tejera Negra y Alto Tajo), dos Reservas Naturales (Hoces del Cabriel y Complejo Lagunar de Alcázar de San Juan), siete Monumentos Naturales (Pitón volcánico de Cancarix, Laguna y volcán de La Posadilla, Maar de Michos, Laguna volcánica de La Alberquilla, Castillejos de La Bienvenido, Maar de Hoya de Cervera y Nacimiento del Río Cuervo), y una Microreserva de Flora (Prados Húmedos de Torremocha del Pinar), con una superficie total de 158.746 hectáreas. Actualmente se encuentran en proceso de declaración la Hoz del Río Dulce, 25 humedales, la zona de Palancares y Tierra Muerta y nuevas zonas volcánicas.

Así pues, no sólo por razones económicas sino principalmente ecológicas y sociales, el espacio natural del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha requiere una especial atención para garantizar su conservación, impedir su degradación y lograr la restauración de los espacios degradados en acciones y actividades que permitan:

- La lucha contra la erosión y de la desertización.
- La conservación de la biodiversidad, con especial atención a sus componentes endémicos, raros o particularmente frágiles, mediante planes y proyectos de conservación de especies amenazadas.
- La ampliación y mantenimiento de la Red de Espacios Naturales Protegidos.
- La conservación y restauración de los espacios naturales incluidos en la Red Natura 2000.
- La protección y defensa de las cubiertas vegetales.

- El aprovechamiento sostenido de sus recursos.
- El mantenimiento de los ecosistemas singulares.
- La defensa y protección de los montes declarados de Utilidad Pública.
- La defensa y conservación de las vías pecuarias y la potenciación de sus usos compatibles y complementarios.
- La formación y educación ambiental.
- La mejora de la calidad de vida en el medio rural

### C) El medio ambiente urbano.

Uno de los principales problemas en relación al medio ambiente urbano es la producción de residuos que se genera y que, si no son correctamente gestionados, representan un grave problema ambiental en tres aspectos básicos: el deterioro paisajístico, la contaminación del entorno, especialmente del medio hídrico y la no recuperación de las materias primas contenidas en tales residuos.

Hay que reconocer el esfuerzo que desde la mayor parte de los municipios y mancomunidades se está poniendo para mejorar la gestión de los residuos urbanos, si bien éstos se enfrentan con problemas casi siempre de índole económica para optimizar sus sistemas en relación con los residuos urbanos. En este sentido la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con una notable ayuda de fondos europeos, viene concediendo ayudas bastante importantes desde hace muchos años para subvencionar actuaciones en materia de infraestructuras, sellado y limpieza en relación con los residuos urbanos, otorgando trato prioritario a las mancomunidades como entidades supramunicipales que, como tales, favorecen la gestión común de los residuos urbanos y, por tanto, una mayor racionalización en ésta.

La educación ambiental juega un papel primordial en la gestión de residuos urbanos. Por un lado, el mayor grado de concienciación de la población con esta problemática evita el vertido incontrolado de residuos en las zonas cercanas a las ciudades, impidiendo que se conviertan en verdaderos “puntos negros” que dañan el entorno natural, siendo de especial preocupación cuando pueden afectar a los recursos hídricos, superficiales o subterráneos.

### **10.2. Red Natura 2000.**

La estrategia de conservación de la biodiversidad en Castilla-La Mancha se fundamenta en el Plan de Conservación del Medio Natural, documento que define las directrices a seguir en materia de conservación de la naturaleza, y que fue aprobado por las Cortes Regionales en diciembre de 1994. Este Plan establece cuáles son los recursos naturales de conservación prioritaria en Castilla-La Mancha y, para ello, traslada a la realidad de nuestra Región, el



contenido de las dos Directivas Comunitarias sobre las que se sustenta la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea:

- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats), relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y la Flora y Fauna Silvestres (traspuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1997/1995).
- Directiva 79/409/CEE (Directiva Aves), relativa a la Conservación de las Aves Silvestres.

Así, el Plan de Conservación del Medio Natural señala, como recursos naturales de Conservación prioritaria en Castilla-La Mancha, las especies de fauna y flora recogidas en el Anejo II de la Directiva Hábitats y, en el caso de aves, Anexo I de la Directiva de Aves, junto con otras especies de interés regional; los tipos de hábitats incluidos en el Anejo I de la Directiva de Hábitats y otros hábitats de importancia regional, y los recursos geomorfológicos calificados de importancia regional.

Ambas Directivas persiguen el objetivo de asegurar la conservación de las especies de fauna y flora, mediante la conservación de los hábitats que les son propios. Su desarrollo configurará la futura Red Natura 2000 europea, que integrará las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), designadas en aplicación de la Directiva de Aves, y las Zonas Especiales de Conservación (ZECs), designadas en aplicación de la Directiva Hábitats.

Tras un proceso técnico previo de inventariado y valoración de los hábitats y taxones de fauna y flora incluidos, respectivamente, en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, y de las poblaciones de especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, que puso de manifiesto la gran riqueza en cuanto a biodiversidad que posee la Región (se inventariaron 63 tipos de hábitats de entre los incluidos en el Anexo I de la Directiva). El Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades, en consideración a la especial responsabilidad que adquiere Castilla-La Mancha en la protección de estas especies y de sus hábitats naturales, propuso en diciembre de 1997 la Lista Regional de Lugares para su inclusión en la Red Ecológica Europea NATURA-2000, la cual comprende un total de 72 Zonas, de las cuales 26 zonas son propuestas como ZEPAs, con una superficie total de 976.523 Has.(12,2%del territorio regional), y 66 zonas como Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), con una superficie total de 1.168.835 Has (14, 6%), siendo 20 zonas propuestas simultáneamente como ZEPA y LIC.

Con ello, la aportación de Castilla-La Mancha a la futura Red Natura-2000 se plasma en una superficie total de 1.317.578 Has, lo que supone el 16,6% del territorio de la Región.

Los lugares propuestos presentan gran variedad en cuanto a sus características y extensión. Así, se han propuesto para su inclusión en la red Natura-2000 desde espacios de gran superficie que coinciden con los grandes macizos montañosos y sistemas orográficos existentes en la Región (Sierra Morena, Montes de Toledo, Serranía de Cuenca, Alto Tajo, Sierra de Ayllón, Sierra de Alcaraz, Sierra de Segura, etc.), que albergan un gran número de

hábitats de tipos de vegetación y de especies de fauna y flora de conservación prioritaria), hasta espacios de muy reducida dimensión, designados por un único tipo de hábitat de conservación prioritaria (saladares, pequeños barrancos con vegetación gipsófila, refugios de quirópteros, etc.)

### **10.3. Red de autoridades medioambientales.**

#### Constitución

El Reglamento Marco CEE/2081/93 de los Fondos Estructurales indica la necesidad de “asociar a las autoridades en materia de medio ambiente a la preparación y ejecución de los planes presentados”.

En la reunión del Comité de Seguimiento del MCA, 94-99, celebrada el 4 de diciembre de 1997 se constituyó la Red de Autoridades Ambientales en España que, coordinada por el Ministerio de Medio Ambiente, está integrada por los miembros designados por las Comunidades Autónomas y por los Ministerios que gestionan fondos Estructurales, y a cuyas reuniones asisten representantes de distintas Direcciones Generales de la Comisión Europea.

Castilla-La Mancha se suma desde el principio a la Red de Autoridades Ambientales participando muy activamente en todas las reuniones plenarias y en los diferentes grupos de Trabajo que se van constituyendo. La autoridad ambiental designada inicialmente es el Director General de Medio Ambiente Natural y, posteriormente, el Director General de Calidad Ambiental.

#### Papel de la autoridad ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

La autoridad ambiental de Castilla-La Mancha participa de forma muy activa en todas las actividades de la Red de Autoridades Ambientales. Como propuestas más destacables son de destacar:

- Elaboración de un modelo de documento de indicadores que, con ligeras modificaciones, fue adoptado en todas las regiones Objetivo-1 para la evaluación de la situación preliminar ambiental en la región.
- Elaboración del modelo de evaluación estratégica del Plan de Desarrollo Regional, que fue consensuado con el resto de regiones objetivo-1 para utilizar una metodología común.
- Integración del medio ambiente en las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Esta iniciativa partió de Castilla-La Mancha y ya ha sido recogida por casi todas las Comunidades Autónomas.
- Participación en la elaboración de indicadores que permitan el seguimiento de las actuaciones financiadas con Fondos Estructurales.
- Participación activa en todos los grupos de trabajo que se han constituido, aportando ideas y documentos de trabajo.
- Asistencia a todas las reuniones de la Red Española e, incluso, a una reunión en Bruselas como representante de las regiones Objetivo-1 de España.

### Participación en la evaluación ambiental del P.D.R. y del Programa Operativo

El Plan de Desarrollo Regional fue evaluado ambientalmente en su totalidad siguiendo la metodología que se había consensuado anteriormente y fue incorporado al propio PDR. Esta evaluación ambiental mereció la felicitación del representante de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea. La evaluación afecta a todas las medidas establecidas en el PDR y no solamente a aquellas de carácter ambiental.

Dado que, por una parte, no todas las medidas del P.D.R. son cofinanciables y por otra, la lógica restricción de los recursos financieros a ser movilizados, el Programa Operativo de Castilla-La Mancha ha supuesto una selección de las medidas articuladas en el P.D.R.

Por otra parte, es de destacar la participación de la autoridad ambiental de Castilla-La Mancha en la programación y en el desarrollo del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2000-2006 en coordinación con los centros directivos responsables de la programación y ejecución de las actuaciones y con los centros directores encargados de tareas de programación y coordinación del Programa.

### **11. Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.**

Pese a que el Objetivo Específico 4 FSE, incluido en el Eje 1 (IRD) del MCA 1994-99, no fue desarrollado de forma específica por Castilla-La Mancha en el periodo de programación 1994/1999, se han aplicado numerosas acciones de discriminación positiva en favor de la participación de las mujeres en los programas genéricos cofinanciados por el FSE en el anterior período de programación. No obstante, la igualdad de oportunidades sigue constituyendo un reto a ser abordado en la estrategia del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2000-2006.

A continuación se señalan las principales tendencias seguidas a nivel regional en relación a la participación de la mujer en el mercado de trabajo:

- Significativo crecimiento de la población activa femenina durante la década de los 90, que registra incrementos muy superiores a los constatados en la población activa masculina. Puede hablarse en este sentido de la masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo castellano-manchego, como uno de sus rasgos más característicos en los últimos años. Con todo, la población activa masculina constituye casi el doble de la femenina durante el periodo de ejecución del anterior P.O. FSE.

Castilla La Mancha. Población Activa según sexo 1994/1999 (en miles)

Sexo	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Hombres	402.5	393.5	419.3	419.2	428,3	442,6
Mujeres	189.8	192.2	204.8	224.0	229,5	237,6

Fuente: Encuesta de Población Activa

- Incremento progresivo del desempleo femenino: durante el periodo 1994-1999 el número de mujeres paradas muestra una evolución creciente hasta

1998, y un descenso de casi 5.000 personas en 1999, lo que supone un incremento porcentual del 7,38% para el período 1994/1999. Por otro lado, este incremento en el desempleo de las mujeres tiene lugar al mismo tiempo que el desempleo masculino desciende de forma significativa (registrando en este sentido un descenso de más del 30% con respecto al paro de 1993):

Castilla La Mancha. Evolución del desempleo según sexo (1994-1998) (en miles)

Sexo	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Hombres	57.9	58.0	59.8	51.3	46,5	35.5
Mujeres	54.2	59.4	58.4	64.7	63,1	58,2

Fuente: Encuesta de Población Activa (datos IV trimestre)

La cifra de mujeres desempleadas creció de forma notable en el grupo de edad de 25 a 54 años, situándose en 1999 en 42.300, es decir en torno al 25% más con respecto a 1994. Ello evidencia de forma palpable las dificultades de las mujeres castellano- manchegas para incorporarse a un mercado de trabajo que se muestra rígido a su absorción.

Con todo, hay que señalar que los datos de los tres primeros trimestres de 1999 ponen de manifiesto una tendencia sostenida al descenso del desempleo femenino. Asimismo, el descenso del desempleo femenino continúa en este momento siendo menor que el masculino a lo largo de 1999: del 23,7% entre los varones y del 7,8% en mujeres. El paro femenino muestra una mayor rigidez a los cambios experimentados, esto es, una menor sensibilidad a la expansión de la demanda de factor trabajo.

- Considerando la variable edad, el total del paro juvenil (<25 años) femenino era en el primer trimestre de 2000 de 14.800 mujeres desempleadas, constituyendo el 59,92% del paro juvenil de la región.

Asimismo, el paro en el grupo de 16 a 19 años desciende a 3.900 mujeres jóvenes en el primer trimestre de 2000 mientras que alcanzó la cifra de 5.260 en el tercer trimestre de 1999. Es probable que en este descenso esté influyendo, de un lado, la continuidad en el sistema educativo y, de otro, la incorporación posterior al mercado de trabajo, lo que pone de manifiesto las dificultades que presenta la absorción de oferta de trabajo femenina recién egresada del sistema educativo.

- Importancia relativa de la tasa de paro femenina: situándose ésta en el 24,51% en el primer trimestre de 2000, porcentaje 3 veces mayor que la tasa de paro masculina (8,01%). Por otro lado, hay que señalar que el diferencial entre las tasas según género, es mayor que el que se verifica a nivel nacional.

En efecto, mientras que la tasa de desempleo masculina es a principios de 2000 menor en Castilla La Mancha que en España (8,02% y 10,75%, respectivamente), la tasa de desempleo femenina es mayor en la región castellano-manchega que en el conjunto del Estado (24,51 y 22,4, respectivamente). Por otro lado, la media nacional pone de manifiesto un

descenso sostenido en dicha tasa en el periodo 94-98 (4,2%, frente al 1% de la región).

- Resistencia a la baja de la tasa de paro femenina, que desciende tan sólo un 4% entre 1994 (28,5%) y 1999 (24,51%), alcanzando su máximo en 1995 (30,9%). El descenso en la tasa de desempleo es mayor en los varones (6,4%). Como se ha señalado, la tasa de éstos es significativamente menor, situándose en 1999 en 8,02%.
- Especiales dificultades para la inserción laboral de las mujeres: si bien la participación de mujeres en las acciones FSE del periodo 1994-99 fue muy elevada (mayor que la masculina, especialmente en las acciones de FPO), tal proporción de la participación no se corresponde con los efectos identificados. Las tasas de inserción registradas fueron 3 veces inferiores a las de los varones. Todo ello parece indicar una relación directa entre la participación de mujeres en las acciones cofinanciadas por el FSE y los incrementos que paralelamente se registran en la población activa femenina.

**Castilla La Mancha. Participación de mujeres en los Programas de FPO**

	1994	1995	1996	1997	1998
TOTAL ALUMNOS	4.006	6.762	6.525	6.961	5.158
TOTAL MUJERES ALUMNAS	2.604	3.277	3.647	3.540	3.882
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN MUJERES	65%	48,4%	55,9%	50,8%	75,3%

- Estas magnitudes y flujos concernientes a actividad y participación en acciones no encuentran, sin embargo, correspondencia con el acceso efectivo a la ocupación. Para las mujeres, el acceso al empleo se encuentra sometido todavía a fuertes barreras y condicionantes que se concretan en la realidad de la discriminación y de la participación asimétrica en el mercado de trabajo. Parece, ciertamente, que las acciones desarrolladas hasta el momento no han sido suficientes, aun siendo necesarias y pertinentes, para neutralizar o compensar las resistencias sociales que frenan el acceso efectivo de las mujeres a la ocupación.

Lo anteriormente expuesto señala la necesidad de intervenir siguiendo las siguientes líneas de actuación:

- *Mejora de la calidad de las intervenciones por medio de la incorporación de medidas de acompañamiento a la inserción, específicamente dirigidas a las mujeres que participen en las acciones.*
- *Establecimiento de líneas de ayudas al empleo y/o autoempleo, específicamente destinadas a mujeres participantes en las acciones formativas.*

- *Apoyo y conexión de las acciones con el partenariado local, las asociaciones de mujeres y los centros de atención a la mujer.*
- *Sensibilización de los sectores del mercado de trabajo con la finalidad de disolver las resistencias y modificar las actitudes que dificultan el acceso de la mujer a la ocupación.*
- *Realización de estudios y evaluaciones específicos que permitan una estimación sobre la problemática del acceso de la mujer a la ocupación, planificar las actuaciones sobre un soporte de conocimiento válido y evaluar sus efectos e impactos.*

En consonancia con la situación que se desprende de los párrafos anteriores, las propuestas incluidas en el PDR en materia de valorización de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades plantean como objetivos de la Estrategia por el Empleo de Castilla-La Mancha para el período 2000/2006, los siguientes:

Incrementar la población activa regional hasta alcanzar porcentajes similares a la media nacional, intensificando el esfuerzo por fomentar el empleo de las mujeres, sobre todo de las residentes en zonas rurales, habida cuenta que el desfavorable diferencial de la región en la variable de la población activa radica, sobre todo, en la todavía incompleta incorporación de la mujer castellano manchega al mercado de trabajo.

Reducir la tasa de desempleo juvenil a través de la reducción del tiempo que transcurre desde la salida del sistema educativo hasta que se accede al primer empleo, y mediante la implementación de sistemas y servicios que ofrezcan antes de los seis meses de permanencia en el desempleo una oportunidad de formación, de empleo o de contacto con un puesto de trabajo, al menos al 50% de los jóvenes que buscan su primer empleo.

Establecer a través del Consejo Regional de Formación Profesional un sistema de formación profesional que articule e integre los subsistemas de formación reglada y ocupacional, de manera que pueda ofrecer una oportunidad de cualificación o recualificación profesional al menos al 25% de los desempleados y desempleadas de la región castellano manchega.

Promover la formación y el empleo en los sectores económicos emergentes, y en particular en las actividades asociadas a las nuevas tecnologías de la comunicación y los servicios personales, comunitarios y a las empresas como vía para lograr el doble objetivo de seguir reduciendo de forma sustancial el diferencial vigente entre la población activa dedicada al sector terciario en la región y la media española, habida cuenta de la elevada presencia de la mujer en las actividades de servicios.

En todas las actuaciones de este Programa Operativo Integrado se establecerá un peso de participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de hombres y mujeres.

## ***CAPÍTULO II. EVALUACIÓN PREVIA***

## **CAPITULO II. EVALUACIÓN PREVIA.**

### **1. Análisis de los resultados de las actuaciones en el periodo 1994/99.**

#### **1. 1. Experiencias de los resultados y evaluaciones del período anterior.**

Un primer y significativo rasgo a valorar en relación al período de programación anterior viene dado por la correlación y práctica coincidencia en la identificación de las prioridades por parte del Plan de Desarrollo Regional y del Marco Comunitario de Apoyo conforme pusieron de manifiesto los evaluadores de los Programas Operativos.

Los evaluadores de los Programas también pusieron de manifiesto la coherencia entre las actuaciones incorporadas a los Programas Operativos con los objetivos finales e instrumentales de los mismos.

Por otra parte los evaluadores han destacado (pág. 28 Evaluación del P.O. FEDER) la idoneidad de los mecanismos aplicados para el desarrollo de las actuaciones cofinanciadas.

En relación a la valoración de los procesos de gestión y seguimiento de los Programas los evaluadores manifestaron el correcto cumplimiento en materia de respeto y aplicación de las políticas comunitarias y de un satisfactorio nivel de coordinación de los órganos implicados en la gestión, seguimiento y control de los Programas.

Los niveles de ejecución financiera y los resultados en términos de eficacia y eficiencia económica se destacaron como satisfactorios en el caso de los tres Programas, habiendo sido los mismos objeto de inclusión en el PDR de las regiones del objetivo 1 remitido a los servicios de la Comisión.

En relación a los resultados macroeconómicos, se reconoce por parte de los evaluadores la dificultad de efectuar una descomposición de los efectos macroeconómicos inducidos por la inversión pública y privada asociada a los Fondos, de los efectos del resto de financiación aportada por las administraciones nacionales e iniciativa privada y de los inducidos por el propio contexto socioeconómico.

No obstante a lo anterior resulta interesante destacar las siguientes tendencias:

- Se ha constatado un proceso de convergencia en la composición de la estructura productiva regional hacia la vigente a escala nacional.
- Se ha operado un mayor dinamismo por parte de las ramas no agrarias, siendo especialmente destacables las del sector servicios y construcción.
- En relación al sector primario, se ha producido una sincronización en términos de productividad como consecuencia de la pérdida de intensidad en el ajuste del empleo, la ralentización en el proceso de capitalización, por la



mayor incorporación de nuevas tecnologías y por la importancia que va tomando un capital humano más formado en la explotación de las economías.

- El mercado de trabajo regional ha experimentado una positiva evolución a lo largo del último período de programación con una reducción de la tasa de paro y del número de desempleados, si bien es extremadamente difícil diferenciar el impacto sobre los niveles de empleo provocado por el gasto asociado a la ejecución de los Programas del impacto provocado por el conjunto de inversiones de las Administraciones Públicas, tal y como se ha expuesto con anterioridad, y de los propios efectos inducidos por la posición del ciclo económico.

Las principales experiencias aportadas por las evaluaciones de los Programas Operativos del período 1994-99 se pueden resumir en los siguientes aspectos:

**A) Orientaciones en materia de delineamientos estratégicos y aplicación de la estrategia.**

- En relación a la modernización y especialización de la economía regional “resulta necesario seguir incidiendo sobre todo de cara a disminuir la dependencia de la economía regional respecto del sector primario, incrementar los niveles de competitividad de las estructuras productivas regionales”. En este sentido es de destacar el notable desarrollo del sector industrial “que ha permitido que su peso sea equivalente al nacional tanto en términos de empleo como de producción. Este desarrollo debe demostrar una continuidad de cara al reto que ha supuesto el mercado europeo”.

“El sector turístico está llamado a jugar un papel importante en el desarrollo de la región incidiendo sobre todo en el desarrollo de canales efectivos de producción de los recursos turísticos y en la mejora de la calidad de los servicios”.

En este contexto la evaluación resalta el esfuerzo efectuado en la intensificación de las actuaciones ligadas al desarrollo del aparato productivo regional en el período 94-99 en relación al 89-93.

- En relación a la mejora de la dotación de infraestructuras, los evaluadores exponen que, “a pesar del avance que ha tenido Castilla-La Mancha en la dotación de infraestructuras los déficits en éstas siguen constituyendo un elemento claro en la estrategia desarrollo regional. El incremento en la dotación de capital público en transporte y comunicaciones debe estar conjugado con las actuaciones vinculadas a la regeneración y promoción del tejido industrial con el fin de lograr su efecto sinérgico sobre el desarrollo total de la región”.

En este mismo sentido los evaluadores destacan que “las infraestructuras representan la base para el desarrollo económico de un país, región o

ciudad ya que condiciona la eficacia económica, la cohesión a largo plazo de una sociedad y porque una dotación adecuada de infraestructuras aumenta la eficiencia del sistema productivo a la vez que estimula la inversión privada y mejora la competitividad de la economía. Las carencias de infraestructuras suponen un serio obstáculo para conseguir un crecimiento económico sostenido y armónico en los territorios”.

- En materia de desarrollo rural, los evaluadores exponen la necesidad de que las actuaciones se adapten a la problemática específica de los territorios como alternativa al desarrollo de actuaciones genéricas aplicadas de forma horizontal sin atender a las especificidades que les son propias.

En este sentido la evaluación del P.O. FEOGA-Orientación destaca la necesidad de incrementar la capacitación del capital humano e incrementar los gastos en materia tecnológica.

- En materia de desarrollo de los recursos humanos, las experiencias aportadas por las evaluaciones se concretan en:
  - Las acciones de formación ocupacional deberán intensificar la selección e incorporación de parados de larga duración, habida cuenta de las dificultades que encuentran para su efectiva inserción laboral, así como implementar acciones específicas e integrales adaptadas a sus situaciones particulares.
  - La efectividad de las acciones de apoyo al autoempleo se incrementaría mediante la aplicación sistemática de un enfoque integral que incluya junto a la orientación, formación y ayuda al empleo, un acompañamiento y asistencia posterior que permita mejorar su permanencia y la capacidad para generar nuevos empleos.
  - La formación de investigadores y tecnológicos requiere ser intensificada, habida cuenta de sus efectos favorables, sobre todo en la ampliación de la base tecnológica del tejido productivo regional.
  - La formación continua debería orientarse con mayor intensidad hacia las PYME castellano manchegas para superar las dificultades de acceso que encuentran las pequeñas y medianas empresas, en particular mediante la aplicación de sistemas formativos basados en las nuevas tecnologías -enseñanza a distancia, sistemas multimedia, etc.-, así como atender específicamente a los colectivos de baja cualificación, con menos posibilidades de vías alternativas para mejorar su formación.
  - Promover el intercambio entre las entidades colaboradoras, permitir la contratación de servicios especializados y/o establecer convenios marco que hagan estable y mejoren la programación, así como su especialización por materias más que por acciones o colectivos, podría contribuir a mejorar la calidad de las acciones cofinanciadas.

- La activa participación de los agentes económicos y sociales regionales en la impulsión y programación de las acciones del P.O. es uno de los logros más significativos de la gestión de la Junta, que se debería profundizar para dar entrada a organismos representativos de determinados colectivos como vía para mejorar la eficacia de las acciones específicas. En igual sentido, propiciar una mayor relación y colaboración con las entidades locales en la programación de las acciones cofinanciadas se considera una práctica aconsejable, ya que por su cercanía a los beneficiarios tienen un mayor conocimiento de sus necesidades.
- La asunción de las competencias en materia educativa por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha impulsará el desarrollo del sistema educativo en el próximo período de programación (2000-2006) tanto a través de la generación de infraestructuras como de la mejora de los niveles de formación y de contenidos en materia de educación primaria, secundaria, superior y formación profesional.
- En relación al Medio Ambiente la evaluación expone que los objetivos del P.D.R. “no deben, en ningún caso, desligarse de la necesidad de una adecuada mejora del medio ambiente y de la protección de los recursos naturales de la región”.

**B) Orientaciones en materia de gestión, coordinación interadministrativa y seguimiento.**

Los evaluadores, si bien vinieron a exponer un considerable grado de satisfacción en relación a la coordinación, seguimiento y gestión, precisaron la necesidad de mejorar estas tareas a través de:

- Una mejor delimitación y definición del sistema de indicadores.
- Un reforzamiento de los recursos humanos y materiales ligados a la gestión de los Programas en aquellas áreas con deficiencias en esta materia.

**1.2 Balance de los resultados de la evolución en el período 1994/99.**

La realización de un balance de la evolución del período 1994-1999 es el resultado de la confluencia de una compleja relación de factores cuyos efectos se solapan, resultando, en consecuencia, difícilmente discernibles los efectos netos individuales de cada uno de ellos. En efecto, la evolución en dicho período en materias como el crecimiento económico, la renta familiar disponible, la formación bruta de capital fijo, la tasa de paro, la creación de nuevos puestos de trabajo, etc., responde a la evolución del ciclo económico del conjunto nacional y del correspondiente a la Unión Europea. A este respecto, como se refleja en el Plan de Desarrollo Regional de Castilla-La

Mancha 2000-2006, la evolución de la posición cíclica regional ha venido demostrando una creciente sincronía con los ciclos económicos nacional y comunitario.

Por otra parte, es necesario considerar que los resultados macroeconómicos y microeconómicos obtenidos son el resultado de los recursos financieros movilizados de forma conjunta por el sector privado y por el sector público, y, en este sentido, el efecto de apalancamiento del segundo sobre el primero, no sólo es el resultado del desarrollo de los esquemas de incentivación destinados de forma concreta a este objetivo, sino también el de los efectos derivados de los incrementos de productividad que proporcionan los recursos movilizados por dichas administraciones a través de inversiones en capital productivo – infraestructuras en materia de transporte, infraestructuras e inversiones intangibles en investigación, innovación y desarrollo, en redes de abastecimiento, saneamiento y depuración, en infraestructuras turísticas, etc.-, y de las inversiones destinadas a la mejora del capital humano.

Finalmente, una tercera consideración es la relativa a que dichos efectos lo son por el conjunto de inversiones desarrolladas, las cuales son financiadas por un complejo abanico de fuentes de financiación entre las que se cuentan las provenientes del presupuesto comunitario.

Partiendo de esta realidad, la realización de un balance de resultados debe tomar, necesariamente, como puntos de referencia, los objetivos planteados por la estrategia de desarrollo aplicada a un territorio concreto.

Dichos objetivos quedaban explicitados en el caso de la programación de los Fondos Estructurales en el periodo 1994/1999 en un objetivo de carácter genérico: la consecución de la convergencia del nivel de desarrollo de la región, el cual está condicionado a los siguientes objetivos intermedios:

- Desarrollo del tejido productivo.
- Dotación de infraestructuras necesarias para el desarrollo regional.
- Vertebración y cohesión territorial.
- Valoración de los recursos humanos.

La consecución de estos objetivos supuso la puesta en marcha de una serie de intervenciones que supusieron para Castilla-La Mancha, como región integrante del MAC de España 1994-1999 para las regiones del objetivo 1, la movilización de importantes recursos financieros, en buena parte recibidos a través de la cofinanciación del FEDER, FSE y FEOGA-O.

En este apartado se va a hacer referencia a los Programas específicos de esta región, que pertenecen al denominado Submarco Regional de Castilla-La Mancha: Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FEDER), Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FEOGA-O), y Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FSE).

En relación a la medición de los avances obtenidos en materia de convergencia, es por todos conocido el debate abierto en relación a los indicadores más idóneos que llevar a cabo aquélla. No obstante, y dado que la barrera delimitadora para la inclusión de una región en el objetivo nº 1 es el nivel de renta per cápita en relación a la media comunitaria, se puede objetivar en este indicador la progresión obtenida en materia de convergencia. A este respecto la región, conforme a datos procedentes de la renta nacional de España y su distribución provincial, de la Fundación BBV, ha evolucionado desde una renta por habitante del 62,9% en 1995 sobre la media comunitaria (EUR-15) a una renta por habitante del 65,15% en 1998, lo cual supone una mejora de 2,25 puntos porcentuales que es prácticamente equivalente al del conjunto de España en ese mismo período (2,28 puntos porcentuales).

Evidentemente es necesario considerar que esta mejora en términos de convergencia no sea imputable totalmente a los efectos de los Programas Operativos por las razones que aludíamos anteriormente y por una razón adicional: que los efectos de los recursos movilizados resulta lógico que necesiten de un plazo temporal dilatado para poder hacer sentir sus efectos. No obstante, el anterior resultado induce a una reflexión francamente positiva sobre la idoneidad de la estrategia de desarrollo y convergencia que se ha venido instrumentando en la región, explicitado en el Plan de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 1994-1999 y, en consecuencia, sobre las políticas e instrumentos sectoriales que han venido poniéndose en juego en el desarrollo del mismo. Esta afirmación cobra mayor relieve en el medio-largo plazo en el que los efectos tendenciales adolecen de menores sesgos en relación a la posición del ciclo económico que se esté atravesando en cada momento. A estos efectos, resulta relevante considerar que Castilla-La Mancha ha evolucionado desde una renta per cápita en relación a la media comunitaria (EUR-15) del 54,3% en 1985, año muy próximo al de la integración de España en la Unión Europea, al 65,15% en 1998, una mejora de 10,85 puntos porcentuales.

Este crecimiento del PIB/habitante resulta tanto más positivo por cuanto que el mismo se ha registrado con una tendencia creciente de la población regional. De hecho la población calculada al 1 de julio creció en la región en el período 1985/1998 en un 2,67% que contrasta en el del 1,70% registrado en el período 1975/1985. En este sentido, tal y como se ha destacado en el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006, uno de los cambios sociodemográficos más significativos en la reciente evolución socioeconómica de la región ha venido dado por una inversión en el proceso de pérdidas demográficas que tradicionalmente se había venido operando, pasando a registrarse saldos migratorios positivos.

El crecimiento del output regional tanto a nivel agregado como en términos per cápita, se ha transmitido a los niveles de empleo cuya evolución ha sido francamente positiva tal y como se refleja en el análisis de este capítulo incluido en el Plan de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha. El nivel de ocupados, conforme a datos de la encuesta de población activa en medias anuales, ha pasado de 468,04 mil ocupados en 1995 a 543,9 mil ocupados en

1998, lo que significa un crecimiento medio anual del 5,4%, el cual resulta tanto más positivo si se toma en cuenta que los activos crecieron en esos tres años a una tasa media del 3,95% como consecuencia de las favorables perspectivas del mercado de trabajo, situándose la tasa de actividad en 1998 en un 47,3% (el 43,8% en 1995). El resultado neto ha sido una disminución del paro en unos 6.300 personas y la disminución de la tasa de paro desde el 20,2% en 1995 al 17,1% en 1998.

La evolución en 1999 ha supuesto una continuidad en este proceso, con una previsión del crecimiento de la producción no agraria en la media de los tres primeros trimestres del 4,5%, destacando el crecimiento del sector industrial con un registro del 5,7%. Este favorable contexto económico ha permitido un nuevo crecimiento de la tasa de ocupación, pasando la misma de un 39,2% a un 40,3, y a un descenso acusado de la tasa de paro, situándose la misma en un 15% en el pasado año. Las más favorables expectativas de empleo han inducido, por otra parte, un incremento de la tasa de actividad, pasando la misma de un 43,8% a un 48,5% en 1999.

En definitiva, la evolución del contexto económico en términos de crecimiento económico, de la convergencia real, medida en términos de PIB/habitante, y del empleo, se puede calificar de muy positiva en la evolución del período 1995-1999, el cual coincide, prácticamente, con el de la pasada programación de los Fondos Estructurales, poniendo los mismos de manifiesto la validez de la estrategia de desarrollo regional que se ha venido implementando, circunstancia ésta puesta de manifiesto por las evaluaciones intermedias desarrolladas.

Como se ha expuesto con anterioridad, la consecución de los objetivos finales, de claro carácter macroeconómico, sólo fue factible a través de la instrumentación de los objetivos intermedios para cuya consecución se pusieron en juego las diferentes políticas sectoriales que se engarzaron con los ejes prioritarios de apoyo en que se estructuraron los Programas Operativos de Castilla-La Mancha 1994-1999, cofinanciados por el FEDER y el FEOGA-O.

En relación al objetivo de desarrollo del tejido productivo, el mismo explicita la necesidad de incentivar la promoción de nuevas actividades productivas en la región que contribuyan a la creación de riqueza y a la generación de empleo, como se ha expuesto en el Plan de Desarrollo Regional 2000/2006 y en el propio capítulo de síntesis de la situación socio-económica de la región, incorporado en el Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2000/2006.

Castilla-La Mancha ha venido experimentando un profundo proceso de transformación de la estructura productiva regional caracterizado por una pérdida del peso económico de las actividades agrarias en favor de la actividad industrial y del sector terciario, el cual ha significado una profunda reasignación de sus recursos productivos.

En el marco del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FEOGA-O), el desarrollo de este objetivo se efectuó a través de la comercialización de productos de calidad, de las medidas del subprograma 3;

de reorientación y mejora de la producción agraria en Castilla-La Mancha, del subprograma de mejora de la eficacia de las estructuras agrarias y de las actuaciones desarrolladas en el marco del PRODER.

El crecimiento del sector industrial, como se destacó más arriba, ha sido el más dinámico en el periodo 1995/1998. Castilla-La Mancha haya visto crecer sus empresas activas en 7.411 empresas, lo que representa un 8,3% de incremento, superando al 7,5% experimentado a nivel nacional, produciéndose, paralelamente, una notoria progresión del comercio de Castilla-La Mancha con el extranjero, con un crecimiento de las exportaciones en un 25% y de las importaciones en un 37%.

El desarrollo de estas medidas ha venido enmarcada, de forma mayoritaria en el caso del FEDER, a través del Decreto de Competitividad 53/1998 el cual incorpora los mecanismos fundamentales de incentivación al desarrollo empresarial a Castilla-La Mancha.

La puesta en práctica de este objetivo se efectuó, fundamentalmente, en el marco del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FEDER) a través de los ejes 2 y 3.

Para valorar las previsiones y realizaciones ligadas a estas acciones, se han utilizado los indicadores incluidos en el Programa Operativo, correspondiendo los valores programados a los de la última reprogramación aprobada. Caben destacar los siguientes resultados de las acciones de la Administración Regional:

- Acción 2.1B.1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de Pymes. El número de empresas previstas beneficiadas por la misma se extiende en 5.557, con datos de ejecución al 31/12/99 se han beneficiado 5.174 empresas. La inversión privada prevista se eleva a 89.387 millones de pesetas. Conforme a datos de ejecución al 31/12/99 se ha generado una inversión privada de 92.169 millones de pesetas. Los nuevos puestos de trabajo creado se estiman en 8.951, habiendo sido creados, conforme a datos de ejecución al 31/12/99, 9.173 puestos de trabajo.

- Acción 2.2.1. Ayudas a los servicios a empresas. El número de empresas previstas para beneficiarse de su desarrollo son 2.817. Conforme a los datos de ejecución al 31/12/1995 se han beneficiado por parte de la misma 3.200 empresas.

- Acción 3.1A.1. Ayudas a inversiones turísticas. El número de empresas previstas por la atención de esta medida en el período 1994/1995 es de 556. Conforme a los datos de ejecución al 31/12/99, se han beneficiado por parte de la misma 598 empresas. La inversión privada inducida prevista en el programa para el período 1994/1999 se estima en 12.547 millones; conforme a los datos de ejecución al 31/12/99 la inversión privada generada se ha elevado a 13.467 millones de pesetas.

Por lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas con cargo la marco plurirregional, en los ya referidos ejes 2 y 3 se han realizado las siguientes acciones:

- Acción 2.1B.2.Ilescas II, realizada por Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA).

La realización de este proyecto dedicado a la fabricación automatizada avanzada de estructuras primarias sustentadoras de aeronaves, ha permitido mantener y estabilizar a largo plazo un empleo directo de alta cualificación y generar empleo indirecto en la zona, especialmente en el sector servicios.

- Acción 2.1B.3. Diversificación industrial. Con cargo a esta acción, realizada por la Empresa Nacional Santa Bárbara y finalizada en 1996, se realizaron dos actuaciones –fabricación de palas de energía eólica y diseño y fabricación de prototipos de automoción- que permitieron la incorporación a las mismas del personal excedentario de la Fábrica de Armas de Toledo.

- Acción 2.3.2. Parque industrial avanzado de Castilla-La Mancha. La ejecución de esta acción, competencia del Ayuntamiento de Ciudad Real, consiste en la construcción de parcelas con una superficie total aproximada de 109.639 m<sup>2</sup>, en fase de explotación y supondrá la creación de unos 3000 puestos de trabajo.

Es necesario destacar que para el cumplimiento del objetivo del desarrollo del tejido productivo y de forma complementaria a las acciones incluidas en el Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2000-2006 cofinanciado por el FEDER, en dicho período, la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN) realizó una Subvención Global cofinanciada con fondos del FEDER y del FEOGA-O. Esta Subvención fue realizada como una intervención independiente del referido Programa Operativo.

La Subvención Global tuvo como objetivo genérico el facilitar a la pequeña y mediana empresa de Castilla-La Mancha el acceso al mercado de capitales a medio y largo plazo, y estableció a tal fin los siguientes objetivos operativos:

- Estimular y facilitar la decisión de los inversores privados en una zona con carencias importantes de inversores locales.
- Introducir productos financieros más adecuados a la realidad de las pequeñas empresas locales en proceso de desarrollo y de los nuevos productos de creación de actividad en un mercado con una débil infraestructura financiera.
- Acercar productos financieros de bajo coste a largo o medio plazo a un incipiente tejido empresarial con poca cultura financiera y escasa capacidad de comunicación y negociación.
- Vincular la financiación al rendimiento y a la gestión frente a la tradición subvencionadora.
- Vincular la financiación al asesoramiento técnico, no sólo financiero.
- Apalancar la financiación privada para objetivos de desarrollo regional.
- Dinamizar el mercado en una situación generalizada de estancamiento.



El coste total de esta Subvención fue de 13,489539 meuros, siendo la cofinanciación del FEDER 7,454 millones de euros, y 2,00 millones de euros la del FEOGA-O.

El grado de ejecución del gasto público total realizado y comprometido de la Subvención Global SODICAMAN 1994-1999 a 31 de diciembre de 1999, alcanzaba un 105% respecto al total programado para todo el período de ejecución.

El importe total de la inversión en el capital de PYMES de la región, llevada a cabo por SODICAMAN en el período de la Subvención, fue de 2.324 millones de pesetas y se compuso una cartera de 24 sociedades, que supuso la puesta en marcha de unas inversiones cuyo importe total fue superior a 22.000 millones de pesetas. En el conjunto de los proyectos mencionados, la previsión de empleo directo ascendió a cerca de 1.200 puestos de trabajo, de los que a 31 de diciembre de 1999 se habían materializado cerca de 800.

Es preciso reseñar que de las 24 sociedades participadas, 18 corresponden a la fase de inversión denominada “capital de puesta en marcha”(start-up), o sea, de desarrollo de los productos de las empresas y comercialización inicial de los mismos, y 6 a la fase de “capital-desarrollo”, es decir, de crecimiento y expansión de la empresa.

Por lo que se refiere al Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FEOGA-O), en el caso de la agroindustria y comercialización de los productos agrarios se aprobaron con cargo al Programa Operativo Plurirregional 468 solicitudes, con una inversión total de 58.851 millones de pesetas. Con cargo al Programa regional se atendieron a 1969 solicitudes con una inversión de 21.206 millones de pesetas.

En relación al subprograma 3 de reorientación y mejora de la producción agraria en Castilla-La Mancha, caben destacar los resultados arrojados por los siguientes indicadores en relación al periodo 1994/99: 227 expedientes de traslado de explotaciones; 65.383 explotaciones saneadas (1994-98); 616 expedientes aprobados en materia de inversión de maquinaria y equipos; la aprobación de 31 ATRIAS, 99 agrupaciones de sanidad vegetal y de 173 agrupaciones de defensa sanitaria, el control para la mejora de calidad de 99.834 animales de ovino-caprino; y la atención de 262 solicitudes de instalación de equipos de frío para la mejora de la calidad de la leche en explotaciones de ovino-caprino.

En relación al subprograma de mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, correspondiente al programa plurirregional se han realizado en el periodo 1994/99 2.444 planes de mejora de explotaciones con una inversión de 11.202 millones de pesetas, para los que se concedió una ayuda de 4.476 millones de pesetas. y se ha facilitado la incorporación de 3.142 jóvenes agricultores que invirtieron para su instalación 16.343 millones de pesetas.

En cuanto al Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de zonas rurales (PRODER), el mismo, como es sabido, tiene como objetivo dinamizar el

desarrollo endógeno y sostenible a través de la diversificación de la economía rural. Este Programa, que en el caso de Castilla-La Mancha se ha estructurado en ocho medidas, ha permitido la creación de 1.930 empleos, la consolidación de otros 2.109, y la creación de 216 nuevas empresas.

En relación al objetivo de dotación de infraestructuras necesarias para el desarrollo regional, tal y como se destacó en la evaluación intermedia del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FEDER), las infraestructuras regionales representan la base para el desarrollo económico de un país, región o ciudad ya que condiciona la eficacia económica, la cohesión a largo plazo de una sociedad y porque una dotación adecuada de infraestructuras aumenta la eficiencia del sistema productivo a la vez que estimula la inversión privada y mejora la competitividad de su economía. Las carencias de infraestructuras suponen un serio obstáculo para conseguir un crecimiento económicos sostenido y armónico en los territorios.

Las actuaciones que se han desarrollado en esta materia juegan un doble papel: la mejora de la calidad de vida y del bienestar de los habitantes de la región y el apoyo a las actividades económicas y el desarrollo productivo.

Para la consecución de estos objetivos, la Administración Regional realizó dentro del Programa Operativo cofinanciado por el FEDER, una serie de acciones cuyos resultados se resumen a continuación:

- Acción 6.1.2. Abastecimiento de agua a poblaciones. La red de abastecimiento a ser atendida para su renovación y extensión prevista en el marco del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 1994/1999 es de 432 Km.; conforme a datos de ejecución al 31/12/99 los Km. renovados y nuevos se ha elevado a 403 Km. La capacidad de abastecimiento de agua (Hms<sup>2</sup>/año) prevista en el programa asciende a 65,4, habiéndose alcanzado 46,5% con datos a 31/12/99.

- Acción 6.2.1. Desarrollo de infraestructuras energéticas. La red de electrificación a ser atendida para su renovación y extensión prevista en el marco del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 1994/1999 es de 134 Km. Conforme datos de ejecución al 31/12/99 nuevos y renovados han ascendido a 82 Km. El número de empresas previsto para beneficiarse por la actuaciones en materia de electrificación asciende a 54; conforme a datos de ejecución al 31/12/99, el número de empresas atendidas se ha elevado a 63. El número de empresas previstas para beneficiarse por la extensión de la red de gas se eleva a 36; conforme a datos de ejecución al 31/12/99 el número de empresas atendidas asciende a 18.

- Acción 6.3.1. Tratamiento de residuos sólidos. El número de vertederos incontrolados previstos para su eliminación asciende a 200; conforme a datos de ejecución al 31/12/99 se han eliminado 46 vertederos. La población beneficiada prevista por el desarrollo de la medida asciende a 620.000

habitantes, los datos de ejecución a 31/12/99 ponen de manifiesto que el número de habitantes beneficiados se ha elevado a 687.000.

- Acción 6.3.2. Saneamiento y depuración de aguas. Las previsiones de la programación estiman la construcción de 11 depuradoras; conforme a datos de ejecución al 31/12/99, se han construido 9 depuradoras que atienden a las necesidades de 557.000 personas.

- Acción 6.4A.1. Investigación, desarrollo e innovación. Las previsiones de la programación estiman la creación de 1 instituto tecnológico y la ampliación y modernización de 2. Conforme a datos de ejecución al 31/12/99 se ha creado 1 instituto y se han ampliado 2, los cuales atienden a 1.300 empresas de la región.

Por lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas con cargo al marco plurirregional, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Acción 6.1.1. Infraestructuras de recursos hidráulicos, realizada por el Ministerio de Medio Ambiente.

Con cargo a esta acción se han realizado dieciocho actuaciones, entre las que destacan la ejecución del embalse de Atance, las obras de abastecimiento de aguas a Albacete y Toledo, el Plan de Defensa del Segura, etc.

- Acción 6.3.3. Actuaciones medioambientales, también realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Dentro de esta acción se han realizado actuaciones de restauración hidrológico-forestal de conservación y restauración del medio ambiente hídrico, así como de acondicionamiento y limpieza de cauces (140 kms. de encauzamiento, 3.000 has. de superficie mejorada y 500.000 habitantes beneficiados).

También reparación de daños causados por precipitaciones en tres presas de Ciudad Real y tratamiento de fisuras y revestimientos en Cuenca (170 kms. de conducciones, 100.000 has. de superficie mejorada y 1.500.000 habitantes beneficiados), auscultación de la presa de Buendía y limpieza de cauces.

El total de las obras ejecutadas ha generado la creación de 366 empleos directos.

- Acción 6.5.1. Ampliación y reforma de hospitales, realizada por el INSALUD.

Con cargo a esta acción se han realizado las siguientes actuaciones: Complejo Hospitalario de Albacete, Hospital La Mancha Centro (Alcázar de San Juan), Complejo Hospitalario de Ciudad Real, nuevo Hospital de Ciudad Real, reforma

de los Hospitales de Puertollano, Valdepeñas, Manzanares, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo.

- Acción 6.5.2. Centros de salud de atención primaria, también realizada por el INSALUD:

Con cargo a esta acción se han realizado obras de construcción, reforma y ampliación de Centros de Atención Primaria.

En relación a las actuaciones en materia de desarrollo rural, cofinanciadas por el Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 ( FEOGA-O), cabe destacar el siguiente balance:

En materia de infraestructuras rurales vinculadas al desarrollo rural se ha construido o mejorado un total de 2.393 Km. de caminos rurales con una inversión de 4.695,3 millones de pesetas.

En materia de concentración parcelaria se han actuado sobre 87.212 Has. Con una inversión de 1138 millones de pesetas.

En materia de transformación y mejora de regadíos se han alcanzado la 55.137 Has. Sobre las 17.000 Has. previstas.

En materia de medioambiente natural se han desarrollado a lo largo del periodo 1994/99 actuaciones en materia de lucha contra la erosión, protección de la cubierta vegetal, desarrollo y aprovechamiento de bosques en zonas rurales y en conservación de la biodiversidad, espacios naturales y vida silvestre, alcanzándose una ejecución del 102% en relación a las previsiones para el conjunto de estas medidas.

En relación al objetivo de vertebración y cohesión territorial, a través del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FEDER) se desarrollaron las siguientes acciones realizadas por la Administración Regional:

- Acción 1.1.3. Carreteras regionales. Conforme a las previsiones de la programación se prevén el acondicionamiento de 1.197 Km. y la creación de 1.004 nuevos Km. Los datos de ejecución al 31/12/99 ascienden a 1.008 Km. acondicionados y 1.104 nuevos Km. creados.
- Acción 2.2.2. Desarrollo local. Conforme a las previsiones del Programa Operativo las realizaciones más relevantes estimadas eran las siguientes: superficie total (ms<sup>2</sup>) construida en materia de polideportivo, 44.618 ms<sup>2</sup>; realización de 703 proyectos en materia de alumbrado público y peatonalizaciones; construcción (ms<sup>2</sup>) de superficie comercial, 310.000 ms<sup>2</sup> y superficie (ms<sup>2</sup>) de mercados municipales, 25.965 ms<sup>2</sup>. Conforme a la ejecución a 31/12/99 se han construido 26 polideportivos con una superficie

de 23.374 ms<sup>2</sup>; se han ejecutado 482 proyectos en materia de alumbrado público y peatonalizaciones, se han construido 233.000 ms<sup>2</sup> de superficie comercial y 20.900 ms<sup>2</sup> de superficie de mercados municipales.

- Acción 1.7.3. Reemisores RTVE. Conforme a las previsiones del Programa Operativo se estiman en 11 los reemisores a ser instalados y en 1.700 las personas beneficiadas por la medida. Los datos de ejecución del Programa reflejan la construcción de 11 reemisores, beneficiando a 1.150 personas.

Por lo que se refiere a las actuaciones integradas en el submarco plurirregional, se han realizado las siguientes acciones:

- Acción 1.1.1. Acondicionamiento de carreteras nacionales, realizada por el Ministerio de Fomento.

Con cargo a esta acción se ha realizado el acondicionamiento de las carreteras N-301, N-330, N-401, N-403, N-420, N-340, N-320, N-502 y N-344.

La ejecución de la totalidad de las obras de esta acción ha supuesto la creación de 5.134 empleos directos.

- Acción 1.1.2. Actuaciones en medio urbano, realizadas por el Ministerio de Fomento.

Con cargo a esta acción, que ha generado la creación de 1.300 empleos directos, se han realizado las obras de circunvalación de Albacete y las de los accesos a Cuenca.

- Acción 1.2.3. Infraestructuras ferroviarias, también realizada por el Ministerio de Fomento.

Con cargo a esta acción, que ha supuesto la creación de 479 empleo directos, se han realizado actuaciones en la línea de Alcalá de Henares-Guadalajara, Madrid-Barcelona, variante de Alpera en la línea de Madrid-Alicante, etc.

- Acción 1.7.1. Mecanización de Oficinas de Correos y Telégrafos, competencia de Correos y Telégrafos.

- Acción 1.7.5. Ampliación y modernización de redes, realizada por Telefónica de España, S.A.

A través de esta acción se ha conseguido la expansión de las infraestructuras básicas por medio de la instalación de centrales digitales y medios de transmisión asociados, la modernización de las infraestructuras,

sustituyendo equipos de tecnología analógica por otros de tecnología digital, y se han conseguido patrones de calidad equiparables a cualquier zona o región comunitaria.

Estas realizaciones han supuesto la creación de 220.000 líneas telefónicas principales, 1294 kilómetros de fibra óptica y 286 sistemas de transmisión.

- Acción 1.7.4. Infraestructuras de Servicios de Telecomunicación, realizada por RETEVISION.

La ejecución de esta acción se ha realizado a través de tres actuaciones:

- Plan de Cobertura Integral. Se han instalado 116 reemisores y se han realizado obras de infraestructura en 50 localidades diferentes.
  - Ampliación y adecuación de la Red Digital. Se han instalado equipos técnicos en 208 centros de la red, y se han realizado obras de infraestructura en once centros.
  - Regionalización de emisiones de TV y nuevas tecnologías en la red de TV. Se han realizado obras de infraestructura y se han instalado equipos técnicos en dos centros.
- Acciones 1.2.1. y 12.2. Mantenimiento y mejora de infraestructura y actuaciones en pasos a nivel e instalaciones, competencia de RENFE.

En relación al objetivo de valoración de recursos humanos es preciso considerar que, en primer lugar, las actuaciones ligadas de forma más estrecha al mismo han sido objeto de desarrollo en el marco del Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha 1994/1999.

Las actuaciones ligadas de forma más estrecha a este objetivo, cofinanciadas por el Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FEDER), se han realizado a través de la acción 7.1.2. Infraestructura Universitaria, ejecutada por las Universidades de Castilla-La Mancha y Alcalá de Henares, financiada con cargo al submarco plurirregional del referido Programa.

La Universidad de Castilla-La Mancha ha realizado diversas actuaciones dirigidas a la construcción y equipamiento de facultades y escuelas universitarias, así como otros edificios auxiliares en los campus de Albacete, Ciudad Real y Cuenca.

En el caso de la Universidad de Alcalá de Henares, se ha dotado de equipamientos a los edificios universitarios ya existentes y se ha procedido a la construcción de la Escuela de Magisterio.

Por último, señalar que las competencias en materia de educación superior fueron transferidas a la Comunidad Autónoma en el último período de programación del Programa Operativo. A este respecto, y con la finalidad de potenciar la educación superior en Castilla-La Mancha, se aprobó la inclusión de una nueva acción, la 7.1.3 Mejora y ampliación de recursos universitarios, cofinanciada con cargo al marco regional del Programa Operativo cofinanciado por el FEDER, consistente en la construcción y equipamiento de varias facultades, escuelas universitarias y edificios auxiliares, medida que está ejecutando la Universidad de Castilla-La Mancha.

En relación al Programa Operativo de Castilla-La Mancha 1994-1999 (FSE), que, como se ha citado más arriba, es el fondo más directamente ligado al desarrollo de este objetivo, es de destacar el volumen de aportaciones efectuado por el gobierno regional de Castilla-La Mancha en esta materia con la finalidad de compensar la baja asignación financiera del F.S.E. y diversificar las actuaciones llevadas a cabo, en especial a partir de la aprobación del Primer Acuerdo Regional por el Empleo en 1998. Ello ha situado el porcentaje real de cofinanciación en torno al 50%.

Las acciones cofinanciadas a través del Programa Operativo FSE entre 1994 y 1999 se han concentrado en cuatro ejes de actuación de los que, por su peso financiero y número de beneficiarios, la inserción y reinserción ocupacional de los desempleados y la formación continua han sido los más relevantes y superado las previsiones de resultados, aunque la tasa de cobertura de la formación continua ha sido baja por la coincidencia con las acciones de FORCEM. El apoyo a las actividades de investigación y desarrollo y la asistencia técnica han registrado grados de realización menores, situación que responde en el primer caso a la insuficiente demanda consecuencia del limitado nivel tecnológico de la economía castellano manchega, aunque se han insertado 9 de cada 10 beneficiarios de la formación de investigadores. De ello se deriva la necesidad de intensificar el esfuerzo para promover acciones en este eje.

Las acciones implementadas con mayores grados de ejecución han sido las de formación profesional ocupacional y ayudas al empleo en mayores de 25 años y mujeres, mientras que los porcentajes de ejecución relativa más bajos se han producido en la formación de investigadores, servicios de asistencia a personas, asistencia técnica, orientación y asesoramiento, formación de ocupados y ayudas al empleo para menores de 25 años.

En cuanto a los impactos de las acciones, las tasas de inserción han sido satisfactorias en los beneficiarios de los innovadores módulos de formación y empleo en empresas y positivas, aunque menores, en los cursos y módulos de formación y empleo en entidades locales. Los programas de apoyo al autoempleo han alcanzado tasas de permanencia como autónomos satisfactorias, sin diferencias significativas entre sexos ni edades.

La participación de las mujeres en el marco de la transversalidad de la igualdad de oportunidades ha sido satisfactoria en el conjunto de las acciones de carácter general - formación de desempleados y ayudas al empleo para menores y mayores de 25 años, aunque se han registrado claras diferencias en los resultados de inserción laboral según género en perjuicio de las mujeres.

En términos globales, se ha producido un aumento en el ritmo de colocaciones de los colectivos beneficiarios del Programa Operativo pero la incidencia de las acciones cofinanciadas hay que enmarcarla en el contexto de la coyuntura expansiva y de la flexibilización del mercado de trabajo.

La segunda gran característica de la ejecución del Programa Operativo FSE ha radicado en la activa participación de los agentes económicos y sociales y las entidades locales a través tanto de los Pactos Industriales como del Acuerdo Regional por el Empleo en Castilla La Mancha, de lo que se ha derivado la configuración de una cultura de la concertación en materia de políticas activas de empleo y la implicación de un amplio tejido social e institucional regional en la ejecución de las acciones.

A modo de conclusión, se puede afirmar que el desarrollo del Programa Operativo FSE en Castilla La Mancha ha permitido entre 1994 y 1999 ampliar significativamente las actuaciones impulsadas por el Gobierno regional en los ámbitos de la oferta de formación profesional y la promoción del empleo y generar una variada gama de efectos directos e indirectos entre sus beneficiarios y en el mercado de trabajo regional. Entre los más destacables hay que citar el refuerzo de las actividades y servicios de formación, el aumento de la empleabilidad de parados y mujeres derivada de las acciones formativas llevadas a cabo con elevada participación femenina, la mejora de la cualificación de los trabajadores ocupados y consiguiente incremento de los niveles de productividad empresarial y sectorial y el fortalecimiento y diversificación de la base productiva a través de las acciones de apoyo al autoempleo.

Los grados de coordinación entre las políticas activas de empleo impulsadas por las intervenciones comunitarias y nacionales y las regionales han mejorado, así como de éstas con las acciones de desarrollo local en Castilla La Mancha a través de los Pactos Locales por el Empleo.

En relación a la formación cofinanciada por el FEOGA-O se han desarrollado 509 cursos de los que se han beneficiado 12.889 asistentes. En el caso de los jóvenes en proceso de incorporación se han desarrollado 165 cursos, atendiendo a 4.067 asistentes.

En definitiva, el balance de realizaciones-previsiones puede calificarse de muy aceptable, tal y como han puesto de manifiesto las evaluaciones intermedias de los Programas Operativos, las cuales resalten los satisfactorios resultados alcanzados en términos de eficacia y eficiencia económica y un aceptable grado de ajuste a los costes unitarios programados.



## **2. Pertinencia de la estrategia de desarrollo según el análisis DAFO.**

El diagnóstico de la situación actual tratado en el capítulo I del presente Programa Operativo permite inferir los principales puntos débiles y fuertes que configuran el entramado socio-productivo regional y que a continuación pasan a detallarse:

### *Principales condicionantes y potencialidades de desarrollo.*

El análisis de los condicionantes/potencialidades del desarrollo regional requiere distinguir entre dos niveles por un lado, el relativo a aquellos factores que, de alguna forma podemos generalizar y extrapolar al conjunto de la economía regional y, por otro, aquellos factores que resultan característicos de cada sector productivo en concreto. Junto a ellos es necesario considerar su situación geográfica periférica en relación a los ejes de vertebración más dinámicos del espacio territorial europeo y los condicionamientos geográfico-climáticos, entre los que cabe destacar el escaso volumen y la desigual distribución temporal de las precipitaciones.

En relación a los condicionantes y potencialidades de carácter general, su importancia radica en su propia consideración como fuerzas motrices o retardarias en el proceso de crecimiento económico de Castilla-La Mancha.

Entre los *factores **condicionantes*** del desarrollo regional cabe citar los siguientes:

#### A. Desequilibrios socioeconómicos.

- Envejecimiento poblacional, la desertización de amplios espacios geográficos y el abandono de un gran número de municipios del ámbito rural.
- El significativo número de asentamientos urbanos en la región en un espacio físico tan amplio como el castellano-manchego se transmite en costes unitarios mucho más elevados, en situación comparativa con municipios urbanos de elevada población, al acometer la satisfacción de las necesidades de infraestructuras económicas y sociales y la provisión de servicios públicos.

#### B. Déficits hídricos.

En relación a los recursos naturales, el agua se ha erigido en el recurso más limitante y preocupante para el futuro desarrollo socioeconómico regional. La problemática hídrica se ve agravada por la insuficiencia, todavía existente, en infraestructuras, afectando a asentamientos de población y al desarrollo de las actividades productivas.

**C. Déficitis en infraestructuras y equipamientos.**

La región, pese a los avances efectuados, sigue demostrando deficiencias en sus niveles de dotación de infraestructuras, contando con un stock de capital económico (transportes, comunicaciones, energía y recursos hidráulicos) y social (educación y sanidad), inferiores a la media nacional. A estos efectos es necesario considerar que estas infraestructuras constituyen un factor esencial en el proceso de valorización de los recursos humanos, condicionando los potenciales territoriales de accesibilidad, conexión e interrelación que determinan las ventajas competitivas de unos territorios frente a otros.

**D. El capital humano.**

El capital humano constituye un elemento clave en el proceso de localización/deslocalización de nuevas actividades productivas en el territorio. Las principales carencias en este terreno pueden sintetizarse en:

- Déficit de infraestructuras y equipamientos en materia de enseñanzas medias y formación profesional, mostrando niveles de abandono en la enseñanza postobligatoria superiores a los de la media nacional. La región observa carencias en la oferta de titulaciones medias y formación profesional. Respecto a la enseñanza superior, es preciso seguir desarrollando su proceso de consolidación, solventando las carencias que en el plano de infraestructuras sigue observando la misma, debiendo subrayarse el papel que debe desempeñar en la oferta de servicios en I&D.
- Necesidad de incorporar de forma acelerada a la mujer en el mercado de trabajo, desarrollando la igualdad de oportunidades.
- Desajustes entre la oferta y demanda de cualificaciones.
- Necesidad de mejorar y potenciar la formación profesional reglada y no reglada.

Entre los principales **potenciales de desarrollo de carácter general** cabe destacar:

- La posición geográfica de la región en el centro peninsular. Si bien es cierto que históricamente este factor no ha ejercido un papel positivo en el desarrollo regional, lo cierto es que el propio proceso de modernización y de reestructuración productiva de la región, si se conjuga adecuadamente con el desarrollo de los elementos que inciden positivamente en la localización industrial, puede hacer que este potencial resulte sumamente beneficioso, tal y como demuestra el proceso de cambio que está viviendo el mapa industrial de Castilla-La Mancha.
- Los avances observados en la cualificación y preparación de los recursos humanos en el transcurso de los últimos años ha resultado notable, especialmente en lo que se refiere a la cualificación de la formación superior y en determinados campos tecnológicos, lo cual debe de constituir un factor

que permita la continuidad en el proceso de localización de nuevas actividades productivas.

- La mejora que se ha producido en los estándares de calidad de vida de la población regional, con significativas ganancias en sus niveles de poder adquisitivo, ha ido conformando una estructura de oferta diversificada de servicios y prestaciones que, junto con los esfuerzos efectuados en materia de infraestructuras económicas y sociales, ha supuesto el incremento del atractivo de los nuevos núcleos que están reconfigurando el mallado de actividades productivas de la región.
- Si bien se ha venido caracterizando a Castilla-La Mancha como una región eminentemente rural, dado el peso que, tradicionalmente, han venido representando las actividades relacionadas con el sector agrario, es necesario subrayar la profunda transformación que ha experimentado la estructura productiva regional. Baste a estos efectos considerar que el sector primario ha pasado de representar un porcentaje del 19,4% del PIB (p.m.) regional en 1980 al 5,9% del PIB (p.m.) regional en 1995, lo cual ha constituido un auténtico reto para el propio proceso de desarrollo regional, en respuesta a la necesidad de una profunda reasignación de las prioridades y de los recursos. En contrapartida, el sector servicios la experimentado un notorio incremento de su participación en el PIB, pasando de un peso relativo del 43,4% en 1980 al 53,8% en 1995. Este proceso da cuenta de la flexibilidad y capacidad de adaptación de la economía regional.
- Por otra parte, la convergencia de la estructura productiva regional en relación con la media nacional y comunitaria ha propiciado que el comportamiento del sector primario, muy sometido a los cambios climáticos, no influya de forma tan determinante como en el pasado en la evolución del crecimiento económico regional, pudiéndose comprobar una más estrecha correlación de sus fluctuaciones cíclicas con las seguidas a nivel nacional.

Respecto a los *factores **condicionantes y potenciales sectoriales*** cabe destacar los siguientes:

#### **A. Sector primario.**

El sector primario ha venido demostrando en el transcurso de los últimos años un comportamiento positivamente expansivo, caracterizado por la modernización de su base productiva y la explotación de economías de localización internas y externas anteriormente inexistentes. En definitiva, se puede calificar de satisfactorio el proceso de acelerada adaptación experimentado por el sector a un entorno caracterizado por la creciente competitividad. Este proceso ha ido acompañado de un significativo crecimiento de la renta agraria por ocupado.

Por otra parte, el proceso de desarrollo de la industria agroalimentaria, junto con el importante esfuerzo de “diferenciación” del producto que se viene efectuando confieren importantes márgenes de potencialidad del sector,

especialmente en relación a determinados productos estratégicos. No obstante, el desarrollo de este potencial está condicionado a los siguientes elementos:

- Estrangulamientos climatológicos: en este sentido, como se ha destacado con anterioridad, es necesario subrayar el efecto limitante que está ejerciendo el agua sobre la agricultura regional. Las restricciones en la implantación de regadíos están impidiendo la configuración de una agricultura más competitiva.
- La atomización de las explotaciones agrarias, siendo destacable la ya mencionada correlación existente entre dimensión física y márgenes de rentabilidad económica.
- Elevado envejecimiento de la población agraria.
- Significativa importancia del monocultivo y, en consecuencia, escasa diversificación productiva.. A estos efectos los cultivos tradicionales cereales, vid, olivo- siguen constituyendo la base mayoritaria de producción en gran parte del territorio regional.
- Pese a los esfuerzos efectuados, es necesario reconocer las debilidades todavía existentes en la cadena de creación de valor agregado, determinada por las deficiencias existentes todavía en la búsqueda de una mayor complementariedad del sector primario con el secundario y con el propio sector servicios. Por otra parte, los canales de comercialización siguen constituyendo uno de los puntos débiles del sector.
- Es necesario abordar un mayor esfuerzo en relación a las actividades de I&D en el ámbito agrario con el objeto de responder adecuadamente a los cambios de escenario que se van a operar en el futuro inmediato por la aplicación de la biotecnología.
- Es, igualmente prioritario seguir atendiendo al esfuerzo de reforzamiento de los sistemas asociativo, a la representación profesional y a la formación profesional inicial y continua de los agricultores.

## **B) Sector secundario.**

El análisis del sector industrial en Castilla-La Mancha permite extraer los siguientes *puntos débiles*, o condicionantes en su potencialidad de contribución al desarrollo regional en el medio/largo plazo:

- *Acentuada dualidad del sector.* Los sectores energético, productos químicos y minerales y metales está integrado por empresas generalmente grandes, con sedes situadas en lugares externos de la región y cuyas líneas estratégicas son delineadas en un marco mucho más amplio que el regional. Estos sectores tienen, un peso relevante en la estructura productiva regional. En contraposición, los sectores de alimentación, textil, cuero y calzado, madera y muebles, observan igualmente un elevado peso relativo en la

estructura productiva regional, y con un peso, igualmente, muy significativo en el empleo regional. Sin embargo, y de ahí la dualidad, estos sectores se están viendo fuertemente expuestos a la competencia internacional, observando la región pérdidas en sus ventajas comparativas. Por otra parte, estos sectores están formados por pequeñas empresas de escasa entidad, constituyendo un común denominador en las mismas la problemática derivada de esta escasa dimensión.

- *Escasa incorporación de nuevas tecnologías* y por los efectos de los avances en materia de investigación y desarrollo sobre sus campos de actuación. En este sentido son, igualmente constatables los bajos niveles existentes en transferencia de tecnología, y las aún más limitadas conexiones que se dan a redes internacionales de Investigación y Desarrollo tecnológico e Innovación.
- *Falta de una cultura en materia de gestión de calidad.*
- *Escasa atención al diseño industrial y a la propiedad intelectual*, que podrían permitir conseguir una mayor diferenciación de sus productos.
- *Ausencia de un suficiente nivel de espíritu cooperativo* que incide en el desaprovechamiento de oportunidades para alcanzar economías de escala y asegurar plazos y calidad en la adquisición de materias primas, el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de I&D, en el desarrollo de canales de comercialización y unificación de determinados criterios en materia de política comercial y política financiera por parte de las compañías que integran un sector.
- *Carencia de esquemas de financiación y de técnicas de gestión* adaptadas a las características de las estructuras económicas de estos sectores.

Pese a las anteriores carencias, el sector industrial regional ha demostrado una notoria capacidad de respuesta a las coyunturas económicas favorables, registrando tasas de crecimiento superiores a las registradas por el resto de los sectores de la región y por su propio homónimo a nivel nacional, fenómeno que se ha constatado en los períodos 1985/90, 1993/95, y que, de nuevo vuelve a ser apreciable en la actual coyuntura expansiva que está experimentando la economía regional.

Esta capacidad de adaptación constituye, en sí misma, una manifestación de las **potencialidades o fortalezas del sector**, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

- El entramado industrial regional está constituido, mayoritariamente, por PYMES de reducido tamaño, con fuerte presencia de los autónomos y de las empresas personalistas y de la economía social, circunstancia que si bien constituye una fuente indudable de debilidades, como las más arriba expuestas, constituye, al mismo tiempo el factor sobre el que se erige su *adaptabilidad al entorno económico cambiante*.

- *La industria regional ha experimentado un notable proceso de modernización y transformación* en el que destacan, como principales rasgos definitorios del mismo, el intenso proceso inversor que se ha venido desarrollando, tanto en lo que se refiere a la creación de nuevas empresas como en inversiones en reestructuración y modernización de las ya existentes. Las nuevas empresas, generalmente de escasa dimensión, se han concentrado mayoritariamente en espacios con escasa tradición fabril, o semiindustrializados, demostrando la capacidad que han venido a ejercer el nuevo entramado de la red de carreteras sobre la implantación de nuevas actividades productivas. Las inversiones en ampliación se han concentrado, como resulta lógico, en los espacios industrializados.

Por otra parte, los subsectores en los que se han venido a concentrar las inversiones en creación de empresas son, justamente, los sectores tradicionales, tales como alimentación y bebidas, confección, madera y muebles, productos metálicos, y productos minerales no metálicos, si bien es destacable, igualmente, la inversión que se ha venido desarrollando en la rama de material de transporte. En contrapartida, las ramas de química, maquinaria, material eléctrico, productos minerales no metálicos, alimentación y bebidas, y caucho y plásticos son los sectores donde se han concentrado, en mayor medida, las inversiones en ampliación.

En este proceso de modernización y diversificación productiva es necesario destacar el papel que está viniendo a desempeñar la industria agroalimentaria, tal y como evidencia la dinámica que se viene siguiendo en el sector de alimentación y bebidas. Las inversiones que se han venido efectuando en esta rama se han conjugado con notables avances en la obtención de denominaciones de origen, comercialización y desarrollo de la economía social en el mismo. Este sector se alza como uno de los principales potenciales de desarrollo de la industria regional.

Finalmente, uno de los factores en la evolución de la reciente dinámica industrial es el referente a la *reconfiguración del soporte físico* sobre el que se asientan las actividades productivas. Hasta prácticamente la década de los ochenta, las actividades industriales se concentraban en el corredor del Henares, que conecta Madrid con la capital de Guadalajara y núcleos dispersos que coincidían con los más habitados: Albacete, Almansa, Cuenca, Puertollano, Alcázar, Talavera de la Reina, Toledo y Fuensalida. Tal y como se destacó con anterioridad, se está operando la reconfiguración del entramado industrial, apareciendo nuevos ejes fabriles y de sistemas industriales locales, destacando el eje transversal Almansa-Tarancón-Illescas-Talavera-Manzanares-Hellín, el cuál atraviesa toda la región de noroeste al sudeste, con La Mancha como espacio central, clave para la vertebración económica de toda la región.

La creciente importancia de desarrollo de nuevas zonas urbanas, la disponibilidad de suelo industrial y de infraestructuras económicas y sociales, y la mejora que se viene operando en la formación y cualificación del capital humano, constituyen significativos potenciales de desarrollo regional aún por explotar en su plenitud.

### **C. Sector terciario.**

Ya se ha expuesto con anterioridad que uno de los fenómenos más subrayables en la relativamente reciente evolución socioeconómica de Castilla-La Mancha es el referente al intenso proceso de terciarización de su estructura productiva y de la del empleo.

Pese a la creciente caracterización de Castilla-La Mancha como una economía de servicios es necesario subrayar las debilidades que siguen aquejando al mismo de cara a explotar todas sus potencialidades de desarrollo, cabiendo destacar:

- La *carencia de redes comerciales suficientemente desarrolladas* que permitan internalizar en la región, en mayor grado, los efectos de la creación de riqueza. En relación a la actividad comercial, si bien la misma se enfrenta a un mercado potencial en crecimiento, éste se caracteriza por su desvertebración, por la desigualdad de los ritmos de crecimiento de población en el espacio físico regional y por la concentración de la población en escasos núcleos. Por otra parte, es preciso desarrollar los canales de comercialización externos, especialmente en lo que se refiere a la canalización de la producción agroalimentaria, y mejorar la presencia comercial, de imagen y calidad de los productos regionales tanto en los mercados nacionales como en los externos.
- El *sector turístico* constituye un subsector de evidente potencialidad y proyección en la economía regional, sin embargo es necesario pese a las mejoras introducidas, seguir solventando determinados estrangulamientos entre los que cabe destacar:
- El desconocimiento de la actual oferta existente, en toda su variedad, tanto por el mercado nacional como por el internacional, haciéndose necesario la continuidad en el esfuerzo de la promoción de los recursos turísticos.
- Las carencias todavía existentes en materia de cultura de la calidad.
- La carencia de esquemas de financiación y de técnicas de gestión adaptados a las características de estos sectores.

En contrapartida, es necesario destacar como *potencialidades* el importante y significativo esfuerzo desarrollado en materia de turismo rural, el cual puede desempeñar un importante papel en la desestacionalización y diseminación de la oferta turística regional. Igualmente destacable, es el importante y diversificado patrimonio cultural y natural de la región, el cuál debe ser explotado con el objetivo de una adecuada fidelización de la demanda.

#### **D. Problemática de las zonas rurales.**

La estructura de asentamientos poblacionales en la región viene a revelar el carácter marcadamente rural de la misma, contando con 34 entidades locales menores y con 779 pedanías. Una tercera parte de los municipios de la región cuentan con poblaciones comprendidas entre los 101 y los 500 habitantes, y el 54% de los municipios tiene menos de 500 habitantes.

La evolución de la estructura de los municipios por estratos de población, conforme a datos del Censo de 1970 y del padrón municipal de 1996, viene a exponer el notable incremento del número de municipios con poblaciones inferiores a los 100 habitantes, los cuales pasaron de 87 a 177, reflejando la pérdida de población de los estratos superiores que pasan a readscribirse a aquél.

En términos más generales, todos los municipios ubicados en los tramos de población de hasta 5.000 habitantes han observado pérdidas en sus pesos relativos en relación al total de la población regional, siendo comprobable la disminución en el número de municipios como consecuencia de los deslizamientos hacia estratos inferiores que, finalmente, convergen en el ya citado incremento de los municipios con poblaciones inferiores a los 100 habitantes.

Los municipios comprendidos entre los 2001 y 5000 habitantes han podido conservar, aproximadamente, su peso relativo, tanto en cuanto al número de municipios como en el número de habitantes.

En el extremo opuesto, y como reflejo de la cada vez más acentuada polarización que observa la estructura de asentamientos de la región, los municipios con poblaciones superiores a los 50.000 habitantes han pasado de 2 a 6 en el citado período, en parte a costa del estrato comprendido entre 30.001-50.000 habitantes, pasando los mismos a representar el 26,7% de la población regional.

La distribución de la población activa agraria por estratos municipales constituye, igualmente, un claro indicador del peso de las actividades agrarias en un significativo porcentaje de municipios de la región:

- 85 municipios de la región (9,2%), con un total de población activa total de 296.850 (53,3%) se sitúan en la franja del 0-12 % de población activa agraria.
- En la franja entre 12-30% de población activa agraria se sitúan 282 municipios (30%), con una población activa total de 165.681 (29,7%).
- 548 municipios de la región (59,8%), que agrupan a 95.123 activos (17%), se sitúan en la franja de más del 30% de población activa agraria.



En consecuencia, y a tenor de lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el mundo rural cobra una magnitud de especial relevancia en la región, si bien es observable el peligro de despoblación que acecha al mismo. Pero, por otra parte, es, igualmente, necesario tomar en cuenta que el mundo rural es una realidad que engloba a una amplia variedad de situaciones heterogéneas desde el punto de vista del desarrollo y de sus futuras posibilidades de subsistencia, si consideramos las diferencias que dichas situaciones ofrecen respecto a las posibilidades de generación de empleos alternativos, las oportunidades de diversificación de sus estructuras productivas y las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

De esta situación se deriva la necesidad de matizar la validez de una estrategia global de desarrollo uniforme para todo el espacio rural, debiendo ser la misma readaptada en función de los problemas específicos de cada región o zona rural en concreto.

Esta yuxtaposición de diferentes “mundos” rurales es aplicable al caso de Castilla-La Mancha, existiendo un diverso abanico de realidades cuyo conocimiento es necesario para abordar la planificación de las correspondientes acciones de desarrollo.

La estrategia de desarrollo regional, la cual es objeto de desarrollo en el Capítulo III, tiene como objetivos finales la continuación del proceso de convergencia real, la reducción del desempleo y la consecución de una mayor integración territorial y cohesión social de la región. Con esta finalidad la estrategia del Programa Operativo se construye sobre los siguientes cuatro objetivos intermedios:

- Diversificación de la estructura productiva regional y mejora de sus niveles de competitividad.
- Mejora de las cualificaciones y del empleo de los recursos productivos.
- Potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.
- Mejora del medio ambiente.

Con la finalidad de facilitar la visualización de la correspondencia entre dichos objetivos intermedios, con los ejes de intervención del Programa y con los puntos débiles que se pretende anular o amortiguar se ha procedido a plasmar en el cuadro siguiente estas interrelaciones.

No obstante, como resulta evidente, estas correspondencias nunca resultan sencillas y, en consecuencia, es harto dificultoso establecer las mismas de forma biunívoca. Sin embargo, y aún contando con este inconveniente, el cuadro contribuye a facilitar la comprensión sobre la coherencia del Programa Operativo y la adecuación del marco estratégico del mismo de cara a la superación de las principales debilidades socioestructurales de la economía regional.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

OBJETIVOS FINALES	OBJETIVOS INTERMEDIOS	EJES PROGRAMA OPERATIVO	DEBILIDADES A LAS QUE ATIENDE
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Continuidad en el proceso de convergencia real</li> <li>-Reducción del desempleo</li> <li>-Integración territorial y cohesión social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eje 1 - Mejora de la Competitividad y desarrollo del tejido productivo</li> <li>Eje 2 - Sociedad del conocimiento.(Innovación,I+D,Sociedad, información)y telecomunicaciones.</li> <li>Eje 7 - Agricultura y desarrollo rural.</li> <li>Eje 5 - Desarrollo local y urbano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oferta limitada y poco diversificada</li> <li>- Escasa incorporación de nuevas tecnologías</li> <li>- Dualidad sector secundario</li> <li>- Deficiencias en cultura de gestión de calidad</li> <li>- Insuficiente espíritu cooperativo</li> <li>- Bajo nivel incorporación tecnológica</li> <li>- Desconocimiento oferta turística regional</li> <li>- Insuficiencia medios financieros y técnicos de gestión por las PYMES.</li> <li>- Escaso desarrollo redes comerciales.</li> <li>- Estrangulamiento del sector agrario derivados de déficits infraestructurales de la escasa diversificación, atomización de las explotaciones y bajo desarrollo de canales de comercialización, entre otros</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de las cualificaciones y del empleo de los recursos productivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eje 1 - Mejora de la Competitividad y desarrollo del tejido productivo</li> <li>Eje 2 - Sociedad del conocimiento,(Innovación, I+D,Sociedad, información)y telecomunicaciones.</li> <li>Eje 4 - Refuerzo de la educación técnico profesional</li> <li>Eje 10- Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados</li> <li>Eje 11- Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad</li> <li>Eje 12- Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades</li> <li>Eje 13- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deficiencias en formación capital humano</li> <li>- Déficits en infraestructuras educativas</li> <li>- Escasa incorporación de la mujer al mercado de trabajo</li> <li>- Lucha contra la exclusión social</li> <li>- Elevada tasa de paro</li> <li>- Desajustes entre oferta y demanda de cualificaciones</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eje 5 - Desarrollo local y urbano.</li> <li>Eje 6 - Redes de transporte de energía</li> <li>Eje 7 - Agricultura y desarrollo rural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo territorial disperso y con dificultades de articulación</li> <li>- Carencias de infraestructuras en pequeños y medianos municipios</li> <li>- Carencias en materia sanitaria y de bienestar social</li> <li>- Envejecimiento poblacional y desertización del ámbito rural</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora del medio ambiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eje 3 - Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Déficits hídricos.</li> <li>- Déficits en infraestructuras medioambientales</li> <li>- Lucha contra la erosión y desertización</li> <li>- Conservación de la biodiversidad</li> </ul>	

### **3. Análisis de coherencia, identificación de las sinergias e impacto.**

#### **3.1. Análisis de coherencia.**

La estrategia de las actuaciones del presente Programa Operativo se enmarca en la del **Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo 1**, teniendo como objetivo final, tal y como se ha establecido en el Capítulo II del referido Marco, el favorecimiento de la convergencia real de la región con la del resto de los territorios y regiones que componen la Unión Europea.

En consecuencia, la estrategia del Programa Operativo viene a concretar, en su aplicación a la región de Castilla-La Mancha, las prioridades estratégicas explicitadas en los ejes prioritarios de desarrollo del ya citado Marco de Apoyo Comunitario.

Por otra parte, la articulación del presente Programa Operativo ha sido plenamente coherente con :

- Las Directrices para los Programas Operativos del período 2000-2006, definidas por la Comisión C(267/02) 1999.
- Los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Regional.
- La estrategia comunitaria en materia de empleo.

• Las **Directrices** del Programa Operativo deben centrarse en cuatro prioridades esenciales:

A) Crear las condiciones de base para la competitividad regional, que promuevan el crecimiento económico y el empleo. Esta orientación debe desarrollarse mediante ayudas para infraestructuras materiales en medio ambiente y en transportes de mejora de redes y sistemas, tecnológicas principalmente, potenciando un sector energético eficaz, de telecomunicaciones, información e investigación, desarrollo tecnológico y la innovación.

Estas actuaciones pueden resumirse en tres de los objetivos intermedios del programa:

- Diversificación de la economía regional y mejora de sus niveles de competitividad.
- Potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.
- Mejora del Medio ambiente.

Los ejes prioritarios del Programa Operativo coherentes con estas orientaciones son: el Eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información), cuyo objetivo principal es promocionar y consolidar el esfuerzo en materia de desarrollo e innovación en la región, especialmente en aquellos sectores en los que la región es competitiva; el Eje 3. Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos, cuyo objetivo

principal es la creación, mejora y mantenimiento del capital medioambiental regional; el Eje 5. Desarrollo Local y Urbano en aquellas actuaciones cuyos objetivos son explotar el potencial económico de los recursos turísticos de la región; el Eje 6. Redes de Transporte y Energía; y por último, el Eje 7. Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene como objetivos la gestión de recursos hídricos, el desarrollo endógeno de zonas rurales y su diversificación y reconversión.

B) Empresas competitivas para la creación de empleo. Esta orientación consistirá en ayudas a las empresas, con prioridad de las PYME, mediante intervenciones que estimulen el sector productivo, servicios de ayuda a las empresas que contribuyan a su creación y desarrollo, zonas con potencial especial de aquellos sectores infrutilizados como el turismo y la cultura, que supondría grandes ventajas para el desarrollo local. Estas prioridades podemos resumirlas en el objetivo intermedio del Programa, definido como *diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad.*

Los ejes del Programa Operativo que incluyen actuaciones dirigidas a la orientación definida son: Eje 1. Mejora de la Competitividad y desarrollo del tejido productivo que tiene como objeto principal el apoyo a las empresas industriales, comerciales de servicios y economía social. Eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) en sus actuaciones de apoyo al tejido productivo en la incorporación de nuevas tecnologías. Eje 5. Desarrollo Local y Urbano, mediante el apoyo a empresas del sector turístico.

C) Desarrollo de los recursos humanos. Esta orientación consiste en el fomento de políticas activas para incentivar el empleo, creación de una sociedad sin exclusiones, fomento de cualificaciones mediante la formación permanente, desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa, así como acciones positivas para las mujeres.

Esta orientación podemos resumirla en el objetivo intermedio definido como *Mejora de las cualificaciones y el empleo de los recursos productivos.* Los ejes del P.O. que contienen actuaciones dirigidas a las prioridades definidas son: Eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información), en las actuaciones de apoyo a la inversión en capital humano en este ámbito; Eje 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados; Eje 43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad; Eje 44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades; Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Por último, el Eje 41. Refuerzo de la Educación Técnico-profesional.

D) Desarrollo Urbano y Rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada. Esta orientación tiene como prioridades el desarrollo urbano en el marco de una política regional integrada, el desarrollo urbano para su modernización, diversificación y protección del medio ambiente, sinergias entre las zonas urbanas y rurales para una ordenación equilibrada.

Estas prioridades pueden resumirse en el objetivo intermedio del Programa Operativo, *potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.*

Los Ejes del Programa coherentes con la Directiva son: Eje 5. Desarrollo Local y Urbano, que tiene como objetivos impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de los municipios de la región, fomentando la diversificación de la economía y la conservación de recursos naturales. Eje 6. Redes de Transporte y Energía, que tiene por objeto la mejora de la vertebración territorial y mejora del desarrollo económico mediante creación y mejora de infraestructuras. Eje 7. Agricultura y Desarrollo Rural.

- Coherencia del contenido del Programa Operativo con los objetivos y prioridades del **Plan de Desarrollo Regional.**

El Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 aprobado mediante resolución de los Cortes de Castilla-La Mancha, define la estrategia de desarrollo regional para este período. Tiene como objetivo central la creación de puestos de trabajo, mediante un impulso del crecimiento económico. La idea de esta estrategia consiste en la consolidación de una base económica que haga factible un desarrollo sostenible generador de empleo a largo plazo, pero considerando, igualmente, que el fin último por parte de la misma debe contribuir en la mejora de las condiciones de vida del ciudadano.

Con este propósito la estrategia se articula en torno a cinco grandes líneas de desarrollo:

- Mejora del entorno productivo.
- Mejora del medio ambiente.
- Valorización de los recursos humanos.
- Desarrollo Local y Urbano.
- Igualdad de oportunidades.

La finalidad de este análisis es comprobar si la estrategia definida en el Programa Operativo y que se desarrolla a través de sus ejes prioritarios, corresponde a los objetivos fijados en el P.D.R.

**CUADRO RESUMEN Correspondencia objetivos (PDR/PO 2000-06)**

<b>OBJETIVOS P.D.R.</b>	<b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>
- La mejora del Entorno Productivo	- Diversificación de la Estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad
- La mejora del Medio Ambiente	- Mejora del Medio Ambiente
- La Valorización de recursos humanos	- Mejora de las cualificaciones y del empleo de los recursos productivos
- El Desarrollo Local y urbano	- Potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas
- La igualdad de oportunidades	- Transversabilidad ; afecta a todos los objetivos del programa

Podemos observar que los objetivos del P.D.R. quedan definidos en el ámbito de actuación del Programa.

- Coherencia del contenido del Programa Operativo con la **Estrategia Comunitaria en Materia de Empleo.**

La Estrategia Europea por el Empleo (EEE) se estructura en torno a tres Directrices y tres principios de actuación:

Directrices:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación.

Principios:

- Un creciente impulso de las políticas activas.
- Una apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Una implicación decidida con la estrategia europea del empleo.

Por su parte, el Reglamento 1784/99 del FSE establece cinco ámbitos prioritarios de intervención para el período de programación 2000/2006:

- **Ámbito A:** Desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo.
- **Ámbito B:** Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el acceso al mercado de trabajo.
- **Ámbito C:** Fomento y mejora de la formación para el acceso e integración en el mercado de trabajo, así como mantener la capacidad de trabajar y fomentar la movilidad profesional.
- **Ámbito D:** Desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología.
- **Ámbito E:** Medidas especiales para mejorar el acceso y participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el desarrollo de su carrera y acceso a nuevas oportunidades de empleo y creación de empresas.

En el caso español, las estrategias y principios orientadores de la EEE se articulan y coordinan a través de los cuatro pilares del Plan Nacional de Acción por el Empleo (P.N.A.E.): Pilar 1. Mejorar la capacidad de inserción profesional, Pilar 2. Fomentar el espíritu de empresa, Pilar 3. Promover la adaptabilidad de los trabajadores a los cambios en el sistema productivo y a la Sociedad de la Información y Pilar 4. Promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Del análisis cruzado entre los ámbitos prioritarios del F.S.E. y los pilares del P.N.A.E. se deduce la estrecha correlación de los objetivos y acciones a desarrollar en el ámbito A y los pilares 1, 2 y 4, en el ámbito B y el pilar 1, en el ámbito C y del pilar 1, en el ámbito D y los pilares 1 y 2 mientras que los

planteados por el ámbito E se corresponden con todas las directrices contempladas por el pilar 4.

A este marco estratégico y político de referencia se corresponden las intervenciones que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se propone llevar a cabo mediante el segundo acuerdo regional por el empleo y, consecuentemente, las acciones a cofinanciar en el período 2000-2006 a través de las ayudas F.S.E. en la región castellano-manchega.

### **3.2. Identificación de las sinergias e impacto.**

#### **3.2.1. Identificación de las sinergias.**

Una aproximación al análisis de las sinergias existentes en el P.O. es la referente al análisis de los niveles de interrelación entre los diferentes ejes del P.O., con independencia de la fuente de financiación de los mismos. Dicha interrelación depende de las demandas cruzadas input-output de las diferentes ramas productivas afectadas por las actuaciones que han de ser emprendidas en cada eje. Esto resulta evidente incluso en el caso de las infraestructuras no directamente productivas, en las que los beneficios de las empresas obtenidos, ya bien sea a través de la reducción de costes o de incremento en sus niveles de productividad, incidirán en mayor o menor grado sobre determinadas ramas productivas, produciéndose ulteriores efectos inducidos sobre el resto del aparato productivo en función de dichas demandas cruzadas.

Las mismas consideraciones son válidas en lo referente al incremento de la fuerza de trabajo empleada mediante medidas directas de promoción de empleo y de valoración de los recursos humanos a través de la cualificación de la fuerza de trabajo al incidir, potencialmente, sobre el nivel de producción y de demanda agregada y sobre los niveles de coste.

Tras estas consideraciones generales y si bien todos los ejes tienen en mayor o menor grado lazos de correlación, se procede a destacar a continuación las interrelaciones de carácter mucho más directo entre los diferentes ejes de actuación en los cuales intervienen los tres Fondos Estructurales con arreglo al siguiente cuadro.

	EJE 1	EJE2	EJE3	EJE41	EJE42	EJE43	EJE44	EJE45	EJE5	EJE6	EJE7	EJE9
FEDER	X	X	X	X					X	X	X	X
FSE	X	X		X	X	X	X	X	X			X
FEOGA-O	X		X								X	X

*Relaciones sinérgicas más destacadas.*

#### **Eje 6, 1, 2, 41, 42, 43, 45:**

##### **Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.**

Las actuaciones que se desarrollarán en este eje por parte de los fondos tienen como común denominador el desarrollo del tejido productivo regional, formando



su diversificación, su productividad, la generación de nuevas PYMES, el desarrollo del sector cooperativo y la generación de nuevas actividades productivas. Con ello se pretende contribuir al objetivo de consolidación de la base económica de la región, fomentando el desarrollo sostenible generador de empleo, en concreto, los tres Fondos Estructurales contribuyen, en el marco del P.O. a este objetivo común. Este eje mantiene estrechas relaciones directas con los ejes:

Eje 2. Sociedad del Conocimiento(Innovación,I+D,Sociedad de la Información).

El FEDER contribuirá en el marco del P.O. a la financiación de proyectos de innovación, investigación y desarrollo acometidos directamente por las PYMES, y también por centros tecnológicos, asociaciones de investigación y centros públicos de investigación, a la transferencia de tecnología, al desarrollo de los centros de investigación y tecnológicos y a la protección de la sociedad del conocimiento en Castilla-La Mancha, y en el área de la Educación, entre otros.

41. Refuerzo de la educación técnico-profesional.

El desarrollo del tejido productivo y la consolidación de la base industrial requiere de un esfuerzo significativo en mejora del sistema educativo, medida que será cofinanciada por el FEDER, en la potenciación y en la mejora de la integración del sistema de formación profesional, actuaciones que serán objeto de cofinanciación por parte del F.S.E.

6. Redes de transporte y energía.

El desarrollo de infraestructuras de transporte y de infraestructuras energéticas constituye un factor que está correlacionado con el favorecimiento del desarrollo de la base productiva, determinando la localización industrial en el territorio, como ya ha sido expuesto en el Capítulo I del presente programa, Castilla-La Mancha constituye un buen ejemplo a este respecto, dado que el esfuerzo que se ha venido efectuando en el incremento del stock de capital en materia de comunicaciones ha constituido un factor crucial para el desarrollo de nuevos ejes de implantación de empresas en combinación con los mecanismos de incentivación.

42. Inserción y reinserción ocupacional de desempleados.

Las actuaciones que serán desarrolladas en el Programa Operativo en este eje, cofinanciadas por el F.S.E., serán plenamente factibles en la medida en que la base productiva, la creación de nuevas empresas, la consolidación y desarrollo del sector cooperativo y la generación de nuevas oportunidades de empleo puedan potenciarse y desarrollarse en los próximos años.

43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

La formación de los trabajadores y asegurar la actualización de sus conocimientos, y la consolidación del empleo existente, medidas que serán desarrolladas con la cofinanciación del F.S.E., suponen una garantía para

evitar que las mismas queden en situación de riesgo de desocupación. Por otra parte, las PYMES y el sector de la economía social requieren que sus trabajadores adquieran nuevas habilidades para asegurar su permanencia e incrementar su competitividad. En consecuencia, este eje tiene un elevado grado de sinergia con los ejes anteriores, y en especial, con el eje 1 y con el eje 2.

#### 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Si bien la aplicación de la igualdad de oportunidades debe ser compensada, es evidente que no todos los ejes ofrecen las mismas posibilidades. En este sentido, es de destacar las sinergias que se dan en este eje con el eje 1, dado que la creación de empleo mediante el desarrollo del tejido productivo y la mejora de la productividad constituye una condición necesaria, si bien no suficiente, para favorecer la participación de la mujer, y con los ejes 41, 7, 42 y 43 del presente Programa Operativo.

#### **Ejes 3, 5, 6, 7:**

La caracterización del tejido territorial de Castilla-La Mancha es eminentemente rural. La región cuenta con 916 municipios con reducida dimensión, muchos de ellos en riesgo de desertización. Desde esta perspectiva, la estrategia en materia de vertebración y ordenación del territorio debe de atender a un doble campo, de un lado, mantener el tejido rural el cual constituye una característica esencial del modelo territorial de la Unión Europea, y de otro, potenciar un mallado de núcleos intermedios de población que sirvan de pivote en la vertebración del espacio regional. Desde esta perspectiva las sinergias entre los ejes 3. Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos, 5. Desarrollo local y urbano, 6. Redes de transporte y energía y 7. Agricultura y desarrollo rural, resultan evidentes. La vertebración territorial sólo es posible mediante el desarrollo y la amortiguación de los déficits que se siguen padeciendo en materia de comunicaciones la región. El incremento de bienestar de las poblaciones de las zonas rurales y de los espacios urbanos requiere, por otra parte, dar satisfacción a sus déficits y necesidades en materia de infraestructuras y equipamientos colectivos, sociales y sanitarios, abastecimiento, saneamiento y depuración, etc. De otro lado, la conservación del entorno natural y de la biodiversidad sólo es posible mediante una gestión inteligente de los recursos, pero con la existencia de personas que llevan a cabo la misma. De esta forma el desarrollo de un modelo agrario sostenible y que posibilite nuevas vías para la salida de sus productos constituye una condición imprescindible para asegurar el tejido rural, en conjunción con el desarrollo de nuevas actividades no agrarias. En consecuencia, existen elevados grados de complementariedad entre los ejes prioritarios que conforman este bloque.

#### **3.2.2. Impactos previsibles del Programa Operativo.**

Los impactos financieros, presupuestarios, macroeconómicos y microeconómicos que se indican en este Subcapítulo corresponden a la versión inicial del Programa Operativo; los impactos previstos finales por prioridad

figuran en las Fichas Técnicas de Eje (Capítulo V), mientras que las dotaciones financieras finales figuran en el Plan Financiero (Capítulo VI).

El Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha movilizará una ayuda total de los Fondos Estructurales que lo cofinancian por un importe de 2.106,700 meuros en el período 2000-2006, de los cuales 1.039,754 meuros financiarán actuaciones competencia de la Administración Regional y 1.066,946 meuros estarán destinados a la financiación de actuaciones ejecutadas por la Administración General del Estado y empresas.

Este montante de ayudas viene a representar un 67,2% del total de la ayuda indicativa destinada a Castilla-La Mancha en el período de referencia, conforme a las previsiones del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, para las regiones españolas del objetivo 1 (3.134,900 meuros corrientes, sin computar el 4,16% correspondiente a la reserva de eficacia).

El gasto público cofinanciable que será movilizado asciende a 3.063,981 meuros en el referido período 2000-2006, conforme al siguiente reparto: 1.566,200 meuros con cargo al submarco plurirregional y 1.497,800 meuros con cargo al submarco regional.

Si se considera que el gasto elegible total estimado en Castilla-La Mancha en el Plan de Desarrollo Regional por cuenta de las administraciones nacionales en ese mismo período de referencia asciende a 12.288,500 meuros, se deduce que el gasto público del presente Programa Operativo viene a representar, aproximadamente, un 24,9% del gasto público elegible programado para Castilla-La Mancha en el marco del citado Plan.

El peso del gasto del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha en relación al gasto programado en el Plan de Desarrollo Regional, por Administraciones, resulta de un 19,7% para las actuaciones realizadas por la Administración General del Estado y de un 34,4% en el caso de las realizadas por la Administración Autonómica.

En relación a los **impactos de carácter macroeconómico** del presente Programa Operativo Integrado, es necesario considerar las dificultades de poder determinar con claridad los efectos sobre los principales agregados económicos por las consideraciones ya mencionadas en el apartado referente al análisis de los resultados de las actuaciones en el período 1994-1999 del Capítulo II de este Programa.

En este sentido, el impacto del presente Programa estará condicionado por la evolución del contexto macroeconómico nacional y europeo en los años de ejecución del mismo, por lo que el crecimiento económico y la creación de nuevos puestos de trabajo estarán condicionados por la pervivencia de la actual fase expansiva que vienen experimentando tanto la economía nacional, como la regional.

Por otra parte, una medición de los impactos macroeconómicos a escala regional requieren de modelos económicos "ad hoc" capaces de capturar los

efectos por el lado de la oferta y la demanda, así como las interacciones que se producen entre la economía regional y la nacional y, a través de esta última, con el resto del mundo, si se quiere calibrar de forma relativamente precisa dichos efectos. La cuantificación de los impactos a nivel regional efectuados a través de un modelo de crecimiento y ciclo a escala nacional son imprecisos, dado que no se pueden capturar de forma adecuada las peculiaridades de la oferta.

El modelo MOISEES, diseñado con el objetivo de evaluar los impactos de cambios de la política fiscal por la economía nacional ha venido siendo, no obstante, utilizado en la evaluación de los impactos de los Fondos Estructurales sobre el crecimiento y el empleo. Conforme a las previsiones contenidas en la evaluación para el período 2000-2006, y bajo el esquema restrictivo de supuestos sobre el que se asientan este tipo de modelos, se irá produciendo un paulatino crecimiento de la desviación real en el PIB (p.m.) – para el conjunto nacional- con relación al escenario inercial previsible sin el cómputo del gasto asociado al Marco de Apoyo Comunitario en el período de programación 2000-2006. Esta desviación se estima que podrá evolucionar gradualmente desde el 0,63% en el año 2000, hasta el 1,16% en el año 2006.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Regional para el conjunto de las regiones del objetivo 1 estimaba la regionalización de los efectos si bien, en este caso, se computaban los impactos de un gasto público considerablemente mayor al del Marco de Apoyo Comunitario. No obstante, si se parte de la hipótesis de mantenimiento de la proporcionalidad de los efectos en la distribución regional, conforme a la estimación contenida en el Marco de Apoyo Comunitario y, considerando que el peso relativo del gasto en Castilla-La Mancha es prácticamente el mismo en el Plan de Desarrollo Regional (7,9%) que en el Marco de Apoyo Comunitario (7,7%), se podría estimar que en el caso regional se puede mantener el diferencial de desviación real del PIB regional (p.m.) en el año 2006 en un margen de, aproximadamente, un punto porcentual en relación a la desviación a nivel nacional sobre el escenario inercial de ese mismo año.

Así pues, bajo este supuesto de proporcionalidad de los efectos sustentada, como ya se ha comentado, en el similar peso del gasto en la región sobre el total del gasto a nivel de Plan de Desarrollo Regional y de Marco de Apoyo Comunitario, y en el no muy disímil reparto de la estructura del gasto por tipologías, la desviación porcentual del PIB regional (p.m.) en el año 2006 podría estimarse en un 2,16% en relación al escenario inercial.

Con relación a los **impactos microeconómicos** de las actuaciones del Programa Operativo Integrado, su cuantificación precisa de un sistema de indicadores que establezcan, para las diferentes medidas integradas en el mismo, los resultados que se esperan obtener en el período de programación

Si bien se establecerá, de forma más detallada, en la fase de Complemento de Programa la cuantificación del sistema de indicadores asociado al seguimiento y evaluación, en este apartado se efectúa la valoración del impacto microeconómico, tomando en consideración un conjunto de indicadores

relevantes a nivel de eje, en función del contenido del mismo y del peso financiero que tienen las diferentes medidas que lo integran.

Con el objetivo de exponer de la forma más didáctica posible estos efectos, los mismos se han ordenado considerando el sistema de objetivos intermedios del Programa Operativo.

El primero de estos objetivos es el referente a la diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad. Su ejecución está asociada a los ejes prioritarios 1, 2, 5 y 7 del Marco Comunitario de Apoyo. Este objetivo expresa la necesidad de profundizar en el proceso de modernización y diversificación de la oferta productiva regional, favoreciendo para ello, la creación de nuevas empresas y la modernización, ampliación y adaptación de las ya existentes; en la promoción y consolidación del esfuerzo en materia de investigación, desarrollo e innovación; en la modernización y adaptación del sector agrario, mejorando su competitividad y la calidad de sus producciones, y en el impulso al desarrollo de los pequeños y medianos municipios de la región a través de la explotación de su potencial de desarrollo.

Las estimaciones de los impactos de las medidas que se desarrollarán en el eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo se concretan en 6.482 empresas beneficiarias en los sectores de la industria y los servicios; 1.574 empresas beneficiarias en las actividades ligadas al sector agroalimentario y una superficie acondicionada de espacios productivos y servicios a las empresas de 3.790.000 m<sup>2</sup>.

Por otra parte, hay que considerar que este eje es el que, por la naturaleza de sus actuaciones, permite cuantificar una proporción considerable de los efectos directos sobre la generación de empleo y sobre la movilización de los recursos privados.

En este sentido, se estima que el volumen de empleos creados en los sectores industrial y terciario podrá ascender a unas 18.000 personas. Por su parte, el efecto apalancamiento se cuantifica en una inversión inducida de unos 1.297 meuros en los sectores industrial y de servicios, y de unos 504 meuros en el caso de la industria agroalimentaria.

Por lo que respecta al eje 2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información), la consolidación del esfuerzo en materia de investigación y desarrollo se concretará en la creación/renovación de unos cinco centros de investigación y en el desarrollo de unos 125 proyectos en materia de I+D+I. Las estimaciones prevén una evolución del gasto en materia de I+D desde el actual 0,48% del PIB regional a un peso del 0,69% a la finalización del Programa.

El grado de penetración de PCs en las empresas (nº PC/empresa) pasará del 0,6% actual al 2,1% al finalizar el período de ejecución del Programa, y la población mayor de 14 años con acceso a Internet pasará a un 22% respecto al 1,9% existente en la actualidad.

El personal empleado en tareas de I+D evolucionará, por su parte, desde el 0,29% actual hasta un 0,46% de la población ocupada a la finalización del Programa.

No obstante, es preciso considerar que estas últimas estimaciones se han efectuado considerando el conjunto de los recursos asociados a las políticas y actuaciones desarrolladas por las autoridades públicas españolas, con independencia de la cofinanciación establecida en el marco del presente Programa Operativo.

En relación al eje 5. Desarrollo local y urbano, por la que respecta al área de sanidad, se construirán o reformarán 8 hospitales y se construirán o reformarán 134 Centros de Salud.

Por lo que se refiere al sector turístico, el cual debe erigirse como sector clave en el desarrollo regional de los próximos años, se estima que la potenciación del mismo permitirá que el número de turistas extranjeros que visiten la región prácticamente se duplique, pasando de los 323.019 turistas/año/ actuales, hasta unos 600.000 turistas/año al finalizar el Programa.

Los edificios turísticos y culturales construidos, restaurados o rehabilitados podrían ser 7 y la población beneficiada por infraestructuras colectivas será de 485 miles/hab.

En cuanto al eje 7. Agricultura y desarrollo rural. Se construirán o mejorarán 1.000 Kms. de caminos rurales, se beneficiarán por las medidas de diversificación 3.500 empresas, se beneficiarán por las medidas de fomento de calidad y comercialización de productos agroalimentarios 360 empresas y los municipios afectados por la mejora de infraestructuras agrarias serán 580.

El objetivo intermedio de mejora de las cualificaciones y del empleo de los recursos productivos se desarrollará, fundamentalmente, a través del eje 4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades. La educación superior se verá reforzada mediante la creación de 9 centros y la renovación/equipamiento de otros 13.

Con relación a las enseñanzas primaria, secundaria y formación profesional, se estima la creación de 20 nuevos centros, además del esfuerzo que se desarrollará en la renovación de los ya existentes.

Por otra parte, a través de este eje se realizarán actuaciones, cofinanciadas por el FSE, en materia de mejora de las cualificaciones y de la empleabilidad de los recursos humanos.

El objetivo intermedio de potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas requiere el desarrollo de políticas destinadas a la vertebración económica y social de la región. El desarrollo de este objetivo se realizará a través del eje 6. Redes de transporte y energía.

Se realizarán 244 Kms. de autovía nueva y se mejorarán 815 kms. de carreteras. Asimismo, en ferrocarriles se mejorarán 137,2 kms. de red convencional.

La producción de energía eléctrica con fuentes renovables será de 463 Gwh/año, respecto a los 2Gwh/año de la actualidad, y la red de transporte de gas construida o mejorada será de 225 km.

En relación al objetivo intermedio de mejora del medio ambiente, si bien tiene un carácter horizontal, su ejecución se efectuará, fundamentalmente, a través del eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Los impactos microeconómicos de las medidas asociadas en este eje, en el marco del Programa Operativo, se concretan en un incremento de la población conectada a redes de saneamiento desde un porcentaje del 80,06% actual a un 82,45% al final del período de programación.

La red de abastecimiento de agua sobre la que se actuará ascenderá, según las previsiones, a unos 300 Km.

Los municipios que contarán con EDARES de tratamiento secundario o terciario pasarán a representar un 17,03% respecto al 12,88% de la actualidad, y el volumen de aguas residuales tratadas evolucionará desde los 150 Hm<sup>3</sup>/año. actuales, hasta los 153,3 Hm<sup>3</sup>/año previstos al final del período de programación.

Los residuos urbanos tratados serán 1.162.249 Tm./año, respecto a los 661.742 Tm/año en la actualidad, y la recogida selectiva de vidrio, papel y otros pasará de 551.952 Tm./año, respecto a las 29.452 Tm./año en la actualidad.

La superficie afectada por los planes de ordenación de los recursos naturales será de 200.000 Has.

#### **4. Evaluación medioambiental del Programa Operativo de Castilla-La Mancha.**

El Plan de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha integró un capítulo referente a la estimación del impacto medioambiental de la estrategia definida en el mismo. Esta evaluación fue efectuada conforme a la metodología elaborada al efecto por la Red de Autoridades Ambientales, elaborar de acuerdo a los documentos base propuestos por los Grupos de trabajo constituidos a tal efecto.

Dicha metodología se desarrolló en cinco etapas de forma piramidal. En el vértice de la misma se procedió a identificar los objetivos y la selección de medidas para, en un proceso descendente, finalizar con la evaluación ambiental de las medidas (Etapa 4) y el análisis de los resultados y las recomendaciones (Etapa 5).

Dado que el presente Programa Operativo incorpora, con arreglo al apartado 3 b) del artículo 19 del Reglamento(CE) 1.260/1999 del Consejo, una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios cofinanciados por los Fondos Estructurales, el presente apartado centra su análisis, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del citado Reglamento, en una evaluación del impacto previsto por estas medidas, tomando en cuenta el análisis efectuado por la autoridad ambiental regional a través de la confrontación de los principios ambientales de integración con las medidas con potencial efecto ambiental significativo con arreglo a las matrices de evaluación desarrolladas para cada una de las medidas y ejes de actuación contemplados en el P.D.R. de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, la articulación del presente programa se ha desarrollado en estrecha colaboración con el órgano competente en materia medioambiental de la Administración regional, los departamentos responsables de la programación y ejecución de las actuaciones, con arreglo a sus correspondientes ámbitos competenciales, y con los centros directivos encargados de la coordinación de los Fondos Estructurales.

Con arreglo a la citada metodología de evaluación medioambiental de las medidas del programa, se exponen a continuación las valoraciones y recomendaciones efectuadas por el citado órgano responsable en materia de medio ambiente de la Administración autonómica.

#### Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

El análisis de resultados efectuado en la evaluación medioambiental del Plan de Desarrollo Regional estima que las medidas 1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5. pueden tener incidencias variables sobre el medioambiente en función de que se trate de inversiones nuevas o mejora de las existentes.

En las consideraciones ambientales se expone que pueden contribuir al desarrollo de nuevas instalaciones industriales y a ampliaciones de las existentes con las consiguientes repercusiones ambientales. En el apartado de recomendaciones la autoridad medioambiental expone que su desarrollo deberá respetar la legislación en materia medioambiental al objeto de fomentar su incidencia en aspectos tales como el ahorro energético, la producción de residuos, las emisiones a la atmósfera y vertidos a cauce y consumo de agua, circunstancias que serán tomadas en cuenta en su ejecución. La incentivación de nuevas instalaciones deberá tener en cuenta los posibles efectos medioambientales de las mismas.

En relación a las ayudas al sector turístico, las cuales serán desarrolladas al amparo de la medida 1.10. la autoridad medioambiental efectúa la recomendación de evitar el deterioro del entorno, evitando la proliferación de áreas turísticas en zonas protegidas e impulsando una conjunción armoniosa del turismo y el respeto al medio ambiente.

Dado que las ayudas enmarcadas en estas medidas se dirigen hacia proyectos de inversión de cuantía muy reducida no cabe esperar resultados significativos



en materia medioambiental, no obstante, serán tomadas en cuenta las recomendaciones efectuadas.

Eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).

Dado el tipo de actuaciones que se desarrollará en esta medida, no cabe esperar efectos medioambientales de carácter adverso.

Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Estas medidas son consideradas como positivas por parte de la evaluación medioambiental. Como recomendaciones ambientales se precisa que deberá evitarse la construcción de emisarios y la conducción de vertidos a puntos donde no exista capacidad de depuración, o en instalaciones cuyos vertidos no sean admisibles por volumen y/o carga contaminante. En relación a las depuradoras, se considerará la calidad y vulnerabilidad de las aguas del cauce-receptor, además el número de equivalentes-habitantes atendido. En relación a la gestión se aconseja el establecimiento de programas de explotación y mantenimiento por períodos largos de tiempo, cuestión ésta que queda garantizada por el modelo de gestión aplicado por la Consejería de Obras Públicas mostrando la construcción y la explotación conjunta de las depuradoras por un período de ocho años.

Por lo que se refiere a las medidas realizadas por órganos de la Administración General del Estado, en todo momento se cumplirá lo dispuesto en las normativas comunitaria y nacional relativas al respeto al medio ambiente.

Ejes 41. Refuerzo de la educación técnico-profesional, eje 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, eje 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, eje 44 Integración del mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades, eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Dado el tipo de infraestructura que se desarrollará en esta medida, en el marco de las actuaciones FEDER no cabe esperar efectos medioambientales de carácter adverso.

En cuanto a las actuaciones en materia de valoración de los recursos humanos, cofinanciadas por el F.S.E., es de destacar su decidida orientación transversal en la línea del refuerzo de la sostenibilidad del desarrollo y el respeto medioambiental. En este sentido, cabe decir que las medidas programadas prevén la inclusión de criterios de ponderación y discriminación positiva de las acciones cuya ejecución tenga efectos e impactos favorables en el medio ambiente. Más en concreto, ello se traducirá en:

El refuerzo de la oferta formativa regional en aquellas especialidades que, por su referencia a la problemática medioambiental, constituyan un apoyo a las líneas de actuación contenidas en ese sentido en el PDR. De este modo, se pretende mejorar la contribución, desde la perspectiva de la valorización de los

recursos humanos, a la estrategia regional medioambiental, de forma que tal estrategia no se vea obstruida en su desarrollo por la falta de mano de obra suficientemente cualificada y de calidad. A título de referencia, se considerarán favorablemente aquellas especialidades formativas que supongan unos efectos positivos en los siguientes ámbitos de actividad:

- Saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Gestión integral de residuos urbanos e industriales.
- Protección, prevención y regeneración de enclaves naturales y rurales.
- Reducción de la contaminación atmosférica y acústica.
- Recuperación de espacios industriales y urbanos degradados.
- Protección de la cubierta vegetal.
- Lucha contra la erosión y la desertificación.
- Conservación de espacios naturales protegidos y uso sostenible de la biodiversidad.
- Desarrollo y aprovechamiento de bosques en zonas rurales.

Apoyo a la identificación y análisis de nuevos yacimientos de empleo, considerando de especial interés aquellos que se refieran a ámbitos de actividad y desarrollo medioambiental como los anteriormente citados.

En la misma línea, se considerarán especialmente, en las diferentes medidas de refuerzo de la capacidad empresarial y de apoyo a las iniciativas locales de empleo, las ayudas destinadas a proyectos empresariales e iniciativas locales que repercutan favorablemente en el desarrollo de tales sectores de actividad.

En todo ello, se tenderá a establecer una programación operativa de las actuaciones que permita conectar, de un lado, las demandas de cualificación, y en general de actividad empresarial, derivadas de la implementación de la estrategia de desarrollo castellano-manchega, y, de otro, las actuaciones propias del PO FSE, con el fin de asegurar una adecuada complementariedad regional y local en la aplicación de los Fondos Estructurales en materia de medio ambiente.

#### Eje 5. Desarrollo local y urbano.

Dado el tipo de infraestructuras, de pequeña dimensión, y la tipología de la misma no cabe esperar efectos ambientales adversos en su desarrollo.

#### Eje 6. Redes de transporte y energía.

En este eje deben estudiarse adecuadamente las diversas alternativas de transporte y, dentro de ellas, las diferentes soluciones técnicas, considerando su posible impacto ambiental.

Hay que tener en cuenta que la mayor afección viene producida por las autovías, tanto en consumo de bienes como en su efecto sobre los hábitats. Sin embargo, los acondicionamientos por ensanche y mejora de plataforma, y ciertas rectificaciones de trazado de las actuales carreteras, pueden representar las menores afecciones al medio ambiente: escasa ocupación del

suelo adicional, uso limitado de recursos (materiales), no suele suponer modificación de la estructura territorial, por lo que los efectos pueden ser muy limitados.

Cabe decir que en todo este tipo de actuaciones, el Ministerio de Fomento observará el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria relativas al respeto al medio ambiente.

Por lo que respecta a las carreteras regionales, la autoridad medioambiental expone la necesidad de tomar en cuenta los potenciales efectos en el caso de las carreteras de nueva planta. Con la finalidad de, en caso que sea necesario, evitar efectos no deseados se considerarán en los proyectos las medidas correctivas apropiadas.

Respecto al resto de las medidas (6.8., 6.9. y 6.10.) las mismas fueron evaluadas como potencialmente beneficiosas por parte de la evaluación medioambiental.

#### Eje 7. Agricultura y desarrollo rural.

El análisis de resultados efectuado en la evaluación medioambiental del Plan de Desarrollo Regional estima que las medidas 7.2, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9, pueden tener incidencias variables sobre el medio ambiente.

En relación con la medida 7.2. las recomendaciones de la autoridad medioambiental, para los caminos rurales es que, el diseño deberá realizarse ajustándose a las necesidades de Tráfico rural y minimizando el movimiento de tierras en zonas de fuerte pendiente. Se deberán respetar, en lo posible, las áreas cubiertas de vegetación natural y se buscará la integración paisajística del camino. En el caso de concentración parcelaria, deberá realizarse respetando elementos singulares tales como arbolado disperso, bosques, setos, bancales, etc... Se racionalizarán las actuaciones de desvío, canalización y/o dragado de cursos naturales de agua.

Dado el efecto medioambiental de las actuaciones en esta medida (7.2.), se tendrán muy en cuenta las recomendaciones efectuadas.

En la medida 7.5., se pretende mejorar la capacidad profesional agrícola y forestal mediante capacitación y formación, no se prevé que tenga ningún impacto medioambiental negativo.

La medida 7.6., es una medida instrumental, para atender los efectos derivados de los posibles desastres naturales sobre la producción agroalimentaria y el medio natural, por tanto, en las actuaciones que procedan, se tendrán en cuenta las recomendaciones medioambientales recogidas en cada una de las actuaciones ya mencionadas en las diferentes medidas del Programa Operativo.

Las medidas 7.7. y 7.9., van dirigidas a impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales, inciden horizontalmente en las medidas

desarrolladas en otros ejes del Programa Operativo, siendo validas y de obligado cumplimiento las recomendaciones medioambientales realizadas en cada una de ellas.

Respecto a la medida 7.8., la agricultura depende de la existencia de recursos naturales y, al explotarlos, ejerce una presión sobre el medio ambiente. La diversidad de paisajes y su consiguiente biodiversidad, forjadas por la agricultura a lo largo de siglos, pueden resultar dañadas por el abandono de sus usos.

Como recomendaciones ambientales de carácter general, deberá priorizarse el uso de técnicas tradicionales que eviten los cultivos intensivos. Si conviene destacar que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente dispone de un código de buenas prácticas agrarias con recomendaciones específicas para cada actuación.

En relación con la actividad de Comercialización de los productos de Calidad se potencia la organización de productores para la comercialización de productos amparados por denominaciones de calidad, y por tanto no se prevé impacto medioambiental negativo.

El desarrollo de las medidas del Programa Operativo se efectuará en el marco del estricto respeto de la política comunitaria de medio ambiente en general y el del respeto y protección de los espacios y zonas protegidas, garantizándose que los lugares protegidos por la Red Natura 2000 no sufrirán ningún deterioro en la ejecución de las intervenciones. Para garantizar esta circunstancia la autoridad medioambiental regional será informada de los proyectos competencia de la Administración regional a ser integrados en las diferentes medidas al objeto de que informe sobre posibles repercusiones adversas en relación a los lugares protegidos.

Como ya se ha indicado anteriormente, todos los proyectos realizados por la Administración General del Estado y empresas, cumplirán la normativa nacional y comunitaria de respeto al medio ambiente.

## **5. Evaluación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**

Dado que las mujeres han obtenido la igualdad jurídica, con el reconocimiento de los mismos derechos que los hombres, las políticas de igualdad deben dirigirse hacia aquellos objetivos que permitan conseguir las mismas oportunidades reales en el ámbito laboral y social. La plena integración de la mujer en la sociedad se basa en la total ocupación laboral, la equiparación salarial y la igualdad de condiciones.

En Castilla-La Mancha entre 1994 y 1998 la población activa se ha incrementado el 11% por el 5% nacional. Este resultado es más distanciado respecto a la población activa femenina, donde se ha incrementado un 21% respecto al 10% de la media nacional. Esto se explica, entre otras razones, por la mejora de la cualificación producida por efecto de la inversión efectuada por anteriores intervenciones en educación y formación, lo que viene a confirmar la

relación existente entre los niveles de paro y los niveles educativos. Sin embargo, aunque las mujeres ocupadas representan un 23% en la región, frente a un 19% en España, la tasa de actividad femenina sigue presentando un desfase de 30 puntos con relación a la masculina. Por lo tanto, en el P.O 2000-2006 deben diseñarse intervenciones que eliminen este desfase.

Naturalmente es necesario considerar que, si bien la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un objetivo que debe informar a todos los ejes prioritarios del Marco estratégico del presente Programa, hay que tener en cuenta que la diferente finalidad y el entorno específico de los diferentes ejes de actuación, no ofrece el mismo grado de posibilidades.

En todas las actuaciones de este Programa Operativo se establecerá un peso de participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de hombres y mujeres.

A continuación se señala cómo se incorpora el principio de igualdad en los ejes más relevantes del presente Programa. No obstante, debe tomarse en cuenta que en las líneas en las que actúa la demanda de los beneficiarios este factor supone un condicionante en su aplicación:

Eje 1: “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”. Las medidas incluidas en este eje ofrecen un abanico variado de posibilidades para facilitar la incorporación de las mujeres, a la actividad económica y la promoción del desarrollo de un tejido empresarial gestionado por mujeres, a través de las posibilidades que ofrece la generación de empleos por las PYMES de la región, el apoyo a empresas relacionadas con la economía social, y la generación de nuevas actividades creadoras de empleo, medidas que redundarán en una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo.

Ejes 41 “Refuerzo de la educación técnico-profesional”, 42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados”, 43 “Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad”, 44 “Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades”:

En el desarrollo de estos ejes se tomará en cuenta de forma transversal la discriminación positiva de la participación de las mujeres en las medidas. En este sentido, las diferentes órdenes reguladoras de las convocatorias de ayudas al empleo y el autoempleo contienen cláusulas en cuya virtud se anulan los límites de edad establecidos como requisito general de la participación. Del mismo modo, los límites de las subvenciones se elevan en el caso de que sean mujeres las beneficiarias de las ayudas.

Cabe señalar, en este sentido, que se persigue permanentemente que la participación de las mujeres en las acciones formativas sea significativamente mayor que la participación masculina (los resultados de la aplicación del PO-

FSE en el MCA anterior ponen de manifiesto una participación femenina del 70%).

El Programa Operativo aborda de forma específica la cuestión de la igualdad de oportunidades, dadas las especiales dificultades que presenta la inserción de mujeres, a pesar de la aplicación de criterios de discriminación transversales al conjunto de las acciones. En este sentido, el presente Programa Operativo incorpora actuaciones específicas de apoyo a la participación de la mujer en el mercado de trabajo, incluidas en el eje 45 del Programa Operativo.

Asimismo, en el desarrollo del Programa Operativo se considerarán medidas específicas de Asistencia Técnica orientadas al análisis de procesos de aplicación, resultados y efectos de las acciones sobre población femenina, con el fin de incrementar los niveles de calidad y eficacia de las acciones y de corregir los problemas de accesibilidad de las mujeres a las PAMT.

Por otra parte, el desarrollo de la estrategia aprovechará la experiencia y los esfuerzos a efectuarse en materia de infraestructuras en centros educativos y formación que, con tanta fuerza, redundan en la mejora en la cualificación profesional de la mujer, eliminando los desfases históricos de tasas de analfabetismo, sobre todo en zonas rurales, de forma que se consiga una mayor incorporación de la mujer al mercado laboral.

Otro de los elementos para facilitar la incorporación de la mujer al empleo, es la presencia femenina en la educación superior universitaria, que supone una revalorización de la participación de la mujer en la vida económica y social. Por lo tanto, la estrategia de este Programa incide sustancialmente en el desarrollo de infraestructuras y equipamiento de las enseñanzas primaria, secundaria y en la educación universitaria y de formación profesional que permita un aumento del número de plazas y mejora en la calidad de la formación, que posibilite a las mujeres un mayor acceso a estos estudios. También es necesario incentivar la presencia de mujeres en carreras técnicas, ya que su empleo sigue concentrándose en sectores tradicionales y tienen restringido el acceso a puestos directivos.

Por último, la estrategia del P.O incide en la conciliación de la vida profesional y laboral de las mujeres. Tradicionalmente la mujer ha adoptado el papel del cuidado de los hijos, así como el de los progenitores. Esta condición ha supuesto un lastre para la incorporación de la mujer al trabajo fuera de casa.

El papel de las Administraciones Públicas debe facilitar el desempeño de esas funciones a la mujer, para que su trabajo no suponga desfases en la unidad familiar. Por lo tanto, en el eje 5. "Desarrollo Local y Urbano", se establece la medida de creación de infraestructuras y equipamientos sociales, que se instrumenta mediante la creación y dotación de guarderías, centros de residencia para personas mayores y discapacitados y otros equipamientos sociales que ayudarán a este objetivo.

## **6. Evaluación previa en términos de recursos humanos y empleo.**

El análisis de la evaluación previa del Programa Operativo se centra en los objetivos perseguidos por cada uno de los Ejes que se relacionan a continuación:

- El Eje 1 tiene como objetivo específico favorecer la ocupación en PYMES y en las distintas formas de economía social.

La ampliación y diversificación de la base productiva regional mediante la generación de nuevas iniciativas productivas viables generadoras de empleo estable se ha convertido en uno de los objetivos estratégicos de las políticas de desarrollo impulsadas desde el Gobierno regional en los últimos años, habida cuenta de la debilidad de partida del tejido empresarial castellano-manchego, Casi el 68% de los algo más de 96.000 establecimientos productivos censados en 1998 en Castilla-La Mancha corresponden a empresas cuyos titulares son personas físicas, autónomos y empresarios individuales. Casi 56.000 establecimientos carecían de asalariados mientras que de las 40.698 empresas con asalariados, casi el 60% cuentan con entre 1 y 2 asalariados, mientras que las que registran entre 3 y 5 empleados aportan el 21% del total, lo que configura un tejido empresarial integrado fundamentalmente por microempresas, cuya localización espacial responde, asimismo, a las pautas de distribución espacial de la población.

Consciente de la importancia que para incrementar la tasa de actividad regional y generar un volumen creciente de empleo estable y de calidad, el Gobierno regional ha impulsado a través de los Pactos Industriales y del Acuerdo Regional por el Empleo la puesta en marcha de programas específicos de apoyo y desarrollo de la cultura emprendedora, de las PYME y de las nuevas iniciativas productivas, en particular de los jóvenes y mujeres castellano-manchegas, así como de las diversas modalidades empresariales de la economía social, que suponen en algunos sectores de la actividad económica regional, una parte significativa de la producción regional, como es el caso de las bodegas cooperativas.

Ello ha generado un amplio y diverso paquete de medidas que van desde la promoción de las vocaciones empresariales, la creación de Centros Locales de Innovación y Promoción Económica y de Viveros de Empresa y la facilitación de servicios de asesoramiento especializado hasta el establecimiento de incentivos a la inversión y al empleo, a las empresas de la economía social y a la instalación como trabajadores autónomos mediante el instrumento Aval para el Autoempleo.

Además, las anteriores intervenciones presentan complementariedades y sinergias con las acciones desarrolladas en favor de los nuevos yacimientos de empleo y de la mejora de la cualificación profesional a través de los Módulos de Formación y Empleo.

Las ayudas deben articularse en itinerarios integrados y concentrarse preferentemente en colectivos especialmente vulnerables (mujeres,

inmigrantes, discapacitados, etc.). La integración de las ayudas en itinerarios de acciones que contemplen la formación y el acompañamiento tiene por finalidad, entre otras, evitar que aquéllas acaben convirtiéndose en formas encubiertas de prestación social, es decir en políticas pasivas.

La mayoría de las acciones que se proponen ya han sido validadas durante el período de programación 1994/1999 del FSE y se han llevado a cabo en el marco de los Pactos Industriales regionales y del Acuerdo Regional por el Empleo de Castilla La Mancha.

No obstante, el logro de mayores grados de eficacia en las ayudas al autoempleo medida a través de la tasa de permanencia de los nuevos establecimientos, exige articular un conjunto de apoyos integrado que incluya todo el recorrido necesario para aumentar los niveles de éxito. La cadena “orientación/formación/ayuda al autoempleo/asesoramiento posterior” se debería reforzar, al tiempo que convendría introducir criterios acumulativos para obtener las ayudas financieras.

Todo posible beneficiario debería pasar por una acción de orientación, de la que se podría derivar la necesidad de realizar determinado tipo de formación como paso previo y condicionante de la obtención de la ayuda. De igual forma, los Servicios Públicos de Empleo regionales y la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico deberían proveer de asistencia técnica, tanto para analizar la viabilidad de la iniciativa como para la puesta en marcha de la recién iniciada actividad, con el objetivo de asegurar en la medida de lo posible su permanencia en el mercado.

En el caso de las ayudas a las empresas de la economía social, junto al mantenimiento de los actuales incentivos y ayudas a la mejora de los sistemas de gestión, convendría que estas últimas fueran reforzadas financieramente como vía para aumentar su posición competitiva habida cuenta de su peso en determinadas actividades de la agroindustria regional.

- El Eje 2 tiene como objetivo específico incrementar la preparación del personal científico y la transferencia de tecnología hacia el sector productivo.

La limitada base tecnológica de la mayor parte del tejido empresarial regional consecuencia en gran medida del carácter maduro de la industria regional, cuyo tejido se compone básicamente de micro y pequeñas empresas de tipo familiar, pertenecientes a sectores como el agroalimentario, textil, cuero, etc., ubicadas en medio rural y con escasa capacidad de inversión en nuevas tecnologías y en intangibles, hace que la posición competitiva de la economía regional se vea retrasada con relación a la media nacional, aunque aquellos sectores como el energético u algunas actividades agroindustriales están realizando en los últimos años un importante esfuerzo inversor en investigación y desarrollo.

De manera específica, la capacidad de asimilación de la innovación tecnológica en las empresas se ve fuertemente condicionada por la carencia de recursos



humanos especializados en la gestión de procesos de I+D, por lo que su resolución adquiere carácter estratégico para el desarrollo productivo regional.

En este sentido, el Plan Regional de Innovación PRICAMAN contribuirá a mejorar el esfuerzo realizado por las Administraciones y la universidad regionales a la I+D.

No obstante, se ha apreciado la vigencia de dificultades para que la oferta tecnológica regional y la demanda de innovación de las empresas castellano-manchegas entren en contacto. Consecuentemente, las demandas tecnológicas del sistema productivo regional no encuentran, en muchas ocasiones, la respuesta adecuada. Por ello, se estima necesario que las líneas de apoyo a la movilidad de investigadores y tecnólogos se sigan manteniendo en el próximo periodo de programación.

Como ha revelado la II Fase de la Evaluación Intermedia del PO FSE 1994/1999 de Castilla-La Mancha, la participación de beneficiarios en las acciones de formación de investigadores ha sido baja en términos absolutos resultado de una demanda limitada, aunque la tasa de inserción lograda ha sido muy elevada: 9 de cada 10 beneficiarios han encontrado empleo en las empresas e instituciones de la región, por lo que parece que las acciones llevadas a cabo convendrá se mantengan intensificando a la vez las actividades de difusión y facilitación de las mismas.

Se trata de continuar y profundizar las acciones emprendidas en el anterior periodo de programación habida cuenta de las tasas de inserción logradas, de manera que la potencial demanda existente en la región pueda ser satisfecha adecuadamente.

- El Eje 41 tiene como objetivo específico mejorar la infraestructura educativa y perfeccionar el sistema de Formación Profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

La implementación de acciones encaminadas al refuerzo del sistema educativo es pertinente, a tenor de las características del mercado de trabajo y de la estructura productiva regional, así como de las tendencias de previsible impacto en la región:

- De un lado, los propios rasgos definitorios del tejido productivo en Castilla-La Mancha, que responde, en líneas generales, a un modelo caracterizado por el reducido tamaño de los establecimientos empresariales, constituidos en su mayor parte por pequeñas empresas, con frecuencia familiares.
- De otro, los procesos de innovación tecnológica, organizativa y comercial implicados en la dinámica general de globalización económica que afecta al conjunto de las regiones españolas y europeas.

En este sentido, cabe decir que el carácter tradicional y maduro de la industria regional puede efectuar un cierto condicionamiento sobre la estructura de cualificaciones disponible en el contexto castellano-manchego.

Ciertamente, la potenciación de los niveles de enseñanza medios y técnico-profesionales constituye una prioridad en un contexto como el de Castilla-La Mancha. Esto es así, tanto por las mencionadas características de su estructura productiva, como por la propia situación del sistema educativo técnico-profesional en la región. Algunos datos procedentes de la II Fase de la evaluación intermedia de las acciones FSE del MCA 1994/1999 resultan indicativos de ello.

En Castilla-La Mancha existen carencias y debilidades en la oferta de Formación Técnico-Profesional. La repercusión negativa que la continuidad de esta situación puede tener en relación la provisión de cualificaciones especializadas en un territorio que, como el castellano manchego, se enfrenta al desafío de la modernización y la mejora de la competitividad de sus unidades productivas resulta indudable. El fortalecimiento de los niveles de enseñanza medios y técnico-profesionales ha de constituir, en consecuencia, una prioridad estratégica para la región.

Dado que las competencias sobre Educación Reglada en el ámbito de Castilla - La Mancha correspondieron al Ministerio de Educación y Cultura durante el periodo 1994-1999, el PO de la Junta no incorporó acciones clasificables en relación con el refuerzo de la educación técnico-profesional. La reciente consumación del proceso de cesión de competencias en materia educativa hacia el Gobierno Regional posibilita la plena incorporación de estas acciones en el actual MCA.

Como ya ha sido señalado, la repercusión negativa que la persistencia de estas debilidades puede tener en relación a la adecuada provisión de cualificaciones en un territorio que, como el castellano-manchego, se enfrenta al desafío de la modernización y la mejora de la competitividad de sus unidades productivas resulta indudable. La generación en el territorio de una oferta de mano de obra cualificada y de calidad constituye un innegable factor de desarrollo. El fortalecimiento de los niveles de enseñanza medios y técnico-profesionales ha de constituir, en consecuencia, una prioridad estratégica para la región.

#### Programas de garantía social.

La transferencia de las competencias y servicios en materia de enseñanza no universitaria realizada en favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante Real Decreto de 3 de diciembre de 1999, ha hecho que desde el 1 de enero de 2000 la Junta haya dejado de pertenecer al territorio MEC, por lo que la responsabilidad del Subsistema de Formación Profesional Inicial y Reglada corresponde al Gobierno regional. Entre los programas incluidos en el Subsistema se encuentran los Programas de Garantía Social orientados a los alumnos que no han conseguido alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

La intensificación de los procesos de cambio tecnológico e innovación que registra la economía regional, así como su inserción en un escenario cada vez más global y competitivo, inducen la necesidad de incrementar los niveles de cualificación exigidos a los trabajadores castellano manchegos.

Tales procesos, cuya repercusión en la región es evidente, unidos a las debilidades vigentes en los colectivos más vulnerables, constituye una clara amenaza para los mismos. Amenaza de una marginación permanente del mercado de trabajo, a su postergación a una posición periférica en la ocupación, con frecuencia bajo formas precarias de economía informal, o a una creciente dependencia de los servicios sociales.

Estas amenazas se acentúan en el caso de los jóvenes desescolarizados, con dificultades de aprendizaje y de adaptación al medio escolar y/o en situación de marginalidad y de riesgo social, cuyas bajas cualificaciones les impiden encontrar oportunidades de ocupación en un mercado en el que el conocimiento y el manejo suficiente de las nuevas tecnologías se han convertido en muchas ocasiones en la condición necesaria para acceder a un puesto de trabajo.

Todo ello aconseja mantener e intensificar las actuaciones dirigidas al logro de la reinserción educativa y/o laboral de estos colectivos.

Se han puesto de manifiesto la persistencia de necesidades específicas en los apartados anteriores que justifican la continuidad de los Programas de Garantía Social bajo la competencia de la Administración regional.

- El Eje 5 tiene como objetivo específico el apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo.

Son varias las características del mercado de trabajo castellano manchego que aconsejan la implementación de actuaciones que consideren la perspectiva local como ámbito preferente de intervención.

En primer lugar, las propias características del tejido productivo regional, que responde en líneas generales a un modelo cuyas notas más significativas serían el reducido tamaño de los establecimientos empresariales, constituidos en su mayor parte por pequeñas empresas, con frecuencia familiares, que desarrollan su actividad en sectores tradicionales y maduros, vinculados en buena medida al medio rural y/o a la industria agroalimentaria.

En segundo lugar, los procesos de cambio tecnológico, organizativo y comercial, implicados en la dinámica general de globalización económica que afecta al conjunto de las regiones españolas y europeas, y que indudablemente pueden constituir una amenaza a la competitividad y a la supervivencia de las actividades y unidades productivas que no sean capaces de adaptarse a las tendencias de impacto en el área.

En tercer lugar, y en relación con lo anterior, la dinámica demográfica castellano-manchega, que apunta hacia la concentración de la población en los municipios de mayor tamaño de la región. Resulta evidente que una transformación insuficiente, escasamente adaptada a las exigencias globales de cambio económico-productivo, puede abocar a algunas comarcas a una crisis integral de sus modos de vida, cuyo exponente más sensible sería,

precisamente, la intensificación de los desequilibrios demográficos en el medio rural.

De cualquier modo, la puesta en valor de los recursos endógenos de la región por medio del estímulo de iniciativas locales que, asimismo, den respuesta a necesidades emergentes, como las que han dado lugar a la conceptualización de los nuevos yacimientos de empleo, puede contribuir eficazmente al fortalecimiento y a la dinamización del tejido empresarial de la región, así como a la creación de empleo vinculado al territorio.

En este sentido hay que señalar que las diferentes medidas y acciones contenidas en el presente PO requieren de un soporte técnico local que posibilite una eficaz inscripción territorial de las intervenciones. La creación de dispositivos de información y asesoramiento instalados en el ámbito de la cuenca de empleo contribuiría, de forma indudable, a la mejora de los procesos de identificación y formulación de las actuaciones, en varios sentidos:

- Proporcionando a las unidades de programación regional información de tipo diagnóstico sobre la situación del mercado de trabajo local, sobre los recursos y oportunidades de desarrollo identificables en el área, así como sobre las necesidades presentes en el territorio, no satisfechas a partir de las líneas de actuación implementadas desde los dispositivos regionales o Estatales. Tal información constituiría uno de los soportes de la programación y reprogramación de las acciones, permitiendo su implementación eficaz, dinámica y adaptada al territorio.
- Ofreciendo asesoramiento técnico especializado a los actores locales sobre las diferentes posibilidades de ayuda disponibles a partir de las líneas de intervención convergentes en la región (formación ocupacional, ayudas al empleo, ayudas al autoempleo, programas de formación-empleo, etc.).
- Estimulando la generación de iniciativas locales que se estimen pertinentes, de acuerdo con la identificación previa de recursos endógenos y necesidades locales, y susceptibles de beneficiarse de ayudas regionales o Estatales.
- Asesorando los procesos de puesta en marcha y gestión de las iniciativas beneficiarias de las ayudas.

Las actuaciones propuestas suponen la continuidad de líneas de intervención ya iniciadas en el marco del Acuerdo Regional por el Empleo que serán profundizadas con la intención de mejorar la participación de las entidades locales y de los agentes sociales y empresariales territoriales en las acciones apoyadas por el PO FSE.

- El Eje 9 tiene como objetivo específico el análisis y prospección de las actuaciones derivadas en materia de recursos humanos.

Es preciso intensificar la Asistencia Técnica de cara a establecer pautas de actuación y procedimientos que permitan remover los obstáculos que dificultan

el acceso a las poblaciones más vulnerables, así como la adaptación de las acciones, en especial de las formativas, a las condiciones reales de la demanda de trabajo a nivel local. Conocer en profundidad los elementos que se encuentran en la base de las prácticas más eficaces es asimismo necesario para difundir y generalizar tales procedimientos.

- En este sentido, ha de entenderse la necesidad (formulada explícitamente como objetivo en la Estrategia por el Empleo 2000-2006) de crear un Servicio Público de Empleo regional que opere de forma eficaz a nivel local, estableciendo relaciones de partenariado con los agentes sociales y que funcione como elemento de coordinación local de las políticas de empleo, de desarrollo rural y de igualdad de oportunidades. La construcción de dispositivos de información, seguimiento y evaluación que operen al nivel de las cuencas de empleo de la región, constituye una premisa de todo lo anterior.
- Asimismo se plantea como necesidad estratégica la conexión del sistema de formación profesional con la demanda de factor trabajo del sistema productivo. Ello es esencial para mejorar la eficacia de las intervenciones en materia de formación profesional, sea ésta reglada u ocupacional. En relación con ello, se encuentra la voluntad de desarrollar actuaciones de formación y empleo conectadas con el desarrollo de sectores emergentes (nuevas tecnologías de la comunicación, servicios personales y comunitarios, servicios a las empresas, etc.). El logro de un conocimiento preciso de la realidad social y económica de estas actividades emergentes es obviamente esencial para la planificación de una política de empleo eficaz.

El anterior PO contempló, en efecto, la incorporación de acciones de asistencia técnica, concebidas como servicio de apoyo transversal a la implementación de las actuaciones. Hay que señalar que la aplicación de estos recursos se ha centrado más bien en la gestión y supervisión de las intervenciones en el vasto espacio de la región, y no tanto en la elaboración de diagnósticos o estudios encaminados a la mejora del diseño o la eficacia de las acciones cofinanciadas.

Parece, ciertamente, que la gestión operativa y cotidiana del PO ha absorbido en la práctica la totalidad de los recursos ejecutados destinados a la asistencia técnica. Todo ello parece aconsejar una ejecución más intensa de la asistencia técnica de cara a la mejora de la base de conocimiento necesaria para el óptimo desarrollo de la función programación, seguimiento y evaluación.

- El Eje 42 tiene como objetivo específico incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.

La incorporación de este objetivo al Programa resulta coherente con la situación y perspectivas del mercado de trabajo, a tenor de los siguientes elementos de diagnóstico concernientes a la estructura y dinámica laboral de la región:

- La dinámica del mercado de trabajo castellano-manchego revela una pérdida de población activa entre los jóvenes del grupo de edad situado entre 16 y 19 años.
- Irreductibilidad del desempleo: resistencia del paro regional, a lo largo del periodo 1994-1998, a descender por debajo del umbral de los 100.000 desempleados. Tal cifra parece indicar la existencia de una importante bolsa de desempleo estructural.

En efecto, la magnitud de los problemas de desempleo y competitividad que afectan a la región, confirma la pertinencia de las actuaciones a continuación planteadas. Por su parte, las enseñanzas que pueden extraerse de la II Fase de la Evaluación Intermedia de las Acciones FSE del PO de Castilla La Mancha 1996/1998, ponen de manifiesto que la inserción efectiva de los desempleados continúa siendo un problema no resuelto. Un problema que requiere la continuidad de las intervenciones, si bien acentuando de forma progresiva el peso de las actuaciones integradas, adaptadas a las necesidades reales del medio local, adecuadamente complementadas con el desarrollo de prácticas profesionales en empresas y el acompañamiento a lo largo de los itinerarios de acceso al empleo efectivo.

Desde el punto de vista territorial se enfatizará la concentración de las actuaciones en el medio rural, compensando de este modo los desequilibrios generados por los criterios de homologación de centros propios del Plan FIP.

Por último, cabe decir que, en atención a las específicas características de los colectivos de desempleados sin cualificación, jóvenes en busca de su primer empleo y parados de larga duración, las acciones se dispondrán en forma de itinerarios integrados, incorporando entrevistas de orientación y módulos de información profesional que faciliten la derivación personalizada de los beneficiarios a otras acciones previstas en el Eje 42 FSE o en el conjunto de las medidas cofinanciadas por el FSE.

Las actuaciones propuestas constituyen en su mayor parte líneas de intervención ya iniciadas en el anterior PO FSE. En este sentido, cabe decir que la consideración de los elementos de diagnóstico sobre mercado de trabajo aconsejan un esfuerzo sostenido en materia de políticas activas de empleo orientadas a la inserción y reinserción de los colectivos desempleados, especialmente de los grupos más vulnerables, como son los jóvenes y los desempleados de larga duración.

En efecto, la ya señalada irreductibilidad del desempleo regional, su persistencia y su alta sensibilidad a los cambios de ciclo constituyen elementos que justifican el mantenimiento de las actuaciones, enfatizando progresivamente su carácter integrado, la concentración sobre los grupos más desfavorecidos y la adaptación a los contextos socioeconómicos locales.

Las acciones consideradas forman en definitiva un conjunto coherente de actuaciones, capaz en este sentido de asegurar tales criterios de eficacia.

Se trata, en definitiva, de superar sus constricciones estructurales en materia de desarrollo de recursos humanos, asegurando al mismo tiempo la cohesión social. Tal propósito excede los límites de un sexenio y no debe considerarse superado en virtud de los favorables (y probablemente coyunturales) resultados de los indicadores económicos constatados en los últimos años.

La persistencia del desempleo, así como la necesidad de intensificar el componente integrado de las actuaciones, la concentración en los colectivos con mayores dificultades (solventando insuficiencias en la cobertura) y la adaptación de las actuaciones al medio local, aconsejan mantener un esfuerzo sostenido en la línea de las actuaciones definidas e implementadas en el anterior MCA, aprovechando el *efecto experiencia* acumulado durante su ejecución.

- El Eje 43 tiene como objetivo específico la Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Los indicadores elaborados con motivo de la II Fase de la Evaluación Intermedia señalan que el grado de satisfacción, la tasa de utilidad de los cursos y la tasa de promoción, alcanzaron valores satisfactorios. Su impacto sobre el rendimiento de las plantillas empresariales se ha apreciado positivo, aunque el esfuerzo realizado por los trabajadores no siempre se traduce en términos de promoción interna.

La formación de trabajadores ocupados se encuentra con las dificultades que este tipo de acciones encuentran en las micro y pequeñas empresas, para las que, desprenderse de algunos trabajadores siquiera puntualmente puede entrañar problemas para mantener los ritmos de producción.

La cuestión es especialmente incidente en Castilla-La Mancha, habida cuenta de la dimensión de la gran mayoría de los establecimientos productivos: cuatro de cada cinco empresas con asalariados disponen de plantillas inferiores o iguales a 5 trabajadores. Sin embargo, constituyen una de las principales fuentes de colocación y empleo del mercado de trabajo regional, por lo que potenciar la oferta de las acciones cofinanciadas por el FSE hacia las PYME constituye un imperativo categórico si se quiere que las PYME mejoren sus niveles competitivos y respondan a los retos de las nuevas tecnologías.

En el nivel instrumental, y para facilitar el acceso de los trabajadores de las PYME a la formación continua, sería recomendable considerar la utilización de aplicaciones formativas basadas en las nuevas tecnologías de la información y comunicación: enseñanza a distancia, enseñanza asistida por ordenador, sistemas multimedia, etc., de manera que se facilitara la formación en las PYME sin necesidad de abandonar, en la medida de lo posible, su puesto de trabajo para recibir formación.

De nuevo, las especificidades de la distribución espacial de la población y de asentamiento en zonas rurales de la región castellano-manchega, hacen especialmente recomendable esta práctica, aunque su potencial utilización

requeriría conocer con precisión el parque y las capacidades informáticas y multimedia disponibles por las micro y pequeñas empresas de Castilla-La Mancha, así como los conocimientos de los trabajadores en materia de nuevas tecnologías.

En este sentido, acometer un particular esfuerzo para ofrecer formación a los colectivos de trabajadores con menores cualificaciones, entre los que la mujer rural está claramente hiperrepresentada, se estima de todo punto conveniente, ya que son los que cuentan con menos posibilidades de cauces alternativos para la mejora de sus niveles de formación.

Se prevé la puesta en marcha de ayudas dirigidas a promover el asociacionismo empresarial, especialmente entre las PYME, con el objetivo de facilitar la realización de acciones formativas conjuntas y mejorar el acceso de los trabajadores de las microempresas regionales.

En igual sentido, el apoyo al desarrollo de materiales formativos innovadores que faciliten los procesos de formación continua en el propio entorno laboral y residencial.

- El Eje 44 tiene como objetivo específico promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión, ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

Su incorporación al Programa Operativo resulta coherente, a tenor de los siguientes elementos de diagnóstico concernientes a la estructura y dinámica del mercado de trabajo en la región:

- La favorable dinámica del mercado de trabajo regional, patente en los incrementos generales de la actividad y la ocupación, así como en el descenso del desempleo en los últimos años, no debe ocultar la existencia de una zona de desempleo estructural constituida por parados de larga y muy larga duración.

Se trata, en definitiva, de problemas relativos a la presencia de discapacidades, al desánimo para la búsqueda activa de empleo y a la persistencia de prejuicios y estigmas sociales de diversa naturaleza, que condicionan en los empleadores una visión negativa de la productividad del desempleado de larga duración, del trabajador discapacitado y de las personas que buscan empleo después de diversos procesos de rehabilitación y reinserción social y, en consecuencia, constituyen una barrera para su acceso a la ocupación.

Asimismo, en relación con lo anterior, se verifican situaciones en las que la ausencia de cualificación se une a niveles de renta muy bajos, por debajo del nivel de pobreza, lo que puede provocar en el sujeto la percepción de costes de oportunidad en relación con su participación en las acciones de inserción, especialmente cuando éstas exigen una dedicación prolongada.

- La aceleración de las dinámicas de cambio tecnológico e innovación organizativa o comercial que afectan y afectarán a la economía castellano-



manchega en los próximos años, así como su inscripción en un contexto progresivamente globalizado y competitivo, provocan incrementos en los niveles de cualificación exigidos a la fuerza de trabajo regional.

Tal tendencia, cuyo impacto en la región es innegable, unida a las debilidades presentes en los colectivos sociolaborales con especiales dificultades de inserción laboral, constituye, en suma, una clara amenaza para los mismos. Amenaza de una exclusión permanente del mercado de trabajo normalizado, a su relegación a una participación marginal en la ocupación, en muchas ocasiones a través de formas precarizadas de economía sumergida, o a una dependencia cada vez mayor de los servicios sociales.

En los casos extremos esta dinámica de desafección y estigmatización puede conducir a una ruptura de los vínculos sociales, cuyas negativas consecuencias sobre la convivencia ciudadana y la cohesión de la región resultan evidentes.

Cabe señalar, asimismo, que la favorable dinámica del mercado de trabajo regional y los relativamente elevados niveles de cobertura alcanzados en las poblaciones normalizadas en el anterior período de programación, aconsejan una mayor concentración en las zonas de vulnerabilidad social, con el fin de contener los procesos de desafiliación social mencionados.

➤ Especial importancia tienen en este sentido las actuaciones encaminadas a la prevención y/o compensación de situaciones de exclusión social en el caso de la población inmigrante, dada la significativa trascendencia social que los problemas de integración de este colectivo, creciente en la región castellano-manchega, pueden tener en los próximos años.

A la luz de las enseñanzas obtenidas de las anteriores fases de evaluación, se requiere de actuaciones que incorporen los siguientes criterios:

- ◆ **Carácter integral:** han de constituirse en itinerarios que contemplen todo el proceso de inserción, es decir, desde la información y la orientación profesional hasta el desarrollo de prácticas en contextos laborales reales.
- ◆ **Acompañamiento técnico constante y sostenido** a lo largo de todo el proceso, esto es, han de incorporar un servicio de intermediación laboral.
- ◆ **Sensibilización social,** encaminada a la disolución de estereotipos, prejuicios y actitudes contrarias a la integración de estos colectivos, especialmente en relación con los actores del mercado de trabajo, de manera particular los empleadores.
- ◆ **Apoyo en una base de conocimiento empírico** que permita analizar con precisión la situación de estos colectivos, identificar barreras de acceso a las intervenciones e incorporar criterios de eficacia en el diseño de los proyectos.

Las actuaciones propuestas constituyen en su mayor parte líneas de intervención no desarrolladas específicamente en el anterior PO FSE de

Castilla -La Mancha. En este sentido, cabe decir que la consideración de los elementos de diagnóstico sobre mercado de trabajo incorporados al presente informe, aconsejan un esfuerzo sostenido en materia de políticas activas de empleo orientadas a la inserción y reinserción de los colectivos desempleados, especialmente de los grupos más vulnerables, amenazados por el desempleo de larga duración y la exclusión permanente de la actividad laboral.

Por su parte, la especial significación de la problemática de los discapacitados justifica el mantenimiento de intervenciones persistentes, continuando la ejecución de los Módulos de Integración Laboral como instrumento básico para la formación y adquisición de práctica laboral. Resulta indudable que tal problemática no se resuelve en el espacio del período de programación de un MCA y que requiere de actuaciones prolongadas en el tiempo, dotadas de amplia continuidad, así como de su enriquecimiento progresivo a la luz de las enseñanzas obtenidas en las diferentes fases de evaluación.

En definitiva, la persistencia del desempleo estructural señala la necesidad de intensificar el componente integrado de las actuaciones y la concentración en los colectivos con mayores dificultades, solventando las barreras de acceso y las insuficiencias de la cobertura, en la línea de las actuaciones definidas en el presente PO. Eje 45 tiene como objetivo específico apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres al mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.

- El eje 45 tiene como objetivo específico apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres al mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.

La incorporación del Eje 45 resulta coherente, a tenor de los siguientes elementos de diagnóstico:

Significativo crecimiento de la población activa femenina durante la década de los 90, que registra incrementos muy superiores a los constatados en la población activa masculina. Puede hablarse en este sentido de la masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo castellano-mancheño, como uno de sus rasgos más característicos en los últimos años. Con todo, la población activa masculina constituye casi el doble de la femenina durante el período de ejecución del anterior PO.

- Incremento progresivo del desempleo femenino: durante el período 1994-1998 el número de mujeres paradas muestra una evolución creciente, resultando finalmente un aumento de 8.900 personas (lo que supone un incremento porcentual del 16,4%). Por otro lado, este incremento en el desempleo de las mujeres tiene lugar al mismo tiempo que el desempleo masculino desciende de forma significativa (registrando en este sentido un descenso de más del 30% con respecto al paro de 1993).
- Importancia relativa de la tasa de paro femenina: situándose ésta en el 27,5% (datos EPA, 4º trimestre), fue en 1998 2,5 veces mayor que la tasa

de paro masculina. Por otro lado, hay que señalar que el diferencial entre las tasas según género es mayor que el que se verifica a nivel nacional.

- Estabilidad de la tasa de paro femenina, que desciende tan sólo un 1% entre 1994 (28,5%) y 1998 (27,5%), alcanzando su máximo en 1995 (30,9%). El descenso en la tasa de desempleo es mayor en los varones (3,6%); como se ha señalado, la tasa de éstos es significativamente menor, situándose en 1998 en 10,8%. (Hay que señalar no obstante que entre el I y III trimestre de 1999 la tasa de paro femenina desciende 2,5 puntos, situándose en el III trimestre en 24,1%.)
- Especiales dificultades para la inserción laboral de las mujeres: si bien la participación de mujeres en las acciones FSE del periodo 1994-99 fue muy elevada (mayor que la masculina, especialmente en las acciones de FPO), tal proporción de la participación no se corresponde con los efectos identificados. Las tasas de inserción registradas fueron 3 veces inferiores a las de los varones. Todo ello parece indicar una relación directa entre la participación de mujeres en las acciones cofinanciadas por el FSE y los incrementos que paralelamente se registran en la población activa femenina.
- Estas magnitudes y flujos concernientes a actividad y participación en acciones no encuentran, sin embargo, correspondencia con el acceso efectivo a la ocupación. Para las mujeres, el acceso al empleo se encuentra sometido todavía a fuertes barreras y condicionantes que se concretan en la realidad de la discriminación y de la participación asimétrica en el mercado de trabajo. Parece, ciertamente, que las acciones desarrolladas hasta el momento no han sido suficientes, aun siendo necesarias y pertinentes, para neutralizar o compensar las resistencias sociales que frenan el acceso efectivo de las mujeres a la ocupación.

El conjunto de Medidas y Acciones del Eje 45 FSE es de nueva implementación y su inclusión se fundamenta tanto en la creciente tasa de actividad femenina, como en la vigencia de barreras de acceso al mercado laboral para el colectivo femenino, con especial afectación para las mujeres del medio rural, como lo demuestran las sensiblemente inferiores tasas de inserción logradas con relación a los hombres y las menores tasas de supervivencia de las iniciativas de autoempleo protagonizadas por mujeres.

## **7. Perspectiva europea de ordenación del territorio.**

Finalmente, por lo que respecta a la política de ordenación del territorio, el P.O. Objetivo 2 de Castilla – La Mancha 2000-2006 se encuadra dentro de las directrices marcadas por el Plan de Actuación Comunitario de Desarrollo Espacial adoptado en el Consejo Informal de Ministros responsables de la Ordenación del Territorio celebrado en Postdam en mayo de 1999 y ratificado en la posterior reunión sobre Ordenación del Territorio y Política Urbana y Regional celebrado en Tampere en octubre de 1999.

Las acciones incluidas en este Programa, tienden a favorecer un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio, teniendo en cuenta los impactos espaciales de las políticas sectoriales nacionales y comunitarias. Mediante las actuaciones incluidas, se pretende conseguir una mayor prosperidad y un mejor empleo en el territorio, gracias a un reforzamiento del papel de las ciudades como polo de crecimiento regional, de integración social y de desarrollo duradero, sin olvidar la mejora de las relaciones mutuas entre las regiones urbanas y rurales.

### ***CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN***

## **CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

### **1. Estrategia general de desarrollo.**

La estrategia de las actuaciones del presente Programa Operativo, que se enmarca en la del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas del objetivo nº 1 durante el período 2000-2006, encuentra su raíz, por lo que se refiere a las actuaciones de competencia autonómica, en los siguientes documentos estratégicos:

- Plan de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2000-2006.
- Pactos Industriales de Castilla-La Mancha.
- Acuerdo regional por el Empleo de Castilla-La Mancha.

Los citados documentos estratégicos han sido objeto de una amplia concertación con los agentes económicos y sociales de la región, siendo el producto del consenso alcanzado con sindicatos, Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales, Universidad, entidades financieras, etc. con el objeto de diseñar las líneas directrices y las actuaciones a desarrollar en el medio-largo plazo que contribuyan de una forma más efectiva al desarrollo económico de la región y la convergencia real con la Unión Europea. Por otra parte, el PDR mereció la aprobación por unanimidad de todos los grupos políticos en el Parlamento Regional.

En relación a los Pactos Industriales, se han venido considerando cuatro grandes áreas de actuación:

1. El fomento de la actividad económica y de la competitividad empresarial mediante la promoción de la inversión empresarial, la innovación y el desarrollo tecnológico, la calidad industrial, el medio ambiente, la internacionalización, el comercio (exterior e interior), el turismo, la artesanía, el transporte, el apoyo al desarrollo local y la información empresarial.
2. El marco de relaciones laborales y formación, de fomento del empleo y de los mecanismos de intermediación en el mercado de trabajo.
3. La mejora del entorno de la actividad económica, en especial en lo que se refiere a las infraestructuras de base en materia de transporte y comunicaciones, las telecomunicaciones, energía, suelo, etc.
4. La simplificación de trámites administrativos con el objeto de que la administración sea un efectivo instrumento en el desarrollo económico regional.

El Acuerdo Regional por el empleo, suscrito a principios de 1998 por la Junta y los agentes económicos y empresariales más representativos ha supuesto la aplicación de una amplia serie de líneas estratégicas en materia de empleo y formación que han permitido profundizar y extender algunas de las actuaciones innovadoras puestas en marcha en esta materia por los Pactos Industriales como los módulos de formación y empleo, e introducido otras medidas novedosas como los incentivos personalizados a la contratación, fomento de cooperación en materia de empleo en el ámbito local, apoyos específicos para la explotación de nuevos yacimientos de empleo y la promoción del empleo juvenil, así como una orientación hacia la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

En concreto se han desarrollado una veintena de programas cuyo objeto ha sido estimular entre los demandantes de empleo una posición de búsqueda activa promoviendo su acercamiento a las empresas y al mundo productivo planteándose para ello el objetivo de ofrecer a 50.000 parados de Castilla-La Mancha una oportunidad de empleo y formación en materias que respondan a los cambios tecnológicos y a la globalización de la economía.

En relación al Plan de Desarrollo Regional, que recibió un dictamen favorable por unanimidad del Comité Económico y Social de la Región el 1 de marzo de 1999, se ha considerado, en cuanto a su articulación se refiere, la experiencia aportada por la programación y ejecución de anteriores planes, los objetivos y delineamientos estratégicos de los Pactos Industriales y del Acuerdo Regional por el Empleo, los delineamientos de los principales planes sectoriales que encuadran las actuaciones de los diferentes departamentos inversores de la Junta de Comunidades y, entre los que cabe destacar los referentes al sector de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, el Plan de abastecimiento, el Plan regional de Carreteras, El Plan regional de Innovación y el Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En la estrategia general de desarrollo, además de los documentos estratégicos relativos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Administración General del Estado contribuye con diversas actuaciones que derivan de Planes directores relativos a suelo industrial, infraestructuras ambientales y de transporte, actuaciones en medio rural, etc.

El Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, aprobado el día 18 de octubre de 2000, ha venido a concretar los delineamientos estratégicos para este período de programación en un marco caracterizado por la cooperación entre las diferentes Administraciones.

La estrategia que se aplicará en la región ha considerado las necesidades y prioridades de los anteriormente citados documentos estratégicos y las prioridades de la Comisión explicitadas en la Comunicación de la Comisión sobre Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión para el período 2000-2006 (1999/C 267/02).

Las prioridades y la aplicación de los Fondos Estructurales recogidos en el Marco de Apoyo Comunitario, responden a la articulación de un conjunto coherente de líneas estratégicas que permitan seguir impulsando el proceso de convergencia real de la región, fijándose para ello los objetivos y los ejes prioritarios que serán impulsados a lo largo del período.

## **2. Estructura de objetivos, ejes prioritarios y medidas.**

### **2.1. Objetivos.**

Los objetivos finales del Programa - convergencia del PIB/habitante, reducción del desempleo e integración territorial y cohesión social- resultan, a su vez, plenamente coherentes con las líneas contempladas en las Directrices de la Comisión para el período 2000/06:

- Crear las condiciones de base para la competitividad regional
- Empresas competitivas para la creación de empleo
- Desarrollo de los recursos humanos
- Desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada.

Tal y como se expone en el Plan de Desarrollo Regional, el objetivo de la estrategia de desarrollo para el nuevo período de programación se centra en la consolidación de una base económica que haga factible un desarrollo sostenible generador de empleo a largo plazo pero considerando, igualmente, que el fin último por parte de la misma debe estribar en la mejora de las condiciones de vida de la población, por lo que es necesario, simultáneamente, emprender actuaciones directas que hagan posible esta meta.

Con este propósito se explicitan en el presente Programa Operativo cuatro objetivos intermedios que articulan los diferentes ejes prioritarios de desarrollo para el período 2000/2006, encontrando, a su vez, los mismos, correspondencia, con las Políticas Sectoriales concretas que desarrollan las tres prioridades esenciales de las Directrices de la Comisión.

#### **1. Objetivo de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad.**

La evolución seguida por la región pone de manifiesto la profunda transformación que se ha venido operando en su estructura productiva y de empleo. El desarrollo del tejido empresarial ha demostrado una dinámica muy positiva, tanto si atendemos al número de empresas creadas como al proceso de configuración de nuevos ejes en el territorio regional sobre los que se están asentando las nuevas actividades productivas. No obstante, se hace seguir necesario seguir profundizando en este objetivo con la finalidad de poder seguir dando respuesta al proceso de pérdida relativa del peso económico y ocupacional del sector primario, y porque el mismo constituye una condición básica y necesaria para la generación de nuevos puestos de trabajo



Para la consecución de este objetivo se procederá al desarrollo de un conjunto de actuaciones destinadas a estimular los sectores productivos regionales, fomentando la implantación de nuevas empresas, su modernización, su acceso a la investigación, innovación, al desarrollo tecnológico y a la sociedad de la información, así como el desarrollo de servicios de ayudas a las empresas destinados a mejorar su competitividad y facilitar el acceso a nuevos mercados por parte de los productos regionales.

La prioridad se centrará en las pequeñas y medianas empresas de la región, en el sector cooperativo dado su papel determinante en la estructura empresarial de la región, como se ha tenido la ocasión de comprobar en el análisis del diagnóstico del presente programa y en facilitar la generación de nuevas actividades que permitan la creación de empleo. Este tipo de actuaciones se han manifestado, por otra parte, en el período de programación anterior como una palanca de creación de empleo y de implantación de nuevas actividades que en otro caso no verían la luz.

No obstante, también serán tomadas en cuenta las necesidades de las empresas de mayor tamaño en función de su contribución a la creación de riqueza en la región y a la generación de nuevos empleos.

En materia de sociedad de la información, además de la promoción de la misma entre las pequeñas y medianas empresas de la región al objeto de facilitar su acceso se procederá a su desarrollo, como elemento coadyuvante en la administración pública, con especial atención al sector educativo.

En materia de innovación, investigación y desarrollo tecnológico se consolidará la infraestructura regional en esta materia, prestando atención a la formación de los recursos humanos en este ámbito; se promocionará el esfuerzo en el desarrollo de proyectos en materia de I+D, tanto por parte de las empresas como de los centros públicos de investigación, departamentos universitarios, centros tecnológicos y asociaciones de investigación, y se desarrollarán y perfeccionarán los mecanismos existentes en materia de transferencia tecnológica.

En relación al sector primario, el cual sigue ocupando un papel privilegiado en la estructuras productiva y de empleo, se considerará prioritario conservar el tejido humano en las zonas rurales, con el objeto de preservar las mismas y evitar su definitiva desertización. A estos fines se concentrarán los esfuerzos en las materias de mejora y fomento de las producciones agrícolas y ganaderas; en el fomento de los cultivos autóctonos y de importancia social en la región y la búsqueda de cultivos alternativos; en la mejora genética y el fomento de la utilización de material reproductivo sano y de calidad; en la dotación a las explotaciones agrarias y agrupaciones de material adecuado para el estudio de técnicas de producción que mejoren la competitividad y calidad de las producciones ganaderas; en el aumento del valor añadido de los productos mediante la diversificación y la comercialización de los productos de calidad reconocida y en el apoyo al asociacionismo .

En materia de eficacia de las estructuras agrarias se mejorará la formación y capacitación de los agricultores y ganaderos; se fomentará la creación y mejora de infraestructuras rurales, que contribuyan al desarrollo del medio rural y a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes y a la reordenación de la propiedad con el objeto de permitir explotaciones agrarias de dimensión adecuada y luchar contra el abandono de las zonas rurales.

2. Objetivo de mejora de las cualificaciones y del empleo de los recursos productivos.

Si bien se han obtenido muy positivos avances en la lucha contra el desempleo y en la incorporación de población potencialmente activa al mercado de trabajo, lo cierto es que los retos siguen siendo notorios en este campo, siendo necesario dar continuidad a los procesos de incremento de los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular, y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración, concentrando las actuaciones en los colectivos específicos con tasas de cobertura relativamente más bajas.

En relación al refuerzo de la educación técnico profesional se persigue perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo, priorizándose, especialmente, el fomento al acceso a las enseñanzas de formación profesional y su extensión en sus dos componentes: formación de base y específica.

En materia de investigación, ciencia y tecnología se perseguirá la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecer la integración del personal científico en centros de investigación y productivos; favorecer la movilidad de investigadores y técnicos al objeto de permitir la difusión y el intercambio de conocimientos, y la adecuación de los conocimientos a los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

En relación al apoyo para la generación de nuevas actividades que permitan la creación de empleo se apoyará al autoempleo y el fomento de la economía social; la información y el asesoramiento empresarial; las ayudas a la contratación del primer empleado por parte de los trabajadores autónomos y el apoyo a las oportunidades que ofrecen los nuevos yacimientos de empleo.

En materia de igualdad de oportunidades se considera prioritario mejorar su empleabilidad, mediante la mejora de su capacitación profesional, la orientación laboral, la creación de estructuras intermedias de prestación de servicios de formación y asesoramiento, el fomento de su empleo y de su incorporación a la actividad empresarial y combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral. Por otra parte, en el desarrollo de este objetivo se efectuará una aplicación transversal de este principio por medio de la ponderación y discriminación positiva a favor de la participación femenina.

Para la consecución de este objetivo se desarrollará en el período de programación 2000/2006 una estrategia para el empleo en Castilla-La Mancha coherente con la Estrategia Europea de Empleo y las disposiciones del Reglamento 1262/1999 del Fondo Social Europeo, con las orientaciones del PNAE y con las propias líneas de intervención del Plan de Desarrollo Regional a través de la concertación del II Acuerdo Regional por el Empleo actualmente en fase de negociación entre la Junta de Comunidades y los agentes económicos y sociales más representativos de la región.

Mediante la aplicación de la Estrategia por el Empleo se pretenden alcanzar los siguientes resultados en el próximo período de programación:

- Incrementar la población activa regional hasta alcanzar porcentajes similares a la media nacional, intensificando el esfuerzo por fomentar el empleo de las mujeres, sobre todo de las residentes en zonas rurales, habida cuenta que el desfavorable diferencial de la región en la variable de la población activa radica, sobre todo, en la todavía incompleta incorporación de la mujer castellano manchega al mercado de trabajo.
- Reducir la tasa de desempleo juvenil a través de la reducción del tiempo que transcurre desde la salida del sistema educativo hasta que se accede al primer empleo, y mediante la implementación de sistemas y servicios que ofrezcan antes de los seis meses de permanencia en el desempleo una oportunidad de formación, de empleo o de contacto con un puesto de trabajo, al menos al 50% de los jóvenes que buscan su primer empleo.
- Modernizar y Adaptar el Servicio Público de Empleo de la administración central a las nuevas transferencias y compromisos derivados del Tratado de Amsterdam y la Cumbre de Luxemburgo. El nuevo Servicio Público Regional de Empleo deberá atender las orientaciones siguientes:
  - ✓ Seguir pautas organizativas con base en la constitución de “partenariados” sólidos con los agentes sociales y económicos tanto a nivel regional como local.
  - ✓ Configurarse como el instrumento de coordinación en el ámbito local de las políticas de empleo, de desarrollo rural y de promoción de la igualdad de oportunidades.
  - ✓ Utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación para conectar todo el territorio regional y facilitar el acceso a los servicios públicos de empleo a todos los ciudadanos y empresas de Castilla- La Mancha.
- Establecer a través del Consejo Regional de Formación Profesional un sistema de formación profesional que articule e integre los subsistemas de formación reglada y ocupacional, de manera que pueda ofrecer una oportunidad de cualificación o recualificación profesional al menos al 25% de los desempleados y desempleadas de la región castellano manchega.

- Asegurar que este sistema de formación profesional se conecte directamente con las necesidades y previsiones del tejido industrial regional, y especialmente con los establecimientos productivos que constituyen la mayor parte del mismo como son las microempresas y las PYME, de manera que se transforme en una herramienta efectiva para la mejora de los recursos humanos disponibles en el entorno que, a su vez, les permita hacer frente a los cambios tecnológicos y del mercado.
  - Promover la formación y el empleo en los sectores económicos emergentes, y en particular en las actividades asociadas a las nuevas tecnologías de la comunicación y los servicios personales, comunitarios y a las empresas como vía para lograr el doble objetivo de seguir reduciendo de forma sustancial el diferencial vigente entre la población activa dedicada al sector terciario en la región y la media española y de tender de forma simultánea la convergencia porcentual de la población activa agraria regional.
3. Objetivo de potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.

Si bien se han conseguido resultados evidentes en esta materia, Castilla-La Mancha, debido a su extensión superficial, a su modelo de ordenación territorial y a los significativos déficits de partida, de hecho esta región sigue arrojando uno de los índices más bajos en relación al indicador sintético de infraestructuras, se hace necesario que encuentren continuidad los esfuerzos en materia de vertebración y mejora de las comunicaciones de la región, la mejora de los niveles de infraestructuras básicas y la potenciación del desarrollo endógeno, contribuyendo los mismos a la mejora del bienestar de la población regional y a la promoción de nuevas actividades productivas dada la influencia que ejercen las medidas que dan contenido a este objetivo sobre la localización e implantación de aquéllas.

En el ámbito de potenciación de la accesibilidad del territorio el instrumento que enmarca las actuaciones en esta materia es el II Plan Regional de Carreteras, cuyo ámbito temporal abarca el periodo 1998/2008, contemplándose una revisión de actuaciones y programación en el 2002. Este Plan ha tomado en consideración la necesidad de coordinar sus actuaciones con los de otras administraciones en la plasmación de su diseño, contemplándose la creación, mejora y reposición de la infraestructura regional de carreteras, la creación de circunvalaciones, señalizaciones y demás obras destinadas a completar y mejorar la red regional de carreteras. Por su parte, la AGE abordará las grandes actuaciones de tipo estructurante recogidas en el PDR 2000-2006 en relación con los ejes que afectan a la región: N-V, N-III, Autovía de Levante, conexión Linares - Albacete, conexión Ciudad Real – provincia de Badajoz, etc. y actuaciones importantes ferroviarias en modernización de líneas, rehabilitación de vías, incremento de velocidad, terminales de mercancías, etc. Como son las reflejadas en el mencionado Plan.

El desarrollo de las redes de energía contempla: la mejora de la infraestructura eléctrica en producción, transporte y distribución; la ampliación de la infraestructura de la red de gas; la promoción de nuevas fuentes energéticas

alternativas y la utilización racional de la energía y la sustitución de fuentes energéticas que supongan un ahorro y una mejora de la eficiencia energética.

En materia de desarrollo endógeno se promocionará el desarrollo local y rural mediante la promoción de infraestructuras destinadas a potenciar el desarrollo económico y social de las zonas en que se localicen las mismas, el apoyo a iniciativas concretas en tal sentido y la diversificación de la economía rural al objeto de favorecer la generación de nuevas fuentes de renta, el incremento del bienestar social de los habitantes y la conservación del hábitat rural.

#### 4. Objetivo de Mejora del Medio Ambiente.

Este objetivo persigue la preservación del capital medioambiental regional, favoreciendo la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico. En su desarrollo se considera prioritario la atención a los déficits estructurales existentes en esta materia que suponen una amenaza de estrangulamiento del desarrollo socioeconómico y territorial.

Para la consecución de este objetivo se tomarán en cuenta las siguientes políticas de actuación:

*De carácter horizontal:* mediante el desarrollo de los criterios medioambientales en el resto de las políticas de actuación. Un paso decisivo en esta materia ha venido dado por la Ley 5/99, de 8 de abril, referente a la Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha. Por otra parte, es de reconocer la importancia que de cara a este objetivo ha tenido la constitución de la red de autoridades medioambientales, contribuyendo a la definición de un modelo de evaluación estratégica que establece un común denominador para las regiones del objetivo 1 españolas.

En línea con los avances obtenidos en esta materia, se ha producido una integración más acusada de la autoridad medioambiental regional en las tareas de programación y planificación de las actuaciones cofinanciadas, tarea que habrá de proseguir en la fase de ejecución y seguimiento de los programas.

En relación al *medio ambiente industrial* se incentivará la adopción por parte de las empresas de mecanismos y procesos con el objetivo de conseguir mejoras en este terreno.

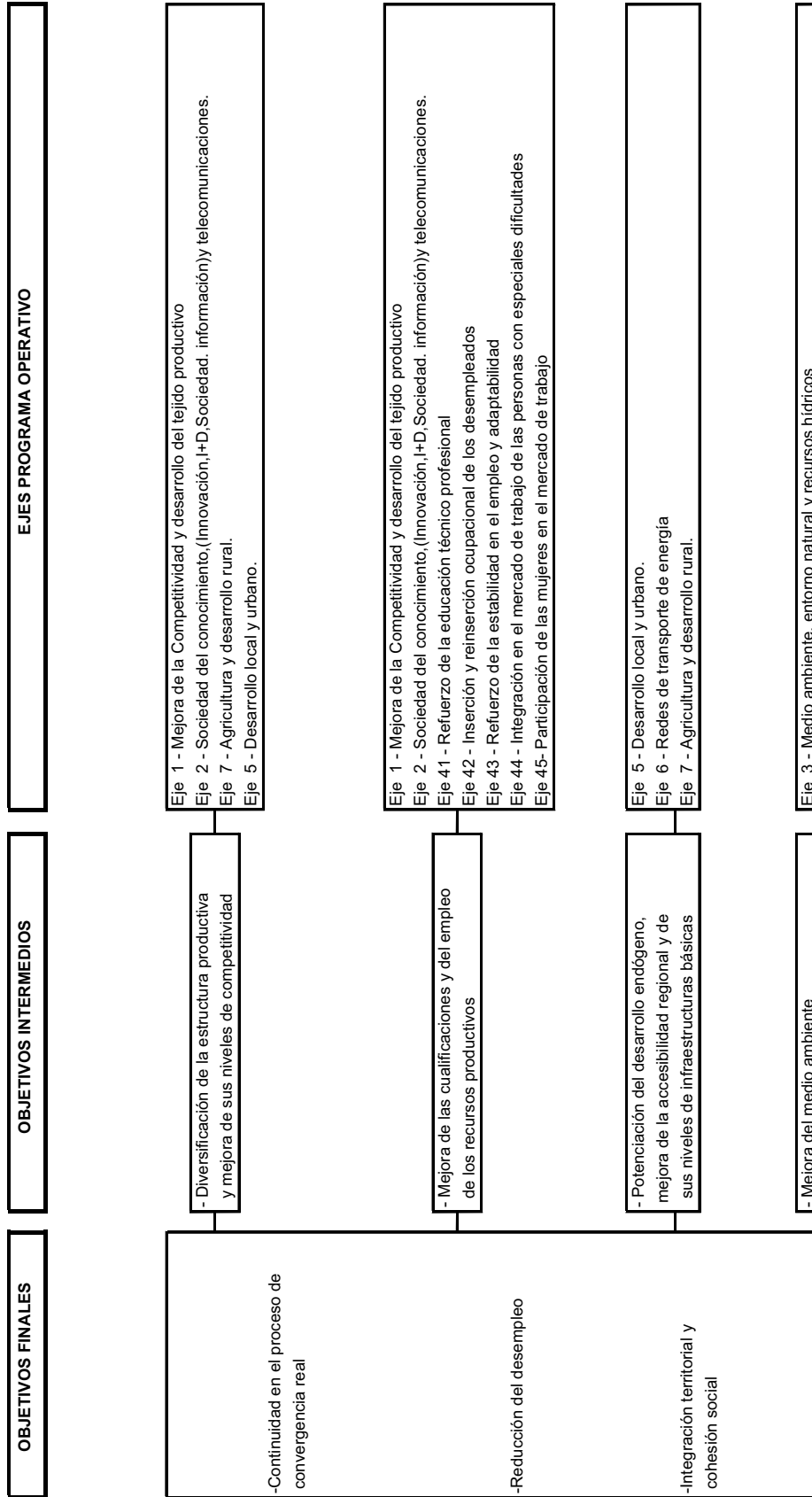
En relación al *sector agua*, las actuaciones de la Administración General del Estado se complementarán con las realizadas por la Administración regional que encuadrará en sus actuaciones a través de:

El Plan Director de Abastecimiento 1997-2006, el cuál efectúa una diagnosis de las principales problemáticas, establece las prioridades y articula las inversiones en torno a los siguientes programas: actuaciones en infraestructuras de ámbito supramunicipal, actuaciones en infraestructuras municipales, actuaciones en las redes de distribución municipal y actuaciones para la mejora de la gestión y ahorro del agua.

El Plan Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Este Plan establece las necesidades de inversión en la región en esta materia hasta el año 2.015, si bien este horizonte de programación está subdividido en dos periodos: 2000-05 y 2006-2015. Es interesante resaltar que el Plan considera que la sola ejecución de las obras no permite solventar la problemática en este terreno, por ello considera la explotación y los mecanismos de gestión, tanto en el terreno administrativo como en el económico, así como el desarrollo de entes de gestión con la necesaria cobertura económica e institucional.

En relación al sector de *medio ambiente natural* se desarrollarán, entre otras, las siguientes grandes líneas de actuación:

- La protección y el restablecimiento del equilibrio de los recursos agua-suelo-vegetación y del ciclo hidrológico.
- La ampliación y mejora de la superficie forestal
- La elaboración y desarrollo de planes técnicos de masas forestales, de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, de Planes de uso y gestión y de planes sectoriales en Espacios Naturales Protegidos y de Planes de Gestión para Zonas Sensibles
- La protección de la cubierta vegetal contra incendios, enfermedades y plagas.
- La lucha contra la erosión y la desertificación.
- Recuperación de espacios industriales y urbanos degradados.
- Actuaciones en materia de conservación de la biodiversidad: espacios naturales y vida silvestre.
- Actuaciones en materia de gestión sostenible de terrenos y montes públicos y privados.



## 2.2. Ejes prioritarios y medidas de desarrollo.

La Estrategia de desarrollo descrita en el apartado 1 se llevará a cabo a través de los ejes de intervención estratégicos que se señalan en el siguiente cuadro, incorporando los mismos un conjunto coherente de medidas de actuación, en estrecha interrelación, con el objeto de permitir alcanzar los objetivos finales e intermedios propuestos en el período de programación 2000-06:

	EJE1	EJE2	EJE3	EJE41	EJE42	EJE43	EJE44	EJE45	EJE5	EJE6	EJE7	EJE9
<b>FEDER</b>	X	X	X	X					X	X	X	X
<b>FSE</b>	X	X		X	X	X	X	X	X			X
<b>FEOGA-O</b>	X		X								X	X

### EJE 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Siguiendo las indicaciones del Capítulo del Marco de Apoyo Comunitario para España 2000-2006 dedicado a la estrategia de desarrollo y prioridades de aplicación, los objetivos que se pretenden conseguir a través de las medidas integradas en este eje son los siguientes:

- La diversificación e incentivación de la competitividad de la estructura productiva regional.
- Favorecer la creación de nuevas empresas y mejorar la competitividad de las ya existentes con la creación de polígonos industriales para favorecer la localización industrial en determinadas zonas.
- Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, en especial por las PYMES, y por las distintas formas de economía social de la región.

Este eje centrará sus actuaciones en la diversificación e incentivación de la competitividad de la estructura productiva regional, mereciendo especial atención a este respecto las PYMES de la región y el sector cooperativo, promocionando el desarrollo del sector industrial y el sector terciario, en lo que respecta a las actuaciones a ser cofinanciadas por el FEDER, el sector agroalimentario por parte del FEOGA-O, en materia de transformación y comercialización, y la generación de nuevas actividades creadoras de empleo por parte del FSE.

En efecto, la experiencia desarrollada en las anteriores programaciones ha demostrado la capacidad de generación de empleo por parte de las políticas de apoyo hacia las PYMES de la región, las cuales constituyen el basamento del tejido productivo regional.

Se tendrá especialmente en cuenta el fomento de los sectores económicos emergentes, con gran potencial para crear puestos de trabajo y fijar a las



poblaciones en sus lugares de residencia habitual, disminuyendo la necesidad de traslados fuera de la región, mereciendo una muy especial atención la creación de polígonos industriales.

Por estos motivos, se ha incluido en este eje, entre otras actuaciones, la realizada por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (**SEPE**), integrada en la medida 1.3. "Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas", que tiene como objetivo la producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales, ya que la creación de polígonos industriales favorece la localización industrial en un área determinada, siendo un eficaz instrumento de política económica, al tratar de llegar a un desarrollo sostenido.

La creación de polígonos industriales está en plena coherencia, al igual que el resto de las medidas que integran este eje, con los objetivos establecidos en el Marco de Apoyo Comunitario para el eje 1, en concreto el referente a la mejora de la envolvente empresarial, que debe centrarse en mejorar la oferta de servicios a las empresas, el apoyo a nuevos empresarios, consolidación de las infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, la promoción de actuaciones específicas que fomenten las estructuras asociativas empresariales y facilitar los procesos de internacionalización, especialmente a favor de las pequeñas y medianas empresas.

Por otro lado, tal como se indica en el ya referido Capítulo del Marco de Apoyo Comunitario para España 2000-2006, dedicado a la estrategia de desarrollo y prioridades de aplicación, las actuaciones a diseñar para dicho período deben atender al referente estratégico de servir, directa o indirectamente, a las necesidades asociadas para el desarrollo del tejido productivo y del empleo.

Según se establece en dicho Capítulo, para conseguir el impulso de la inversión productiva privada, las figuras clásicas de incentivos simples (subvenciones y bonificaciones de tipo de interés) deben orientarse progresivamente hacia fórmulas y facilidades financieras más adecuadas al actual entorno financiero, así como a los objetivos que se pretenden impulsar: capital riesgo con fines específicos, potenciación de las sociedades de garantía recíproca, fondos territoriales de inversión, etc.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Regional para Castilla-La Mancha 2000-2006, establece que la estrategia de desarrollo regional tiene como objetivo central la creación de puestos de trabajo mediante un impulso de crecimiento económico que reduzca las diferencias del producto nacional bruto por habitante. Una de las vías de esta estrategia es la modernización y diversificación de las fuentes de creación de riqueza de la economía regional, mediante la consolidación de una base económica que haga factible un desarrollo sostenible generador de empleo a largo plazo.

En atención a todas estas consideraciones, se incluye en este eje (**medida 1.55**) una **Subvención Global**, que será gestionada por la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, y que tiene como objetivo potenciar el mercado del capital-riesgo en Castilla-La Mancha para que la empresa

regional tenga un mejor acceso al mismo, fomentando su utilización incluso para los proyectos de nueva creación y facilitando los mecanismos de entrada y salida en un contexto donde no están desarrollados los mercados de valores para estas sociedades.

La elección de la Subvención Global está plenamente justificada además de las razones señaladas, porque desarrolla, al igual que el resto de las medidas integradas en este eje, una de las prioridades del Programa Operativo – diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad- guardando absoluta coherencia con las mismas, ya que estimula y facilita la decisión de inversores privados en una zona con carencias importantes de inversores locales e introduce productos financieros más adecuados las pequeñas empresas locales en proceso *de* desarrollo y de los nuevos proyectos de creación de actividad en un mercado de una débil infraestructura financiera.

En este eje se consideran, entre otros, los sectores del turismo, la distribución comercial y las necesidades de las empresas de la región en materia medioambiental.

De todo lo anteriormente expuesto, puede deducirse que, tanto la medida que va a realizar SEPES, como la Subvención Global SODICAMAN, como el resto de medidas que integran este eje, tienen como objetivos prioritarios la mejora y potenciación de las empresas de Castilla-La Mancha, siendo todas y cada una de estas medidas necesarias y complementarias entre sí, habiendo sido considerada su inclusión en el Programa Operativo en atención a las prioridades del Marco de Apoyo Comunitario para España 2000-2006, a las del Plan de Desarrollo Regional para Castilla-La Mancha 2000-2006 y a los objetivos principales del propio Programa Operativo.

En lo que se refiere a los sectores industrial y de servicios, la instrumentación para el apoyo de todas estas actividades, mediante **cofinanciación con el FEDER** se efectuará básicamente, a través de:

- El Decreto de la Competitividad, que constituye el marco normativo regulador básico de la política de incentivación de la implantación de actividades productivas en la región atendiendo, a través de sus líneas de ayuda a todas aquellas iniciativas que pueden favorecer el incremento del valor añadido del producto regional, mediante la creación, la modernización y/o ampliación de las empresas a través de las oportunas inversiones y ayudas para la mejora de la competitividad empresarial (investigación y desarrollo, calidad, el diseño, la comercialización, la internacionalización, la diversificación y el ahorro energético).
- Ayudas al sector artesano de la región, articuladas mediante la Orden de 10 de noviembre de 1998 de la Consejería de Industria y trabajo, tratándose de una ayuda “de minimis”.

- Ayudas a las empresas turísticas de la región, articuladas mediante la Orden de 10 de noviembre de 1998, tratándose de una orden “de minimis”.

Las medidas que se desarrollarán en el marco del PO, mediante la cofinanciación de este Fondo son las siguientes:

- 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.
- 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.
- 1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social.
- 1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.
- 1.55. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (Subvención Global SODICAMAN 2000-2006).
- 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.
- 1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

Las ayudas que se conceden a través del sistema de Incentivos Regionales de la Administración General del Estado son tramitadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que recibe las solicitudes y emite su opinión sobre la valoración final de los proyectos, estando además puntualmente informada sobre las subvenciones recibidas por las empresas lo que, junto con el sistema de control establecido por el sistema nacional de incentivos regionales, garantiza la complementariedad de las ayudas, evita el solapamiento de las mismas y asegura el respeto de los límites máximos de intensidad permitidos en cada región.

En lo que se refiere al sector agroalimentario, mediante **cofinanciación del FEOGA-O**, se mejorarán y desarrollarán las estructuras de transformación y comercialización, fomentando las inversiones en los sectores agroalimentarios más significativos tendentes a adaptar las empresas a las nuevas tendencias del consumo y a las exigencias sanitarias y medioambientales, la mejora de la presentación de los productos transformados, facilitar la utilización o eliminación de subproductos o residuos, fomentar las inversiones innovadoras y la adopción de nuevas tecnologías que mejore la calidad de los productos y la competitividad de las empresas.

Se atenderá al fomento de la calidad en la organización de las empresas, en los procesos, la gestión y la comercialización, en particular los procedentes de la agricultura ecológica, a través de denominaciones de calidad reconocida.

La medida que se desarrollará mediante la cofinanciación de este Fondo es la siguiente:

- 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.

Por otra parte, mediante la **cofinanciación del FSE** se procederá a incentivar la generación de nueva actividad con el objetivo específico de favorecer la ocupación en PYMES y en las distintas formas de economía social.

Este último objetivo específico responde plenamente a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea del Empleo EEE, particularmente a las relativas a la impulsión de medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad y a la lucha contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

Además, se encuadra en los ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1784/99, relativo al FSE, especialmente en el Ámbito D: Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, del desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología.

Por otra parte, este Objetivo Específico del PO de Castilla-La Mancha se corresponde con el Pilar II del PNAE Desarrollar el Espíritu de Empresa y, más concretamente, con la Directriz 11: Fomentar el Trabajo por Cuenta Propia, Directriz 12: Creación de Puestos de Trabajo a Nivel Local y Desarrollo de la Economía Social y Directriz 13: Desarrollar el Potencial de Empleo del Sector Servicios.

Las actuaciones previstas en el PO de Castilla-La Mancha en materia de generación de nueva actividad son complementarias de las establecidas a partir de otros programas nacionales, fundamentalmente el operado por el INEM, en virtud de:

- Su concentración específica en los colectivos de jóvenes, discapacitados, mujeres, desempleados mayores de 45 años y Parados de Larga Duración.
- Su aplicación destinada a subvencionar el coste de las cuotas de la Seguridad Social, lo que facilita el apoyo a pequeños proyectos empresariales y/o de autoempleo en los que la inversión en activos fijos no existe o es de difícil valoración (dado su carácter de bienes de segunda adquisición, por ejemplo).

Se cubre de este modo un espacio habitualmente desatendido en la región, sin que las ayudas previstas supongan ningún tipo de concurrencia o solapamiento. Ha de señalarse, además, al igual que se hizo en relación con la medida de inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, se procurará que se vinculen a acciones personalizadas de asesoramiento y orientación que faciliten el desarrollo de itinerarios integrados, concediendo en este sentido especial importancia a la incorporación de acciones de formación y asistencia técnica en el proceso de puesta en marcha de las nuevas pequeñas iniciativas productivas.

La medida que se desarrollará mediante la cofinanciación de este Fondo es la siguiente:

1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo mediante:

- Ayudas al autoempleo y fomento de la economía social; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Promoción del autoempleo; Aval-Autoempleo; Programa de Fomento de las Empresas de la Economía Social.
- Información y asesoramiento empresarial: a través de la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico puesta en marcha por los Pactos Industriales.
- Formación y apoyo para la creación de empresas: a través de la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico puesta en marcha por los Pactos Industriales, Ayudas a la gestión e Incentivos en favor de las empresas de la economía social.
- Ayudas para la contratación del primer empleado por los trabajadores autónomos
- Acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión sobre los nuevos yacimientos de empleo.

Estas medidas contemplarán de manera transversal acciones específicas en los campos de la promoción de la igualdad de oportunidades mediante el establecimiento de modalidades de discriminación positiva para el acceso de mujeres, jóvenes y personas con especiales dificultades de inserción a los programas y líneas de ayuda a poner en marcha; de la extensión de la sociedad de la información a través de la priorización de las iniciativas productivas y de autoempleo que incorporen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos productivos y de comercialización; del estímulo del desarrollo local por la vía de la aplicación efectiva del enfoque abajo/arriba y de la corresponsabilidad e implicación activas de las entidades locales, públicas y privadas, en la puesta en marcha de programas integrados de promoción de los nuevos yacimientos de empleo.

Finalmente, para cerrar el análisis de este eje, es conveniente tener presente que el desarrollo del mismo está en plena concordancia con los objetivos intermedios o instrumentales están identificados con el objetivo estratégico de favorecer la convergencia real, y cuyos ámbitos de intervención se corresponden estrechamente con las Orientaciones indicativas de la Comisión establecidas en el apartado 3. Del artículo 10 del Reglamento 1260/1999 del Consejo, respecto a las prioridades de desarrollo en los Programas Operativos Objetivo nº 1 para el período 2000-2006.

Estos objetivos son los siguientes:

- Mejora de los factores de la competitividad empresarial y territorial.
- Favorecer el desarrollo, el ajuste estructural y la diversificación del aparato productivo.

- Mejorar el aprovechamiento del potencial de crecimiento endógeno y de ventajas comparativas sectoriales.

## EJE 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).

Los objetivos de este eje son promocionar y consolidar el esfuerzo en materia de investigación, desarrollo e innovación en la región, especialmente en aquellos sectores en los que la región es competitiva e implantar el desarrollo de la sociedad de la información en la administración pública y difundir su empleo como herramienta por parte del tejido productivo.

El desarrollo de este eje está sujeto a la capacidad de asimilación por parte del tejido económico y social de las regiones, siendo aquella inferior en las regiones con atraso relativo, dado que las mismas tienen todavía el reto de desarrollar y consolidar sus estructuras productivas como base para el crecimiento de la demanda en esta materia. Por ello resulta prioritario implantar la cultura de la sociedad de la información en las nuevas generaciones a través de la formación en el sistema educativo.

La utilización de este eje para articular las medidas integradas en el Programa operativo es plenamente coherente con las prioridades y principales líneas de actuación contempladas en las ya referidas Orientaciones indicativas de la Comisión en las que se establece de forma clara la necesidad de fomentar en todas las regiones españolas, la investigación y la innovación.

Asimismo, dentro de este eje se incluye la transferencia tecnológica (en especial a las PYMES) y la divulgación de nuevas técnicas, el desarrollo de las capacidades humanas en este ámbito, a través del refuerzo del potencial humano en investigación ciencia y tecnología, y la gestión coordinada e integrada de estas políticas en lo que se refiere a las distintas Administraciones españolas con competencia en esta materia.

En relación al refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología, esta medida se corresponde con el pilar III del PNAE (Directriz 18) y con el ámbito del Reglamento FSE 1784/99.

Las medidas que se desarrollarán, orientativamente, en el marco del PO, mediante la **cofinanciación del FEDER** son las siguientes:

- 2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- 2.4. Transferencia tecnológica.
- 2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.
- 2.7. Sociedad de la Información.

Las actuaciones que se planteen en el marco de dichas medidas, se coordinarán adecuadamente con las que se lleven a cabo en el marco de los programas plurirregionales que desarrollan también las previsiones del eje 2

del Marco Comunitario de Apoyo y en los que participa el FEDER, de manera que se garantice la coherencia y complementariedad entre ambos grupos de actuaciones, tal como se prevé en el Marco Comunitario de Apoyo.

Las medidas que se desarrollarán, orientativamente, en el marco del PO, mediante la **cofinanciación del FSE** son las siguientes:

2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología. Las acciones a desarrollar son:

- Formación de calidad de investigadores y técnicos, así como de personal de apoyo; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Ayudas para la Formación en innovación y desarrollo. Se contempla la inclusión de acciones de formación universitaria especializada en el ámbito de la gestión de la innovación: Master en gestión de la Innovación, así como la suscripción de Convenios para la Formación en Innovación.
- Apoyo a la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Ayudas para la Formación en innovación y desarrollo.
- Apoyo a la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Con base en el PRICAMAN se considera la siguiente actuación: Incorporación y movilidad de tecnólogos y técnicos especialistas a través de becas y bolsas de estancia en empresas y centros tecnológicos de la región, así como en otras regiones y en el exterior.
- Acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Se tendrán en cuenta de manera particular las necesidades de las administraciones locales en el ámbito de la sociedad de la información, tanto para mejorar sus grados de eficacia y eficiencia en el manejo de los servicios públicos y la atención a los ciudadanos como para que actúen como factores de diseminación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad local. Por otra parte, la creación de redes y de instrumentos de cooperación empresarial entre las pequeñas y medianas empresas locales se ha convertido en uno de los principios orientadores del desarrollo local, cuya factibilidad depende en buena medida de la disponibilidad de recursos humanos capaces de manejar las nuevas tecnologías y de actuar como focos irradiadores hacia el tejido empresarial y social local.

## COMPLEMENTARIEDAD

En lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje, las competencias de la Administración General del Estado y de la Administración Autonómica tienen carácter concurrente. Por tanto, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa

Operativo con las que realizan el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Programa Operativo plurirregional de I+D+I se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función del territorio, del sector económico y de los instrumentos a utilizar, definida mediante los mecanismos establecidos entre las diferentes administraciones para el desarrollo del Plan Nacional de I+D+I en coordinación con los Planes Regionales.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

### EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Este eje contempla la prioridad específica a la que atiende el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo 1, relacionada con el objetivo de garantizar un desarrollo sostenible mediante la integración del medio ambiente en los procesos de desarrollo.

El objetivo de este eje es la consecución de la mejora, el mantenimiento del capital medioambiental regional, favoreciendo la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida mediante una gestión inteligente de los recursos que permita garantizar, junto con su conservación, el uso de los mismos por parte de la sociedad, y la mejora de las condiciones del desarrollo socioeconómico y territorial.

Asimismo, este eje contempla la necesidad de una mejor gestión de los recursos hídricos paliando los déficits estructurales existentes en esta materia que suponen una amenaza de estrangulamiento del desarrollo socioeconómico y territorial.

Las actuaciones integradas en este eje, que tendrán su desarrollo en el presente Programa Operativo, están plenamente identificados en las prioridades del Tratado de la Comunidad Europea (artículo 6) que establece que la protección del medio ambiente debe integrarse en la definición y aplicación de todas las políticas de la Comunidad, en particular con vistas a la promoción del desarrollo sostenible, que es un principio comunitario establecido en el artículo 2 del Tratado.

Por lo que respecta a los recursos hídricos, el PDR de las regiones españolas Objetivo nº 1 2000-2006, establece que la estrategia general en esta materia



para las regiones de dicho objetivo toma en consideración dos grandes líneas: protagonismo del agua en todos los procesos de preservación, mantenimiento y mejora del medio ambiente y del uso que de este recurso hace la sociedad y construcción de las estructuras necesarias para mejorar la gestión de los recursos hídricos, regulando los ríos y aprovechando los acuíferos de forma que se pueda disponer de agua con la garantía suficiente para atender las demandas socioeconómicas en sectores industriales y agrícolas usuarios del agua.

En lo que respecta al **FEDER** se desarrollarán, las siguientes medidas:

- 3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.
- 3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.
- 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales.
- 3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados.
- 3.6. Protección y regeneración del entorno natural.
- 3.8. Regeneración de suelos y espacios.

Los contenidos de este eje son coherentes con las Directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los Programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02).

Por otra parte, la coordinación entre las actuaciones del FEDER y la del Fondo de Cohesión en materia de residuos y recursos hídricos se realizará de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del objetivo 1, adoptado por la Comisión el 18 de octubre de 2000.

Las actuaciones comprendidas en este eje son complementarias a algunas de las comprendidas en el Programa Operativo Local 2000-2006, debiéndose articular los mecanismos necesarios por parte de los organismos competentes, con el fin de coordinar las intervenciones de ambos Programas, tal como se prevé en el Marco Comunitario de Apoyo.

En lo que respecta al **FEOGA-O** se persigue la protección y restablecimiento de los recursos agua-suelo-vegetación y del ciclo hidrológico. El mantenimiento de la superficie forestal. El control de plagas y enfermedades. La mejora de la cubierta vegetal en terrenos forestales. La defensa y ordenamiento de los usos y aprovechamiento de los terrenos públicos, montes públicos y vías pecuarias. La diversificación de las actividades del sector agrario. El establecimiento y mantenimiento de la red regional de áreas protegidas. La conservación de las especies de fauna, flora, hábitats, valores geomorfológicos y el paisaje del medio natural. El establecimiento y mantenimiento de la red regional de espacios recreativos en el medio natural. El desarrollo de la educación ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población.

Las medidas que se desarrollarán a estos fines en cofinanciación con este Fondo son las siguientes:

3.9. Silvicultura.

3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria.

La promoción de actividades asociadas al medioambiente constituirá uno de los ámbitos preferentes para el desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo en el marco de los programas de apoyo al desarrollo local, que serán reforzados a través del aprovechamiento y utilización de las posibilidades que las nuevas tecnologías de información y comunicación ofrecen para poner en valor los recursos naturales, el patrimonio cultural edificado y los productos autóctonos, configurando ofertas integrales capaces de atraer flujos de visitantes a los entornos locales.

#### EJE 41. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional

Su objetivo específico es perfeccionar el sistema de Formación Profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

Este Objetivo Específico se inscribe en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea de Empleo EEE, particularmente las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo y a la disminución de los niveles de desempleo, así como a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional. Asimismo, se inserta en los Ámbitos C y D priorizados por el Reglamento del FSE.

Por otra parte este objetivo específico se corresponde con las directrices 5, 7 y 8 del pilar I (*Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional*) del PNAE y con la directriz 13 del Pilar II (*Desarrollar el Espíritu de Empresa*) del PNAE.

Cabe, asimismo, señalar su coherencia con el *Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional*, elaborado y propuesto al Gobierno para su aprobación por el Consejo General de Formación Profesional, en el proceso seguido para su preparación han participado, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales.

#### COMPLEMENTARIEDAD

En relación a la complementariedad con otros programas nacionales hay que tomar en cuenta que la Formación Profesional Inicial/Reglada derivada de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), es competencia de la Administración Educativa, General o Autonómica, en función de la transferencia y traspaso de competencias en materia educativa que se han efectuado o se vayan a efectuar. Mediante Real Decreto de 3 de diciembre de 1999, se ha aprobado el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en materia de enseñanza no universitaria, traspaso que tiene efectividad desde el 1 de enero del presente año 2000. Las actuaciones previstas en el PO de Castilla La Mancha en relación con el Eje 41 resultan, de este modo,

complementarias en su totalidad, esto es, las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Las medidas a ser implementadas para el desarrollo de este eje son las siguientes:

Mediante **cofinanciación del FEDER** se promoverá la medida 41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación con el objeto de *desarrollar la oferta educativa en la región*, al objeto de paliar los déficits de infraestructuras y aprovechar la potencialidad del capital humano.

Para esta finalidad se procederá a la creación, mejora, ampliación y equipamiento de centros educativos y de formación en enseñanzas primaria, secundaria, superior y formación profesional.

Mediante **cofinanciación del FSE** se desarrollarán, las siguientes medidas:

41.12. *Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica mediante:*

- La *Formación Profesional Específica* se ordena en un extenso catálogo de Familias Profesionales que agrupa a Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. Existen Familias Profesionales cuyas enseñanzas se encuentran totalmente relacionadas o integradas en la Sociedad de la Información, y otras relacionadas parcialmente. En estos ciclos formativos se incluyen Módulos Profesionales cuyos contenidos tratan sobre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- *Formación en Centros de Trabajo*, que deben cursar los alumnos en instalaciones productivas o en entidades prestatarias de servicios.

41.14. *Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional, mediante:*

- *Formación de formadores y de administradores y gestores de centros.*
- *Fomento de centros integrados de formación profesional e incremento de los sistemas de acompañamiento para favorecer la integración laboral.* Creación de una red de centros que garanticen una oferta integrada de formación profesional reglada, de formación profesional ocupacional y de formación continua. Refuerzo de las medidas de orientación profesional e intermediación laboral: creación de tutores que efectúen una labor de seguimiento y promoción de los alumnos y de las cualificaciones ofertadas.

- *Difusión, seguimiento y evaluación del sistema de formación profesional.*

El 66,78% del coste total del eje para el periodo 2000-2006 se destinará prioritariamente a la enseñanza de las nuevas tecnologías y los instrumentos de la Sociedad de la Información.

41.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria, a través del desarrollo de:

### PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

La transferencia de las competencias y servicios en materia de enseñanza no universitaria realizada en favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha mediante Real Decreto de 3 de diciembre de 1999, ha hecho que desde el 1 de enero de 2000 la Junta haya dejado de pertenecer al territorio MEC por lo que la responsabilidad del Subsistema de Formación Profesional Inicial y Reglada corresponde al Gobierno regional. Entre los programas incluidos en el Subsistema se encuentran los Programas de Garantía Social orientados a los alumnos que no han conseguido alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria con el objeto de lograr su reinserción educativa y/o laboral de estos colectivos.

Los Programas de Garantía Social se inscriben en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE, en especial las relativas a la disminución de los niveles de desempleo, la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional y la lucha contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo.

Asimismo, se insertan en los Ámbitos A y B priorizados por el nuevo Reglamento del Fondo Social Europeo.

Por otra parte los Programas de Garantía Social PGS se corresponden con el Pilar I del PNAE : *Mejorar la capacidad de inserción profesional*, y de manera especial con las Directrices 7 *Mejorar la eficacia de los sistemas escolares*, 8 *Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje* y 9 *Promover un mercado de trabajo abierto a todos*.

Para el desarrollo de estos programas se desarrollarán actuaciones destinadas a proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria mediante la puesta en práctica de: Programas de garantía social, en particular de iniciación profesional, formación y empleo y talleres profesionales, en virtud de las transferencias en materia de educación no universitaria se desarrollarán las modalidades de Iniciación Profesional en centros educativos, Formación y Empleo que se desarrollará mediante convenios con los Ayuntamientos y Talleres Profesionales a desarrollar mediante convenios entre la Consejería de Educación y las Entidades privadas sin fines de lucro.

Además de los Programas de Garantía Social, en particular de iniciación social, formación y empleo y talleres profesionales, en virtud de las transferencias en materia de educación universitaria se desarrollarán las modalidades de iniciación profesional en centros educativos, Formación y Empleo que se desarrollará mediante convenios con los Ayuntamientos y talleres profesionales a desarrollar mediante convenios entre la Consejería de Educación y las entidades privadas sin fines de lucro.

Los requerimientos y posibilidades de la sociedad de la información serán tenidas en cuenta tanto en el nivel de las herramientas a desarrollar y aplicar en la implementación de los programas de formación profesional como en los contenidos docentes y prácticos de las acciones de formación profesional.

A estos efectos, las relaciones y vínculos del sistema de educación técnico-profesional con el tejido empresarial y las entidades locales serán igualmente reforzados, de manera que los procesos de desarrollo local integren la oferta de formación disponible en el territorio y los programas de formación profesional recojan más adecuadamente las necesidades y demandas profesionales de los sistemas productivos y mercados de trabajo locales.

#### EJE 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Este eje tiene como objetivo específico incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.

Este objetivo se corresponde con el Pilar I del PNAE Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, y más especialmente con relación a la Directriz 1: Combatir el Desempleo Juvenil, Directriz 2: Prevenir el paro de larga duración, Directriz 3: Medidas activas para mejorar la empleabilidad, Directriz 5: Promover Acuerdos entre los interlocutores sociales que favorezcan la empleabilidad.

Por otra parte, este Objetivo Específico responde plenamente a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea del Empleo EEE, particularmente a las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad, y a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional.

El mismo se inserta en el Ámbito A del FSE: Desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan tras un período de ausencia.

Las actuaciones que se desarrollarán en el marco del eje son complementarias con las desarrolladas por el INEM dentro del Submarco Plurirregional. En este

sentido, el PO de Castilla-La Mancha contribuirá a compensar las debilidades que la oferta de acciones de FPO, en el marco del Plan FIP a nivel nacional, presenta en la región, dadas sus especificidades administrativas y, en general, sus criterios un tanto rígidos de aplicación y las limitaciones de su cobertura. Se prevé, de este modo, que el PO concentre sus actuaciones en colectivos específicos cuyas tasas de cobertura son especialmente bajas, dado el criterio frecuentemente generalista y extensivo de las acciones FIP.

## COMPLEMENTARIEDAD

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de Formación Profesional ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la Búsqueda de Empleo.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Las líneas de concentración de la oferta de FPO regional se dirigirán hacia:

- Desempleados sin cualificación.
- Jóvenes en busca de su primer empleo.
- Parados de Larga Duración.

Asimismo, desde el punto de vista territorial se enfatizará la concentración de las actuaciones en el medio rural, compensando de este modo los desequilibrios generados por los criterios de homologación de centros propios del Plan FIP.

Por último, cabe decir que, en atención a las específicas características de los mencionados colectivos, las acciones se dispondrán en forma de itinerarios integrados, incorporando entrevistas de orientación y módulos de información profesional que faciliten la derivación personalizada de los beneficiarios a otras acciones previstas en el Eje o en el conjunto del PO.

Las medidas que se desarrollarán mediante cofinanciación del FSE son las siguientes:

42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral mediante:

- Orientación profesional dirigida fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los doce meses de paro; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Centros de Información y Orientación laboral.
- Formación profesional ocupacional: Acciones específicas que no se solapen con las promovidas a través del Plan Regional FIP.
- Ayudas al empleo; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Plan Social de Empleo; Ayudas para la creación de Empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo; Título Aval-Empleo; Ayudas para la Formalización de Contratos Indefinidos.
- Acciones de acompañamiento.

42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración a través de las siguientes actuaciones:

- Orientación profesional dirigida a desempleados de larga duración: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Centros de Información y Orientación Laboral; Itinerario Individualizados de Inserción laboral.
- Formación profesional ocupacional dirigida a desempleados de larga duración.
- Programas combinados formación-empleo: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Módulos de Formación y Empleo en entidades locales, empresas privadas y entidades no lucrativas; Programas Locales de Empleo.
- Ayudas al empleo específicas para desempleados de larga duración: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Plan Social de Empleo; Ayudas para la creación de Empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo; Aval-Empleo; Aval Autoempleo; Ayudas para la Formalización de Contratos Indefinidos.
- Acciones de acompañamiento.

42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes a través de las siguientes actuaciones:

- Orientación profesional para jóvenes, especialmente para los jóvenes desempleados antes de que alcancen los seis meses de paro: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Centros de Información y Orientación
- Formación profesional ocupacional dirigida a jóvenes: Acciones formativas específicas dirigidas a jóvenes con baja cualificación enmarcadas en itinerarios integrados.
- Programas combinados formación-empleo: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Módulos de Formación y Empleo en Entidades Locales, empresas y entidades no lucrativas; Becas de prácticas en empresas.
- Ayudas al empleo juvenil: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Contratos para la formación; Aval-Empleo; Aval Autoempleo; Plan Social de Empleo; Ayudas para la creación de Empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo; Programa Mochila para el Empleo.
- Acciones de acompañamiento, en particular acciones de información y asesoramiento para la inserción ocupacional de los jóvenes.

El porcentaje de participantes que serán beneficiarios de las medidas preventivas (medida 42.6 y 42.8) será del 60%, del cual el 50% serán beneficiarios de la medida 42.6 y el 10% de la medida 42.8.

Las actuaciones propuestas constituyen en su mayor parte líneas de intervención ya iniciadas en el anterior PO FSE. En este sentido, cabe decir que la consideración de los elementos de diagnóstico sobre mercado de trabajo aconsejan un esfuerzo sostenido en materia de políticas activas de empleo orientadas a la inserción y reinserción de los colectivos desempleados, especialmente de los grupos más vulnerables, como son los jóvenes y los desempleados de larga duración.

La particular problemática de las mujeres desempleadas con cargas familiares y/o que tratan de reinsertarse en el mercado de trabajo después de largos períodos de inactividad laboral será contemplada de manera transversal en las diversas medidas y acciones que se pondrán en marcha en el período 2000/2006, así como la incorporación y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el diseño e implementación de las acciones de inserción y reinserción de los desempleados de larga duración.

#### EJE 43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

Este eje tiene como Objetivo Específico *Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo.*

Este Objetivo Específico responde plenamente a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea del



Empleo EEE, particularmente a la relativa a la impulsión de medidas para la valoración de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los nuevos requerimientos del mercado de trabajo.

Dicho objetivo se corresponde con los ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1262/99, relativo al FSE, especialmente en el Ámbito D: Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, del desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología.

Por otra parte, este eje y su Objetivo Específico se corresponden con la Directriz 6 Desarrollar posibilidades de Formación Permanente del Pilar I del PNAE Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, así como con el Pilar III Fomentar la Capacidad de Adaptación de los Trabajadores y sus Directrices 16 Acuerdos para Modernizar la Organización del Trabajo, 17 Tipos de Contratos más Adaptables y 18 Reconsiderar las Trabas que dificultan la inversión en recursos humanos y Ofrecer incentivos fiscales o de otra índole para el desarrollo de la formación en la empresa.

Las actuaciones contempladas en su desarrollo mantienen una estrecha complementariedad con las implementadas en el marco del Acuerdo Nacional de Formación Continua, toda vez que aquéllas se dirigirán específicamente a los colectivos que, en la práctica, quedan fuera del alcance de las actuaciones de la FORCEM. Se trata, en este sentido, de concentrar las acciones de formación en trabajadores autónomos y de pequeñas empresas.

Asimismo, se concederá una especial atención a la identificación, y eventual cobertura, de las demandas de cualificación presentes en el tejido productivo del medio rural castellano-manchego, caracterizado de forma predominante por la presencia de micro y pequeñas empresas.

#### COMPLEMENTARIEDAD

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Fomento del Empleo, que se limitan a bonificar las cotizaciones de Seguridad Social de los nuevos contratos a tiempo parcial, ni con las del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los Agentes Sociales y la Administración General del Estado.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las Actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de

identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Para el desarrollo de este eje se implementarán mediante cofinanciación con el FSE las siguientes medidas:

*43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores mediante:*

- *Formación continua de trabajadores ocupados enfocada a los requerimientos del mercado de trabajo, en particular en el contexto de la sociedad de la información.*
- *Anticipación de las necesidades formativas mediante el seguimiento de la evolución de los requerimientos del mercado de trabajo: Creación de un Observatorio regional del mercado de trabajo.*
- *Acciones tendentes a la sensibilización de los actores del mercado de trabajo y a la difusión de las oportunidades de formación: Programa de Ayudas para la creación de asociaciones empresariales para la formación continua.*

*43.3. Sostener la consolidación del empleo existente mediante:*

- *Ayudas para la transformación de los contratos eventuales en indefinido*
- *Acciones dirigidas al conocimiento de las características del mercado de trabajo, en particular en cuanto a su estabilidad: Creación de un Observatorio regional de la estabilidad en el empleo.*

*43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad del empleo mediante:*

- *Modernización de los servicios de empleo.*
- *Apoyo a sistemas de planificación y anticipación de los cambios en la organización del trabajo: Observatorio regional de la estabilidad en el empleo*
- *Respaldo al desarrollo de nuevas formas de trabajo que incrementen o estabilicen el empleo en las empresas.*

El 95% de las entidades beneficiarias en las acciones que recoge este Eje serán PYMES, dado el tejido empresarial de Castilla-La Mancha.

EJE 44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

Este eje persigue como objetivo específico *aumentar la participación en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.*

Este eje y su Objetivo Específico se inscriben en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea de Empleo EEE, particularmente las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo y a la disminución de los niveles de desempleo, así como a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional y a la lucha contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo con la finalidad de reducir los desequilibrios existentes en la población ocupada. Asimismo, se insertan en los Ámbitos A y B priorizados por el nuevo Reglamento del Fondo Social Europeo:

*Por otra parte, se corresponden específicamente con el Pilar I del PNAE: Mejorar la capacidad de inserción profesional, y de manera especial con las Directrices 8 Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje y 9 Promover un mercado de trabajo abierto a todos.*

Para la consecución de este eje se desarrollarán las siguientes medidas mediante la cofinanciación del FSE:

44.10. *Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante:*

- *Programas de formación profesional dirigida a discapacitados, incluyendo la mejora de competencias básicas, la rehabilitación profesional, la orientación, el asesoramiento; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Módulos de Integración Laboral en entidades sin ánimo de lucro; mientras que proceden de las transferencias en materia de educación no universitaria los Programas de Formación Profesional especial para jóvenes discapacitados mayores de 16 años, con Necesidades Educativas Especiales (A.C.N.E.E.), y los Programas para la transición a la Vida Adulta.*
- *Acciones dirigidas al conocimiento análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de las personas discapacitadas en el ámbito laboral.*

44.11. *Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo mediante:*

- *Orientación, información, asesoramiento socio-profesional, preformación y formación profesional dirigida a personas con riesgo de exclusión.*
- *Potenciación de fórmulas específicas de intermediación sociolaboral, en particular empresas de inserción.*

- *Investigación social de la situación ocupacional de estos colectivos.*
- *Sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo*

Para mejorar las expectativas y resultados de inserción laboral de las personas con especiales dificultades, las acciones y programas a poner en marcha pondrán un énfasis particular en el abordaje de las posibilidades de empleo en los mercados de trabajo locales, así como en la incorporación de las asociaciones y entidades que trabajen con estos colectivos en los planes y procesos de desarrollo local impulsados.

Las consignaciones presupuestarias previstas entre las medidas favorecerán las actuaciones de la medida 1. La intervención a favor de los colectivos más amenazados de exclusión se articulará prioritariamente por la vía de las entidades sin ánimo de lucro con acreditada experiencia de trabajo con los grupos meta elegibles como medio potencialmente más eficaz para lograr efectos favorables en los mismos.

La cuantía que previsiblemente se destinará a favor de la integración de inmigrantes dentro del Programa Operativo es el 42% del coste total destinado a este Eje.

#### EJE 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

El objetivo específico de este eje es *asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo*, correspondiéndose la misma con el Pilar IV del PNAE: Reforzar la Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, así como con sus 4 Directrices: Directrices 19 Integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas, 20 Combatir la discriminación entre hombres y mujeres, 21 Conciliar la Vida laboral con la Vida familiar y 22 Facilitar la Reincorporación al Trabajo.

El Gobierno castellano manchego se ha distinguido tradicionalmente por la aplicación sistemática del enfoque de igualdad como criterio transversal que informa la práctica totalidad de las políticas regionales de mercado de trabajo y de apoyo al PYME y artesanado, con énfasis en la atención a la mujer rural habida cuenta de la distribución espacial diseminada de la población en Castilla La Mancha.

Por otra parte las actuaciones que se desarrollarán en este eje resultan complementarias con las intervenciones llevadas a cabo en el marco del vigente Plan Nacional sobre Igualdad de Oportunidades, así como con las actuaciones desarrolladas por el Instituto de la Mujer. Cabe señalar en este campo los limitados impactos logrados en la región por estas acciones, consistentes en buena medida en la realización de cursos de formación profesional, que han basculado a nivel nacional de manera preferente hacia colectivos de mujeres universitarias de manera preferente hacia colectivos de mujeres universitarias.

En el desarrollo de este eje se pondrán en marcha las siguientes medidas mediante cofinanciación del FSE:

45.16. *Mejorar la empleabilidad de las mujeres*, mediante:

- Programas de Formación Profesional dirigidos a mujeres.
- Orientación laboral.
- *Fomento del empleo de mujeres en profesiones y oficios en que se encuentren sobrepresentadas y nuevas profesiones*: Ayudas para el diseño y realización de itinerarios específicos e integrados de inserción laboral, que incluyan acciones de orientación, formación y acompañamiento, así como la concesión de incentivos para la contratación de las mujeres participantes.
- *Creación de estructuras intermedias de prestación de servicios de formación y asesoramiento a las trabajadoras*.
- *Apoyo a las iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino*: Programa de becas y ayudas dirigido a cubrir los gastos ocasionados por la atención y cuidado de personas dependientes, a cargo de mujeres que estén participando en acciones de orientación laboral, formación profesional y en itinerarios integrados de inserción laboral.

45.17. *Fomentar la actividad empresarial de las mujeres*, mediante:

- Ayudas financieras a las mujeres empresarias: Fomento de las capacidades emprendedoras de las mujeres a través de la concesión de ayudas para la instalación y puesta en marcha de iniciativas de autoempleo y de empleo asociativo promovidas por mujeres.
- Apoyo a las redes de empresarias

45.18. *Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral* , mediante:

- *Apoyo a las empresas para la implantación de acciones positivas*: Ayudas a las empresas consistentes en subvenciones equivalentes al coste salarial de la mujer trabajadora mientras permanezca en situación de baja maternal y su puesto de trabajo sea ocupado por otro trabajador/a a través de un contrato de sustitución.
- *Información y sensibilización social mediante la difusión de material divulgativo y la organización de campañas, jornadas, congresos, seminarios y exposiciones*.

#### EJE 5. Desarrollo Local y urbano.

Los objetivos perseguidos en este eje son los siguientes:

- Impulsar el desarrollo, favorecer las posibilidades de empleo y mejorar el bienestar y la calidad de vida de los pequeños y medianos municipios de la región.
- Explotar el potencial económico de los recursos turísticos y culturales de la región y proceder a la rehabilitación del patrimonio histórico.
- Corregir los déficits existentes en materia de infraestructuras sociales y sanitarias, con el objeto de atender las necesidades de los ciudadanos, mejorando su calidad de vida.

Los pequeños y medianos municipios de la regiones del objetivo 1 constituyen las economías de aglomeración y vertebración del territorio sobre las que se asienta el propio desarrollo del tejido productivo.

En una región como la castellano manchega el entramado de esta clase de municipios desempeña un papel vital dado que sirven de espacio de articulación con los grandes municipios y con los espacios rurales sobre los que ejercen su influencia como centros suministradores de bienes y servicios.

El principal efecto y objetivo del desarrollo local radica en realizar un reparto más equitativo del bienestar con un mínimo de transferencias de recursos. Ese aumento de bienestar beneficia al resto de la región, y por ende del país, tanto mediante la descongestión de las zonas densamente urbanizadas, como mediante la protección de las zonas rurales en situación de abandono.

Por ello, el objetivo final de las intervenciones en este eje es propiciar la mejora de su potencial de desarrollo, de las dotaciones de equipamiento local y de sus oportunidades de empleo con el fin de permitir un incremento de los niveles de bienestar, la subsistencia de sus actuales fuentes de recursos y el mantenimiento de su población, permitiendo un esfuerzo de convergencia interlocal inserta en la función de cohesión económica y social asignada a los Fondos Estructurales.

El desarrollo de las actuaciones de desarrollo local está plenamente identificado con las líneas prioritarias de actuación definidas en las Orientaciones de la Comisión para el período 2000-2006:

- Promover la prosperidad y el empleo en las zonas urbanas, reforzando la función de las ciudades y las zonas urbanas como polos de crecimiento regional.
- Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas.
- Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de mejorar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales y generales (incluidos los sistemas de transporte compatibles con el medioambiente, las fuentes de energía renovable y la gestión racional de la energía).

Por otro lado, a través de las actuaciones integradas en este eje se pretende explotar el potencial económico de los recursos turísticos y culturales de la región. Las principales actuaciones serán las siguientes:

- Inversiones en patrimonio cultural y natural, mediante actuaciones en paisajes y rutas de interés, la conservación y restauración de inmuebles de gran valor histórico-artístico, posibilitando su uso tradicional o su reutilización; la recuperación de los paisajes mineros y sus zonas de influencia, a través del rescate de su arquitectura industrial y del desarrollo de infraestructuras de contenido cultural que potencien su atractivo turístico; la recuperación de los paisajes mineros mediante la recuperación de su patrimonio y arquitectura.
- Actuaciones en museos, archivos y bibliotecas.

Asimismo, en este eje se integran las actuaciones dirigidas a corregir los déficits existentes en materia de infraestructuras sociales y sanitarias, con el objeto de atender las necesidades de los ciudadanos, mejorando su calidad de vida.

Las medidas desarrolladas en esta materia se centrarán en la mejora de las infraestructuras sanitarias en el medio local y urbano, con el objeto de conseguir que dichas infraestructuras alcancen la dimensión y requisitos necesarios para proporcionar a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma un servicio sanitario adecuado a sus necesidades y expectativas.

Por lo que respecta a los servicios sociales, se realizarán actuaciones relacionadas con la atención a los colectivos que necesiten una especial atención, al objeto de proporcionar su integración en la vida laboral y social.

Asimismo, se realizarán actuaciones relativas a la atención de menores y colectivos con discapacidades, tercera edad, etc.

En este contexto se desarrollarán en el marco del programa las siguientes medidas mediante la cofinanciación del FEDER:

- 5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes.
- 5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.
- 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- 5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.

Las actuaciones que se acometan en el ámbito de los residuos, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, responden a una estrategia recogida en el Plan Regional de Residuos y en los Planes de Cuenca, lo que garantiza la coherencia y la complementariedad con las actuaciones que puedan desarrollarse a través del Programa Operativo Local 2000-2006, en cumplimiento de lo previsto en el Marco de Apoyo Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del objetivo 1.

Mediante la **cofinanciación del FSE** se abordará la medida 5.6. Apoyo a las iniciativas locales de empleo que contribuyan a la generación de empleo mediante el desarrollo, entre otras actuaciones, de diagnósticos de situación sobre las peculiaridades sobre sus mercados de trabajo, recursos y oportunidades de desarrollo con el objeto de contar con los adecuados soporte de información; el desarrollo de asesoramiento técnico especializado a los actores locales; la estimulación de la generación de iniciativas locales y el asesoramiento de procesos de puesta en marcha de gestión de las iniciativas beneficiarias de las ayudas. Esta medida es coherente con la estrategia europea de empleo, con los ámbitos A y D del FSE y con el pilar II del PNAE, especialmente en relación con la Directriz 12.

La extensión de la sociedad de la información se considera de particular relevancia para los ámbitos locales, tanto en términos de su conexión con otros territorios como para promover las capacidades profesionales de los recursos humanos locales y mejorar las condiciones vigentes para el desarrollo de una cultura del emprendimiento y la emergencia de nuevas iniciativas productivas y de servicios autóctonos.

#### COMPLEMENTARIEDAD

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de desarrollo local cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de Iniciativas Locales de Empleo (I+E), Agentes de Empleo y Desarrollo Local y de Convenios con Corporaciones Locales para la contratación de desempleados en tareas de interés social.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

#### EJE 6. Redes de transporte y Energía.

Las medidas que integran este eje se enmarcan dentro de la prioridad del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del



objetivo 1, relativa al desarrollo y la adecuación de las infraestructuras de comunicación y abastecimiento energético.

Siguiendo esta prioridad, las actuaciones incluidas en este eje estarán dirigidas a superar los déficits y mejorar la accesibilidad y conectividad, a fin de mejorar la competitividad del sistema territorial y empresarial.

Asimismo, las medidas relativas a la energía cumplirán con lo establecido en la ya referida prioridad del Marco Comunitario de Apoyo que indica que la ampliación y modernización de redes de abastecimiento energético en aquellas zonas con mayores insuficiencias, el desarrollo de las energías alternativas y la mejora de la eficiencia y ahorro energético, constituyen las líneas de acción predominantes en materia de energía .

Pese a los avances obtenidos en la vertebración territorial, la región sigue padeciendo serias deficiencias, registrando dotaciones sensiblemente inferiores a las regiones más desarrolladas de la Unión Europea. Por ello, es necesario considerar los efectos que provocan estas infraestructuras sobre el modelo de ordenación territorial y sobre el nivel de bienestar de la población.

Las actuaciones destinadas a superar las deficiencias existentes en las carreteras regionales y nacionales persiguen los siguientes objetivos:

- Consecución de un adecuado nivel de funcionalidad y seguridad a los usuarios en sus desplazamientos por la red regional de carreteras.
- Integración del conjunto territorial castellano-manchego a través de la dotación de una adecuada accesibilidad a todos los espacios regionales.
- Conexión e integración de la región con su entorno nacional y europeo.
- El respeto máximo a los valores medioambientales en la región.

Estos objetivos se verán complementados con la modernización de las infraestructuras ferroviarias.

En este eje resultan especialmente relevantes las actuaciones que realice la Administración General del Estado en materia de infraestructuras de carreteras y ferrocarril, algunas de las cuales tendrán la consideración de “gran proyecto”, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

El Programa Operativo incluye los cuatro proyectos siguientes, con las tasas de cofinanciación y ayuda máxima del FEDER que se indican:

1. Autovía Albacete-Murcia. Tramo Albacete-Venta del Olivo (hasta el límite de la provincia del Albacete)” (CCI 2001ES161PR002, Decisión C(2001) 2823, de 12 de noviembre de 2001), con una ayuda máxima del FEDER de 161.048.000 euros.

2. Autovía Ciudad Real (N-430) a Atalaya del Cañavete (A-31), Tramo Enlace de Miguelturra-Enlace de Daimiel (Este) con la N-340" (CCI 2002ES161PR005, Decisión C(2002)1768, de 2 de agosto de 2002), con una ayuda máxima del FEDER de 73.967.861 euros.
3. Autovía de Castilla-La Mancha, Tramo Abia de la Obispalía-Cuenca (CCI 2002ES161PR006, Decisión C(2002) 2970, de 11 de septiembre de 2002), con una ayuda máxima del FEDER de 74.109.540 euros.
4. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad a Toledo (2005ES161PR005), Decisión C (2006) 1098, de 23 de marzo de 2006, de 23 de marzo de 2006, con una ayuda máxima del FEDER de 65.901.693 euros.

Por otra parte, el Programa Operativo tratará de garantizar la conexión con las infraestructuras aeroportuarias que, en su caso, acometa la iniciativa privada, procurando la máxima operatividad y aprovechamiento de las mismas en el territorio regional.

Por lo que a redes energéticas se refiere, el uso de energías renovables y respetuosas con el medio ambiente por parte de todos los sectores productivos, será aprobado y promocionado mediante ayudas a la inversión para facilitar su utilización.

Además, se dará continuidad al desarrollo de la infraestructura gasista, ampliando las zonas ya abastecidas por algún gasoducto y desarrollando nuevos ramales a otras zonas con consumos potenciales crecientes.

El desarrollo de la infraestructura eléctrica, tendrá como objetivo conseguir una estructura de suministro eléctrico comparable a las de las regiones más desarrolladas.

Asimismo, a través de este eje se promoverá el desarrollo de las energías renovables de la región.

Todas estas actuaciones están en plena concordancia con las Orientaciones indicativas de la Comisión, en el sentido de que están orientadas a fomentar mejoras del transporte que supriman las limitaciones con que se encuentran las empresas y los pasajeros, teniendo en cuenta al mismo tiempo el proceso sustancial que ya habrá sido realizado a finales del actual período de programación relativo a los fondos Estructurales y de Cohesión. Dichas inversiones deberán destinarse a reducir los costes de transporte, la duración de los viajes y a mejorar la capacidad de la red y la calidad de las prestaciones y del servicio, incluida la seguridad.

Asimismo, las actuaciones previstas están inspiradas también en concordancia con las directrices comunitarias, en los siguientes principios:

- Eficacia.- Ello implica la modernización y la mejora de la calidad de la infraestructura de transporte. Es igualmente importante, sin embargo

fomentar una mejor gestión del sistema de transportes. Aquí podría incluirse el desarrollo de sistemas de transportes y de medidas que fomenten la interoperabilidad mediante la armonización de las normas técnicas. El resultado final deberá ser la integración de diferentes modos de transporte en sistemas de transportes coherentes para circulación de viajeros y mercancías.

- Equilibrio modal.- Es necesario el equilibrio entre los grandes proyectos y las mejoras locales a pequeña escala. En general, se concede prioridad al desarrollo de sistemas coherentes de transporte intermodales y combinados, incluido el desarrollo de nudos de transbordo.
- Accesibilidad.- Además de las intervenciones para completar las RTE en el territorio de las regiones subvencionables, también son importantes las conexiones secundarias a dichas redes.
- Sostenibilidad.- Ello implica, necesariamente, tanto la reducción del impacto medioambiental del transporte como el apoyo a la transición hacia formas más sostenibles de transporte. En particular, son coherentes con el compromiso de la Comunidad de reducir emisiones de gases con efecto invernadero y esto exige esfuerzos especiales en los sectores del transporte por carretera y del transporte aéreo.

En lo que respecta a las redes energéticas, las actuaciones que se contemplan en este eje están en plena consonancia con las Orientaciones indicativas de la Comisión para el período 2000-2006 que parten de la premisa básica de que el desarrollo de la infraestructura de transmisión de energía contribuye a reducir la dependencia de un determinado suministrador externo y los efectos del aislamiento, en particular en las regiones más remotas. Por consiguiente, las prioridades son completar las interconexiones, haciendo especial hincapié en las RTE, mejorar las redes de distribución de electricidad y completar y mejorar las redes de transmisión y distribución de gas. En especial, se da prioridad a las interconexiones que contribuyan a la apertura de los mercados de la electricidad y del gas y que funcionen de conformidad con las normas de competencia del Tratado.

Por otra parte, hay que tener presente que el principal motivo de la Unión Europea para impulsar el mercado interior de la energía ha sido el convencimiento de que la integración de los mercados energéticos nacionales supondrá mejorar la seguridad del suministro, reducir costos y aumentar la competitividad.

Para la consecución de este eje se desarrollarán, orientativamente, las siguientes medidas mediante la **cofinanciación del FEDER**:

- 6.1. Carreteras y autovías.
- 6.3. Ferrocarriles.
- 6.8. Redes de distribución de energía.
- 6.9. Energías renovables; eficacia y ahorro energético.
- 6.10. Ayuda de la eficacia y ahorro energético de las empresas.

Los contenidos de este eje son coherentes con las Directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los Programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02).

Por otra parte, la coordinación entre las actuaciones del FEDER y las del Fondo de Cohesión en materia de infraestructuras de redes del transporte, se realizará de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del objetivo nº 1, adoptado por la Comisión el 18 de octubre de 2000.

#### EJE 7. Agricultura y desarrollo rural.

Este eje se propone como objetivos la promoción y difusión de nuevas tecnologías; la mejora de la competitividad y calidad de las producciones agrícolas y ganaderas; el fomento del asociacionismo; el apoyo y conservación de cultivos y razas autóctonas; la diversificación de cultivos, garantía de la producción agraria y de su calidad, y la consolidación del sistema agroalimentario regional; la creación de infraestructuras rurales que mejoren el nivel de comunicaciones la salida de los productos y el acercamiento a los mercados; la fijación de la población rural que contribuya a la conservación del medio ambiente y al desarrollo del sector servicios como turismo y esparcimiento, la reordenación de la propiedad; la protección y mejora del medio natural y las condiciones higiénicas y el bienestar de los animales; el aumento de la capacidad profesional de los agricultores y ganaderos y demás personas que se dediquen a actividades agrarias, forestales y de protección del medio ambiente y el desarrollo de estructuras que fomenten, controlen y faciliten la comercialización de las producciones agrarias de calidad.

En materia de desarrollo endógeno se propiciará la diversificación de la economía rural, el mantenimiento de la población y la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes, asegurando la conservación del espacio y los recursos naturales.

Para la consecución del objetivo de “Mejorar los sistemas de producción y la defensa de la calidad de la producción agraria” se instrumentarán subvenciones a la inversión en tecnología y maquinaria; se dotarán los equipos y recursos necesarios para centros de apoyo al desarrollo tecnológico en materia agraria; se instrumentarán ayudas para la mejora estructural de las explotaciones facilitando el control del estado sanitario y el fomento de la calidad; se pondrán en marcha programas de conservación y selección de razas; se subvencionará al personal técnico de las agrupaciones y se desarrollarán convenios de colaboración con asociaciones.

En lo referente al objetivo de mejora de las infraestructuras rurales se mejorará y se desarrollará la construcción de caminos rurales públicos. Se promocionarán infraestructuras y equipamientos diversos que contribuyan al desarrollo del medio rural y a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Por lo que respecta al objetivo de desarrollo endógeno de las zonas rurales se efectuará apoyo técnico al desarrollo rural mediante estudios de viabilidad, asistencias técnicas y financieras a PYMES y otros proyectos que favorezcan el desarrollo rural; se valorizará el patrimonio rural y la renovación y el desarrollo de los pueblos a través de equipamientos y servicios básicos, y se potenciará la creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios que, a la vez de utilizar los recursos naturales sub-utilizados, proporcionen especial atención al empleo juvenil, y, en general, promocionar todas aquellas infraestructuras e iniciativas que contribuyan al desarrollo rural de los municipios.

En lo referente al objetivo de comercialización de producciones agrarias de calidad se incentivará la cultura de la calidad apoyando la comercialización de productos agrarios y alimenticios de calidad y/o con características específicas a la vez que se asegura la protección de estas producciones y fomentar la concentración de la demanda de materias primas de los medios de producción y de la oferta a través de entidades asociativas de dimensiones competitivas.

Para la consecución de este eje se desarrollarán las siguientes medidas mediante la **cofinanciación del FEOGA-O**:

- 7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo.
- 7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales relativo a las actividades agrarias.
- 7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.
- 7.7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no tienen cubiertos los programas del FSE.
- 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.

Mediante la **cofinanciación del FEDER** se desarrollará la medida 7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias.

#### EJE 9. Asistencia técnica

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, el presente Programa Operativo Integrado está dotado de un montante, definido de común acuerdo, destinado a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000, de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma que no superen, en cualquier caso, el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido tres medidas, correspondientes a la asistencia técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo, así como la medida de asistencia técnica de la Subvención Global SODICAMAN cofinanciada por el FEDER.

El Presente Programa Operativo Integrado presenta, entre otras, actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº 11 del Reglamento 1685/2000:

1. Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del Programa Operativo Integrado.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4. a 2.6. de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorías y operaciones de control.
- Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del período 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

2. Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa.

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la Asistencia Técnica, distintas de las recogidas en el punto 1:

- Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedias.

Coherencia del eje

A) Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo.

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este Eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización está implícita por ello en todos los Planes y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo, como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

B) Con el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, para las regiones españolas del objetivo 1.

Las actuaciones previstas en este Eje están incluidas en el Eje 9 “Asistencia Técnica “ del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 1.

### Evaluación de los efectos previstos

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

Ello va a permitir, igualmente, la realización de evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos.

### Conformidad con el régimen de ayudas de estado

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1. del Tratado CE bajo estas medidas.

## **3. Regímenes de Ayudas.**

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) 659/1999 de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el presente apartado se contemplan los regímenes de ayudas que se desarrollarán en algunas de las medidas previstas en este Programa Operativo Plurifondo (FEDER, FEOGA-O y FSE) y que se describen en el Capítulo V.

Estas ayudas se encuentran distribuidas en los ejes 1, 2, 3, 42, 43, 44, 45, 6 y 7.

Para cada régimen de ayudas contemplado en el Programa se informa a continuación sobre la medida en la que figura, el título, tipo de régimen, período cubierto y descripción de las ayudas.

La relación de regímenes de ayuda se estructura en tres grupos:

- Regímenes notificados y aprobados.
- Regímenes de ayudas de minimis.
- Regímenes de ayudas del FEOGA-O acogidos al art. 52 del Reglamento (CE) nº 1257/1999.



1. AYUDAS APROBADAS

EJE MEDIDA	TÍTULO	MODALIDAD	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº AYUDA	PERÍODO	DESCRIPCIÓN
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Ayudas Regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención directa	30/11/1999	17/04/2000	SG(2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Consolidación de diferentes ramas productivas de la economía regional.
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.	Fomento de la calidad agroalimentaria. Programa 3: Industrias y mercados agroalimentarios	Subvención directa	05/06/2000	08/11/2000	SG(2000)D/108277	N/348/00	ilimitado	Mejora y racionalización de la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.	Fomento de calidad agroalimentaria.	Subvención directa	11/02/1998	24/04/1998	SG(1998)D/3264	N106/98	16/06/2000	Mejora y racionalización de la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.
1.4. Ayudas a las empresas de Economía Social	Orden para la promoción, el empleo y desarrollo de las Cooperativas y Sociedades Laborales de Castilla-La Mancha	Subvención directa	10/07/2000	25/10/2000	SG (2000)D/107841	N/444/00	Indefinida	Creación de empleo y la consolidación de las empresas de Economía Social.
1.6. Apoyo a la internacionalización	Ayudas Regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención Directa	30/11/1999	17/04/2000	SG (2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Fomento del proceso de internacionalización de las empresas de la Región
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Ayudas regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención directa	30/11/1999	17/04/2000	SG (2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Mejora de la capacidad tecnológica y de innovación Regional.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

2.4. Transf. Tecnológica (creación empresas base tecn., observac. Prospectiva, absorción tecn. y difusión.	Ayudas regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención directa	30/11/1999	17/04/2000	SG(2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Mejorar la coordinación del sistema regional de innovación, fomento de la cooperación científico-técnica.
2.5. Centros públicos de investigación y tecnológicos	Ayudas regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención directa	30/11/1999	17/04/2000	SG(2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Mejorar la coordinación del sistema regional de innovación, fomento de la cooperación científico técnica.
2.7. Sociedad de la Información	Ayudas Regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención Directa	30/11/1999	17/04/2000	SG(2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Creación de aplicaciones y redes informáticas que permitan la prestación de un servicio público eficaz por medios electrónicos. Silvicultura
3.9. Silvicultura	Orden sobre ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales.	Subvención Directa	La de presentación del programa de Desarrollo Rural	08/08/1996	No necesario notificación	N/435/96	Indefinida	
3.9. Silvicultura	Fomento de la calidad agroalimentaria. Programa 3: Industrias y mercados agroalimentarios.	Subvención Directa	05/06/2000	08/11/2000	SG(2000)D/108277	N/348/00	Ilimitada	Mejora de la cosecha, transformación y comercialización de los productos forestales.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

6.8. Redes de distribución de energía	Orden de ayudas de distribución de electricidad y gas	Subvención directa	16/07/2002	28/03/2003	SG(2003)C/215	N/112/02	Hasta 31/12/2006	Inversiones necesarias para la mejora de la distribución en zonas desfavorecidas
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin	Fomento de la calidad agroalimentaria. Programa Cooperativismo agrario	Subvención Directa	05/06/2000	24/01/2001	SG(2001)D/285435	N/346/2000	Ilimitado	Apoyo a las entidades asociativas que incrementen el valor añadido y la calidad de sus producciones y de sus sistemas de gestión.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Fomento de la calidad agroalimentaria. Programa Comercialización de productos agroalimentarios de calidad	Subvención Directa	05/06/2000	26/03/2001	SG(2001)D/287121	N/347/2000	Ilimitado	Apoyo a las entidades que promuevan la comercialización de productos con denominaciones de calidad y a las empresas que pretendan implantar sistemas de gestión de la calidad y comercialización de sus producciones.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrícolas.	Subvención Directa	09/06/1993	09/09/1993	No necesaria notificación	SEGÚN SECE		Apoyo al desarrollo tecnológico en maquinaria y equipos agrícolas.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayudas a las Agrupaciones de sanidad vegetal.	Subvención Directa	12/03/1996	22/01/1997	DOCE C148 16.5.97	N/707/96	Indeterminado	Asistencia técnica a las Agrupaciones para defensa de la sanidad vegetal.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Constitución de agrupaciones de defensa sanitaria.	Subvención Directa	12/03/1996	22/01/1997	DOCE C 148 16.5.97	N/706/96	Indeterminado	Asistencia técnica a las Agrupaciones de defensa sanitaria.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayuda para asistencia a certámenes ganaderos.	Subvención	28/10/1993	07/06/1994	DOCE 24.6.94	N/729/93	Indefinida	Apoyo al Valor Añadido de las producciones por la diversificación y la calidad.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayudas a las cooperativas agrícolas	Subvención	11/02/1998	22/04/1998	SG(98)D/3272	N/102/98	Hasta 16/06/2000	Apoyo a las entidades asociativas que incrementen el valor añadido y la calidad de sus producciones y de sus sistemas de gestión.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

7.8. . Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayudas a los organismos de certificación y organismos interprofesionales agrarios	Subvención	11/02/1998	27/04/1998	SG(98)D/3422	N/105/98	Hasta 16/06/2000	Apoyo a las entidades que promuevan la comercialización de productos con denominaciones de calidad y a las empresas que pretendan implantar sistemas de gestión de la calidad y comercialización de sus producciones.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayudas a la transformación y comercialización agroalimentaria	Subvención	11/02/1998	24/04/1998	SG(98)D/3264	N/106/98	Hasta 16/06/2000	Mejora y racionalización de la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

2. AYUDAS DE MINIMIS

EJE MEDIDA	TÍTULO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvenciones al sector artesano de la región.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Moderniz. y divers. de las empresas del sector artesano.</li> </ul>
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvenciones a las empresas turísticas de la región.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomento de la creación, modern. y diversif. de las pymes del sector turístico.</li> </ul>
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayudas regionales a la inversión y a favor de la competitividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bonificación de intereses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impulsar la consolidación de las diferentes ramas productivas de la economía regional.</li> </ul>
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 21.12.99 de ayudas al autoempleo (DOCM nº 81, 24/12/99)</li> <li>▪ Orden de 9.10.2001, por la que se regula las ayudas de fomento del autoempleo (DOCM nº 114 de 26-10-2001).</li> <li>▪ Orden de 30.07.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regulan las ayudas para el fomento de proyectos de autoempleo promovidos por desempleados.(DOCM nº 149 de 21 de julio de 2006)</li> <li>▪ Orden de 03.10.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 03.07.2006 por la que se regulan las ayudas para el fomento de proyectos de autoempleo promovidos por desempleados (DOCM nº 211 de 12 de octubre de 2006)</li> <li>▪ Orden de 17.12.99 por la que se regulan las ayudas del programa Título-Aval recogido en el ARE (BOCM nº 89, 24/12/99)</li> <li>▪ Orden de 20.01.2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida, y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 28.01.2004)</li> <li>▪ Orden de 05.07.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regulan las ayudas del programa aval-autoempleo destinado a desempleados (DOCM nº 149 de 21 de julio de 2006)</li> <li>▪ Orden de 20.02.2002, de la Consejería de Industria y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la constitución como autónomo</li> <li>▪ Subvención directa para la constitución como autónomo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvencionan los costes de seguridad social, así mismo se subvenciona estos costes para los desempleados o trabajadores por cuenta ajena que se incorporan como socios trabajadores en cooperativas y/o sociedades laborales.</li> <li>▪ Se subvenciona al poseedor del Título-Aval que se constituye como autónomo</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayudas para la contratación del</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>Trabajo, de incentivos a los trabajadores/as autónomos/as para la contratación indefinida del primer/a trabajador/a asalariado/a (DOCM nº 26 de 01/03/2002).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 20.01.2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida, y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28/01/04).</li> <li>▪ Orden de 28.10.2005, de la consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006 (DOCM nº 225 de 9 de noviembre de 2005)</li> </ul>	<p>contratación</p>	<p>primer empleado por los trabajadores autónomos</p>	
<p>2.1. Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, ciencia y tecnología"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 10.07.00 del ARE, por la que se regulan ayudas para la formación en el ámbito de la innovación y desarrollo(DOCM nº 71 21.07.00)</li> <li>▪ Orden de 19.12.2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se regulan ayudas para la formación en el ámbito de innovación y desarrollo (D.O.C.M. nº 162 de 31.12.02).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2003, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 19.12.2002 por la que se regulan ayudas para la formación en el ámbito de la innovación y el desarrollo. (DOCM nº 98 de 7 de julio de 2003)</li> <li>▪ Orden de 08.02.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de acciones formativas para titulados en el ámbito de la innovación empresarial en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 48 de 03 de marzo de 2006)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación y acciones de investigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación de jóvenes tecnólogos para desarrollar proyectos de investigación</li> </ul>	
<p>3.8. Recuperación de espacios degradados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayudas a la regeneración del medio ambiente afectado por actividades mineras</li> </ul>	<p>Subvención directa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la recuperación de escombreras y zonas mineras abandonadas y la rehabilitación de zonas adyacentes.</li> </ul>	
<p>42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 21.12.95 por la que se regulan las ayudas para formación ocupacional en Castilla-La Mancha (DOCM nº 62, 22/12/95)</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para acciones de formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa</li> </ul>	

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<p>en Castilla-La Mancha y convoca las ayudas para el desarrollo de acciones de formación. (DOCM 22 de diciembre de 2001).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 9 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y se convocan ayudas para el desarrollo de acciones de formación (DOCM nº 7 de 16 de enero de 2004).</li> <li>▪ Orden de 30.06.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presencial y de teleformación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se convocan para el año 2005 las ayudas para su desarrollo (DOCM nº 134 de 6 de julio de 2005)</li> <li>▪ Orden de 20.12.99, del ARE, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 134 de 6 de julio de 2005)</li> <li>▪ Orden de 9 de abril de 2002, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM de 24 -04- 2002).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28 -01- 2004).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la</li> </ul>	<p>Subvención directa para la contratación.</p> <p>▪ Se subvenciona la contratación indefinida</p>
---	--



**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<p>formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> <li>▪ Orden de 17.12.99 por la que se regulan las ayudas del programa Título-Aval recogido en el ARE (BOCM nº 89, 24/12/99)</li> <li>▪ Orden de 9 de octubre de 2001, por la que se regulan las Ayudas del Programa Título-Aval recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM nº 114 de 26 -10- 2001).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28 -01- 2004).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida de poseedores del Título-Aval</li> </ul>
--	--	---

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<p>Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> <li>▪ Orden de 16.12.99 por la que se regulan las ayudas para la creación de empleos en Nuevos Yacimientos de Empleo</li> <li>▪ Orden de 16 de diciembre de 1999 por la que se regulan ayudas para la creación de empleos en Nuevos Yacimientos de Empleo (DOCM nº 80 23-12-1999)</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001, de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se regulan ayudas para la creación de empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo. (DOCM de 22.12.01).</li> <li>▪ Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regulan ayudas para la creación de empleos mediante el programa de Nuevos Yacimientos de Empleo. (DOCM de 31-12-02).</li> <li>▪ Orden de 19 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regulan ayudas para la creación de empleos mediante el programa de Nuevos Yacimientos de Empleo (DOCM nº 11 de 26.01.04).</li> <li>▪ Orden de 14.12.99 por la que se regulan ayudas para el desarrollo de módulos de formación y empleo en empresas y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001, del II Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo en Empresas, Agrupaciones de Empresas y Entidades sin Ánimo de Lucro de Castilla-La Mancha. (DOCM de 22.12.01).</li> <li>▪ Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona un porcentaje de los costes salariales derivados de ocupaciones que han venido a englobarse bajo el término de los NYE.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para acciones de formación y contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa para personas en situación de desempleo que son contratadas por la entidad que desarrolla el módulo de formación y empleo</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<p>de Industria y Trabajo por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo en Empresas, Agrupaciones de Empresas y Entidades sin Ánimo de Lucro de Castilla-La Mancha (DOC M nº 162 de 31.12.02)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 9 de enero de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo (DOC M nº 162 de 16.12.04).</li> <li>▪ Orden de 21 de Abril de 2005 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen la bases reguladoras y se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo en empresas y entidades sin ánimo de lucro. (DOC M nº 86 de 29.04.05).</li> <li>▪ Orden de 13.12.99 del ARE, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos para la formación por empresas y agrupaciones de empresas (DOC M nº 80, 23.12.99)</li> <li>▪ Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos para la formación en empresas y agrupaciones de empresas (DOC M nº 162 de 31.12.02).</li> <li>▪ Orden de 20 de Enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida, y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOC M nº 12 de 28.01.04).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOC M nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOC M nº 2 de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención de un porcentaje de los costes salariales derivados de ocupaciones u oficios artesanales o que no implican trabajo en cadena</li> </ul>
---	--	---

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>04 de enero de 2005)</li> <li>Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>Orden del 24.11.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para incentivar los contratos para la formación en actividades artesanales y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 256 de 21 de diciembre de 2005)</li> </ul>		
<p>42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de inserción laboral de larga duración.</p> <p>42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen los regímenes de ayuda enumerados en la Medida FSE 42.6., cuando por razón de la edad y tiempo de duración en el desempleo de los destinatarios últimos de las actuaciones deban imputarse en la Medida 42.7.</li> <li>Se incluyen aquí las Ordenes enumeradas en la Medida FSE 42.6. cuando por razón de la edad y tiempo de duración en el desempleo de los destinatarios últimos de las actuaciones deban imputarse en la Medida 42.8.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen aquí las modalidades enumeradas en la Medida FSE 42.6.</li> <li>Se incluyen aquí las modalidades enumeradas en la Medida FSE 42.6.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen aquí las descripciones enumeradas en la Medida FSE 42.6.</li> <li>Se incluyen aquí las descripciones enumeradas en la Medida FSE 42.6.</li> </ul>
<p>43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 21.12.95 por la que se regulan las ayudas para formación ocupacional en Castilla-La Mancha (DOCM nº 62, 22/12/95)</li> <li>Orden de 29 de diciembre de 2000 de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y se convocan las ayudas para el desarrollo de acciones de formación (DOCM nº 4 de 10-01-2001).</li> <li>Orden de 14 de diciembre de 2001 por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y convoca las ayudas para el desarrollo de acciones de formación. (DOCM 22.12.01)</li> <li>Orden de 9 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y se convocan ayudas para el desarrollo de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subvención directa para acciones de formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<p>43.3.Sostener la consolidación del empleo existente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ acciones de formación (DOCM nº 7 de 16.12.04) Orden de 30.06.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presenciales y de teleformación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se convocan para el año 2005 las ayudas para su desarrollo. (DOCM nº 134 de 06 de julio de 2005)</li> <li>▪ Orden de 20.12.99, del ARE, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro</li> <li>▪ Orden de 9 de abril de 2002, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de Contratos Indefinidos por Empresas, agrupaciones de Empresas y Entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 50 de 24-4-2002).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28.12.04)</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78</li> </ul>	<p>Subvención directa para la contratación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida y la transformación de contratos temporales en indefinidos</li> </ul>
--	--	---	--

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>de 19 de abril de 2005)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> </ul>		
<p>44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 17 de diciembre de 1999 por la que se regulan las ayudas del programa Título-Aval recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM nº 89 24/12/99).</li> <li>▪ Orden de 9 de octubre de 2001, por la que se regulan las Ayudas del Programa Título-Aval destinado a personas con discapacidad recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM de 26.10.01)</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28.01.04).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases</li> </ul>	<p>Subvención directa para la contratación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida de poseedores del Título-Aval</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 15 de diciembre de 1999 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de módulos de integración laboral en entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha (DOCM nº 80 de 23-12-1999).</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001 de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se convocan ayudas para el desarrollo de módulos de integración laboral en entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha (DOCM nº 133 de 22-12-2001).</li> <li>▪ Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Integración Laboral en entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha (DOCM nº 162, de 31-12-2002).</li> <li>▪ Orden de 9 de enero de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo de por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo (DOCM nº 7 de 16-01- 2004).</li> <li>▪ Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Integración Laboral para personas con discapacidad. (DOCM nº 86 de 29-04- 2005).</li> <li>▪ Orden de 08.02.2006 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Integración Laboral para personas con discapacidad. (DOCM nº 48 de 03 de marzo de 2006).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subdirección de acciones de contratación y formación directa para la formación y contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa para personas discapacitadas en situación de desempleo que son contratadas por la entidad que desarrolla el módulo de formación y empleo</li> </ul>
<p>45.16.Mejorar la empleabilidad de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 17 de diciembre de 1999 por la que se regulan las ayudas del programa Título-Aval recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM nº 89 de 24-12-1999).</li> <li>▪ Orden de 9 de octubre de 2001, por la que se regulan las Ayudas del Programa Título-Aval destinado a mujeres recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM de 26.10.01).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se convocan ayudas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida de poseedoras del Título-Aval</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28 -01- 2004).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> <li>▪ Orden de 8 de Marzo de 2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Cheque-Emplo mujer y las subvenciones a la contratación de mujeres titulares del cheque-empleo. (D.O.C.M. Nº 56 de 18 de marzo de 2005).</li> <li>▪ Orden de 01.06.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 08.03.2005 por la que se establecen las bases reguladoras de Cheque-empleo y las subvenciones a la contratación de mujeres titulares del Cheque-empleo. (DOCM nº 122 de 20 de junio de 2005)</li> </ul>	<p>Subvención directa para la contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida o temporal de poseedores del Cheque-Emplo</li> </ul>	
--	--	---	--



**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 21 de diciembre de 1995 por la que se regulan las ayudas para formación ocupacional en Castilla-La Mancha (D.O.C.M nº 62 22/12/95)</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y convoca las ayudas para el desarrollo de acciones de formación. (DOCM 22 de diciembre de 2001),</li> <li>▪ Orden de 9 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y se convocan ayudas para el desarrollo de acciones de formación (DOCM nº 7 de 16 de enero de 2004).</li> <li>▪ Orden de 30.06.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presencial y de teleformación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se convocan para el año 2005 las ayudas para su desarrollo. (DOCM nº 134 de 06 de julio de 2005).</li> <li>▪ Orden de 20 de diciembre de 1999, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 89 de 24-12-1999).</li> <li>▪ Orden de 12 de enero de 2001, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos a mujeres por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 7 de 17-01-2001).</li> <li>▪ Orden de 9 de abril de 2002, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 50 de 24 -04- 2002).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28 -01- 2004).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la formación.</li> </ul>	<p>la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> </ul>	<p>la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida de mujeres</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<p>Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> </ul>	<p>45.17.Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.</p>
<p>Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> </ul>	<p>Subvención directa para la contratación.</p>
	<p>Se subvenciona la contratación indefinida de poseedoras del Título-Aval</p>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 04.07.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regulan las ayudas del programa Aval-Autoempleo destinado a mujeres. (DOCM nº 149 de 21 de julio de 2006).</li> <li>▪ Aprovechamiento de recursos energéticos renovables. Orden de 19 de diciembre de 2001 (DOCM de 6 de febrero de 2002).</li> </ul>		
6.9. Energías alternativas		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa</li> <li>▪ Bonificación de intereses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvencionan los proyectos de las empresas relativos al aprovechamiento de energía solar, térmica, fotovoltaica, eólica y biomasa.</li> </ul>
6.10. Mejora de la eficacia y ahorro energético	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Régimen de ayudas y sistemas de gestión en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa</li> <li>▪ Bonificación de intereses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvencionan los proyectos de las empresas relativos al ahorro y la eficiencia energéticos.</li> </ul>

3. AYUDAS DEL FEOGA-O ACOGIDAS AL ART. 52 DEL REGLAMENTO (CE) 1257/1999.

EJE MEDIDA	TÍTULO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
3.9. Silvicultura.	Fomento del cooperativismo de trabajo asociado de carácter forestal.	Subvención directa	Fomento del asociacionismo agrario para la limpieza y mantenimiento del monte.
7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo.	Orden 16/03/2001 por la que se establece un régimen de ayudas para la adquisición de maquinaria destinada a la mejora y conservación de los caminos rurales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	Subvención Directa	Fomentar el apoyo a los usuarios de los caminos rurales a través de las mancomunidades de ayuntamientos, auxiliándoles la adquisición de maquinaria especializada en la mejora y conservación de los mismos. Convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales al amparo del artículo 3.2 de la Orden 31/07/2001.
7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo.	Decreto y Orden por los que se establece el procedimiento regulador de las concentraciones parcelarias de carácter privado y se establece una línea de ayuda para subvencionar las asistencias técnicas necesarias en el ámbito de Castilla-La Mancha.	Subvención Directa	Promover la constitución de explotaciones económicamente viables en aquellas zonas donde la parcelación de la propiedad rústica revista caracteres de acusada gravedad.
7.3. Inversiones en explotaciones agrarias	Orden de 31/07/2001 para la modernización de las estructuras agrarias.	Subvención Directa	Inversiones en obras y actuaciones de mejora, consolidación y transformación de regadíos, que afecten el riego en parcela, destinadas a lograr la modernización de las explotaciones agrarias, diversificando y garantizando la producción agraria, incrementando la renta y la competitividad, mejorando la calidad de vida en el medio rural y preservando el medio ambiente a través de la mejor aplicación y el ahorro de agua y/o energía en los regadíos.
7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión.	Orden por la que se establecen las normas de aplicación del programa PRODER en Castilla-La Mancha y el procedimiento de pago de la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al programa PRODER en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	Subvención Directa	Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales, por la diversificación de la economía rural. Desarrollo endógeno de zonas rurales.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

7.6. Recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales.	Compensación a los agricultores	Subvención directa	Recuperación de la capacidad de producción agraria.
7.7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE.	Orden por la que se aprueba el Plan de Formación Agraria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Subvención Directa	Aumentar la capacidad profesional de los agricultores y ganaderos y demás personas que se dediquen a actividades agrarias y forestales.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Promociona la lucha integrada contra plagas ATRIAS.	Subvención Directa (Orden del MAPA)	Dotar a las explotaciones de técnicas de producción adecuadas a las necesidades de cada zona.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas	Subvención Directa (Orden del MAPA)	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Control de los rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción	Subvención Directa ( Orden MAPA)	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones	Subvención Directa ( Orden MAPA)	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos.	Subvención Directa	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Centros de limpieza y desinfección del transporte de ganado.	Subvención Directa	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Ayuda al sector del champiñón.	Subvención Directa	Establece los criterios de selección y la intensidad de las ayudas al sector.

### C) Regímenes de ayuda F.S.E.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 92, 93 y 94 del Tratado de Roma constitutivo de la Unión Europea y las modificaciones incorporadas en 1994 en el Título V de Normas comunes sobre competencia, fiscalidad y aproximación de las legislaciones, son incompatibles con el mercado común las ayudas concedidas por los Estados miembros o por medio de recursos estatales bajo cualquier forma que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a ciertas empresas o producciones.

No obstante, el Tratado establece algunas excepciones entre las que cabe mencionar, a efectos de las ayudas contempladas por los Fondos Estructurales y específicamente por el Fondo Social Europeo, las relativas a:

- Ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista un bajo nivel de empleo.
- Ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de ciertas actividades o de ciertas regiones económicas siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria a los intereses comunes.

Dirigida de manera particular a regular las ayudas a las PYME, la Comisión introdujo en 1992 (DOCE nº C 213, de 19 de agosto de 1992) la norma denominada de *mínimis*, por la que se establece la cuantía máxima de las ayudas por debajo de la cual resulta inaplicable el apartado 1 del artículo 92 del tratado constitutivo. El monto determinado es de 100.000 euros durante un período de 3 años a partir de la concesión de la primera ayuda de *mínimis*. No obstante, es posible que el beneficiario de las ayudas de *mínimis* obtenga otras ayudas en el marco de regímenes aprobados por la Comisión.

Las ayudas que deben ajustarse a la cláusula de *mínimis* son las concedidas por las autoridades nacionales, regionales y locales, tanto si los recursos proceden de los estados miembros como si las ayudas son cofinanciadas por la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales.

Con la finalidad de aclarar la aplicación de la norma de *mínimis* y, en general, el régimen de ayudas de Estado a las ayudas a la formación y al empleo de manera que su concesión no sea contraria a la política de la competencia, la Comisión ha establecido Directrices sobre Ayudas a la Formación (DOCE nº C 343/10, de 11 de noviembre de 1998).

El principio de partida se basa en la consideración de que las ayudas a la formación destinadas a reducir los costes en determinadas empresas les puede conferir una ventaja respecto a sus competidoras, ya que los costes de la formación deberían ser asumidos por las empresas con base en su propio interés. Por ello, cuando una medida constituye una ayuda estatal a efectos del artículo 92 del tratado, debe notificarse con suficiente antelación a la Comisión y obtener la aprobación de esta previa a su implementación. No obstante, el

reglamento (CE) nº 994/98 (DOCE L 142, de 14 de mayo de 1998), faculta a la Comisión para eximir de la obligación de notificar a determinadas categorías de ayudas ajustadas a criterios que garanticen la compatibilidad de las mismas con el mercado común, entre las que se contemplan las ayudas a la formación.

En la valoración de las notificaciones la Comisión tiene en cuenta los efectos positivos de la ayuda susceptibles de justificar el falseamiento de la competencia, como ocurre con las ayudas a la formación que más allá de los beneficios individuales a los trabajadores y a las empresas, genera efectos favorables para la sociedad al mejorar la competitividad del conjunto de la estructura productiva comunitaria y contribuir a corregir determinadas imperfecciones del mercado.

Por ello, la Comisión ha establecido una serie de criterios orientados a garantizar que sólo serán autorizadas las ayudas a la formación que contribuyan a la realización de objetivos comunitarios, que no superen el nivel incentivador necesario y que no supongan ayudas de funcionamiento encubiertas.

A efectos de la compatibilidad de las ayudas a la formación, se distinguen las acciones de formación específica y las de formación general. Las primeras son aquellas asociadas al puesto de trabajo actual o futuro del trabajador en la empresa beneficiaria mientras que las segundas son las asociadas al funcionamiento general de la empresa y , por tanto, facilitan cualificaciones transferibles en su mayor parte a otras empresas o a otros ámbitos laborales.

En cualquier caso, buen número de medidas relativas a la formación no entran dentro del ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 92 del Tratado al tratarse de medidas de carácter general, realizadas tradicionalmente por los Estados y que benefician esencialmente a las personas o a los trabajadores. En este sentido, están considerados exentos:

- los sistemas educativos y de formación inicial (caso de los contratos de aprendizaje y las modalidades de formación en alternancia)
- los sistemas de cualificación o reciclaje de trabajadores en paro, en los que se incluyen los períodos de prácticas en empresas
- las medidas dirigidas directamente a los trabajadores o a determinadas categorías de trabajadores que les ofrecen la posibilidad de seguir una formación ajena a la empresa o al sector de actividad al que pertenecen.

Además, están igualmente exentas las ayudas a la formación concedidas a empresas o sectores cuyas actividades no son o no pueden ser objeto de intercambio entre los Estados miembros como son los servicios de proximidad. En general, las ayudas a la formación que reúnan los requisitos establecidos por la norma de mínimos están exentas de notificación previa a la Comisión.

La compatibilidad de las ayudas al empleo se evalúa por los servicios de la Comisión con base a las Directrices sobre Ayudas al Empleo vigentes (DOCE C 334, de 12 de diciembre de 1995), que no consideran como ayudas al empleo las asociadas a una inversión. Algunas de las ayudas al empleo son

consideradas como ayudas a la formación, como ocurre con las destinadas a fomentar la contratación de ciertas categorías de trabajadores parados que experimentan dificultades especiales para insertarse en el mercado de trabajo. La razón fundamental de tal adscripción radica en los costes de formación que para la empresa tiene la incorporación de estos trabajadores.

Con base en las consideraciones anteriores, las actuaciones a desarrollar en el marco del Programa Operativo FSE de Castilla La Mancha son de diversa naturaleza y deben ser tratadas de manera diferenciada, de acuerdo con lo que establece el Tratado constitutivo de la Unión Europea en los Artículos aplicables.



## ***CAPITULO IV. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN***

## CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.

### 1. AUTORIDAD DE GESTIÓN.

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración con el resto de las Unidades Administradoras del FSE y FEOGA-O de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Economía y Hacienda  
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos  
Secretaría General de Presupuestos y Gastos  
Dirección General de Fondos Comunitarios  
Paseo de la Castellana, 162  
28046 MADRID

Correo electrónico: [sgfeder@sgpg.meh.es](mailto:sgfeder@sgpg.meh.es)

Teléfono 91-583-5268

FAX: 91- 583-5272

En el presente Programa Operativo Integrado Regional, la Administración Autonómica así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la *“Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo”* que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo Integrado será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo. A tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales FSE, FEOGA-O y con la Administración Autonómica y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

#### Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del Programa asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
Ministerio de Economía y Hacienda  
Dirección General de Fondos Comunitarios  
Subdirección General de Administración del FEDER  
Dirección: Paseo de la Castellana, 162.- 28071 -Madrid  
Correo electrónico: **sgfeder@sgpg.meh.es**
  
- b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Unidad Administradora del FSE  
Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID  
Correo electrónico: **agpfse@mtas.es**
  
- c) Intervenciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O)  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Dirección General de Desarrollo Rural  
Dirección: C/ Alfonso XII, 62 28071 Madrid  
Correo electrónico: **sgestrategia@mapya.es**

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión del Programa.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del Programa, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las Unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha designará en el Complemento de Programa una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y con las autoridades pagadoras y que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

## **2. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA.**

### **2.1. AUTORIDAD PAGADORA.**

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9 , apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

En este Programa Operativo Integrado las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las tres Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Agricultura, Pesca y Alimentación, citadas en el apartado 1.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del reglamento 1260/1999, a más tardar el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

## **2.2. EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES.**

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dada la complejidad de la programación integrada, en la que intervienen un elevado número de órganos ejecutores en cada Programa Operativo, resulta muy prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programa. La autoridad de gestión de cada Programa Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables responden a criterios de transparencia, utilidad y eficacia.

## **2.3. CIRCUITO FINANCIERO.**

Las autoridades pagadoras del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, las autoridades pagadoras recurrirán al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridades de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autoridades pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y éstas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

### **3. DISPOSITIVOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

#### **3.1. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La autoridad de gestión del presente del Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del Programa debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

Las actuaciones del FSE que desarrollen las medidas de este Programa Operativo serán propuestas por el titular de la forma de intervención a la autoridad de gestión. Las actuaciones seleccionadas dentro del conjunto de las actuaciones admisibles serán aquellas que se adapten mejor a las prioridades expresadas en el Marco Comunitario de Apoyo y en este Programa Operativo, especialmente el refuerzo del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, el impulso de la actividad de las pequeñas empresas y de la economía social, el aprovechamiento del potencial de la sociedad de la información y el apoyo al desarrollo local.

En base a estas propuestas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3.a) del Reglamento CE 1260/99.

Las ayudas del Fondo Social Europeo que se distribuyen a través de este Programa Operativo estarán sometidas a las máximas garantías previstas en la legislación comunitaria y española para la utilización de los recursos públicos. En particular, siempre que sea aplicable, las convocatorias u otras formas de distribución de las ayudas serán sometidas a los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia, con criterios de valoración que puedan ser conocidos por los interesados. La resolución de estas concesiones estarán siempre motivadas.

En la selección de los beneficiarios últimos de las actuaciones se tendrán en cuenta las mismas prioridades indicadas para la selección de las actuaciones, así como aquellas que se recojan expresamente en la definición de la propia actuación.

De acuerdo con el artículo 35.3.b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas del Programa Operativo.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo garantizará la adecuada utilización del FSE como instrumento estratégico de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que traducen anualmente las directrices de la Estrategia Europea de Empleo, así como la compatibilidad de las actuaciones previstas en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos. En el ejercicio de estas funciones, la UAFSE diseñará un sistema de seguimiento y de evaluación de las intervenciones del FSE en el conjunto del territorio nacional.

Este sistema permitirá seguir las actuaciones FSE en que se concreta la ejecución de las medidas de cada uno de los ejes y se describirá en el correspondiente Complemento de Programa. Para cada actuación se identificará: su tipo, el ámbito de intervención correspondiente y su relación con los pilares y directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, así como su relación con las prioridades horizontales del Reglamento 1784/99.

El sistema permitirá una actualización permanente de los datos. Estos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se presenten a los Comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a cada forma de intervención o al MCA.

Asimismo, el sistema garantizará la existencia de un conjunto de indicadores comunes para cada tipo de actuación, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.

Estos indicadores proporcionarán información de cada una de las actuaciones de forma que puedan contabilizarse las acciones que las componen y los destinatarios finales de cada una de ellas, distinguiendo como mínimo, según corresponda:

- Para las personas: la edad, el nivel de estudios, el sexo y la situación laboral.
- Para las empresas: su tamaño.
- Para las estructuras y sistemas creados, y para las acciones de acompañamiento: su naturaleza.

### **3.2. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN.**

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y



se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP). Para la gestión y el seguimiento del FSE, el sistema informático integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) 1784/1999.

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán incorporadas a los sistemas de seguimiento diseñados al efecto por las correspondientes Unidades Administradoras que validarán dichas informaciones antes de su consolidación en el sistema central de gestión.

La autoridad de gestión del Programa Operativo pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a contratos públicos y codificación de los mismos, se respetará lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a contratos públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los

informes anuales de realización del Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la Autoridad de Gestión y la Comisión, se acordará entre ambos las características de los medios a utilizar siguientes:

- Soportes magnéticos
- Conexión electrónica de ficheros

Asimismo, dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los Estados miembros mediante los futuros Reglamentos financieros.

### **3.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.**

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado Regional de Castilla-La Mancha.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de la unidad u organización regional competente en materia de igualdad de oportunidades y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención. El Reglamento de funcionamiento interno del Comité de seguimiento definirá en su caso la composición y funciones de dichos interlocutores.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será copresidido por la autoridad de gestión del Programa y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La representación de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y, eventualmente, a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. Esta coordinación se llevará a cabo, fundamentalmente, a través de reuniones con el Consejo Económico y

Social de la Región después de cada reunión del Comité de Seguimiento y en las que se informará de los temas tratados en el mismo, así como de los avances logrados.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos una vez al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa, procurando especialmente:

- Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Específicamente, con el fin de facilitar el examen de los resultados en el año precedente previsto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá un grupo de trabajo para analizar las operaciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en el marco del presente Programa Operativo Regional, que se reunirá con periodicidad anual y en el que estarán representados los Servicios responsables de la gestión de dichas operaciones, así como un representante de la Comisión.

Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2. del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

### **3.4. INFORMES ANUALES Y FINAL.**

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un Informe anual de ejecución previamente

aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

Una vez remitido el Informe anual, la Comisión deberá comunicar en el plazo de dos meses si considera insatisfactorio el Informe; en caso contrario, el Informe se estimará aceptado.

Un Informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores.
- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención.
- 
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- Información sobre los controles efectuados.
- Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.

#### **4. EVALUACIÓN.**

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 de 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una

evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región. Asimismo, medirán la eficacia de los fondos destinados a cada eje prioritario del Programa Operativo. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 1, que garantice un enfoque homogéneo.

#### **4.1. EVALUACIÓN PREVIA.**

Dentro de este Programa Operativo Integrado se incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones y su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

#### **4.2 EVALUACIÓN INTERMEDIA.**

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los Programas Operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado, similar al constituido a nivel del MCA. El informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La Unidad Administradora del FSE encargará a un equipo de evaluación constituido por expertos independientes, para el conjunto del territorio nacional, la realización de una guía metodológica para las dos fases de la evaluación intermedia, basada en el estudio previo de las intervenciones cofinanciadas por el FSE. Esta guía será presentada al Grupo Técnico de Evaluación del MCA y utilizada como base común para los aspectos relacionados con el FSE por los evaluadores del Programa Operativo, que establecerán las oportunas relaciones de coordinación con el evaluador-coordinador contratado por la UAFSE.

El Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 se constituyó el día 27 de febrero de 2002 y en esa primera

reunión se aprobó el Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El día 29 de octubre de 2002 la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adjudicó a la empresa Investigaciones y Asistencia Técnica QUASAR, S.A. la realización del estudio de evaluación intermedia del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006.

Ateniéndose al calendario establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo evaluador realizó una primera entrega de su trabajo en el mes de febrero de 2003, que comprendía los capítulos correspondientes a la articulación estratégica e institucional.

A principios de mayo de 2003, el equipo evaluador finalizó la elaboración del Informe provisional completo, que fue distribuido a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo Integrado para que realizasen las observaciones que creyesen oportunas. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del Informe final, que fue terminado en el mes de julio de 2003.

El Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 celebró una reunión el día 30 de septiembre de 2003 con objeto de analizar el Informe definitivo de evaluación.

El Informe de Evaluación Intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido entre los miembros del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado, el día 11 de noviembre de 2003, para que pudiesen analizarlo y realizar, mediante procedimiento escrito, las observaciones que considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3. punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, se elaboró el documento definitivo del Informe de Evaluación Intermedia, en el que fueron consideradas todas las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, y que fue remitido a la Comisión Europea el día 15 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2. del Reglamento 1260/1999.

El Informe de Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 aportó una serie de conclusiones y recomendaciones que se tendrán en cuenta, en la medida en que se consideren operativas, a lo largo del período de programación.

El Informe de Evaluación Intermedia confirmó la validez de los objetivos enunciados en el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha, considerando que la estrategia de desarrollo planteada, articulada en torno a la *creación de las condiciones estructurales necesarias para dar continuidad al proceso de convergencia real, reducción del desempleo e integración territorial y cohesión social*, presentaba un alto grado de pertinencia y coherencia interna.

La realización de la evaluación intermedia de este Programa permitió, entre otros aspectos, examinar el grado de ejecución durante los tres años iniciales de aplicación del mismo.

El análisis de los primeros resultados de la intervención puso de manifiesto la necesidad de plantear una serie de recomendaciones a tener en consideración de cara a mejorar el funcionamiento general del Programa en las siguientes anualidades.

Aunque en el Informe de Evaluación Intermedia no se plantearon recomendaciones específicas sobre la asignación de la reserva de eficacia, sí se realizaron ciertas sugerencias para mejorar la capacidad de absorción del Programa. Concretamente se propuso concentrar los recursos adicionales derivados de la asignación de la reserva de eficacia en un número limitado de medidas, incrementándose la dotación de las medidas que tuvieran altos niveles de ejecución financiera.

En cuanto a las recomendaciones y conclusiones con incidencia financiera, en el Informe de Evaluación se destacaron las siguientes:

En el eje 2 “Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, sociedad de la información)” se recomendaba incrementar la dotación financiera de las medidas que tendiesen a la implantación de la Sociedad del Conocimiento.

En el Eje 3 “Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos” se señalaba que los desfases más notables se presentaban en la medida 3.6. “Protección y regeneración del entorno natural”, por lo que convenía que se emitiese un Informe sobre la viabilidad de las acciones o liberar recursos para otros fines.

Por lo que respecta al eje 5 “Desarrollo local y urbano” se recomendaba proseguir los esfuerzos desarrollados de cara a mejorar la dotación de infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios de menos de 20.000 habitantes, incrementándose los recursos destinados a tal fin.

En el eje 6 “Redes de transporte y energía”, el de mayor dotación presupuestaria, se planteaba la conveniencia de asegurar su cumplimiento al final del período de programación, siendo las medidas de este eje las posibles candidatas a recibir una mayor dotación financiera en las futuras ampliaciones presupuestarias.

Por otra parte se indicaba que las actuaciones en materia de carreteras y autovías no debían desviar los esfuerzos en materia de ferrocarriles, avanzando en la ampliación efectiva de la red ferroviaria, especialmente de alta velocidad, y aplicando las medidas oportunas destinadas al mejor acondicionamiento y mejora de las redes existentes.

En relación con el sistema de indicadores se recomendaba revisar los objetivos fijados para todo el período de programación, ajustando los indicadores de seguimiento que se estaban utilizando y estableciendo una metodología común de cuantificación de indicadores para todos los usuarios.

Finalmente, se planteaban las siguientes recomendaciones generales: armonizar aspectos claves de la aplicación de la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental, a nivel autonómico y estatal; incorporar las prioridades horizontales de manera más efectiva; fomentar la cultura empresarial para orientar a las empresas a mercados diferentes al local y regional; fomentar la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías para la mejora de la competitividad y del desarrollo del tejido productivo; fomentar la creación de nuevas empresas en sectores de alto valor añadido y con escasa presencia en la región y mejorar la correspondencia entre los pilares de la Estrategia Europea por el Empleo y las medidas del programa Operativo Integrado.

### **4.3 EVALUACIÓN POSTERIOR.**

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto, así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del Programa Operativo Integrado estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del período de programación.

### **5. CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.**

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado, según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención de la Comunidad Autónoma, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar,



presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programación determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles *in situ* puntuales.

## **5.1. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.**

- **Control externo: Tribunal de Cuentas.**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

- **Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.).**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento 438/2001, de 2 de marzo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE)1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con Fondos Comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con Fondos Comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

## **5.2. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

- **Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma.**

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes disposiciones normativas autonómicas.

- **Control interno: Intervención General de cada Comunidad Autónoma.**

El control de los Fondos Estructurales se realiza por la Intervención General de la Comunidad Autónoma a través de su Servicio de Control Financiero.

En aquellas ocasiones en que la Intervención General de la Comunidad Autónoma no disponga de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se contratará con firmas privadas de auditoría, estando prevista esta posibilidad cuando sea necesario.

Le compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de cada Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora cada Comunidad Autónoma.

## **5.3. PLANES DE CONTROL.**

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE)

1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a Fondos Comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos Estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los Fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los Planes Anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre Fondos Comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que, como mínimo, habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y la Intervención General de la Comunidad Autónoma han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 13 del Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, y antes del 30 de junio de cada año, un Informe Anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado de este Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

## 5.4. REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL.

### A. Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de cada Comunidad Autónoma se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

### B. Metodología de control financiero.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
  - El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
  - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
  - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
  - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.

- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

## **5.5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.**

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

## **6. RESERVA DE EFICACIA GENERAL.**

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
  - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del Programa;

◆ de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación;
- la calidad de los criterios de selección de los proyectos.

◆ de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivos</b>
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas.</li> <li>En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de programa.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.</li> <li>Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de control disponible a finales de 2000.</li> <li>Como mínimo un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de evaluación intermedia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y calidad del partenariado entre Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia.</li> <li>Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión.</li> <li>Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas.</li> <li>Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</li> <li>Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad de los criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos.</li> </ul>
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Absorción de Fondos Estructurales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcanzar a 01-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002<sup>1</sup></li> </ul>

<sup>1</sup> Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el Complemento de Programación de este Programa Operativo.

El estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si el Programa no alcanza el umbral predeterminado y no puede absorber la dotación que le corresponde.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

Los créditos de compromiso correspondientes a la reserva de eficacia asignada a la Ayuda Transitoria para el Objetivo 1, por un importe de 16 millones de euros, serán distribuidos hacia la mitad del período de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1 ya que, según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un Programa Operativo.



Concretamente, el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Regionales.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó mediante Decisión de la Comisión C(2004) 883, de 23 de marzo de 2004, por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el Objetivo nº 1.

El montante total de reserva de eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha asciende a 92.863.890 euros.

## **7. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA.**

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- Normas de competencia;
- Adjudicación de contratos;
- Protección del medio ambiente;
- Pequeñas y medias empresas;
- Igualdad de oportunidades;
- olítica de empleo.

### Normas de competencia.

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- acero (NACE 221)	Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA
- acero (NACE 222)	Decisión 88/C 320/03 de la Comisión
- construcción naval (NACE 361.1-2)	Directiva 93/115/CEE del Consejo
- fibras sintéticas (NACE 260)	Decisión 92/C 346/02 de la Comisión
- automóviles (NACE 351)	Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión.

Para cada medida del Programa Operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

La autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo 1 del artículo 34 del Reglamento 1260/99, dispone de los cuadros de regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del Complemento del Programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención.

### Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el programa operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

### Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión

todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Con el fin de garantizar la coherencia entre el Programa Operativo y la aplicación de la Directiva Nitratos (91/676/CEE), la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a comunicar a la Comisión antes del 30 de junio de 2001 los programas de acción según el Anexo II de la Directiva. Asimismo, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a continuar el proceso de identificación de nuevas zonas vulnerables, con objeto de alcanzar una designación completa antes del final de 2001, incluyendo la preparación de programas de acción según el Anexo III de la Directiva para las nuevas zonas designadas.

En la aplicación del Programa se tendrán en cuenta las recomendaciones medioambientales en el contexto de la evaluación previa, explicitadas en el texto del mismo. A estos efectos, el Comité de Seguimiento realizará un examen de estos aspectos.

#### Promoción de las pequeñas y medianas empresas

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el Programa.

#### Igualdad de oportunidades.

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de

acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

## **8. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión Europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente programa operativo. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

## **9. ASISTENCIA TÉCNICA.**

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de

Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

#### **10. DISPOSICIÓN FINAL.**

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del Presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

## ANEXO 1

### **DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.**

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea . Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención

y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de



adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.

- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

**Madrid 1 de agosto de 2000**

**CAPITULO V. FICHAS TÉCNICAS DE EJES Y MEDIDAS**

**EJE 1**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL** CM

**EJE** 1 **MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**

**FONDO** FEDER, FEOGA, FSE

**OBJETIVOS:**

- La diversificación e incentivación de la competitividad de la estructura productiva regional, actuando sobre los factores de competitividad de las empresas, promoviendo, reforzando y modernizando los procesos tecnológicos, sus prácticas de gestión y redes de comercialización, e impulsando nuevos productos, proyectos y actividades con potencialidades estratégicas, con especial atención a los sistemas de calidad. Se prestará especial atención a este respecto a la PYMES de la región y el sector cooperativo, promocionando el desarrollo del sector industrial y el sector terciario por parte del FEDER y el sector agroalimentario por parte del FEOGA-O.

- Favorecer la creación de nuevas empresas y la creación, modernización, ampliación y mejora de las ya existentes, a través del sistema de apoyos apropiados y la creación de polígonos industriales para favorecer la localización industrial en determinadas zonas.

- Favorecer la generación de nuevas actividades que permitan la creación de empleo, en especial por las PYMES, a través del autoempleo, por las distintas formas de economía social de la región.

- Mejorar la oferta de servicios a empresas, el apoyo a nuevos empresarios, la consolidación de infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, la promoción de actuaciones estratégicas que fomenten las estructuras asociativas empresariales y los procesos de internacionalización.

La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- Empresas beneficiarias (industria y servicios): 12.550.
- Empresas beneficiarias (sector agroalimentario): 2.500.
- Inversión inducida (industria y servicios): 1.040 millones de euros.
- Inversión inducida (sector agroalimentario): 700 millones de euros.
- Empleos creados (industria y servicios): 12.200.
- Empleos mantenidos (industria y servicios): 64.800.
- Empleos mantenidos (sector agroalimentario): 11.000.

**DESCRIPCIÓN:**

Este eje centrará sus actuaciones en la diversificación e incentivación de la competitividad de la estructura productiva regional, mereciendo especial atención a este respecto las PYMES de la región, promocionando el desarrollo del sector industrial y el sector terciario, en lo que respecta a las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, el desarrollo del sector agroalimentario a través de la cofinanciación del FEOGA-O, y la transformación, comercialización y generación de nuevas actividades creadoras de empleo, a través de la cofinanciación del FSE.

La experiencia desarrollada en las anteriores programaciones ha demostrado la capacidad de generación de empleo por parte de las políticas de apoyo hacia las PYMES de la región y al sector cooperativo, que constituyen el basamento del tejido productivo regional.

Se tendrá especialmente en cuenta el fomento de los sectores económicos emergentes con gran potencial para crear puestos de trabajo, y fijar a las poblaciones en sus lugares de residencia habitual, disminuyendo la necesidad de traslados fuera de la región.

En este eje se consideran, entre otros, el sector industrial, el turístico, la distribución comercial y la mejora ambiental de la producción.

En cuanto al comercio, se impulsarán las siguientes líneas:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL** CM

**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL  
TEJIDO PRODUCTIVO.

**FONDO** FEDER, FEOGA,  
FSE

- Modernizar y reforzar el papel dinamizador del comercio y de los servicios en los centros rurales y urbanos.
- Reforzar la competitividad del sector comercial, en especial de las pequeñas y medianas empresas, en el contexto de la relación sector productivo-distribución-comercio minorista.
- Promover al aumento progresivo de las cualificaciones profesionales en el sector.

En cuanto a la industria, se impulsarán las siguientes líneas:

- Promover la competitividad de las empresas a través del refuerzo de las capacidades técnicas, tecnológicas, de marketing y de cualificación de los recursos humanos y de calidad ambiental de la producción, fomentando asimismo las auditorías tecnológicas y ambientales.
- Favorecer el incremento de la productividad a través de actuaciones en el interior de las empresas y de la implantación de infraestructuras de apoyo, y con la creación de suelo industrial.
- Desarrollar y apuntalar el tejido empresarial en general, apoyando, igualmente, el impulso de nuevas actividades.
- Reforzar la cualificaciones de los recursos humanos a través de la formación profesional y continua de los trabajadores.
- Potenciar la transformación y la comercialización de los productos agrarios, la mejora de calidad y la búsqueda de nuevos productos transformados, con el fin de aumentar la competitividad del sector agroalimentario.

En cuanto al turismo, se impulsarán las siguientes líneas:

- Promover y reforzar la competitividad de las empresas turísticas, manteniendo y mejorando la calidad de los recursos.
- Apoyar el nacimiento de áreas de negocio basadas en la creación de nuevos productos turísticos.
- Actuar sobre factores críticos de competitividad del sector, a través de la cualificación e intensificación de formación de los trabajadores y de la promoción de la región como destino turístico.

La instrumentación para el apoyo de todas estas actividades se efectuará básicamente, a través de:

- El Decreto de la Competitividad, que constituye el marco normativo regulador básico de la política de incentiación de la implantación de actividades productivas en la región atendiendo, a través de sus líneas de ayuda a todas aquellas iniciativas que pueden favorecer el incremento del valor añadido del producto regional, tales como la creación, modernización y/o ampliación de las empresas, mediante las oportunas inversiones y ayudas para la mejora de la competitividad empresarial (investigación y desarrollo, calidad, el diseño, la comercialización, la internacionalización, la diversificación y el ahorro energético).

- Ayudas al sector artesano de la región, articuladas mediante la Orden de 10 de noviembre de 1998 de la Consejería de Industria y Trabajo, tratándose de una ayuda "de minimis".

- Ayudas a las empresas turísticas de la región, articuladas mediante la Orden de 10 de noviembre de 1998, tratándose de una orden "de minimis".

Asimismo, a través de este eje, se va a cofinanciar una Subvención Global, cuyas características se describen con mayor detalle en las fichas correspondientes.

En lo que se refiere al sector agroalimentario, se mejorarán y desarrollarán las estructuras de transformación y comercialización, fomentando las inversiones en los sectores agroalimentarios más significativos, tendentes a adaptar las empresas a las nuevas tendencias del consumo y a las exigencias sanitarias y medioambientales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL** CM**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL  
TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO** FEDER, FEOGA,  
FSE

Por otra parte, mediante la cofinanciación del FSE, se procederá a incentivar la generación de nuevas actividades, con el objetivo específico de favorecer la ocupación en PYMES y el desarrollo del autoempleo de las distintas formas de economía social.

**MEDIDAS:**

- 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
- 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)
- 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
- 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL** CM**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL  
TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO** FEDER, FEOGA,  
FSE**MEDIDAS:**

10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Impulsar la consolidación de las diferentes ramas productivas de la economía regional en los campos de la industria, el comercio y los servicios, al objeto de fomentar el desarrollo regional y las actividades creadoras de riqueza y empleo a través de la creación, modernización y diversificación de las empresas en los sectores tradicionales y nuevos sectores de oportunidad; fomento e incentivación de actividades para aumentar su competitividad, mediante el desarrollo de servicios de apoyo a las empresas; la mejora ambiental de la producción; la mejora de las capacidades técnicas, tecnológicas, de marketing; apoyo al nacimiento de nuevas actividades; favorecer el incremento de la calidad de los productos y, en general, actuar sobre los factores críticos de competitividad.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda directa empresas turísticas	Si	No				S/N	
Ayuda directa sector artesano	Si	No				S/N	
ayuda directa	No	Si	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D/103212	N632/99	31/12/06

**DESCRIPCIÓN:**

La instrumentación de las actuaciones que integran esta medida se llevará a cabo, fundamentalmente, a través del Decreto sobre la Competitividad e Incentivos a la Inversión Empresarial en Castilla-La Mancha y de regímenes de ayuda de menor importancia dirigidos a la creación, modernización y/o ampliación de empresas; ayudas a los servicios para las empresas; ayudas al sector artesano y a las empresas turísticas de Castilla-La Mancha.

**BENEFICIARIOS**

Empresas industriales, turísticas, comerciales o de servicios y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en Castilla-La Mancha. Se valorará especialmente la condición de PYMES de la empresa beneficiaria.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado y fomentar la apertura de nuevas salidas.

Mejorar los canales de comercialización y los procesos de transformación.

Mejorar la presentación de los productos transformados.

Facilitar la utilización o la eliminación de los subproductos o residuos

Fomentar las inversiones innovadoras y adopción de nuevas tecnologías que mejoren la calidad de los productos y la competitividad de las empresas.

Mejorar las condiciones sanitarias y la protección del medio ambiente

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda directa	No	Si	11/02/1998	24/04/1998	SG(1998)D/3264	N106/98	16/6/2000
Ayuda directa	No	Si	05/06/2000	08/11/2000	SG(00)D/108277	N348/00	ILIMITADO

**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo VII "Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas".

Las actuaciones contempladas en esta medida se han desarrollado a través del régimen de ayudas N 106/98, vigente hasta el 16/6/2000, y se desarrollarán en adelante a través del régimen de ayudas N 348/2000, Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y la comercialización de productos agroalimentarios: "Industrias y mercados agroalimentarios" aprobado por la Comisión con fecha 8/11/2000.

Este régimen de ayudas respeta la intensidad máxima de las ayudas establecida en el artículo 28.2 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Abarca los sectores incluidos en el Anejo I del Tratado y los productos del sector silvícola. Los sectores más importantes para la región son:

Forestal (Las inversiones en el sector forestal se incluyen en la medida 3.9 Silvicultura).

Cárnico

Lácteo

Huevos y aves

Animales diversos

Cereales

Oleaginosas

Aceite de oliva

Vino y alcoholes

Frutas y hortalizas frescas

Frutas y hortalizas transformadas

Semillas

Miel

Azafrán

El régimen de ayudas contempla las inversiones prioritarias y las exclusiones con carácter general y en cada uno de los sectores considerados: Inversiones en construcciones o adaptación de instalaciones, instalaciones y bienes de equipos nuevos, medios de transporte imprescindiblemente ligados a la producción, equipos informáticos y de telecomunicaciones, laboratorios

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

de control de calidad integrados en la industria o cualquier otra inversión que mejore y controle la calidad y las condiciones sanitarias de la producción, que adapte las instalaciones a la normativa comunitaria, proteja el medio ambiente, fomente las producciones tradicionales o cree nuevas salidas a la producción agraria etc.

Se excluyen las siguientes inversiones:

En el sector cárnico y de los huevos:

Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella:

Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquellas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes : mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtenga como subproducto suero.

En el sector de los vinos y alcoholes:

En el caso de vinos de mesa sin indicación geográfica, las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.

Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.

Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer guión del párrafo 3º del artículo 37.3 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, se excluirán las inversiones incluibles en los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas contempladas en el Reglamento(CE) 2200/96, inferiores a 350.000 euros.

En el sector del champiñón, debido al carácter marcadamente social de esta producción, los criterios de selección de inversiones y la intensidad de las ayudas a los mismos se han singularizado en una Orden específica. Esta orden respeta los máximos establecidos en el régimen de ayuda aprobado por la Comisión (N 348/2000) y establece que las solicitudes se tramiten siguiendo el procedimiento contemplado en el mismo.

No se concederán ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se puedan encontrar salidas normales al mercado. En este sentido la documentación que debe acompañar a toda solicitud de ayuda incluye información suficiente sobre el tipo de producciones que se obtendrán, las cantidades ya producidas y comercializadas y su valoración, debiendo describirse también las formas de presentación de los productos, las salidas comerciales y los canales de distribución. Esta información será cotejada con la documentación estadística oficial de producciones y consumos, lo que permitirá valorar si las salidas comerciales indicadas para cada producto son realistas, habida cuenta de la capacidad productiva posibilitada por la inversión y los demás elementos contemplados en el art. 22 del Reglamento (CE) 1750/99. La documentación que debe acompañar a toda solicitud de ayuda incluye información suficiente sobre el tipo de producciones que se obtendrán, las cantidades ya producidas y comercializadas y su valoración, debiendo describirse también las formas de presentación de los productos, las salidas comerciales y los canales de distribución. Esta información será cotejada con la documentación estadística oficial de producciones y consumos, lo que permitirá valorar si las salidas comerciales indicadas para cada producto son realistas, habida cuenta de la capacidad productiva posibilitada por la inversión y los demás elementos contemplados en el art. 22 del Reglamento (CE) 1750/99.

Para comprobar que las empresas beneficiarias de las ayudas tienen viabilidad económica y cumplen las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, entre los requisitos de la documentación que debe ser presentada, junto

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

con la solicitud de ayuda, o entregada antes de la percepción de los fondos, se encuentra un buen número de informaciones relativas a la situación económica financiera de la empresa, entre las que se incluyen, a partir del momento en el que el conjunto de las inversiones realizadas en el periodo 2000-2006 rebasen los 150.000 euros, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, las cuentas anuales consolidadas en el caso de que la empresa pertenezca a algún grupo, un plan de financiación del proyecto, el balance y las cuentas de resultados previsionales correspondientes a los tres ejercicios posteriores al comienzo de las inversiones.

Esta información permitirá a nuestros servicios asegurarse de que los ratios económico-financieros de la empresa (fondo de maniobra, liquidez, solvencia, endeudamiento, fondos generados, rotación de existencias, plazos de cobro, plazos de pago, rentabilidad económica) son adecuados desde el punto de vista de la viabilidad económica, tanto de la empresa como de la inversión. En el caso de que la empresa presente pérdidas en los años anteriores a la inversión, se exigirá, con carácter previo a la concesión, una explicación razonada de las causas así como las medidas adoptadas para garantizar el saneamiento y la mejora de los resultados. En el caso de empresas de nueva creación, se exige información sobre el estado de origen, la aplicación prevista de los fondos, el cuadro previsional de tesorería, etc, lo que permitirá realizar, antes de proceder al pago, un seguimiento de la ejecución financiera.

En relación con la acreditación del cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, nuestros servicios solicitarán, con carácter previo a la concesión, la presentación de las certificaciones oportunas de los organismos competentes en cada materia: medio ambiente, higiene de los alimentos y autoridades veterinarias.

En el Complemento de Programación se completará el resto de la información que se considere necesaria.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos son las cooperativas agrarias y las industrias agroalimentarias inscritas en el Registro de Industrias Agrarias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Favorecer la creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad de las ya existentes y creación de polígonos industriales con objeto de favorecer la localización industrial en determinadas áreas, siendo un eficaz instrumento de política económica, para intentar alcanzar un desarrollo autosostenido.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que realizará la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo estarán encaminadas a la producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.

El objetivo final de la creación de polígonos industriales es la venta de parcelas urbanizadas, pues se da por supuesta una correlación entre la adquisición de este bien, la instalación de industrias, y la generación de puestos de trabajo.

A iniciativa conjunta del órgano ejecutor y la corporación municipal donde debe asentarse la localización prevista, se llega a un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa.

A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas: por un lado, la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes y, por otro, la adquisición de los terrenos y la realización de las obras.

En la adquisición de suelo se procura adquirir el mismo por avenencia y, en consecuencia, eludir en lo posible los efectos negativos ante la opinión pública -no siempre justificados- de los procedimientos de expropiación forzosa, actuando en este último supuesto el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos, y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

Las parcelas ofrecidas a las empresas se adjudicarán o venderán a precio de mercado. De acuerdo con la Comunicación de la Comisión 97/C 204/03 (DOCE nº C209, de 10 de julio de 1997), la venta de terrenos o construcciones, se efectuará mediante licitación suficientemente anunciada, abierta e incondicional, o de acuerdo con una tasación independiente, lo que excluye todo elemento de ayuda de estado.

En cuanto a las actuaciones a desarrollar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se centrarán en la construcción y equipamientos de centros de servicios a empresas y la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con el objeto de proveer de espacios adecuados a las empresas de la región para que desarrollen sus actividades



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

**FONDO:** FEDER

**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

productivas.

**BENEFICIARIOS**

Empresas y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para mejorar la competitividad de las empresas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**OBJETIVOS:**

Creación de empleo y consolidación de las PYMES de economía social dotándolas de una mayor competitividad.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
subvención directa	No	Si	10/07/2000	25/10/2000	sg(2000)D/1078	444/00	indefinid

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se llevará a cabo mediante un régimen de subvenciones que permita la generación de empleo estable, a través de autoempleo colectivo y permitir que las Cooperativas y los Sociedades Anónimas Laborales compitan en idénticas condiciones en el mercado que las PYMES de estructura capitalista.

**BENEFICIARIOS**

Cooperativas y Sociedades Laborales de carácter industrial, comercial o de servicios que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla-La Mancha.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Impulsar la consolidación de las diferentes ramas productivas de la economía regional en los campos de la industria, el comercio y los servicios, al objeto de fomentar el desarrollo regional y las actividades creadoras de riqueza y empleo a través de la modernización y diversificación de las empresas en los sectores tradiciones y nuevos sectores de oportunidad, así como el fomento e incentivación de actividades para aumentar su competitividad.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 3 Bonificación de interes

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Bonificación de intereses	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se llevará a cabo mediante bonificación de intereses en los préstamos concedidos a empresas.

**BENEFICIARIOS**

Empresas industriales, comerciales o de servicios que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en Castilla-La Mancha.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomento del proceso de internacionalización de las empresas de la región y la promoción de los productos regionales.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda  
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
AYUDA DIRECTA	No	Si	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D/103212	N632/99	31/12/06

**DESCRIPCIÓN:**

Su desarrollo se llevará a cabo mediante la realización de estudios de prospectiva, elaboración de estrategias comerciales y servicios para la promoción exterior de empresas a través de campañas, ferias y misiones comerciales.

Su instrumentación se llevará a cabo a través del Decreto sobre la Competitividad e Incentivos a la Inversión Empresarial en Castilla-La Mancha y mediante el desarrollo de Convenios con instituciones de derecho público y organismos intermedios.

**BENEFICIARIOS**

Empresas industriales, comerciales o de servicios que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en Castilla-La Mancha.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

Favorecer la ocupación, a través de las PYMES, las distintas formas de economía social y el autoempleo. Estas unidades productivas muestran una mayor capacidad para generar nuevos puestos de trabajo y para adaptarse a las fluctuaciones del mercado de trabajo.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvención directa const.autónomos	Si	No				S/N	
Título-Aval Subvención directa constitución autónomos	Si	No				S/N	
Subvención directa para contratación	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Apoyar la creación de PYMES que se revelan como generadores de empleo, impulsadas particularmente por la contratación externa por las grandes empresas de una amplia gama de servicios especializados.
- Fomentar la economía social y el autoempleo al objeto de responder a las necesidades no satisfechas por el resto del tejido productivo.
- Acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión de nuevos yacimientos de empleo y al establecimiento de redes entre las empresas creadas

**BENEFICIARIOS**

PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO QUE QUIERAN CREAR SU PROPIO PUESTO DE TRABAJO, ASÍ COMO OTROS DESEMPLEADOS PARA ACCEDER AL PUESTO DE PRIEMR EMPLEADO PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS O EMPRESAS INDIVIDUALES, ASÍ COMO EMPRESAS DE ECONCOMÍA SOCIAL.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Promoción y difusión del conocimiento del patrimonio cultural y turístico de la región al objeto de actuar sobre la demanda potencial de visitantes.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se desarrollará mediante:

- Ayudas a asociaciones empresariales del sector turístico para la realización de actos por los que se den a conocer los recursos culturales, históricos, gastronómicos, etc, de la región.
- Ayudas a corporaciones locales para la realización de actos, eventos, folletos y asistencia a ferias para dar a conocer la oferta turística de sus municipios.
- La difusión del potencial turístico, tanto en España como en el extranjero, a través de campañas de difusión turística.

**BENEFICIARIOS**

Preferentemente la población ocupada en el sector turístico, así como aquellos sectores que dependen indirectamente de este sector.

***EJE 2***

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL** CM

**EJE** 2 **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).** **FONDO** FEDER, FSE

**OBJETIVOS:**

Promocionar y consolidar el esfuerzo en materia de investigación, desarrollo e innovación en la región, especialmente en aquellos sectores en los que la región es competitiva, e implantar el desarrollo de la sociedad de la información en la administración pública y difundir su empleo como herramienta por parte del tejido productivo.

La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- Empresas beneficiarias y/o movilizadas: 850
- Investigadores implicados: 150.
- Proyectos cofinanciados de I+D+I en empresas:125.
- Centros de investigación creados y/o renovados: 5.
- El gasto I+D/VAB o PIB regional, pasará del 0,48% al 0,69%.
- El personal empleado en I+D respecto a la población ocupada pasará del 0,29% al 0,46%
- El grado de penetración de PCs en las empresas (nºPC/empresa) pasará del 0,6% al 2,1%.
- La población mayor de 14 años con acceso a Internet, será del 22,1% sobre el 1,9% de partida.

**DESCRIPCIÓN:**

El desarrollo de este eje está sujeto a la capacidad de asimilación por parte del tejido económico y social de las regiones, siendo aquella inferior en las regiones con atraso relativo, dado que las mismas tienen todavía el reto de desarrollar y consolidar sus estructuras productivas como base para el crecimiento de la demanda en esta materia. Por ello resulta prioritario implantar la cultura de la sociedad de la información en las nuevas generaciones, a través de la formación en el sistema educativo.

Por otra parte, se contemplará en este eje la necesaria coordinación entre los distintos organismos y administraciones con competencia en estos ámbitos.

Se potenciará la interconexión entre las actividades de I+D+I y las necesidades de las empresas, mediante el impulso de la transferencia tecnológica y de la información.

Se apoyará la inversión en recursos humanos en el ámbito de la investigación, la ciencia, la tecnología y la transferencia de conocimientos.

Se apoyará el impulso al desarrollo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

También hay que destacar la iniciativa que el Gobierno ha aprobado en relación con la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías denominada INFO XXI "La Sociedad de la Información para todos", con el objetivo de convertir los medios que ella proporciona en uso corriente. En este marco, la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda) va a llevar a cabo una importante actualización de su base de datos, a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologías más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de información y un adecuado sistema de información de intercambio de datos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL** CM**EJE** 2 **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).** **FONDO** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 7 Sociedad de la información (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**OBJETIVOS:**

Aprovechar las oportunidades de impulso de la actividad económica y de generación de empleo que ofrece el desarrollo de la investigación básica y su aplicación al tejido productivo

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subv. direct. para contrat. y acciones de investig	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Formación de investigadores y personal de apoyo
- Movilidad de investigadores entre centros públicos y privados de investigación
- Incorporación de personal de investigación a centros de investigación y a empresas
- Realización de proyectos de investigación y tecnología agraria y alimentaria.
- Apoyo a la integración de personal científico en centros de I+D, Universidades, empresas y asociaciones empresariales.

**BENEFICIARIOS**

Distritos universitarios, centros de investigación pública, centros tecnológicos, empresas y PYMES de Castilla-La Mancha.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar la capacidad tecnológica y de innovación regional.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda  
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
AYUDA DIRECTA	No	Si	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D103212	N632/99	31/12/06

**DESCRIPCIÓN:**

Su instrumentación se llevará a cabo mediante la concesión de subvenciones a empresas a través del mencionado Decreto de la Competitividad y a través de convenios de colaboración con Centros públicos de investigación y/o privados sin ánimo de lucro.

**BENEFICIARIOS**

Centros públicos de investigación y desarrollo, departamentos universitarios, centros tecnológicos y asociaciones de investigación industrial,empresas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

La mejora de la coordinación del sistema regional de innovación, la promoción de la cultura de la innovación y el fomento de la cooperación científico-técnica, pública y privada.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda  
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
AYUDA DIRECTA	No	Si	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D103212	N632/99	31/12/06

**DESCRIPCIÓN:**

Su instrumentación se llevará a cabo mediante el marco de ayudas del citado Decreto de Competitividad y la firma de convenios de colaboración con entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro con el objeto de implementar sistemas de transferencia y tecnología y la difusión de nuevas técnicas, proyectos de demostración, promoción de la innovación, fomento de redes de intercambio entre empresas y centros de I+D, y el desarrollo de proyectos de calidad.

**BENEFICIARIOS**

Centros e instituciones públicas y privadas de I+D, empresas y el resto de entidades componentes del sistema regional de innovación.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar el nivel de acceso a la información en materia de I+D e innovación de las empresas, incrementar el número de empresas innovadoras y participantes en programas públicos de I+D e innovación.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
AYUDA DIRECTA	No	Si	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D103212	N632/99	31/12/06

**DESCRIPCIÓN:**

A estos fines se promocionará el desarrollo de centros de innovación, la instrumentación de subvenciones a través del Decreto de Competitividad y el desarrollo de convenios de colaboración con entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro.

**BENEFICIARIOS**

Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de la innovación, investigación y desarrollo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER

**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Apoyo al desarrollo e implantación de las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información y de información.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa  
2 Régimen de ayuda  
4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
AYUDA DIRECTA	No	Si	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D103212	N632/99	31/12/06

**DESCRIPCIÓN:**

Los proyectos cofinanciados en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje 2 del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo 1. El Complemento de Programa precisará las condiciones que deberán cumplir dichos proyectos para ser cofinanciados.

En esta medida se incluyen actuaciones de apoyo a las administraciones públicas, desarrollando y/o consolidando tecnologías de la información de cara a mejorar los servicios prestados. Es en este marco donde la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda) va a llevar a cabo una importante labor de actualización de su base de datos, a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologías más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado sistema de intercambio de datos.

Las actuaciones que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desarrollará a través de esta medida, se llevarán a cabo mediante la adquisición de equipos y el desarrollo de aplicaciones informáticas en la administración pública, con el objeto de favorecer su modernización y mejorar los servicios a los ciudadanos, en su uso de las PYMES de la región; mediante el marco normativo que ofrece el Decreto de Competitividad; y mediante aplicaciones específicas, entre otras, en los campos de la sanidad y la educación.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos de esta medida serán los ciudadanos, empresas o instituciones que se incorporen o mejoren su acceso a la tecnología de la información y comunicación.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER

**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

**BENEFICIARIOS**

También los Ayuntamientos y demás entidades locales y los Notarios y Registradores de la Propiedad.

***EJE 3***

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL** CM

**EJE** 3 **MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS  
HIDRICOS.**

**FONDO** FEDER, FEOGA

**OBJETIVOS:**

Consecución de la mejora y el mantenimiento del capital medioambiental regional, favoreciendo la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida, mediante una gestión inteligente de los recursos que permita garantizar, junto con su conservación, el uso de los mismos por parte de la sociedad, y la mejora de las condiciones del desarrollo socioeconómico y territorial.

Con el logro de estos objetivos se verán beneficiados 574.000 habitantes, por redes nuevas de abastecimiento a núcleos urbanos y 150.000 habitantes equivalentes conectados a depuradoras secundarias.

La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- Redes de abastecimiento nuevas para núcleos urbanos y actividades económicas: 1.000 Km.
- Población beneficiada por las redes de abastecimiento nuevas: 574.000 habitantes.
- Habitantes-equivalentes conectados a depuradoras secundarias: 150.000
- Aguas residuales tratadas: 4,4, m3/día.
- La población conectada a redes de saneamiento de agua ascenderá a un 100%.
- Residuos sólidos urbanos tratados: 25.000 Tn/año.
- Superficie restaurada y/o reforestada por acciones de protección del entorno natural: 11.800 Ha.
- Superficie conservada por acciones de silvicultura: 90.000 Ha.

**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, atenderán a los ámbitos de abastecimiento del agua, mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, protección y regeneración de espacios naturales y rurales y de espacios degradados.

Asimismo, se contempla la necesidad de una mejor gestión de los recursos hídricos, paliando los déficits estructurales existentes en esta materia, que suponen una amenaza de estrangulamiento del desarrollo socioeconómico y territorial.

En lo que respecta al FEOGA-O, se persigue la protección y restablecimiento de los recursos agua-suelo-vegetación y del ciclo hidrológico, el mantenimiento de la superficie forestal, el control de plagas y enfermedades, la mejora de la cubierta vegetal en terrenos forestales, la defensa y ordenamiento de los usos y aprovechamiento de los terrenos públicos, montes públicos y vías pecuarias, la diversificación de las actividades del sector agrario, el establecimiento y mantenimiento de la red regional de áreas protegidas, la conservación de las especies de fauna, flora, hábitats, valores geomorfológicos y el paisaje del medio natural, el establecimiento y mantenimiento de la red regional de espacios recreativos en el medio natural, el desarrollo de la educación ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población.

Las actuaciones integradas en este eje, que tendrán su desarrollo en el presente Programa Operativo, están plenamente identificadas en las prioridades del Tratado de la Comunidad Europea (artículo 6) que establece que la protección del medio ambiente debe integrarse en la definición y aplicación de todas las políticas de la Comunidad, en particular con vistas a la promoción del desarrollo sostenible, que es un principio comunitario establecido en el artículo 2 del Tratado.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL** CM**EJE** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS  
HÍDRICOS.**FONDO** FEDER, FEOGA**MEDIDAS:**

- 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).
- 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).
- 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).
- 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).
- 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).
- 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).
- 9 Silvicultura (FEOGA-O).
- 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**OBJETIVOS:**

La satisfacción de las necesidades actuales y futuras del abastecimiento de la población regional, garantizando el suministro, la redistribución y diversificación de las actuales fuentes de abastecimiento, la integración y mejora de la eficiencia de la gestión de los sistemas de abastecimiento regionales mediante la creación de infraestructuras apropiadas.

El agua es un elemento de carácter estratégico que coadyuva al logro de objetivos de desarrollo sostenible y equilibrado y a la mejora de la calidad de vida.

La demanda de agua de un territorio depende, por una parte, de su población, y por otra, de su estructura productiva, las cuales estrechamente relacionadas, son resultado de un proceso histórico, siempre condicionado por factores diversos, entre ellos, la disponibilidad de recursos naturales, uno de los cuales, el agua, tiene importancia creciente y no solamente en las regiones de clima árido.

Esta fuerte demanda, que ocasiona en muchos casos serios déficits hídricos, debe tener respuesta a través de actuaciones tendientes a mejorar el abastecimiento de agua tanto para la población como para las actividades económicas.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El Ministerio de Medio Ambiente va a realizar una serie de proyectos que se enmarcarán dentro las grandes líneas de actuación de dicho Departamento:

\* Infraestructura de abastecimiento de agua a la población:

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos períodos de sequía.

\* Presas de abastecimiento:

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

\* Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población:

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo.

\* Trasvases ,canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas:

El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante transferencia entre ámbitos territoriales de distintas cuencas.

Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

\* Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso:

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

En las actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente se incluyen actuaciones que presentan capacidad de generación de ingresos, por lo cual la ayuda a las mismas será modulada de acuerdo con los Reglamentos comunitarios.

Por lo que se refiere a la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha, la instrumentación de esta medida se enmarca en el Plan Director de Abastecimiento de Castilla-La Mancha, que

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

tiene como horizonte de actuación el período 2000-2006, a través de actuaciones en infraestructuras de ámbito supramunicipal, municipal, redes de distribución municipal y actuaciones para la mejora de gestión y ahorro de agua.

**BENEFICIARIOS**

Población beneficiaria de los municipios de las infraestructuras generadas por el desarrollo de esta medida



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**OBJETIVOS:**

Las actuaciones de abastecimiento a la población y a las actividades económicas deben completarse con otras de mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.. El carácter estratégico de este recurso requiere, no sólo ampliar el abastecimiento , sino también racionalizar su utilización primando el ahorro y evitando riesgos de avenidas e inundaciones.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida comprende todas aquellas actuaciones de mejora de las infraestructuras existentes y que supongan la optimización del recurso hídrico.

Se contemplan la siguiente tipología:

**\* Aliviaderos e impermeabilización de embalses:**

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

**\* Delimitación del Dominio Público Hidráulico:**

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que se a su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H (cauces, riberas, lechos.de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

**\* Recuperación y protección de acuíferos:**

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

**\* Recuperación de zonas húmedas:**

Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a la recuperar las zonas degradadas constituidas por humedales, marimas y áreas húmedas que constituyen hábitats tipo.

**\* Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:**

Se incluye las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad.

**\* Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones:**

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas.

**\* Modernización de redes primarias de riego:**

La es

casa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos. Estas actuaciones se realizarán en las redes primarias de conducción a las redes de distribución.

**\* Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:**

Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterránea es equivocada, ya que la unidad del ciclo hidrológico es una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

\* Seguridad y prevención de avenidas:

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas.

\*\* Esta medida incluye actuaciones que presentan capacidad de generación de ingresos, por lo cual, la ayuda a las mismas será modulada de acuerdo con los Reglamentos comunitarios

**BENEFICIARIOS**

Población de Castilla-La Mancha.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**OBJETIVOS:**

La mejora de la calidad e intensidad del tratamiento de las aglomeraciones urbanas contemplando la necesidad de reutilización del agua depurada y garantizando la correcta explotación de las infraestructuras generadas.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se llevará a cabo en el marco del plan director de saneamiento y depuración de Castilla-La Mancha, el cual contempla las necesidades en esta materia en la región hasta el 2015. A estos efectos se desarrollarán infraestructuras en materia de construcción de emisarios, conducción de vertidos y construcción de depuradoras, aplicando el sistema de depuración apropiado a la población equivalente del núcleo de población y de las propias características del punto de vertido.

**BENEFICIARIOS**

Población beneficiaria de los municipios de las infraestructuras generadas por el desarrollo de esta medida.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**OBJETIVOS:**

Desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha y el Plan Nacional de Residuos

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Mediante esta medida se pretenda dar una correcta gestión a los residuos urbanos y asimilables a urbanos. Para ello se contemplan, orientativamente, las acciones siguientes:

- Infraestructuras, instalaciones y equipamientos para la gestión de residuos.
- Sellado de Vertederos.

**BENEFICIARIOS**

La población de Castilla-La Mancha

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**OBJETIVOS:**

Ante la concienciación de la importancia de nuestro patrimonio natural y los riesgos derivadas de la degradación ambiental motivada por los nuevos procesos de urbanización y la presión del desarrollo económico, ha tomado relevancia la necesidad de proteger aquellos espacios, que por sus características y sus valores físico naturales se constituyen en elementos , a veces testimoniales, del medio natural desembocando en una política de gestión especial y particular sobre los mismos.

Además aunque existe un aprovechamiento económico de los recursos naturales de las zonas forestales, el mismo debe ser concebido como un medio para su puesta en valor y conservación. Los recursos naturales de los montes tiene un gran interés para la sociedad, como el uso recreativo y de esparcimiento, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico y la protección de la flora y fauna.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros

**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las líneas que incluye esta medida serán:

\* Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano:

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades.

Esto a llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento:

\* Restauración de impactos:

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: es fuente de recursos naturales, soporte de las actividades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá por tanto tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad Humana ,que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente y que por lo tanto habrá que tratar de corregir a través de las actuaciones correspondientes ( restauración de humedales, protección de zona de uso de aves etc.).

\* Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación:

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada.

\* Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión:

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones

situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas.

Por ello se contemplan actuaciones encaminadas a prevenir y restaurar nuestro medio ambiente en esta vertiente:

- Limpieza y drenaje de cauces
- Acondicionamiento de márgenes y cauces
- Encauzamientos

\* Programas de Vías Verdes:

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes,

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de no ser operativas en su uso, o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual. Estas vías se refieren a infraestructuras del sector transporte y las comunicaciones.

**BENEFICIARIOS**

Población en general.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**OBJETIVOS:**

Corregir los impactos medioambientales negativos ocasionados por espacios degradados recuperandolos para usos alternativos.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda directa rehabilitación zonas mineras abandon	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida integra la planificación y desarrollo de actuaciones que permitan el acondicionamiento medioambiental de balsas, escombreras y explotaciones mineras abandonadas y la rehabilitación y acondicionamiento de zonas adyacentes en instalaciones mineras, así como la recuperación de terrenos ocupados por otras infraestructuras en desuso.

**BENEFICIARIOS**

Entidades públicas y empresas del sector de la empresa extractiva que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha.

Población de Almadén y su comarca y turismo que visite la zona.

Investigadores y estudiosos de la historia asociada a las Minas de Almadén.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

La protección y el restablecimiento del equilibrio de los recursos agua-suelo-vegetación y del ciclo hidrológico concebido de forma integral, evitando los daños producidos por la pérdida del suelo y su sedimentación en los embalses, así como los ocasionados por avenidas e inundaciones en infraestructuras públicas y núcleos de población.

Mantener la superficie forestal regional, al menos, en su estado actual de evolución natural, reduciendo el número de incendios y la superficie quemada por incendios mediante la dotación de infraestructuras adecuadas y el tratamiento silvícola preventivo indicado en cada caso.

Controlar las plagas y enfermedades de las especies forestales en un umbral tolerable para el normal desarrollo de las cubiertas vegetales, de forma que éstas puedan seguir cumpliendo sus funciones productoras y ecológicas, con el mínimo impacto ambiental posible.

Mejorar la cobertura vegetal existente en los terrenos forestales mediante una gestión sostenible de las masas que sustentan, garantizando tanto su permanencia como las funciones y utilidades que poseen.

Contribuir a diversificar las actividades del sector agrario proporcionando rentas complementarias en el medio rural que contribuyan a la fijación de la población en el mismo evitando en lo posible su despoblamiento

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
2 Régimen de ayuda

**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda directa	No	Si	05/06/2000	08/11/2000	SG(00)D/108277	N348/00	ilimitado
Ayuda directa	No	Si		08/08/1996		N435/96	Indef.
Fomento asociacionismo agrario	No	No			Art52/Rgt1257/	S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo VIII. Silvicultura. Art. 30.

Las actuaciones a realizar para el desarrollo de esta medida consistirán en:

- 1- Elaboración por las Administraciones Públicas de estudios, planes y proyectos de restauración hidrológico forestal.
- 2- Acciones de naturaleza biológica tendentes fundamentalmente a la mejora, regeneración o implantación de cubiertas vegetales para proporcionar el mayor grado de protección al suelo y la mejora regulación del agua con independencia de posibles repercusiones ecológicas y sociales. Dentro de este grupo se incluyen, entre otras, acciones como repoblaciones con especies arbóreas, arbustivas o mixtas, creación y mejora de pastizales permanentes en laderas, tratamientos silvícolas de vigorización y conservación de las cubiertas forestales de carácter protector.
- 3- Otras actuaciones de naturaleza no biológica, encaminadas a paliar los efectos de la erosión hídrica y eólica en bosques y terrenos forestales con objeto de incrementar su valor económico, ecológico o social.
- 4- Obras de infraestructura auxiliar tales como construcción y mejora de la red de vías forestales auxiliar de acceso, creación de infraestructuras para la mejora del aprovechamiento pascícola de los montes y otras acciones diversas.
- 5- Lucha contra incendios en masas forestales mediante acciones de carácter preventivo (campañas de educación y concienciación y tratamientos de silvicultura preventiva, principalmente), de infraestructuras (construcción y mejora de la red vial de acceso, construcción y mejora de infraestructura de detección: torres y casetas de vigilancia, construcción y mejora de infraestructura de detección: torres y casetas de vigilancia, mejora de la red de comunicaciones, repetidores, radioteléfonos y



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).

- Centrales de Operaciones, construcción y mejora de depósitos de toma de agua, construcción y mejora de pistas para medios aéreos y mejora de las dotaciones de vehículos autobombas contra incendios), de planificación (redacción de planes de defensa y elaboración de documentación gráfica), formación y equipamiento para la impartición de cursos de formación al personal integrante de los equipos, adquisición de material y equipos personales (EPIS) para los combatientes.
- 6- Defensa de montes en prevención de enfermedades y plagas, de acuerdo con el guión 12 del artículo 33 del Reglamento 1257/99, mediante actuaciones preventivas (tratamientos de viveros, tratamientos de residuos forestales) directas (tratamientos químicos terrestres y aéreos, y tratamientos de lucha biológica) e indirectas (estudios sobre plagas endémicas para su tratamiento y estaciones de aviso).
- 7- Ampliación de la superficie forestal mediante la repoblación forestal y en la ayuda a la regeneración natural.
- 8- Mejora de la superficie forestal con la realización de tratamientos selvícolas (limpieza de matorral, podas, laboreos, gradeos, etc)
- 9- Construcción y mejora de pistas forestales y vías de saca manteniendo y mejorando la red vial existente en los terrenos forestales.
- 10- Mejora de infraestructuras de defensa de la propiedad pública, a través de la realización de clasificaciones, deslindes, amojonamientos y cerramientos.
- 11- Mejora de infraestructuras para el desarrollo de los aprovechamientos forestales con la apertura de calles, mejora de pastizales, apriscos, abrevaderos, etc.
- 12- Creación y mejora de viveros de planta forestal, adecuación de infraestructuras y mejora de medios de producción para la realización de inversiones en este programa.
- 13- Fomento del asociacionismo forestal a través de la creación, ampliación y consolidación de asociaciones de propietarios forestales, de cooperativas de trabajo asociado y de la transformación y comercialización de los productos forestales. En el caso de inversiones relacionadas con la utilización de la madera, las ayudas se limitarán a las operaciones anteriores a su transformación industrial.
- 14- Planes técnicos de ordenación, se realizarán ordenaciones y sus revisiones de masas forestales tanto en terrenos públicos como privados.
- 15- Red Natura 2000 y otros bosques de interés público, consistirá en el pago anual por trabajos de los bosques incluidos en estas áreas, todo ello de acuerdo con lo expuesto en el artículo 32 del Reglamento de Desarrollo Rural.
- 16- Defensa y ordenación de los usos y aprovechamiento de los terrenos públicos, vías pecuarias y montes públicos.

Cuando las ayudas a la inversión se concedan a explotaciones agrícolas se respetarán los principios y limitaciones establecidas en el punto 4.1. de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario: sólo se concederán a explotaciones cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo y siempre que el agricultor cuente con las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal (salvo en el caso de que las ayudas se concedan precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias), no concediéndose ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. En el caso de las inversiones en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas (apartado 4.2 de las directrices) sólo serán concedidas a empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (salvo si las ayudas se conceden precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias).

En todo caso, se respetará la intensidad máxima de las ayudas establecida las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

En el Complemento de Programación se completará el resto de la información que se considere necesaria

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos de las líneas de ayuda son:

- Propietarios o titulares de terrenos forestales públicos o privados
- Agrupaciones de propietarios
- Cooperativas forestales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

- Establecer y mantener la Red Regional de Áreas Protegidas
- Mantener un nivel de conservación adecuado para las especies de fauna y flora silvestres, los hábitats naturales, los valores geomorfológicos y el paisaje del medio natural, y realizar acciones para que el grado de conservación de las especies amenazadas y de los hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial sea favorable.
- Establecer y mantener la red regional de espacios recreativos en el medio natural para atender la demanda existente.
- Desarrollo de un plan de educación ambiental en coordinación con las demás organizaciones e instituciones implicadas.
- Mejorar la calidad de vida de la población involucrada en los diferentes proyectos de conservación de la naturaleza que se desarrollen

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX." Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", 11º guión del artículo 33: La protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria así como con la mejora del bienestar de los animales.

Las acciones a desarrollar por las Administraciones Públicas en régimen de ejecución directa son:

- Elaboración y desarrollo de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales para variados ámbitos territoriales.
- Elaboración y desarrollo de Planes de uso y gestión y de planes sectoriales en Espacios Naturales Protegidos, Elaboración de Planes de Gestión para zonas Sensibles (Zonas de especial protección para las aves y Zonas Especiales de Conservación para las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, respectivamente).
- Desarrollo de actuaciones de conservación y restauración de la naturaleza, ordenación del uso público e interpretación en Áreas Protegidas.
- Desarrollo de infraestructuras, instalaciones, equipamiento y actividades de conservación de fauna y flora ex situ, viveros de especies de flora autóctona, centros de recuperación o cría en cautividad de fauna, etc).
- Actuaciones de censo y estudios poblacionales y bioecológicos de especies cinegéticas y piscícolas directamente aplicables a la gestión de su aprovechamiento sostenible.
- Actuaciones de mejora de hábitats y poblaciones de especies cinegéticas y piscícolas.
- Planes y proyectos de ordenación del uso público recreativo en el medio natural, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras, instalaciones y equipamientos.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos serán asociaciones de carácter medioambiental y propietarios de terrenos y montes.

**EJE 41**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

*Mejorar la infraestructura educativa y perfeccionar los sistemas de enseñanzas primaria, secundaria, universitaria y de Formación Profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.*

*La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:*

- Centros de enseñanza primaria, secundaria y universitaria creados y/o renovados: 300.
- Alumnos beneficiarios de dichos centros de enseñanza: 8.000.
- Alumnos beneficiarios de formación profesional de base o específica: 134.000.

**DESCRIPCIÓN:**

Edificación y mejora de la infraestructura educativa; actuaciones dirigidas a potenciar las enseñanzas primaria, secundaria, universitaria y la Formación Profesional, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos.

**MEDIDAS:**

- 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)
- 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)
- 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)
- 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER

**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

**OBJETIVOS:**  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL  
\* Desarrollo de la oferta educativa en la región al objeto de paliar los déficit de infraestructuras y aprovechar la potencialidad del capital humano de la región.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se desarrollará mediante la creación, mejora, ampliación y equipamiento de centros de enseñanza superior, de centros educativos y de formación en enseñanzas primaria, secundaria, formación profesional, formación en hostelería y restauración, de perfeccionamiento del turismo y de acogida y empleo de grupos vulnerables.

**BENEFICIARIOS**

Población escolar de Castilla-La Mancha del sistema público de educación y población universitaria de Castilla-La Mancha.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

**OBJETIVOS:**  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL.

\* Ofrecer una formación profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

**TIPO:** 4 Otros

**CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

- Reforzar la formación profesional reglada, en particular la formación profesional de base en el bachillerato y la formación profesional específica de grado medio y superior.
- Fomentar la orientación educativa y profesional y apoyar la formación práctica en las empresas mediante la realización de prácticas profesionales de carácter no laboral.
- Incentivar la formación en titulaciones deficitarias, demandadas por el mercado de trabajo.

Estas actuaciones se desarrollan mediante ayudas a personas físicas y a estructuras y sistemas, no mediante ayudas de estado.

**BENEFICIARIOS**

Las personas que siguen una Formación Profesional Reglada incluyendo las correspondientes Prácticas en Empresas"

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

**OBJETIVOS:**

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL.

\* Posibilitar la ordenación, coordinación y mejora de los tres subsistemas de formación profesional: Reglada, Ocupacional y Continua.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Actualizar la ordenación de la formación profesional, con particular énfasis en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones, Catálogo de Títulos Profesionales y Certificados de Profesionalidad.
- Realizar actuaciones dirigidas a la formación de formadores y administradores y gestores de centros.
- Apoyar la movilidad de alumnos y profesores y fomentar la cooperación transfronteriza.
- Fomentar la calidad de la formación e impulsar la innovación curricular, de metodologías y de materiales didácticos.
- Apoyar la actuación de los centros integrados de formación profesional y los sistemas de acompañamiento para favorecer la integración laboral.
- Realizar actuaciones de difusión, seguimiento y evaluación del sistema de formación profesional.

Estas actuaciones se desarrollan mediante ayudas a personas físicas y a estructuras y sistemas, no mediante ayudas de estado.

**BENEFICIARIOS**

Son beneficiarios:

- 1) "Profesores de formación profesional de la red de centros públicos para complementar la formación inicial."
- 2) "Personas que cursan Formación Profesional en Centros integrados de Formación Profesional"
- 3) "A nivel de Difusión y Seguimiento también son beneficiarios las personas que cursan Formación Profesional Reglada en centros públicos"

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

**OBJETIVOS:**

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL.

\* Facilitar la inserción en el mercado de trabajo a los jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Financiar programas de garantía social, en particular de iniciación profesional, formación y empleo y talleres profesionales.
- Establecer convenios para facilitar la inserción laboral de este colectivo, en particular con empresas.

Estas actuaciones se desarrollan mediante ayudas a personas físicas y a estructuras y sistemas, no mediante ayudas de estado.

**BENEFICIARIOS**

Jóvenes entre 16 y 21 años con singulares dificultades de inserción.



**EJE 42**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

*Incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular, y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.*

*La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:*

- *Personas beneficiadas: 85.000.*
- *El porcentaje de personas beneficiadas de las medidas preventivas será un 60%, del cual un 50% será de la medida 42.6. y un 10% de la medida 42.8.*

**DESCRIPCIÓN:**

Desarrollar y promocionar las políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se incorporan al mercado de trabajo tras un período de ausencia.

**MEDIDAS:**

- 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)
- 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)
- 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

**OBJETIVOS:**

INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

\* Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subv. directa contrat- Nuevos Yacimientos Empleo	Si	No				S/N	
Subv. directa contratación- Contratos formación	Si	No				S/N	
Subv. directa para contratación-Título Aval	Si	No				S/N	
Subvención directa contratación	Si	No				S/N	
Subvención directa formación	Si	No				S/N	
Subvención directa formación y contratación	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Acciones dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro; estas acciones pueden encontrarse englobadas en itinerarios integrados de inserción.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios serán personas adultas antes de cumplir los doce meses de paro.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

**OBJETIVOS:**

INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

\* Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subv. directa contrat.- Nuevos Yacimientos Empleo	Si	No				S/N	
Subvención directa acciones formación y contrataci	Si	No				S/N	
Subvención directa contratación- Contratos formació	Si	No				S/N	
Subvención directa formación	Si	No				S/N	
Subvención directa para contratación	Si	No				S/N	
Subvención directa para contratación- Título Aval	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Acciones dirigidas a los desempleados de larga duración, que se englobarán generalmente en itinerarios integrados de inserción.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios serán personas en situación de desempleo de larga duración.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

**OBJETIVOS:**  
INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

\* Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Formación directa acciones formación	Si	No				S/N	
Subv. directa contrat.- Nuevos Yacimientos Empleo	Si	No				S/N	
Subvención directa contratación	Si	No				S/N	
Subvención directa contratación Título-Aval	Si	No				S/N	
Subvención directa contratación- Contratos formació	Si	No				S/N	
Subvención directa formación y contratación	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Contribuir a la inserción en el mercado de trabajo de la población juvenil, en particular mediante itinerarios integrados de inserción que preparen a los jóvenes para el mercado de trabajo y faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo.

**BENEFICIARIOS**

Los jóvenes que se encuentran en situación de desempleo.

**EJE 43**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas a los cambios del sistema productivo.**La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:*

- *Empresas beneficiarias: 4.500.*
- *Porcentaje de pymes sobre el total de empresas beneficiarias: 95%.*

**DESCRIPCIÓN:**

Promover la cualificación de los trabajadores y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado de trabajo, propiciando la consolidación del empleo existente, mejorando la organización del trabajo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

**MEDIDAS:**

- 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)
- 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)
- 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

**OBJETIVOS:**  
REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD.

\* Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvención directa acciones formación	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Incrementar el nivel de las cualificaciones profesionales de los trabajadores ocupados, dando respuesta a los requerimientos del mercado de trabajo, anticipándose a los cambios, particularmente los derivados de las nuevas tecnologías.
- Sensibilizar a los actores del mercado de trabajo sobre la necesidad de la cualificación profesional y difundir la oferta de formación.

**BENEFICIARIOS**

Personas en situación de activo y empresas de Castilla-La Mancha.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

**OBJETIVOS:**  
REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

\* Reducir el índice de precariedad del empleo.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvención directa para contratación	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Apoyar la transformación de los contratos eventuales en indefinidos
- Impulsar el conocimiento de los mecanismos que provocan la precariedad en las relaciones laborales para favorecer su estabilidad.

**BENEFICIARIOS**

El tejido empresarial castellano-mancheño, dado que se trata de la creación de un observatorio de la estabilidad en el empleo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

**OBJETIVOS:**

REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

\* Mejorar la adaptación de las empresas a los cambios del sistema productivo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Modernizar los servicios de empleo,
- apoyar los sistemas de planificación y anticipación de los cambios en la organización del trabajo
- fomentar nuevas formas de trabajo que incrementen o establezcan el empleo en las empresas.

Estas actuaciones se desarrollan mediante ayudas a personas físicas y a estructuras y sistemas, no mediante ayudas de estado.

**BENEFICIARIOS**

La población castellano-manchega, el tejido empresarial de la región y profesionales que conforman el sistema de empleo regional y prestan su servicio de forma general en fomento de la creación y estabilidad en el empleo.

**EJE 44**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

*Promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión, ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.*

*La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:*

- *Personas beneficiarias: 6.000.*
- *El porcentaje de emigrantes beneficiados sobre el total de personas beneficiarias será de un 30%.*

**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se desarrollarán a través de este eje se centrarán en el abordaje de las posibilidades de empleo en los mercados de trabajo locales, así como en la incorporación de las asociaciones y entidades que trabajen con estos colectivos en los planes y procesos de desarrollo local impulsados.

**MEDIDAS:**

- 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)
- 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

**OBJETIVOS:**  
INTEGRACION EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.

\* Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subv. directa acciones formación y contratación	Si	No				S/N	
Subvención directa contratación	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinarios que contemplen acciones de información, orientación y asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.
- Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral.
- Programas de adecuación de los puestos de trabajo y lectivos.

**BENEFICIARIOS**

Personas discapacitadas con especiales problemas de inserción en el mercado laboral

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales **FONDO:** FSE  
dificultades.

**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

**OBJETIVOS:**

INTEGRACION EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES  
Aumentar la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión

**TIPO:** 4 Otros

**CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

- Apoyar la integración en el mercado laboral de los inmigrantes y migrantes del interior, los reclusos, la población gitana y de otros colectivos que, por sus especiales circunstancias, corren el riesgo de quedar excluidos.
- Actuaciones de orientación, información, asesoramiento, preformación y formación profesional.
- Potenciación de fórmulas específicas de intermediación socio-laboral, en particular empresas de inserción.
- Estudios e investigaciones sobre la situación ocupacional y programas de sensibilización social.

Estas actuaciones se desarrollan mediante ayudas a personas físicas y a estructuras y sistemas, no mediante ayudas de estado.

**BENEFICIARIOS**

Personas en riesgo de exclusión y con especiales dificultades de integración en el mercado laboral

**EJE 45**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

*Apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres al mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.*

*La cuantificación de estos objetivos será la siguiente:*

*- Número de beneficiarias: 7.940.*

**DESCRIPCIÓN:**

Mejorar la empleabilidad de las mujeres y su capacidad empresarial, así como combatir la segregación ocupacional y salarial y arbitrar fórmulas que hagan posible la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

**MEDIDAS:**

- 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)
- 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)
- 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

**OBJETIVOS:**  
PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

\* Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvención directa contratación-Cheque Empleo	Si	No				S/N	
Subvención directa contratación-Título Aval	Si	No				S/N	
Subvención directa para contratación	Si	No				S/N	
Subvención directa para formación	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Actuaciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Orientación laboral y formación profesional.
- Ayudas al empleo en aquellas profesiones y oficios en que se encuentren subrepresentadas.
- Creación de estructuras de acompañamiento.

**BENEFICIARIOS**

Mujeres en situación de desempleo que deseen incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

**OBJETIVOS:**  
PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

\* Promover la capacidad empresarial de las mujeres.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvención directa contratación	Si	No				S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

- Promover la prestación de servicios de formación, información y asesoramiento técnico a emprendedoras y empresarias.
- Potenciar las redes de empresarias para incrementar la cooperación empresarial.

**BENEFICIARIOS**

Mujeres que deseen autoemplearse, redes de empresarias, así como empresas que contraten mujeres.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE

**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

**OBJETIVOS:**

PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

\* Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Apoyar a las empresas para la implantación de acciones positivas.
- Actuaciones de formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas.
- Impulso para la integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a través de programas de formación dirigidos al profesorado y a los actores del mercado de trabajo.
- Actuaciones de información y sensibilización social.
- Apoyo socio-formativo a mujeres víctimas de la violencia de género.
- Implantación de un Servicio de Atención a Personas Dependientes.

Estas actuaciones se desarrollan mediante ayudas a personas físicas y a estructuras y sistemas, no mediante ayudas de estado.

**BENEFICIARIOS**

Mujeres incorporadas al mundo laboral y mujeres que desarrollan una actividad de carácter laboral, formativa o social.

***EJE 5***

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL** CM

**EJE** 5 **DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**

**FONDO** FEDER, FSE

**OBJETIVOS:**

- Impulsar el derrollo, favorecer las posibilidades de empleo y mejorar el bienestar y la calidad de vida de los pequeños y medianos municipios de la región.

- Explotar el potencial económico de los recursos turísticos y culturales de la región, y proceder a la rehabilitación del patrimonio histórico.

- Corregir los déficits existentes en materia de infraestructuras sociales y sanitarias, con el objeto de atender las necesidades de los ciudadanos, mejorando su calidad de vida.

La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- Se construirán o reformarán 8 Hospitales.
- Se construirán o reformarán 120 Centros de Salud.
- Edificios turísticos y culturales construidos, restaurados o rehabilitados:12.
- Visitantes previstos en dichos edificios: 640.000 por año.
- Actuaciones de apoyo a las iniciativas locales: 110.
- Infraestructuras nuevas o renovadas en pequeños municipios: 3.100.

**DESCRIPCIÓN:**

Los pequeños y medianos municipios de las regiones del objetivo 1 constituyen las economías de aglomeración y vertebración del territorio sobre las se asienta el propio desarrollo del tejido productivo.

En una región como la castellano-manchega, el entramado de esta clase de municipios desempeña un papel vital, dado que sirven de espacio de articulación con los grandes municipios y con los espacios rurales sobre los que ejercen su influencia como centros suministradores de bienes y servicios.

El principal efecto y objetivo del desarrollo local radica en realizar un reparto más equitativo del bienestar, con un mínimo de transferencias de recursos. Ese aumento de bienestar beneficia al resto de la región y, por ende, al país, tanto mediante la descongestión de las zonas densamente urbanizadas, como mediante la protección de las zonas rurales en situación de abandono.

Por ello, el objetivo final de las intervenciones en este eje es propiciar la mejora de su potencial de desarrollo,de las dotaciones de equipamiento local y de sus oportunidades de empleo con el fin de permitir un incremento de los niveles de bienestar, la subsistencia de sus actuales fuentes de recursos y el mantenimiento de su población, permitiendo un esfuerzo de convergencia interlocal inserta en la función de cohesión económica y social asignada a los Fondos Estructurales.

En este contexto, se desarrollarán infraestructuras y equipamientos de diversa tipología adecuada a los fines anteriores y el apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo mediante, entre otras actuaciones, el desarrollo de diagnósticos de situación sobre las peculiaridades de sus mercados de trabajo, recursos y oportunidades de desarrollo, al objeto de contar con adecuados soportes de información; el desarrollo de asesoramiento técnico especializado a los actores locales; la estimulación de la generación de iniciativas locales y el asesoramiento de procesos de puesta en marcha y gestión

de las iniciativas beneficiarias de ayudas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL** CM

**EJE** 5 **DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**

**FONDO** FEDER, FSE

Asimismo, a través de las actuaciones integradas en este eje se pretende explotar el potencial económico de los recursos turísticos y culturales de la región.

Para el desarrollo cultural de la región, se realizarán las siguientes actuaciones:

-Inversiones en patrimonio cultural y natural, mediante actuaciones en paisajes y rutas de interés, la conservación y restauración de inmuebles de gran valor histórico-artístico, posibilitando su uso tradicional o su reutilización; la recuperación de los paisajes mineros y sus zonas de influencia, a través del rescate de su arquitectura industrial y del desarrollo de infraestructuras de contenido cultural que potencien su atractivo turístico; la recuperación de los paisajes mediante la recuperación de su patrimonio y arquitectura.

-Actuaciones en museos, archivos y bibliotecas.

Por lo que se refiere a las actuaciones en materia turística, éstas deberán estar enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible, que debe entenderse en todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental.

Asimismo, en este eje se integran actuaciones dirigidas a corregir los déficits existentes en materia de infraestructuras sociales y sanitarias, con el objeto de atender las necesidades de los ciudadanos, mejorando su calidad de vida.

Las medidas desarrolladas en esta materia se centrarán en la mejora de las infraestructuras sanitarias en el medio local y urbano, con objeto de conseguir que dichas infraestructuras alcancen la dimensión y requisitos necesarios para proporcionar a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma un servicio sanitario adecuado a sus necesidades y expectativas.

Por lo que respecta a los servicios sociales, se realizarán actuaciones relacionadas con la atención a colectivos que necesitan de una especial atención, al objeto de propiciar su integración en la vida laboral y social.

Asimismo, se realizarán actuaciones relativas a la atención de menores y colectivos con discapacidades, tercera edad, etc.

**MEDIDAS:**

- 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)
- 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)
- 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL** CM**EJE** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

Desarrollo del potencial de los municipios de la región mediante la creación de infraestructuras, equipamientos necesarios y la promoción y mejora de la imagen de sus productos y servicios.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Realización de infraestructuras que permitan el desarrollo endógeno del municipio, tales como equipamientos comerciales colectivos, equipamientos de ocio, pequeñas infraestructuras turísticas dirigidas a mejorar la imagen del municipio, creación de mercados municipales, recintos feriales, así como todas aquellas actuaciones que incrementen las posibilidades económicas y la mejora de la calidad de vida de los municipios de la región.

**BENEFICIARIOS**

Habitantes de los municipios de Castilla-La Mancha.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar la eficacia de las prestaciones de los servicios públicos de empleo en el ámbito de la intermediación laboral en el ámbito local como consecuencia de la asunción de transferencias en materia de políticas de empleo gestionadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones comprendidas en esta Medida se orientarán a la modernización de los servicios públicos de empleo, mediante la adecuación de los ya existentes, así como promover la implantación de la Red de Centros Asociados al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

**BENEFICIARIOS**

Habitantes de los municipios de Castilla-La Mancha

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Intensificar la creación de empleo en el entorno local

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

- Potenciar las iniciativas locales de empleo, en especial las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo y a los servicios de proximidad
- Proseguir y mejorar el programa de agentes de desarrollo local.

**BENEFICIARIOS**

Entidades locales de Castilla-La Mancha.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental. A partir de este triple concepto, la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico constituye uno de los objetivos intermedios del eje 5 "Turismo y Patrimonio Cultural" y, al mismo tiempo, se enmarca en las prioridades establecidas en las orientaciones de la Comisión al actuar en zonas con potencial especial cultural y turístico.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Dichas actuaciones se centrarán en la remodelación y ampliación de la red estatal de museos, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.

La "Fundación Almadén. Francisco Javier de Villegas", tiene como principal objetivo la rehabilitación del Patrimonio Histórico (inmobiliario y documental) de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Las actuaciones que va a realizar la referida Fundación se van a centrar, fundamentalmente, en la reconstrucción de los edificios e instalaciones de valor histórico o artístico de las Minas de Almadén, con objeto de promover el conocimiento histórico y científico del Patrimonio Histórico de Almadén a través de la propia historia de sus minas.

Por último, y en las realizaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, y como continuación al ambicioso proyecto emprendido "Ruta de Don Quijote", interesa al Gobierno Regional, en una segunda fase, la construcción y/o rehabilitación dentro de la Ruta de Don Quijote, de infraestructuras de tipo turístico, a fin de posibilitar su uso al caminante, para alojamiento, pernoctaciones y demás servicios a los visitantes de la "Ruta de Don Quijote", atendiendo de esta manera a las demandas planteadas.

**BENEFICIARIOS**

- Población de Castilla-La Mancha y visitantes de la región.
- Usuarios de las instalaciones culturales.
- Investigadores y estudiosos de la historia asociada a las Minas de Almadén.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando una serie de actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios, así como la protección de aquellos colectivos sociales con bajos niveles de renta y amenazados con el peligro de exclusión social.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que va a realizar el INSALUD se agrupan como sigue:

- 1.- Nuevas infraestructuras (atención primaria y especializada)
- 2.- Renovación de infraestructuras (atención primaria y especializada)
- 3.- Renovación tecnológica y equipamiento.

1.- Nuevas infraestructuras:

Los principales objetivos que se persiguen dentro de este grupo de actuaciones son los siguientes:

Completar la reforma de la atención primaria, dotando a cada Zona Básica de Salud de un Centro de Salud y, en el caso de la atención especializada, completar la dotación de recursos en áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas Comunidades Autónomas afectadas.

2.- Renovación de infraestructuras.

Los objetivos son los siguientes:

En la atención primaria, la necesidad de incluir nuevos recursos asistenciales o actualizar los existentes, hacen necesario renovar, mediante actuaciones de reforma o ampliación la infraestructura de los actuales Centros de Salud.

Por lo que respecta a la atención especializada, resulta imprescindible realizar actuaciones de renovación de los Hospitales y de los Centros de Especialidades existentes, ejecutando obras de reforma o ampliación de las actuales instalaciones.

3.-Renovación tecnológica y de equipamiento.

Los cambios asistenciales, obsolescencia, avances tecnológicos y nuevas patologías, hacen imprescindible la renovación tecnológica en los centros de salud y hospitales. En este apartado se incluye la renovación de equipamiento que se encuadra dentro de los denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

Por lo que respecta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las actuaciones que va a realizar son la creación, mejora y dotación de equipamientos de los Centros de Salud y Consultorios Locales, y otras infraestructuras en materia sanitaria, así como en centros de día de diversos colectivos (infancia y menores, personas mayores, personas con discapacidades y necesidad de atención especializada).



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

**OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**N. NACIONAL:** CM

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

**FONDO:** FEDER

**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

**BENEFICIARIOS**

Población de Castilla-La Mancha.

**EJE 6**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL** CM

**EJE** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

**FONDO** FEDER

**OBJETIVOS:**

Mejora de la vertebración territorial y la promoción del desarrollo económico, mediante la creación y mejora de infraestructuras de carreteras, ferrocarriles y de energías tradicionales y renovables.

La cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- Se realizarán 205 Km. de autovía nueva.
- Se mejorarán 1.720 Km. de carreteras.
- Se renovarán o mejorarán 114 Km. de vías de ferrocarril convencional.
- Se construirán 80 Km. vías de ferrocarril de alta velocidad.
- La red de transporte y distribución de gas construída/mejorada será de 500 Km.

**DESCRIPCIÓN:**

Pese a los avances obtenidos en materia de vertebración territorial, la región sigue padeciendo serias deficiencias, registrando dotaciones sensiblemente inferiores a las regiones más desarrolladas de la Unión Europea. Por ello, es necesario considerar los efectos que provocan estas infraestructuras sobre el modelo de ordenación territorial y sobre el nivel de bienestar de la población.

Las actuaciones destinadas a superar las deficiencias existentes en las carreteras regionales y nacionales persiguen los siguientes objetivos:

- Consecución de un adecuado nivel de funcionalidad y seguridad a los usuarios en sus desplazamientos por la red regional de carreteras.
- Integración del conjunto territorial castellano-manchego a través de la dotación de una adecuada accesibilidad a todos los espacios regionales.
- Conexión e integración de la región con su entorno nacional y europeo.
- El respeto máximo a los valores medioambientales en la región.

Estos objetivos se verán complementados con la modernización de las infraestructuras ferroviarias.

En este eje resultan especialmente relevantes las actuaciones que realice la Administración General del Estado en materia de infraestructuras de carreteras y ferrocarril, algunas de las cuales tendrán la consideración de "gran proyecto", según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

Hasta el momento actual, la Comisión ha confirmado la tasa de cofinanciación del 70% para los tres grandes proyectos de carreteras siguientes, con la ayuda máxima del FEDER que se indica:

1. Autovía Albacete-Murcia. Tramo Albacete-Venta del Olivo (hasta el límite de la provincia del Albacete)" (CCI 2001ES161PR002, Decisión C(2001) 2823, de 12 de noviembre de 2001), con una ayuda máxima del FEDER de 161.048.000 euros.

2. Autovía Ciudad Real (N-430) a Atalaya del Cañavete (A-31), Tramo Enlace de Miguelturra-Enlace de Daimiel (Este) con la N-340" (CCI 2002ES161PR005, Decisión C(2002)1768, de 2 de agosto de 2002), con una ayuda máxima del FEDER de 73.967.861 euros.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL** CM

**EJE** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

**FONDO** FEDER

3. Autovía de Castilla-La Mancha, Tramo Abia de la Obispalía-Cuenca (CCI 2002ES161PR006, Decisión C(2002) 2970, de 11 de septiembre de 2002), con una ayuda máxima del FEDER de 74.109.540 euros.

Asimismo, por Decisión de la Comisión C(2006)1098, de 23 de marzo de 2006, la Comisión ha confirmado una tasa de financiación comunitaria del 65% para el gran proyecto "Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad a Toledo".

Por otra parte, el Programa Operativo tratará de garantizar la conexión con las infraestructuras aeroportuarias que, en su caso, acometa la iniciativa privada, procurando la máxima operatividad y aprovechamiento de las mismas en el territorio regional.

Por lo que a redes energéticas se refiere, el uso de energías renovables y respetuosas con el medio ambiente por parte de todos los sectores productivos, será aprobado y promocionado mediante ayudas a la inversión para facilitar su utilización.

Además, se dará continuidad al desarrollo de la infraestructura gasista, ampliando las zonas ya abastecidas por algún gaseoducto y desarrollando nuevos ramales a otras zonas con consumos potenciales crecientes.

El desarrollo de la infraestructura eléctrica, tendrá como objetivo conseguir una estructura de suministro eléctrico comparable a las de las regiones más desarrolladas.

Asimismo, a través de este eje se promoverá el desarrollo de las energías renovables de la región.

Todas estas actuaciones están en plena concordancia con las Orientaciones indicativas de la Comisión, en el sentido de que están dirigidas a fomentar mejoras del transporte, que supriman las limitaciones con que se encuentran las empresas y los pasajeros, teniendo en cuenta al mismo tiempo el proceso sustancial que ya habrá sido realizado a finales del actual período de programación, relativo a los Fondos Estructurales y de Cohesión. Dichas inversiones deberán destinarse a reducir los costes de transporte, la duración de los viajes y a mejorar la capacidad de la red y la calidad de las prestaciones y del servicio, incluida la seguridad.

Asimismo, las actuaciones previstas están inspiradas, también en concordancia con las directrices comunitarias, en los siguientes principios:

- Eficacia.
- Equilibrio modal.
- Accesibilidad.
- Sostenibilidad

En lo que respecta a las redes energéticas, las actuaciones que se contemplan en este eje están en plena consonancia con las Orientaciones indicativas de la Comisión para el período 2000-2006, que parten de la premisa básica de que el desarrollo de la infraestructura de transmisión de energía contribuye a reducir la dependencia de un determinado suministrador externo y los efectos del aislamiento, en particular en las regiones más remotas. Por consiguiente, las prioridades son completar las interconexiones, haciendo especial hincapié en las RTE, mejorar las redes de distribución de electricidad y completar y mejorar las redes de transmisión y distribución de gas. En especial, se da prioridad a las interconexiones que contribuyan a la apertura de los mercados de la electricidad y del gas y que funcionen de conformidad con las normas de competencia del Tratado.

Por otra parte, hay que tener presente que el principal motivo de la Unión Europea para impulsar el mercado interior de la energía, ha sido el convencimiento de que la integración de los mercados energéticos nacionales



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL** CM**EJE** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO** FEDER

supondrá mejorar la seguridad del suministro, reducir costos y aumentar la competitividad.

**MEDIDAS:**

- 1 Carreteras y autovías (FEDER)
- 3 Ferrocarriles (FEDER)
- 8 Redes de distribución de energía (FEDER)
- 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)
- 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

Consecución de los apropiados niveles de funcionalidad y seguridad de los usuarios y la mejora de accesibilidad, tanto a nivel intraregional como interregional respetando los valores medioambientales de la región.

Conseguir una Red de Carreteras Nacionales lo más completa posible en la Región con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Por lo que respecta a la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha esta medida se llevará a cabo en el marco del II Plan Regional de Carreteras cuyo ámbito temporal abarca el período 1998/2008 con una revisión de actuaciones y programación en el horizonte del 2002. Este Plan ha tomado en consideración la necesidad de coordinar sus actuaciones con otras administraciones en su diseño. La medida contempla la creación, mejora, reposición de la infraestructura de carreteras, creación de circunvalaciones, señalizaciones y demás obras destinadas a completar y mejorar la red regional de carreteras.

El Ministerio de Fomento va a realizar diversas actuaciones en la Red de Carreteras del Estado. Destacan por su importancia la terminación de la conversión en Autovía de la carretera N-301 entre Albacete y el límite de la provincia de Murcia.

También destaca la construcción de la Autovía de Tarancón a Cuenca, así como otros tramos de las carreteras N-403 y N-430.

**BENEFICIARIOS**

Población de Castilla-La Mancha y demás usuarios de las carreteras de esta Comunidad Autónoma.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**OBJETIVOS:**

Aumento de la velocidad en la Red Ferroviaria y mejora del tráfico y la seguridad.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se van a realizar obras de modernización de líneas ferroviarias de la Región.

Entre dichas obras destaca la línea de Aranjuez-Cuenca-Utiel y la electrificación de la línea de Albacete-La Encina.

**BENEFICIARIOS**

Población en general.

El transporte por ferrocarril, tanto de viajeros como de mercancías.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**OBJETIVOS:**

Conseguir una estructura de suministro eléctrico comparable a las de las regiones más desarrolladas y dar continuidad al desarrollo de la infraestructura gasista con el objeto de diversificar las fuentes de abastecimiento.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
2 Régimen de ayuda

**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda directa	No	Si	16/07/2002	28/03/2003	SG(2003)215	N112/02	31/12/06

**DESCRIPCIÓN:**

Su desarrollo tendrá lugar a través de la mejora y extensión de la infraestructura de transporte y distribución de energía eléctrica en pequeños municipios con índices de calidad de suministro deficiente, y la extensión de la red de transporte y distribución de gas natural, a través de la cofinanciación de la aportación presupuestaria efectuada mediante convenios entre la Administración Regional y las empresas del sector para el aprovisionamiento de gas a zonas en las que el desarrollo de esta infraestructura supone una reducida rentabilidad económica.

**BENEFICIARIOS**

Habitantes y empresas de Castilla-La Mancha.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomento de las actuaciones que supongan un aprovechamiento de las fuentes energéticas renovables y que sean viables técnicamente, promocionando las mismas entre las empresas de la región, y las administraciones.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

3 Bonificación de interes

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda directa	Si	No				S/N	
bonificación intereses							

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se desarrollará, fundamentalmente, a través de la realización de diagnósticos y estudios para la aplicación de la estrategia regional en materia de energías renovables, a través de los oportunos convenios a celebrarse con la Agencia Regional de la Energía de Castilla-La Mancha (AGECAM), a través de la ejecución de proyectos y de un régimen de ayudas de menor importancia ("de minimis") que permitan la consecución de los objetivos fijados en esta materia.

**BENEFICIARIOS**

Habitantes, empresas y administraciones de Castilla-La Mancha

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Utilización racional de la energía y la sustitución de fuentes energéticas que supongan un ahorro y una mejora de la eficiencia energética y que sean viables técnicamente.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa  
3 Bonificación de interes

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda directa	Si	No				S/N	
bonificación intereses							

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se desarrollará a través de estudios, diagnósticos y la asistencia técnica proporcionada, a través de los oportunos convenios por AGE CAM, para el impulso de la eficiencia y el ahorro energético en la industria y los servicios, incluidos en estos últimos los servicios públicos; mediante proyectos de infraestructura y de un régimen de ayudas de menor importancia ("de minimis") que favorezcan la utilización racional de la energía, la mejora de la eficiencia energética y el ahorro de energía.

**BENEFICIARIOS**

Habitantes, empresas y administraciones de Castilla-La Mancha.

***EJE 7***

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL** CM

**EJE** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

**FONDO** FEDER, FEOGA

**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es el mantenimiento de un tejido social estable en el medio agrario, y el desarrollo de una agricultura adaptada a las necesidades del mercado y respetuosa con el medio ambiente.

La cuantificación de los objetivos de este eje es la siguiente:

- Kilómetros de caminos rurales afectados por medidas de construcción y mejora: 8.000.
- Población beneficiaria de medidas de diversificación de la economía en zonas rurales: 1.200.800.
- Empresas beneficiarias de medidas de diversificación de la economía en zonas rurales: 450.

**DESCRIPCIÓN:**

Con el fin de facilitar las labores en las parcelas y disminuir el número de desplazamientos dentro de una explotación, se fomentará la concentración de las parcelas de una misma explotación. Asimismo, para facilitar la salida de los productos al mercado y el acceso a las explotaciones, se procederá a mejorar la red de caminos rurales existente.

Se procurará el desarrollo endógeno de las zonas rurales, mediante estudios de viabilidad, asistencias técnicas y financieras a PYMES y a otros proyectos que favorezcan el desarrollo rural; la valorización del patrimonio rural y la renovación y el desarrollo de los pueblos a través de equipamiento y servicios básicos. Se potenciará la creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios que, además de utilizar los recursos naturales infrautilizados, proporcionen especial atención al empleo juvenil. Se promocionarán todas aquellas infraestructuras e iniciativas que contribuyan al desarrollo rural de los municipios.

Se incrementará el nivel de profesionalidad de los agricultores a través de actividades de formación que no estén contempladas en las actuaciones del Fondo Social Europeo.

Se incentivará la cultura de la calidad y de la excelencia empresarial, apoyando la comercialización de productos agrarios y alimenticios de calidad y/o con características específicas, a la vez que se asegurará la protección de estas producciones y se fomentará la concentración de la demanda de materias primas de los medios de producción y de la oferta, a través de entidades asociativas de dimensiones competitivas.

Se fomentará el desarrollo de agrupaciones de productores que den asistencia técnica a la gestión de las explotaciones promoviendo una producción agrícola y ganadera eficiente que garantice la seguridad de los alimentos producidos y el respeto al medio ambiente.

Por fin, se contempla la posibilidad de instrumentar los medios necesarios para paliar los efectos derivados de los posibles desastres naturales que puedan ocurrir durante el período 2000-2006, y que puedan tener fuertes efectos negativos sobre la producción agroalimentaria y el medio natural. Estas actuaciones se limitarán a recuperar el potencial productivo dañado.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL** CM**EJE** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO** FEDER, FEOGA**MEDIDAS:**

- 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
- 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)
- 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)
- 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)
- 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)
- 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)
- 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Crear infraestructuras rurales suficientes que mejoren el nivel de comunicaciones, permitiendo la circulación de maquinaria agrícola pesada, el transporte de los productos a las industrias transformadoras y a los mercados.
- Fijación de la población rural, que contribuya a la conservación del medio ambiente y al desarrollo de servicios.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Apoyo usuarios caminos rurales	No	No		16/03/2001	Art.52Regl.125	S/N	
Constitución explotaciones económicamente viables	No	No			Art.52Regl.125	S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", guiones 2º y 9º del artículo 33. Reparcelación de tierras y desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria.

Las acciones a desarrollar por las Administraciones Públicas en régimen de ejecución directa son:

- Mejora, acondicionamiento y construcción de caminos rurales públicos.
- Realización de infraestructuras y equipamientos diversos que contribuyan al desarrollo del medio rural y a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes, tales como: filtros verdes para la depuración de aguas en núcleos pequeños, abrevaderos de ganado, polígonos ganaderos, electrificación rural y de explotaciones, lucha contra la erosión y laminación de avenidas, etc.
- Reordenación de la propiedad, mediante la concentración parcelaria ya conocida u otras variantes como la permuta de tierras, con reordenamiento del suelo mediante un uso racional según su vocación: agrícola (cultivos herbáceos o leñosos), forestal, ganadera (pastos), otros usos recreativos, industrial, urbanizable, etc), que contribuya a la conservación del medio ambiente y al no abandono de las zonas rurales y a la diversificación de la renta.

Únicamente en el caso de reordenación de la propiedad, se contempla establecer un régimen de ayudas para concentraciones parcelarias de carácter privado. Los gastos elegibles se reducen a la asistencia técnica, jurídica y agronómica, necesaria para la realización del proyecto de concentración parcelaria.

El acceso a este régimen de ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas no superarán el 100% de los costes de la asistencia recibida sin que un mismo beneficiario pueda percibir más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años.

En el Complemento de Programación se completará el resto de la información que se considere necesaria.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**BENEFICIARIOS**

- Mancomunidades
- Ayuntamientos.
- Entidades locales menores.
- Titulares de explotaciones agrarias.
- Resto de población que utilice estas infraestructuras para turismo rural, senderismo, deporte, etc.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:****TIPO:** 2 Régimen de ayuda  
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Obras y actuaciones mejora regadíos	No	No		31/07/2001	Art.52Regl.125	S/N	

**DESCRIPCIÓN:****BENEFICIARIOS**

- Entidades Asociativas de riego en común cuyas actuaciones afecten a las estructuras de riego en parcela que, por su naturaleza tipología de regadíos (ubicados en zonas desfavorecidas, cultivos sociales, cultivos leñosos tradicionales tradicionales de bajo consumo, riego con aguas subterráneas con pocas infraestructuras en común e infradotados, etc.) hacen aconsejable que el titular sea una entidad colectiva para realizar con éxito las actuaciones proyectadas, siendo los beneficiarios finales los titulares de las explotaciones agrarias afectadas, que encomendarán la representación a dicha entidad y cederán sus derechos y obligaciones a favor de la misma, obligándose a cumplir individualmente los compromisos establecidos en los artículos 4 al 7 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo.

- Titulares de explotaciones agricultores no profesionales, bien sean personas físicas o jurídicas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales de aplicación, a través de la diversificación de la economía rural, persiguiendo el mantenimiento de la población, frenando la regresión demográfica y elevando las rentas y el bienestar social de sus habitantes a niveles más próximos ó equiparables a otras zonas más desarrolladas, asegurando la conservación del espacio y de los recursos naturales.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
2 Régimen de ayuda  
4 Otros

**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Impulso desarrollo endógeno zonas rurales	No	No			Art.52Regl.125	S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX." Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", guiones 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10º, 11º, 12º y 13 del artículo 33.

La financiación debe corresponder al FEOGA-O, si bien alguna de las actuaciones cabría obtener financiación del FEDER, a través de la Medida 7.9, por lo que el Complemento de Programación definirá la financiación de las mismas sin que ninguna pueda beneficiarse simultáneamente de ambos fondos. En cualquier caso, en esta medida se trata siempre de actuaciones de diversificación de las actividades agrarias, a diferencia de las que se financiarían por el FEDER, que estarán ligadas a actividades no agrarias.

De igual manera, se adquiere el compromiso de que las actuaciones financiadas por el FEOGA-Orientación no corresponderán a ninguna otra contemplada en el Título II del Reglamento 1257/99, de 21 de junio. En esta Medida se acometerán aquellas que tienen como referente definitorio las actividades agrarias y donde, además, están impulsadas por los Grupos de acción Local.

Esta particularidad la diferencia también de las restantes Medidas en las que participa la sección Orientación del FEOGA.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de los Grupos de Acción Local, como entidades sin ánimo de lucro que desarrollarán su papel protagonista en estas inversiones, integrando la participación en su ámbito geográfico de actuación. Serán acciones de desarrollo y diversificación, que se realizarán mediante el correspondiente convenio de colaboración con la Administración responsable, movilizanddo la inversión de los emprendedores de su ámbito de actuación. Los costes administrativos de los Grupos de Acción Local se financiarán con ayuda del FEDER.

Se justifica el recurso a los Grupos basándose, por una parte, en la experiencia positiva en la implementación de las intervenciones PRODER y LEADER II, en el período de financiación 1994-1999.

En los programas se diferenciarán las siguientes líneas de actuación:

1) Servicios de apoyo a las empresas y a la población. Tiene su fundamento jurídico en el epígrafe 3º del artículo 33 del Reglamento de ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

2) Comercialización de productos agrícolas de calidad. Los gastos elegibles, excepto las ayudas a constitución y funcionamiento, son los mismos y sometidos a las mismas limitaciones y condiciones que figuran en el apartado de la medida 7.8 del mismo título, con la única diferencia de que, en este caso, serán los Grupos de Acción Local quienes aglutinen las iniciativas y actúen como beneficiarios y canalizadores de las ayudas. Se ampara igualmente en el guión 4º del artículo 33.

3) Creación y sostenimiento de servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales. Una de las manifestaciones del retraso, y consiguiente abandono, del medio rural es su deficiente dotación de determinados servicios de abastecimiento. Con esta actuación se pretende suplir tales carencias de forma que tanto las actividades económicas del ámbito agrario como el acceso de la población a mejores niveles de servicios y equipamientos, contribuyan a la permanencia de estos colectivos en su medio. En su gran mayoría, los gastos elegibles quedan fuera de los productos comprendidos en el anexo I del tratado. En el caso de que las inversiones entraran en el ámbito de la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas, las ayudas estarán sometidas a las mismas limitaciones y condiciones que figuran en la medida 1.2, del mismo título. El fundamento jurídico se encuentra en el guión 5º del artículo 33 del Reglamento 1257/99.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

4) Recuperación y renovación de los pueblos, protección y conservación del patrimonio rural. El éxodo de la población rural hacia las ciudades tiene entre otras consecuencias el deterioro del patrimonio rural en su sentido más amplio: caserío, cercas, huertos, etc. Estos elementos han constituido el referente habitacional y de actividades para muchas generaciones, y representan un patrimonio heredado de gran valor cultural. Su valorización contribuirá a incrementar el nivel y calidad de vida de la población residente y a la vez que contribuirá a incrementar el atractivo de estos lugares para los residentes en las ciudades. Entre otras actuaciones se acometerá el inventariado, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico; la renovación y el desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente; o el apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural. Esta actuación está respaldada por el guión 6º del artículo 33.

5) Diversificación de actividades en el ámbito agrario y afines. Se apoyarán las iniciativas de la población agraria y afines que se encuadren en el objetivo de la aparición de nuevas posibilidades de empleo y la obtención de ingresos alternativos. En esta submedida se incluyen actuaciones como: actividades de divulgación de los servicios turísticos y de las producciones artesanas; estudios sobre los mercados locales y regionales; análisis de los circuitos de distribución; asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura; la vulgarización de nuevas tecnologías. Tal y como se indica al final, cuando las actuaciones vayan referidas a producciones incluidas en el anexo I del Tratado el acceso a las ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años. El guión 7º del artículo 33 ampara esta actuación.

6) Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria. Serán pequeñas infraestructuras públicas que satisfagan necesidades derivadas de la oferta turística y otras actividades económicas del medio rural. Se ampara en el guión 9º del artículo 33.

7) Fomento del turismo rural y de la artesanía. Se trata de inversiones que no afectan a productos comprendidos dentro del anexo I del Tratado. Se apoyarán las iniciativas que surjan en las zonas rurales vinculadas al agroturismo así como para el fomento de las actividades artesanales. Estas actividades se dirigen a organizar y desarrollar la oferta vinculándola con la demanda, teniendo en cuenta las exigencias de la clientela potencial en términos de prestaciones y de diversidad de los productos turísticos: creación de sistemas de reserva; instalaciones y acondicionamientos de casas particulares y de establecimientos e instalaciones turísticas y de ocio que favorezcan la creación de una oferta turística respetuosa con el medio natural. Se completa esta submedida con la creación, mantenimiento y desarrollo de las pequeñas empresas de artesanía. El fundamento jurídico de esta acción es el guión 10º del artículo 33.

8) Protección del medio ambiente y conservación del paisaje en conexión con la economía agraria y forestal. Consiste en el apoyo a cuantos proyectos sean abordados por la población rural para este fin, tales como actividades productivas compatibles con la conservación del medio ambiente, en especial las que utilicen materias primas de la zona, apliquen nuevas tecnologías y/o utilicen energías alternativas, así como las destinadas a la protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales y del paisaje. En el caso de que las inversiones entraran en el ámbito de la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas, las ayudas estarán sometidas a las mismas limitaciones y condiciones que figuran en la medida 1.2, del mismo título. En el caso de que las ayudas se concedan a explotaciones agrícolas, se respetarán los principios y limitaciones establecidas en el punto 4.1. de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario: sólo se concederán a explotaciones cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo y siempre que el agricultor cuente con las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal (salvo en el caso de que las ayudas se concedan precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias), no concediéndose ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La referencia del Reglamento 1257/99 es el artículo 33, guión 11º.

9) Mejora de las condiciones de financiación del desarrollo rural y estudios sobre el desarrollo rural, su seguimiento y evaluación. Se pretende potenciar la inversión en el medio rural mediante la financiación de intereses deudores derivados de los préstamos destinados a cubrir dificultades de tesorería surgidas hasta la recepción de los fondos públicos, esto es, se trataría de adelantar un dinero al que los beneficiarios últimos ya tendrían derecho por la realización de una inversión a la que, en cada caso, se le habrá exigido el cumplimiento de los requisitos previstos en los puntos 4.1 ó 4.2 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario. Por otra parte se pretende que la población rural tenga mayor conocimiento de las posibilidades que se ofrecen a través de las ayudas y actuaciones protagonizadas a través de esta Medida, como elemento dinamizador de nuevas y más ambiciosas iniciativas. La referencia se encuentra en el guión 13º del artículo 33.

10) Formación. Se pretende financiar actividades de formación destinadas a la diversificación de la actividad productiva en el medio rural. Esta submedida se encuadra dentro de las actividades propias del Grupo de Acción Local en su ámbito territorial de actuación, a diferencia de las contempladas en la medida 7.7., que será desarrollada por la propia Administración Autónoma.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

11) Cooperación e integración en red de los Grupos de Acción Local. Se pretende llevar a cabo acciones de cooperación e integración que signifiquen una estrategia común relacionadas con cualquiera de los puntos anteriores, de forma que se potencie el intercambio de recursos, conocimientos y experiencias entre los diferentes Grupos de Acción Local. Como beneficios medioambientales esperados, destaca el mantenimiento del tejido socioeconómico de los pueblos y del mundo rural que contribuirá, sustancialmente, a la defensa de las cualidades ambientales del territorio. De esta forma y mediante la diversificación de la actividad económica, la generación de riqueza y la ampliación de las posibilidades de mundo rural, disminuirá la degradación de los espacios naturales, el despoblamiento y el abandono de los pueblos.

En todas las ayudas a la inversión en explotaciones agrícolas se respetarán los principios y limitaciones establecidos en el punto 4.1 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario: sólo se concederán a explotaciones agrícolas cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo y siempre que el agricultor cuente las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (salvo en el caso en que el objeto de la inversión sea ajustarse al cumplimiento de esta normativa); no se concederán cuando el objetivo sea aumentar una producción para la que no se encuentren salidas normales en el mercado, comprobándose la existencia de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunitarias de mercado.

Cuando las ayudas se dirijan a inversiones ligadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, se respetarán los principios y limitaciones establecidos en el punto 4.2 de las Directrices. Sólo serán concedidas a empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.

El límite de ayuda pública a las inversiones productivas en el sector agrario será del 50% en zonas desfavorecidas y del 40% en el resto. Si se trata de conservar elementos del patrimonio de carácter productivo se subvencionará hasta el 75% de la inversión con fondos públicos en zonas desfavorecidas, y hasta el 60% en el resto, siempre que no se aumente la capacidad de producción, en ninguno de los dos casos. Si las ayudas se destinan a inversiones en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, se podrá subvencionar hasta el 50% de la inversión.

Cuando las actuaciones estén comprendidas dentro del punto 13.1 de las Directrices comunitarias (estudios de mercado, introducción de programas de garantía de la calidad, actividades de formación) o en el punto 14 (apoyo técnico al sector agrario) ningún beneficiario podrá superar el límite de ayuda de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años o, tratándose de ayudas a explotaciones que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión, no podrá superar el 50% de los costes subvencionables según cual sea la cifra más favorable. Las ayudas comprendidas en el punto 14 de las Directrices se pondrán a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente.

En el Complemento de Programa se detallará pormenorizadamente el respeto a las normas medioambientales en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos serán:

- Ayuntamientos y Mancomunidades.
- Personas físicas y jurídicas que realicen inversiones generadoras de empleo o mantenimiento del mismo.
- Entidades sin fines de lucro.
- Grupos de Acción Local.
- Agricultores que diversifiquen su actividad.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Compensación de daños que pudieran sufrir la producción o los medios de producción agrícolas a causa de fenómenos imprevisibles tales como desastres naturales, condiciones climáticas adversas o brotes de enfermedades animales y vegetales.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Compensación daños agricultores fenóm. nat.irrev.	No	No			Art52/Rgt.1257	S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", guión 12º del artículo 33. - Recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.

Reparación de las infraestructuras públicas dañadas por los desastres naturales.

Compensación a los agricultores por daños a edificios o bienes de equipo causados por fenómenos climáticos adversos.

Las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por daños a edificios o bienes de equipo causados por fenómenos climáticos adversos podrán ascender hasta el 100% de los costes efectivos.

Los regímenes de ayuda se establecerán en el caso de que se presenten los fenómenos considerados de manera que los pagos se realicen lo antes posible después del acontecimiento, teniendo en cuenta los criterios restrictivos manejados por la Comisión a la hora de interpretar los conceptos "desastre natural" y "acontecimientos de carácter excepcional" y evitando todo exceso de compensación.

**BENEFICIARIOS**

Agricultores y ganaderos o, de forma alternativa, las organizaciones de productores a las que éstos pertenezcan.



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Aumentar la capacidad profesional de los agricultores y ganaderos y demás personas que se dediquen a actividades agrarias y forestales y su reconversión.
- Capacitar y preparar a los agricultores y ganaderos, para la obtención de productos de calidad.
- Capacitar a los agricultores y ganaderos para la utilización y empleo de métodos de producción compatibles con la conservación y mejora del paisaje.
- Formación de agricultores y ganaderos para la protección del medio ambiente.
- Formación de los ganaderos para respetar las normas de higiene y bienestar de los animales.
- Formación y cualificación necesaria para dirigir una explotación económicamente viable.
- Formación del personal relacionado con los bosques, para la aplicación de las prácticas de gestión forestal, destinadas a mejorar las funciones económicas, ecológicas o sociales de los bosques.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda  
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Fomento capacidad prof. agricultores y ganaderos	No	No			Art52/Rgt1257/	S/N	

**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo III. Formación.

Las acciones se desarrollarán en régimen de ejecución directa por las Administraciones Públicas o mediante un régimen de ayudas, resultando elegibles los gastos en equipamiento y medios adecuados para las acciones formativas, tales como mobiliario y medios audiovisuales e informáticos, material didáctico, enseres, herramientas o cualquier otro material necesario, becas para transporte, manutención y hospedaje (en su caso), así como los costes del profesorado.

El acceso a las ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica, formación y asistencia a certámenes ganaderos, no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años

En el Complemento de Programación se completará el resto de la información que se considere necesaria.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos serán los agricultores, en particular, los jóvenes agricultores y todas las personas que viven en el medio rural.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Fomentar el desarrollo de agrupaciones de productores que den asistencia técnica a la gestión de las explotaciones promoviendo una producción agrícola y ganadera eficiente que garantice la seguridad de los alimentos producidos y el respeto al medio ambiente.
- Crear las infraestructuras técnicas necesarias para dar asistencia a las explotaciones (Redes informáticas, de desinfección, suministro de material saneado).
- Incentivar las actuaciones de protección de las producciones agroalimentarias de calidad, apoyando a las estructuras de control de las organizaciones de productores responsables de supervisar la utilización de denominaciones y marcas de calidad contempladas en los reglamentos comunitarios.
- Incentivar la penetración de la cultura de la calidad y la búsqueda de la excelencia en la estrategia empresarial, apoyando la comercialización de productos agrarios y alimenticios de calidad y/o con características específicas.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Asesoramiento mejora calidad leche	No	No			Art52/Rgt1257/	S/N	
Ayuda Directa comercialización	No	Si	05/06/2000	26/03/2001	SG(2001)D/2871	347/00	ilimitado
Ayuda al sector del champiñón	No	No			Art52/Rgt.1257	S/N	
Ayuda asistencia certámenes ganaderos	No	Si	28/10/1993	07/06/1994	DOCE 24.6.94	729/93	indifinid
Ayuda directa	No	Si	11/02/1998	22/04/1998	SG(98)D/3272	102/98	16/06/00
Ayuda directa	No	Si	11/02/1998	27/04/1998	SG(98)D/3422	105/98	16/06/00
Ayuda directa	No	Si	11/02/1998	24/04/1998	SG(98)D/3264	106/98	16/06/00
Ayuda directa agrupaciones defensa sanitaria	No	Si	12/03/1996	22/01/1997	DOCE C148 16.5	706/96	indetermi
Ayuda directa agrupaciones sanidd vegetal	No	Si	12/03/1996	22/01/1997	DOCE C148 16.5	707/96	indetermi
Ayuda directa al cooperativismo agrario	No	Si	05/06/2000	24/01/2001	SG(2001)D/2854	346/00	ilimitado
Ayuda directa desarrollo tecnológico	No	Si	10/05/1993	09/09/1993		S/N	
Centros limpieza y desinfección	No	No			Art52/Rgt.1257	S/N	
transporte ganado	No	No			Art52/Rgt1257/	S/N	
Control rendimientos lecheros para evaluac. genéti	No	No			Art52/Rgt.1257	S/N	
Lucha integrada contra plagas	No	No			Art52/Rgt.1257	S/N	
Mejora competitividad	No	No			Art52/Rgt.1257	S/N	

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

explotaciones  
ganaderas  
Traslado  
explotaciones  
ganaderas fuera  
cascos urba

No

No

Art52/Rgt.1257

S/N

**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales" guiones 3º, 9º y 11º del artículo 33. Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias. Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales.

Las acciones contempladas en este apartado no entran en el ámbito de las campañas de saneamiento financiadas con fondos veterinarios.

Tampoco entran en este ámbito las inversiones en las explotaciones agrarias contempladas en el Capítulo I del Reglamento (CE) 1257/99 por estar comprendidas en la medida 2 del Programa Operativo Plurirregional que se gestiona en Castilla-La Mancha por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuando las ayudas a la inversión se concedan a explotaciones agrícolas se respetarán los principios y limitaciones establecidas en el punto 4.1. de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario: sólo se concederán a explotaciones cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo y siempre que el agricultor cuente con las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal (salvo en el caso de que las ayudas se concedan precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias), no concediéndose ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. En el caso de las inversiones en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas (apartado 4.2 de las directrices) sólo serán concedidas a empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (salvo si las ayudas se conceden precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias).

Esta medida contempla básicamente dos siguientes tipos de actuaciones:

1ª - Ayudas al sector ganadero:

Las acciones a desarrollar por las Administraciones Públicas en régimen de ejecución directa son:

- Inversiones para la mejora de la red de laboratorios pecuarios (adquisición de equipos y otro material inventariable, asistencias técnicas y gastos de acreditación en la norma E.N. 45001).
- Instauración de redes informáticas para la transmisión de información sobre movimientos de ganado que permita asegurar la trazabilidad de las producciones.
- Inversiones en instalaciones para la eliminación higiénica de los cadáveres y la desinfección de los vehículos de transporte.

Las acciones susceptibles de realización por beneficiarios de un régimen de ayudas directas son:

- Asistencia técnica y formación para la mejora de la higiene de las explotaciones, el control de los sistemas de ordeño y refrigeración, la elaboración de programas de desinfección, desinsectación y desratización, el control de tratamientos veterinarios y de los periodos de supresión, implantación de nuevas técnicas o prácticas de manejo que mejoren las condiciones de bienestar de los animales.
- Asistencia a certámenes ganaderos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

- Pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.
- Inversiones en equipos informáticos para la llevanza de los libros de registro en las explotaciones ganaderas, que permitan su conexión en red con los servicios sanitarios, y en instalaciones comunes para la destrucción higiénica de cadáveres y la desinfección de los medios de transporte.
- Controles efectuados por organismos de control privados autorizados para el control de los métodos de producción integrada y ecológica.
- Traslado de explotaciones ganaderas en pro del interés público (las que estén teniendo repercusiones negativas sobre la salud pública o la calidad de vida de los ciudadanos).

Los beneficiarios últimos son los ganaderos, individuales o asociados en agrupaciones. El acceso a las ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica, formación y asistencia a certámenes ganaderos, no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; el 70% en el caso de las pruebas genéticas o de rendimientos; el 40% en la adquisición de equipos informáticos; el 60% para las instalaciones de destrucción de cadáveres y desinfección de medios de transporte; y el 100%, de los costes de los controles durante el primer año, con disminución progresiva de 20 puntos porcentuales/año, excepto en el caso de la agricultura ecológica, en la que se podrá mantener el porcentaje máximo inicial.

En el caso de los traslados de explotaciones, si éstos consisten únicamente en el desmantelamiento, traslado y reconstrucción de instalaciones existentes la ayuda máxima no superará el 100% de los costes reales. En el caso de que las instalaciones nuevas adquiridas (maquinaria, accesorios y equipos fijos) sean más modernos el índice de ayuda se ajustará de forma que la contribución del agricultor sea como mínimo del 60% (55% en el caso de agricultores jóvenes). Estos mismos porcentajes de contribución mínima del agricultor se aplicarán en el caso de que el traslado lleve consigo un aumento de la capacidad de producción.

**2ª. Ayudas al sector agrícola:**

Las acciones a desarrollar por las Administraciones Públicas en régimen de ejecución directa son:

- Inversiones para la mejora de la red de laboratorios agrícolas y la estación regional de avisos (adquisición de equipos y otro material inventariable, asistencias técnicas y gastos de acreditación en la norma E.N. 45001).
- Creación y mejora de viveros de titularidad pública.

Las acciones susceptibles de realización por beneficiarios de un régimen de ayudas directas son:

- Asistencia técnica a las explotaciones agrícolas para la reducción de costes, la mejora de la calidad de las producciones agrícolas, la conservación y mejora del entorno natural.
- Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos que comporten una innovación tecnológica o para análisis edafológicos, climatológicos y biológicos. Creación y mejora de viveros.
- Controles efectuados por organismos de control privados autorizados para el control de los métodos de producción integrada y ecológica.

Los beneficiarios últimos son los agricultores, individuales o asociados. El acceso a las ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica y formación, no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; el 40% en la adquisición de maquinaria y bienes de equipo; y el 100%, de los costes de los controles durante el primer año, con disminución progresiva de 20 puntos porcentuales/año, excepto en el caso de la agricultura ecológica, en la que se podrá mantener el porcentaje máximo inicial.

Comercialización de productos agrícolas de calidad.

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", guión 4º del artículo 33. Comercialización de productos agrícolas de calidad.

Estas actuaciones estaban incluidas, por una parte, en el régimen de ayudas para organismos de certificación y organismos

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

interprofesionales agrarios (nº N 105/98), aprobado por la Comisión con fecha 29-4-98 y, por otra parte, en el régimen de ayudas a la transformación y comercialización agroalimentaria (nº N 106/98), aprobado por la Comisión con fecha 23-4-98.

Como consecuencia de la aprobación de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), se ha procedido a su adaptación, solicitándose de nuevo su aprobación por la Comisión, que le ha asignado el nº N 347/2000: Ayudas a la comercialización de productos agroalimentarios de calidad.

El régimen contempla ayudas a dos clases de beneficiarios. Por una parte, las entidades u organizaciones de productores que carezcan de ánimo de lucro e incluyan entre sus fines la defensa, la información y la mejora de la calidad de los productos agrarios y alimenticios incluidos en los sistemas comunitarios de protección existentes (Reglamentos 2092/91 -agricultura ecológica-, 2081/92 -DOP e IGP-, 2082/92 -ETG-, 1393/99 -vcprd-). En Castilla La Mancha no existe ninguna denominación, sello o "label" regional que vincule la ostentación de un distintivo de calidad al origen de los productos.

Estas ayudas consisten en:

- Apoyo a la constitución y funcionamiento inicial.
- Formación destinada a los usuarios actuales o potenciales de dichas denominaciones de calidad y al personal encargado de la supervisión de su utilización. Participación en comités de normalización congresos u otros foros de discusión de aspectos relacionados con la calidad de estas producciones.
- Asistencia a ferias que tengan un evidente interés comercial.
- Asesoría externa para la implantación de normas de la serie 45000 en las estructuras de control que garantizan la autenticidad de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas. Acreditación de dichas normas por un organismo reconocido. Inversiones relacionadas con las funciones de control.

El acceso a las ayudas para formación, asistencia a ferias y asesoría estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica, gastos de constitución, participación en congresos, formación y asistencia a ferias, no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; el 50% en el caso de inversiones relacionadas con las funciones de control; en tanto que las ayudas al funcionamiento inicial se establecen con carácter decreciente: a partir del 100% en el primer año van disminuyendo 20 puntos porcentuales/año, hasta desaparecer en el quinto año.

Por otra parte, pueden beneficiarse de las ayudas los titulares de establecimientos agroalimentarios radicados en la Comunidad Autónoma o sus asociaciones, y consisten en:

- Estudios de viabilidad de mercado y diseño de los productos agrarios y alimenticios de calidad y/o con características específicas, incluidos los necesarios para la preparación de solicitudes de reconocimiento de la denominación de origen, indicación geográfica protegida o certificación de especificidad.
- Asesoría externa para el diseño y registro de marcas y para la introducción de sistemas de gestión de la calidad basados en el análisis de riesgos y control de puntos críticos o en el aseguramiento de la calidad (normas ISO). Certificación inicial de dichos sistemas.
- Formación de los usuarios potenciales de denominaciones de calidad y de las personas encargadas de la aplicación de los sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Asistencia a ferias que tengan un evidente interés comercial.
- Controles externos efectuados por empresas privadas especializadas, autorizadas para llevar a cabo la supervisión de la utilización de las denominaciones o etiquetados de calidad empleadas.

El acceso a las ayudas para formación, asistencia a ferias y asesoría estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica, gastos de constitución, participación en congresos, formación y asistencia a ferias, no superarán el 50% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; y el 100%, de los costes de los controles durante el primer año, con disminución progresiva de 20 puntos porcentuales/año, excepto en el caso de la agricultura ecológica, en la que se podrá mantener el porcentaje máximo inicial.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX.. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales". Comercialización de productos agrícolas de calidad y establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.

Se trata de ayudas para la mejora de la calidad de la gestión de las cooperativas que transforman y comercializan los productos agrarios de la región. Estas actuaciones estaban incluidas en el régimen de ayudas a las cooperativas agrícolas nº N 102/98, cuya aprobación por la Comisión fue comunicada mediante carta SG(98)D/3272 de fecha 23-4-98.

Como consecuencia de la aprobación de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), se ha procedido a su adaptación, solicitándose de nuevo su aprobación por la Comisión, que le ha asignado el nº N 346/2000: Ayudas a las cooperativas y agrupaciones agrarias: Cooperativismo agrario.

Las ayudas contenidas en este régimen consisten en:

- Constitución y funcionamiento administrativo inicial de nuevas agrupaciones o uniones de productores agrarios o la ampliación significativa de las actividades de agrupaciones ya existentes.
- Asesoría externa para la elaboración de planes, estudios de mercado y diseño de los productos, para la introducción de sistemas de gestión de la calidad basados en el análisis de riesgos y control de puntos críticos o en el aseguramiento de la calidad (normas ISO) .
- Formación o contratación de las personas encargadas de la aplicación de los sistemas de aseguramiento de la calidad.

Los gastos elegibles en el caso de las ayudas en el caso de la constitución, funcionamiento administrativo inicial o ampliación significativa de las actividades son los de alquiler de locales apropiados, adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos, costes del personal administrativo y costes generales y gastos legales y administrativos, no pudiendo sobrepasarse el 100% de los costes durante el primer año, y disminuyendo la ayuda 20 puntos porcentuales/año, hasta desaparecer el quinto año. Se exigirá que se trate de agrupaciones constituidas con el fin de adaptar conjuntamente la producción de sus miembros a las necesidades del mercado, en particular, mediante la concentración de la oferta. Las normas que regulen la agrupación de productores habrán de obligar a sus miembros a que comercialicen su producción con arreglo a las normas de suministro y comercialización elaboradas por la propia agrupación. Estas normas deberán permitir que el productor comercialice directamente una parte de su producción. Deben disponer que los productores que se unan a la agrupación permanezcan en ella durante al menos tres años y notifiquen su retirada con un mínimo de 12 meses de anticipación. Por otro lado, deben contar con unas normas comunes de producción, en particular, en relación con los criterios de calidad, la utilización de métodos ecológicos, normas comunes relativas a la comercialización de los productos, así como las relativas a la información sobre éstos últimos, especialmente en lo relativo a su recolección y suministro. Los gastos subvencionables, en el caso de ampliación significativa de las actividades de la agrupación -entendida en el sentido previsto en el punto 10.6 y nota 23 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario- se limitarán a los costes derivados de las tareas adicionales asumidas por la agrupación u unión de productores.

El acceso a las ayudas para formación y asistencia técnica estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica y formación no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; en tanto que las ayudas al funcionamiento inicial se establecen con carácter decreciente: a partir del 100% en el primer año van disminuyendo 20 puntos porcentuales/año, hasta desaparecer en el quinto año.

En el Complemento de Programación se completará el resto de la información que se considere necesaria.

**BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios últimos son los agricultores y ganaderos, individuales o asociados en agrupaciones, las industrias agroalimentarias, las cooperativas agrarias y determinadas entidades sin ánimo de lucro que actúan en el ámbito de la defensa, la información, la promoción genérica y la mejora de la calidad de los productos agroalimentarios.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**OBJETIVOS:**

Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido en zonas rurales, ligado a actividades no agrarias, persiguiendo el mantenimiento e la población, la elevación de las rentas y el bienestar social a niveles próximos a los de otras zonas más desarrolladas.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Estas inversiones no se dirigen a productos comprendidos en el anexo I del Tratado.

Esta medida se dirige hacia la potenciación y consolidación de los Grupos de Acción Local, por su papel protagonista fundamental en el desarrollo rural de su ámbito geográfico de actuación.

Las actuaciones consistirán en la concesión de ayudas para los programas de desarrollo y diversificación de los Grupos de Acción Local, los cuales se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- Servicios para la artesanía, comercio y hostelería.
- Pequeños polígonos industriales, viveros de empresas y recintos feriales.
- Actuaciones de mejora y equipamiento de núcleos urbanos.
- Construcción y equipamiento de centros culturales.
- Apoyo a las estructuras comerciales y de servicios.
- Apoyo a las pequeñas empresas.
- Estudios y asesoramiento para el desarrollo local.

Estas ayudas sólo se concederán cuando la viabilidad económica de la inversión quede demostrada a través de un estudio prospectivo.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos y Mancomunidades, personas jurídicas que realicen inversiones generadoras de empleo o mantenimiento del mismo, entidades sin fines de lucro y grupos de acción local

**EJE9**



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL** CM**EJE** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO** FEDER, FEOGA,  
FSE**OBJETIVOS:**

Garantizar una adecuada gestión de las medidas integrantes del Programa Operativo por parte de la Administración regional y la Administración General del Estado, y de la Subvención Global SODICAMAN, al objeto de que las mismas sean desarrolladas con los adecuados niveles de eficiencia y eficacia.

**DESCRIPCIÓN:**

Este eje integra todas las actuaciones destinadas a la evaluación, el seguimiento, la información y la publicidad de las medidas comprendidas en el Programa Operativo, incluida la Subvención Global SODICAMAN, y al más eficiente desarrollo de las medidas, a través de actuaciones en materia de análisis y estudios, creación de bases de datos, sistemas de recogida y comunicación de los mismos, intercambios de experiencias, estudios sectoriales relacionados con el desarrollo y aplicación de las medidas, mejora de soportes operativos de gestión de la administración regional, desarrollo del partenariado y campañas de sensibilización dirigidas a los potenciales beneficiarios.

**MEDIDAS:**

- 1 Asistencia técnica FEDER
- 2 Asistencia técnica FSE
- 3 Asistencia técnica FEOGA-O

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

Garantizar una adecuada gestión de las medidas integrantes del Programa Operativo por parte de la Administración Regional al objeto de que las mismas sean desarrolladas con los adecuados niveles de eficiencia y de eficacia.

**TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida integra todas las actuaciones destinadas a la evaluación, el seguimiento, la información y la publicidad de las medidas comprendidas en el Programa Operativo y al más eficiente desarrollo de las medidas a través de actuaciones en materia de análisis y estudios, creación de bases de datos, sistemas de recogida y comunicación de los mismos, intercambios de experiencias, estudios sectoriales relacionados con el desarrollo y la aplicación de las medidas, mejora de soportes operativos de gestión de la administración regional, desarrollo del partenariado y campañas de sensibilización dirigidas a los potenciales beneficiarios.

Asimismo, con cargo a esta medida podrán financiarse, en su caso, los gastos derivados de la preparación, análisis, estudios, etc. relativos al futuro período de programación 2007-2013.

**BENEFICIARIOS**

Todos los órganos gestores de la ejecución del Programa.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:**

Gestionar, seguir y controlar las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Realizar estudios sobre le mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc.

Financiar las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionada. Otras prospectivas y las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

**TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Contratar a personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
- Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc. Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras prospectivas.
- Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

Asimismo, con cargo a esta medida podrán cofinanciarse, en su caso, los gastos derivados de la preparación, análisis, estudios, etc. relativos al futuro período de programación 2007-2013.

**BENEFICIARIOS**

Todos los órganos gestores de la ejecución del programa.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**N. NACIONAL:** CM**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**OBJETIVOS:**

Garantizar una adecuada gestión de las medidas integrantes del Programa Operativo, al objeto de que las mismas sean desarrolladas con los adecuados niveles de eficiencia y de eficacia

**TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las estrategias seleccionadas para la consecución de este objetivo contemplan todas las actuaciones destinadas a:

- La preparación, selección, valoración, seguimiento, gestión, animación, información y control de las medidas.
- La evaluación, el seguimiento, la información y la publicidad de las medidas comprendidas en el Programa Operativo.
- El desarrollo de actuaciones en materia de análisis y estudios, creación de bases de datos, sistemas de recogida y comunicaciones de dichos datos, intercambio de experiencias, estudios sectoriales relacionados con el desarrollo y la aplicación de las medidas, mejora de soportes operativos de gestión y campañas de sensibilización dirigidas a los potenciales beneficiarios.

Asimismo, con cargo a esta medida podrán cofinanciarse, en su caso, los gastos derivados de la preparación, análisis, estudios, etc. relativos al futuro período de programación 2007-2013.

**BENEFICIARIOS**

- Todos los órganos gestores que intervengan en la ejecución y seguimiento del programa.

**SUBVENCIÓN GLOBAL SODICAMAN 2000-2006**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL SODICAMAN **Nº S.G.:** CM1  
2000-2006**FONDO:** FEDER**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

SODICAMAN

**OBJETIVOS:**

- \* Desarrollar y consolidar el tejido empresarial en Castilla-La Mancha, mediante el aumento del escaso número de empresas existentes en la Región, de su reducida dimensión y la poca interacción del entramado empresarial.
- \* Estimular y facilitar la decisión de inversores privados en una zona con carencias importantes de inversores locales.
- \* Introducir productos financieros más adecuados a la realidad de las pequeñas empresas locales en proceso de desarrollo y de los nuevos proyectos de creación de actividad en un mercado con una débil infraestructura financiera.
- \* Acercar productos financieros de bajo coste y medio/largo plazo a un incipiente tejido empresarial con poca cultura financiera y escasa capacidad de comunicación y negociación.
- \* Vincular la financiación al rendimiento y a la gestión frente a la tradición subvencionadora.
- \* Vincular la financiación al asesoramiento técnico, no sólo financiero.
- \* Apalancar financiación privada para objetivos de desarrollo regional.

**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

La Subvención Global SODICAMAN va a potenciar el mercado de capital-riesgo en Castilla-La Mancha para que la empresa regional tenga un mejor acceso al mismo, fomentando su utilización incluso para los proyectos de nueva creación y facilitando los mecanismos de entrada y salida en un contexto donde no están desarrollados los mercados de valores para estas sociedades.

Esta Subvención Global pretende aumentar y facilitar a las empresas de Castilla-La Mancha la disponibilidad de un tipo de fondos que tienden a concentrarse habitualmente en otras zonas, sin por ello interferir con las demás políticas comunitarias.

Se orienta a las primeras fases de desarrollo de la empresa, prestando una atención muy superior a la registrada en el mercado de capitales a medio y largo plazo para los proyectos de nueva creación.

El volumen de recursos que se destina a la ejecución de esta Subvención a lo largo del período produce un alto nivel de apalancamiento financiero, tanto en el terreno institucional como en el estrictamente privado y mantiene el efecto multiplicador que supone la reutilización permanente de los saldos vivos.

El organismo intermediario, Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN), garantiza una aplicación y gestión adecuada.

Contribuye también al mantenimiento y creación de empleo estable.

Las actuaciones que se desarrollarán a través de esta Subvención Global se integran en la medida 1.55. "Mejora de las condiciones de financiación de las empresas" y 9.51. "Asistencia Técnica".

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL** SUBVENCIÓN GLOBAL SODICAMAN 2000-2006 **N.:** CM1  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO **FONDO:** FEDER  
**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.

**OBJETIVOS:**

El objetivo perseguido con esta medida es desarrollar o consolidar el tejido empresarial castellano-manchego, para conseguir un aumento del escaso número de empresas existentes en la actualidad en Castilla-La Mancha, la reducida dimensión de las mismas o la poca interacción del entramado empresarial.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 5 Participación en el capital riesgo

**DESCRIPCIÓN:**

ORGANO EJECUTOR: Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN).

**BENEFICIARIOS:**

Empresas que reunan los siguientes requisitos:

- .Llevar a cabo un proyecto de nueva creación, de modernización o ampliación de uno ya existente.
- .Ubicarse en Castilla-La Mancha.
- .No pertenecer a sectores en reconversión y, preferentemente, ser pequeña o mediana empresa.
- .Plantear un proyecto de inversión viable técnica, económica y financieramente.

En el caso de que la empresa receptora se beneficie de otras ayudas públicas, deberá facilitar todos los elementos precisos para que la Comisión Europea pueda apreciar la compatibilidad de la ayuda.

**DESCRIPCION DE LAS ACCIONES:**

Con cargo a la Subvención Global SODICAMAN 2000-2006, se van a realizar las siguientes actuaciones:

**Desarrollo de nuevos proyectos:**

A través de medidas de tipo financiero, asesoramiento técnico y acompañamiento inicial se facilitará y promoverá el lanzamiento de nuevos proyectos empresariales que permitan extender y diversificar el aparato productivo regional.

**Modernización y ampliación de actividades productivas ya existentes:**

Para alcanzar y mantener niveles de competitividad homologables con el contexto en el que se mueven las empresas castellano-manchegas resulta necesario mantener un incesante proceso de modernización de procesos y productos, la adecuación permanente de los recursos humanos y técnicos necesarios, y la búsqueda de estructuras dimensionadas a las necesidades reales.

**FORMAS DE ACTUACIÓN:**

Se actuará a través de la aportación de recursos financieros a medio y largo plazo, mediante sistemas de participación en capital o cuasi capital (préstamos participativos y obligaciones convertibles en capital).

**Características de la participación financiera:**

\* Participación en el capital, otorgamiento de préstamos participativos o suscripción de obligaciones convertibles, con un período medio de permanencia de 5 años y máximo de diez.

\* Los recursos concedidos a través de la Subvención Global con destino a la participación del capital de la empresa y el otorgamiento de otros productos financieros no superarán el 30% de la inversión total prevista.

\* La participación en el capital social de la empresa no sobrepasará en ningún caso el 45%, límite que viene impuesto por el R.D. de creación de SODICAMAN.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL** SUBVENCIÓN GLOBAL SODICAMAN 2000-2006 **N.:** CM1  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER  
**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.

Las fórmulas de salida se instrumentarán mediante:

- \* Amortización, en su caso, de préstamos, participaciones u obligaciones convertibles.
- \* Compra de las acciones por los propios promotores.
- \* Compra por un nuevo socio partícipe.
- \* Compra por una tercera sociedad.
- \* Cualquier otra fórmula pactada que garantice la salida en el plazo previsto.

**PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES:**

El procedimiento de aprobación de las operaciones comprende las siguientes fases:

- \* Solicitud de participación en un proyecto
- \* Ficha de contacto con el promotor
- \* Elaboración de un documento de previabilidad, indicando la aptitud inicial del proyecto
- \* Realización de un estudio de viabilidad, estableciendo proyecciones sobre la posible evolución del proyecto
- \* Propuesta al Consejo de Administración, cuya aprobación es requisito indispensable para cualquier participación de SODICAMAN en una empresa.
- \* Acuerdo del Consejo de Administración que servirá de base para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, que recogerá las principales condiciones de la participación.

**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

El organismo intermediario es SODICAMAN, Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla - La Mancha, sociedad mercantil pública que se rige por normas de derecho privado. SODICAMAN se crea el 13 de noviembre de 1981 por Real Decreto (3004/1981) por iniciativa de varios Ministerios, constituyéndose por medio de escritura pública otorgada el día 20 de julio de 1983, con el objetivo de promover el desarrollo industrial en la Comunidad de Castilla – La Mancha.

SODICAMAN, empresa que cofinancia la Subvención Global, garantiza una aplicación y gestión adecuada de esta intervención porque:

- .Tiene capacidad y experiencia técnica suficiente
- .Su ámbito funcional y territorial es adecuado
- .Compromete sus propios fondos en la gestión
- .Presenta garantías suficientes para su control
- .Permite una perfecta coordinación entre administraciones
- .Permite la posible coordinación con otros Programas Operativos.

SODICAMAN como organismo intermedio al que se encomienda la gestión de la Subvención, programará la financiación necesaria para garantizar la viabilidad de la misma.

**SEGUIMIENTO:**

El seguimiento de esta medida está establecido, al igual que el resto de las medidas que integran el Programa en el Capítulo de Disposiciones de Aplicación, si bien, los mecanismos específicos de seguimiento de esta actuación serán explicitados en el Complemento de Programa.

A los efectos del Reglamento (CE) nº 1260, del Consejo, de 21 de junio de 1999, SODICAMAN será beneficiario final de la Subvención, responsable de ejecutar las inversiones en el capital de las empresas de la región que cumplan las condiciones requeridas, como destinatarias finales de la misma.



**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL** SUBVENCION GLOBAL SODICAMAN 2000-2006 **N.:** CM1  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER  
**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL** SUBVENCIÓN GLOBAL SODICAMAN 2000-2006 **N.:** CM1  
**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA **FONDO:** FEDER  
**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER

**OBJETIVOS:**

Facilitar el desarrollo y la ejecución de la Subvención Global en su conjunto

**TIPO:** 5 Asistencia técnica

**CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

ORGANO EJECUTOR: Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN)

BENEFICIARIOS:SODICAMAN

El coste estimado de la gestión de esta Subvención Global oscila entre el 10 y el 15% de los fondos gestionados y comprende los siguientes gastos:

- Gastos externos de carácter general, al estar vinculada la actividad de SODICAMAN a la promoción, inversión y seguimiento de su cartera de empresas participadas . En todo caso, el coste de personal no resultará elegible, pues se supone asumido por el personal existente actualmente en la Sociedad SODICAMAN.
- Ejecución material de la Subvención Global (seguimiento, sistemas informáticos, material y suministros).
- La actividad de promoción e información de la Subvención y de sus programas, de su origen, objetivos y requisitos, lo cual no sólo exigirá una acción publicitaria específica (plan de medios, reuniones, conferencias...), sino un plan de marketing y de promoción comercial específico hacia el público al que va dirigido.
- El estudio de las potencialidades de actuación (análisis sectoriales, producción de vertidos y residuos, aprovechamiento de derivados, recursos naturales, energías renovables,...), para apoyar las decisiones de inversión y promoción

**CAPITULO VI. PLAN FINANCIERO**



**AYUDA PERMANENTE**

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.006  
Título: P. O. DE CASTILLA-LA MANCHA

Ejes de P. O.	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria		Nacional					Total	IFOP	Total	Local					Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	FOP	Central	Regional									
<b>Eje prioritario nº1</b>	569.639.360	569.639.360	405.086.534	185.614.921	9.786.861	209.684.752	209.684.752	49.789.771	108.335.144	164.552.826	6.427.911						
2000																	
Total correspondiente al FEDER	28.288.265	28.288.265	18.706.772	18.706.772				2.304.200	6.419.048	9.581.493	858.245						
Total correspondiente al FEOGA	28.326.667	28.326.667	21.245.000		21.245.000			3.300.000	3.781.667	7.081.667							
Total correspondiente al FSE	1.381.899	1.381.899	967.329		967.329			414.570	414.570	414.570							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	35.234.428	35.234.428	23.547.384	23.547.384				2.350.120	8.455.239	11.687.044	881.685						
Total correspondiente al FEOGA	28.898.667	28.898.667	21.674.000		21.674.000			3.366.667	3.858.000	7.224.667							
Total correspondiente al FSE	1.774.059	1.774.059	1.241.841		1.241.841			532.218	532.218	532.218							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	37.281.096	37.281.096	24.958.351	24.958.351				2.396.040	8.931.429	12.322.745	995.276						
Total correspondiente al FEOGA	29.388.000	29.388.000	22.041.000		22.041.000			3.423.667	3.923.333	7.347.000							
Total correspondiente al FSE	2.085.297	2.085.297	1.459.708		1.459.708			625.589	625.589	625.589							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	39.886.683	39.886.683	26.752.227	26.752.227				2.441.960	9.453.810	13.134.456	1.238.686						
Total correspondiente al FEOGA	30.000.000	30.000.000	22.500.000		22.500.000			3.495.000	4.005.000	7.500.000							
Total correspondiente al FSE	2.521.031	2.521.031	1.764.722		1.764.722			756.309	756.309	756.309							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	42.817.303	42.817.303	28.927.273	28.927.273				2.256.640	10.814.812	13.890.030	818.578						
Total correspondiente al FEOGA	53.235.479	53.235.479	39.926.609		39.926.609			6.469.589	6.839.281	13.308.870							
Total correspondiente al FSE	3.908.279	3.908.279	2.735.795		2.735.795			1.172.484	1.172.484	1.172.484							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	44.196.978	44.196.978	29.873.068	29.873.068				2.300.920	11.204.412	14.323.910	818.578						
Total correspondiente al FEOGA	54.308.334	54.308.334	40.731.251		40.731.251			6.599.701	6.977.382	13.577.083							
Total correspondiente al FSE	152.260	152.260	106.582		106.582			45.678	45.678	45.678							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	48.373.706	48.373.706	32.849.846	32.849.846				2.350.120	12.356.877	15.523.860	816.863						
Total correspondiente al FEOGA	55.422.523	55.422.523	41.566.892		41.566.892			6.795.147	7.120.484	13.855.631							
Total correspondiente al FSE	2.158.406	2.158.406	1.510.884		1.510.884			647.522	647.522	647.522							
<b>Eje prioritario nº2</b>	72.267.663	72.267.663	50.587.367	43.856.290	6.731.077			2.531.999	19.148.297	21.680.296							
2000																	
Total correspondiente al FEDER	4.028.677	4.028.677	2.820.074	2.820.074				355.746	852.857	1.208.603							
Total correspondiente al FSE	746.973	746.973	522.881		522.881			224.092	224.092	224.092							

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.O. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.006  
Título: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
2001																	
Total correspondiente al FEDER	6.323.736	6.323.736	4.426.616	4.426.616						1.897.120	362.835	1.534.285					
Total correspondiente al FSE	1.742.936	1.742.936	1.220.055		1.220.055					522.881		522.881					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	7.033.083	7.033.083	4.923.159	4.923.159						2.109.924	369.925	1.739.999					
Total correspondiente al FSE	1.867.430	1.867.430	1.307.201		1.307.201					560.229		560.229					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	7.156.715	7.156.715	5.009.701	5.009.701						2.147.014	377.015	1.769.999					
Total correspondiente al FSE	2.023.050	2.023.050	1.416.135		1.416.135					606.915		606.915					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	8.474.409	8.474.409	5.932.087	5.932.087						2.542.322	348.403	2.193.919					
Total correspondiente al FSE	1.635.436	1.635.436	1.144.805		1.144.805					490.631		490.631					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	8.540.351	8.540.351	5.978.246	5.978.246						2.562.105	355.239	2.206.866					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	21.094.867	21.094.867	14.766.407	14.766.407						6.328.460	362.836	5.965.624					
Total correspondiente al FSE	1.600.000	1.600.000	1.120.000		1.120.000					480.000		480.000					
<b>Eje prioritario nº3</b>																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	72.617.406	72.617.406	49.905.140	49.905.140						22.712.266	17.252.450	5.459.816					
Total correspondiente al FEOGA	30.393.845	30.393.845	19.756.000		19.756.000					10.637.845	5.225.769	5.412.076					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	67.763.291	67.763.291	46.779.798	46.779.798						20.983.493	15.785.165	5.198.328					
Total correspondiente al FEOGA	31.006.155	31.006.155	20.154.000		20.154.000					10.852.155	5.330.770	5.521.385					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	74.585.471	74.585.471	51.290.408	51.290.408						23.295.063	17.243.772	6.051.291					
Total correspondiente al FEOGA	31.530.770	31.530.770	20.495.000		20.495.000					11.035.770	5.421.231	5.614.539					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	75.683.313	75.683.313	52.357.155	52.357.155						23.326.158	13.485.084	9.841.074					
Total correspondiente al FEOGA	32.189.231	32.189.231	20.923.000		20.923.000					11.266.231	5.534.308	5.731.923					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	74.562.906	74.562.906	51.945.166	51.945.166						22.617.740	9.556.857	13.060.883					
Total correspondiente al FEOGA	5.126.922	5.126.922	3.332.500		3.332.500					1.794.422	1.229.684	564.738					

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.O. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.006  
Título: P. O. DE CASTILLA-LA MANCHA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	75.622.161	75.622.161	52.355.298	52.355.298				23.266.863	10.460.771	12.806.092							
Total correspondiente al FEOGA	5.246.866	5.246.866	3.410.463	3.410.463				1.836.403	1.257.301	579.102							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	65.189.698	65.189.698	45.875.099	45.875.099				19.314.599	7.473.581	11.841.018							
Total correspondiente al FEOGA	5.403.272	5.403.272	3.512.127	3.512.127				3.512.127	1.891.145	600.465							
<b>Eje prioritario nº41</b>	281.909.583	281.909.583	191.966.684	191.966.684				98.164.728	89.942.899	89.942.899							
2000																	
Total correspondiente al FEDER	11.485.714	11.485.714	8.040.000	8.040.000				3.445.714		3.445.714							
Total correspondiente al FSE	16.713.192	16.713.192	11.099.942	11.099.942				5.613.250		5.613.250							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	20.814.286	20.814.286	14.570.000	14.570.000				6.244.286		6.244.286							
Total correspondiente al FSE	18.519.009	18.519.009	12.299.262	12.299.262				6.219.747		6.219.747							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	19.300.000	19.300.000	13.510.000	13.510.000				5.790.000		5.790.000							
Total correspondiente al FSE	19.740.232	19.740.232	13.110.328	13.110.328				6.629.904		6.629.904							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	19.428.572	19.428.572	13.600.000	13.600.000				5.828.572		5.828.572							
Total correspondiente al FSE	20.541.107	20.541.107	13.642.224	13.642.224				6.898.883		6.898.883							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	19.004.191	19.004.191	13.302.934	13.302.934				5.701.257		5.701.257							
Total correspondiente al FSE	21.228.865	21.228.865	14.098.993	14.098.993				7.129.872		7.129.872							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	22.305.698	22.305.698	15.613.989	15.613.989				6.691.709		6.691.709							
Total correspondiente al FSE	22.097.611	22.097.611	14.675.964	14.675.964				7.421.647		7.421.647							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	21.664.333	21.664.333	15.165.033	15.165.033				6.499.300		6.499.300							
Total correspondiente al FSE	29.066.773	29.066.773	19.238.015	19.238.015				9.828.758		9.828.758							
<b>Eje prioritario nº42</b>	114.209.408	114.209.408	79.946.586	79.946.586				34.262.822		34.262.822							
2000																	
Total correspondiente al FSE	24.088.264	24.088.264	16.861.785	16.861.785				7.226.479		7.226.479							
2001																	
Total correspondiente al FSE	15.534.978	15.534.978	10.874.485	10.874.485				4.660.493		4.660.493							

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2, y cuando proceda

\*\*\* P.O. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.006  
Título: P. O. DE CASTILLA-LA MANCHA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								Otros	
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
2002																	
Total correspondiente al FSE	15.370.238	15.370.238	10.759.167	10.759.167							4.611.072	4.611.072					
2003																	
Total correspondiente al FSE	15.371.704	15.371.704	10.760.193	10.760.193							4.611.511	4.611.511					
2004																	
Total correspondiente al FSE	13.195.250	13.195.250	9.236.675	9.236.675							3.958.575	3.958.575					
2005																	
Total correspondiente al FSE	18.982.423	18.982.423	13.287.696	13.287.696							5.694.727	5.694.727					
2006																	
Total correspondiente al FSE	11.666.550	11.666.550	8.166.585	8.166.585							3.499.965	3.499.965					
<b>Eje prioritario nº43</b>																	
2000																	
Total correspondiente al FSE	871.467	871.467	653.601	653.601							217.866	217.866					
2001																	
Total correspondiente al FSE	1.452.446	1.452.446	1.089.334	1.089.334							363.112	363.112					
2002																	
Total correspondiente al FSE	1.742.935	1.742.935	1.307.201	1.307.201							435.734	435.734					
2003																	
Total correspondiente al FSE	1.742.935	1.742.935	1.307.201	1.307.201							435.734	435.734					
2004																	
Total correspondiente al FSE	2.054.264	2.054.264	1.540.698	1.540.698							513.566	513.566					
2005																	
Total correspondiente al FSE	2.076.154	2.076.154	1.557.115	1.557.115							519.039	519.039					
2006																	
Total correspondiente al FSE	1.139.444	1.139.444	854.583	854.583							284.861	284.861					
<b>Eje prioritario nº44</b>																	
2000																	
Total correspondiente al FSE	978.948	978.948	734.211	734.211							244.737	244.737					
2001																	
Total correspondiente al FSE	1.725.506	1.725.506	1.294.129	1.294.129							431.377	431.377					
2002																	
Total correspondiente al FSE	1.734.220	1.734.220	1.300.665	1.300.665							433.555	433.555					
2003																	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.O. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.006  
Título: P. O. DE CASTILLA-LA MANCHA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2004	1.742.935	1.742.935	1.307.201	1.307.201							435.734						
Total correspondiente al FSE	1.742.935	1.307.201	1.307.201								435.734						
2005	2.125.695	2.125.695	1.594.271	1.594.271							531.424						
Total correspondiente al FSE	2.125.695	1.594.271	1.594.271								531.424						
2006	2.167.309	2.167.309	1.625.482	1.625.482							541.827						
Total correspondiente al FSE	2.167.309	1.625.482	1.625.482								541.827						
2007	682.591	682.591	511.943	511.943							170.648						
Total correspondiente al FSE	682.591	511.943	511.943								170.648						
<b>Eje prioritario nº45</b>	22.915.128	22.915.128	18.332.101	18.332.101							4.583.027						
2001	5.036.294	5.036.294	4.029.035	4.029.035							1.007.259						
Total correspondiente al FSE	5.036.294	4.029.035	4.029.035								1.007.259						
2002	5.036.294	5.036.294	4.029.035	4.029.035							1.007.259						
Total correspondiente al FSE	5.036.294	4.029.035	4.029.035								1.007.259						
2003	5.036.294	5.036.294	4.029.035	4.029.035							1.007.259						
Total correspondiente al FSE	5.036.294	4.029.035	4.029.035								1.007.259						
2004	2.581.855	2.581.855	2.065.483	2.065.483							516.372						
Total correspondiente al FSE	2.581.855	2.065.483	2.065.483								516.372						
2005	2.632.400	2.632.400	2.105.920	2.105.920							526.480						
Total correspondiente al FSE	2.632.400	2.105.920	2.105.920								526.480						
2006	2.591.991	2.591.991	2.073.593	2.073.593							518.398						
Total correspondiente al FSE	2.591.991	2.073.593	2.073.593								518.398						
<b>Eje prioritario nº5</b>	150.903.806	150.903.806	102.322.102	94.962.081	7.360.021						48.581.704	23.441.065			810.667		
2000	14.157.137	14.157.137	9.494.986	9.494.986							4.662.151	3.912.574			81.005		
Total correspondiente al FEDER	14.157.137	9.494.986	9.494.986								4.662.151	3.912.574			81.005		
2001	840.344	840.344	588.241	588.241							252.103						
Total correspondiente al FSE	840.344	588.241	588.241								252.103						
2002	21.545.721	21.545.721	13.962.169	13.962.169							7.583.552	6.507.075			352.191		
Total correspondiente al FEDER	21.545.721	13.962.169	13.962.169								7.583.552	6.507.075			352.191		
2003	1.027.086	1.027.086	718.960	718.960							308.126						
Total correspondiente al FSE	1.027.086	718.960	718.960								308.126						
2004	15.894.673	15.894.673	10.621.412	10.621.412							5.273.261	4.068.648			377.471		
Total correspondiente al FEDER	15.894.673	10.621.412	10.621.412								5.273.261	4.068.648			377.471		
2005	1.027.086	1.027.086	718.960	718.960							308.126						
Total correspondiente al FSE	1.027.086	718.960	718.960								308.126						
2006	15.316.504	15.316.504	10.231.502	10.231.502							5.085.002	3.962.519					
Total correspondiente al FEDER	15.316.504	10.231.502	10.231.502								5.085.002	3.962.519					
2007	1.027.087	1.027.087	718.961	718.961							308.126						
Total correspondiente al FSE	1.027.087	718.961	718.961								308.126						

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.O. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)





# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.006  
Título: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	32.787.504	32.787.504	22.564.643				10.222.861	3.413.464	6.809.397								
Total correspondiente al FSE	1.596.677	1.596.677	1.117.674				479.003										
2005																	
Total correspondiente al FEDER	33.421.111	33.421.111	23.000.581				10.420.530	1.576.785	8.843.745								
Total correspondiente al FSE	1.627.937	1.627.937	1.139.556				488.381		488.381								
2006																	
Total correspondiente al FEDER	7.266.840	7.266.840	5.086.788				2.180.052		2.180.052								
Total correspondiente al FSE	3.368.099	3.368.099	2.357.669				1.010.430		1.010.430								
<b>Eje prioritario nº6</b>	1.076.289.858	1.076.289.858	737.745.458				338.544.400	246.313.694	92.230.706								
2000																	
Total correspondiente al FEDER	164.912.089	164.912.089	113.355.111				51.556.978	40.406.451	11.150.527								
2001																	
Total correspondiente al FEDER	148.530.808	148.530.808	101.754.582				46.776.226	34.934.092	11.842.134								
2002																	
Total correspondiente al FEDER	148.889.738	148.889.738	101.954.187				46.935.551	34.835.981	12.099.570								
2003																	
Total correspondiente al FEDER	150.221.610	150.221.610	102.842.682				47.378.928	34.627.421	12.751.507								
2004																	
Total correspondiente al FEDER	144.952.309	144.952.309	99.277.374				45.674.935	31.952.119	13.722.816								
2005																	
Total correspondiente al FEDER	145.532.125	145.532.125	99.635.157				45.896.968	32.125.724	13.771.244								
2006																	
Total correspondiente al FEDER	173.251.179	173.251.179	118.926.365				54.324.814	37.431.906	16.892.908								
<b>Eje prioritario nº7</b>	211.144.063	211.144.063	144.739.998				126.739.998	13.020.167	31.957.977					21.425.921			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	142.857	142.857	100.000				42.857		42.857								
Total correspondiente al FEOGA	26.124.727	26.124.727	17.857.000				17.857.000	2.188.286	3.067.287					3.012.154			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	2.000.000	2.000.000	1.400.000				600.000		600.000								
Total correspondiente al FEOGA	26.649.890	26.649.890	18.216.000				18.216.000	2.232.429	3.129.000					3.072.461			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	4.571.429	4.571.429	3.200.000				1.371.429		1.371.429								

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.O. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**AYUDA PERMANENTE**

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.006  
Título: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria				Nacional				Otros						
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional		Local					
<b>2003</b>																	
Total correspondiente al FEOGA	27.104.944	27.104.944	18.527.000		18.527.000			18.527.000			8.577.944	2.270.143	3.182.571		3.125.230		
Total correspondiente al FEDER	5.428.571	5.428.571	3.800.000	3.800.000						1.628.571		1.628.571					
Total correspondiente al FEOGA	27.668.133	27.668.133	18.912.000		18.912.000			18.912.000		2.317.715	3.248.572			3.189.846			
<b>2004</b>																	
Total correspondiente al FEDER	5.428.571	5.428.571	3.800.000	3.800.000						1.628.571		1.628.571					
Total correspondiente al FEOGA	25.425.435	25.425.435	17.376.881		17.376.881			17.376.881		8.048.554	1.308.507	3.793.585		2.946.462			
<b>2005</b>																	
Total correspondiente al FEDER	5.428.571	5.428.571	3.800.000	3.800.000						1.628.571		1.628.571					
Total correspondiente al FEOGA	25.948.046	25.948.046	17.734.017		17.734.017			17.734.017		8.214.029	1.336.198	3.870.524		3.007.307			
<b>2006</b>																	
Total correspondiente al FEDER	2.714.286	2.714.286	1.900.000	1.900.000						814.286		814.286					
Total correspondiente al FEOGA	26.508.603	26.508.603	18.117.100		18.117.100			18.117.100		8.391.503	1.366.889	3.952.153		3.072.461			
<b>Asistencia Técnica</b>																	
<b>2000</b>																	
Total correspondiente al FEDER	521.627	521.627	391.220	391.220						130.407		106.667		23.740			
Total correspondiente al FEOGA	430.667	430.667	323.000		323.000			323.000		107.667		107.667					
Total correspondiente al FSE	575.707	575.707	431.780		431.780			431.780		143.927		143.927					
<b>2001</b>																	
Total correspondiente al FEDER	521.627	521.627	391.220	391.220						130.407		106.667		23.740			
Total correspondiente al FEOGA	440.000	440.000	330.000		330.000			330.000		110.000		110.000					
Total correspondiente al FSE	931.571	931.571	698.678		698.678			698.678		232.893		232.893					
<b>2002</b>																	
Total correspondiente al FEDER	521.627	521.627	391.220	391.220						130.407		106.667		23.740			
Total correspondiente al FEOGA	446.667	446.667	335.000		335.000			335.000		111.667		111.667					
Total correspondiente al FSE	931.567	931.567	698.675		698.675			698.675		232.892		232.892					
<b>2003</b>																	
Total correspondiente al FEDER	521.627	521.627	391.220	391.220						130.407		106.667		23.740			
Total correspondiente al FEOGA	456.000	456.000	342.000		342.000			342.000		114.000		114.000					
Total correspondiente al FSE	931.568	931.568	698.676		698.676			698.676		232.892		232.892					
<b>2004</b>																	
Total correspondiente al FEDER	651.824	651.824	488.868	488.868						162.956		139.216		23.740			
Total correspondiente al FSE	1.240.491	1.240.491	930.368		930.368			930.368		310.123		310.123					

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.O. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**AYUDA PERMANENTE**

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.006  
Título: P. O. DE CASTILLA-LA MANCHA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	654.400	490.800	490.800				163.600				139.860						23.740
Total correspondiente al FSE	1.264.777	948.583	948.583				316.194				316.194						
2006																	
Total correspondiente al FEDER	1.323.643	992.732	992.732				330.911				307.171						23.740
Total correspondiente al FSE	1.058.975	794.231	794.231				264.744				264.744						
<b>Total</b>																	
Total correspondiente al FEDER	2.225.867.345	1.528.026.050	1.528.026.050				697.841.295				379.944.438						7.404.758
Total correspondiente al FSE	348.314.202	242.200.000	242.200.000				106.114.202				106.114.202						
Total correspondiente al FEOGA	607.679.843	429.337.840	429.337.840				178.342.003				71.699.681						21.425.921
Total correspondiente al IFOP																	
<b>Año/Ayuda transitoria**</b>																	
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	427.626.472	293.854.073	202.813.303				133.772.399				74.945.476						3.975.144
Zonas benef. ayuda transi.																	
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	437.472.494	300.871.548	206.831.769				136.800.946				61.601.716						4.330.077
Zonas benef. ayuda transi.																	
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	446.082.798	306.937.677	210.848.737				139.145.121				64.593.997						4.521.717
Zonas benef. ayuda transi.																	
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	454.894.670	313.305.835	214.984.487				141.588.835				66.241.022						4.452.272
Zonas benef. ayuda transi.																	
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	462.033.665	321.339.097	226.238.345				140.694.568				56.555.263						3.788.780
Zonas benef. ayuda transi.																	
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	472.205.512	328.069.768	230.747.139				144.135.744				56.012.639						3.849.625
Zonas benef. ayuda transi.																	
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	481.545.779	335.385.892	235.562.270				146.159.887				57.011.159						3.913.064
Zonas benef. ayuda transi.																	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.O. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
 Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.006  
 Título: P. O. DE CASTILLA-LA MANCHA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
<b>Total</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	3.181.861.390	3.181.861.390	2.199.563.890	1.528.026.050	242.200.000	429.337.840				982.297.500	451.644.119	501.822.702		28.830.679			
Zonas benef. ayuda transi.																	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.O. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el Programa Operativo**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.006

Título: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**

Año	Coste total	Participación Pública										Privada
		Comunitaria					Nacional					
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	427.626.472	293.854.073	202.813.303	31.859.770	59.181.000	0	133.772.399	74.945.476	54.851.779	0	3.975.144	0
2001	437.472.494	300.671.548	206.831.769	33.465.779	60.374.000	0	136.800.946	70.869.153	61.601.716	0	4.330.077	0
2002	446.082.798	306.937.677	210.848.737	34.690.940	61.398.000	0	139.145.121	70.029.407	64.593.997	0	4.521.717	0
2003	454.894.670	313.305.835	214.984.487	35.644.348	62.677.000	0	141.588.835	66.241.022	70.895.541	0	4.452.272	0
2004	462.033.665	321.339.097	226.238.345	34.464.762	60.635.990	0	140.694.568	56.535.263	80.370.525	0	3.788.780	0
2005	472.205.512	328.069.768	230.747.139	35.446.898	61.875.731	0	144.135.744	56.012.639	84.273.480	0	3.849.625	0
2006	481.545.779	335.385.892	235.562.270	36.627.503	63.196.119	0	146.159.887	57.011.159	85.235.664	0	3.913.064	0
Total	3.181.861.390	2.199.563.890	1.528.026.050	242.200.000	429.337.840	0	982.297.500	451.644.119	501.822.702	0	28.830.679	0

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

**AYUDA PERMANENTE**

**Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para la Subvención Global del programa, por eje prioritario y medida**  
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.006  
 Título: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
 Subvención Global: CM1  
 Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

**Anualidad Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención****	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						
				FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Eje prioritario nº1		21.426.371	14.998.460							6.427.911				6.427.911	
Medida 1.55	165 (100%)	21.426.371	14.998.460							6.427.911				6.427.911	
Eje prioritario nº9		664.720	498.540							166.180				166.180	
Medida 9.51	41 (100%)	664.720	498.540							166.180				166.180	
Total															
Total correspondiente al FEDER		22.091.091	15.497.000							6.594.091				6.594.091	
Total correspondiente al FSE															
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		22.091.091	15.497.000							6.594.091				6.594.091	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

\*\*\* Códigos

\*\*\*\* Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\*\*\* Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para las Subvenciones Globales**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.006

Título: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

Subvención Global: CM1 SUBVENCIÓN GLOBAL SODICAMAN 2000-2006

**M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública										Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			Privada	
2000	2.955.777	2.073.792	2.073.792	0	0	0	881.985	0	0	0	881.985	0	0	0	0
2001	3.033.909	2.128.484	2.128.484	0	0	0	905.425	0	0	0	905.425	0	0	0	0
2002	3.412.547	2.393.531	2.393.531	0	0	0	1.019.016	0	0	0	1.019.016	0	0	0	0
2003	4.223.913	2.961.487	2.961.487	0	0	0	1.262.426	0	0	0	1.262.426	0	0	0	0
2004	2.823.554	1.981.236	1.981.236	0	0	0	842.318	0	0	0	842.318	0	0	0	0
2005	2.823.554	1.981.236	1.981.236	0	0	0	842.318	0	0	0	842.318	0	0	0	0
2006	2.817.837	1.977.234	1.977.234	0	0	0	840.603	0	0	0	840.603	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>22.091.091</b>	<b>15.497.000</b>	<b>15.497.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.594.091</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.594.091</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.